TOMO 191 Montevideo, Viernes 5 de Junio de 1953 Núm. 13951

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Decreto. Se establece un contralor para la venta de "Insulina"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de mayo de 1953.

Atento a la necesidad de controlar la distribución que se hace de la especialidad conocida con el nombre de "Insulina" en el territorio de la República;

Considerando: el interés existente en la obtención de esos medicamentos, para la asistencia médica de numerosas afecciones;

Considerando: que, tratándose de una especialidad de producción limitada, el Ministerio de Salud Pública está en la obligación de facilitar en todo cuanto sea posible su distribución y adquisición en las mejores condiciones;

Considerando: que está en las facultades del Ministerio organizar la distribución equitativa de ese medicamento, en forma respetuosa de todos los derechos y según la urgencia del caso;

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la ley número 9.202, de 12 de enero de 1934;

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1º A partir de esta fecha, el Ministerio de Salud Pública realizará el contralor en la venta de la especialidad conocida con el nombre de "Insulina".

2º Cométese al Ministerio de Salud Pública el reglamentar la presente disposición.

3º Publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **FEDERICO GARCIA CAPURRO.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se autoriza, con determinadas condiciones, una importación de azúcar crudo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de mayo de 1953.

Vista la nota y los informes de la Comisión Honoraria del Azúcar;

Considerando que es necesario fijar la cuota de importación de azúcar crudo correspondiente al año azucarero 1953/54;

Considerando que ya se está en condiciones de aplicar íntegramente las disposiciones pertinentes de la ley 11.448,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Abrese una cuota de importación de hasta ochenta mil (80.000) toneladas de azúcar crudo (polarización base 96) para el año azucarero 1953/54.

Art. 2.o Dicha cuota, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 10, incisos C) y D) de la ley N.o 11.448, se distribuirá entre los ingenios azucareros en la siguiente proporción: Rausa, 73.73 o|o; Azucarlito, 12.66 o|o; Azucarera Artigas S. A., 6.92 o|o; Cainsa, 6.70 o|o.

Art. 3.o Dentro de las veinticuatro horas de concertado el negocio de importación, los ingenios deberán presentar declaración jurada del mismo, en cuadruplicado ante la Comisión Honoraria del Azúcar. En el mismo día de recibida la declaración, la Comisión, podrá observar la operación concertada y, hecha o no la observación, remitirá un ejemplar de dicha declaración, al Banco de la República y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Si no se produjera observación alguna, el tercer ejemplar será devuelto al importador, sellado y fechado, para su presentación ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones. Sin la intervención previa de la Comisión Honoraria del Azúcar, el Contralor de Exportaciones e Importaciones no dará curso a ninguna solicitud de importación.

Art. 4.o Los ingenios azucareros depositarán en el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, la diferencia entre el precio máximo oficial de venta del industrial al mayorista y los valores que se fijen al azúcar refinado elaborado con las partidas de crudo importadas de acuerdo con este decreto. Estos valores (costos más ganancia razonable) se fijarán una vez conocidos los costos de las partidas elaboradas.

Art. 5.o Las partidas de azúcar importadas de acuerdo con el régimen que establece el presente decreto no podrán ser comercializadas sin que previamente las empresas depositen en el Banco de la República (Cuenta Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar) la cantidad de $ 56.50 (cincuenta y seis pesos con 50 centésimos) por tonelada de azúcar refinado, si las mencionadas partidas no son objeto de exoneración de derechos de aduana y demás gravámenes de impuestos internos. La aludida cantidad de $ 56.50 se establece sobre la base de un costo CIF Montevideo de $ 221.33 (doscientos veintiún pesos con treinta y tres centésimos) por tonelada neta de azúcar crudo y sufrirá las modificaciones correspondientes a las variaciones en más o en menos de los costos CIF reales, respecto de dicho costo base. La Comisión Honoraria del Azúcar hará las verificaciones correspondientes

Art. 6.o El depósito indicado en el artículo anterior se hará a cuenta de las entregas dispuestas por el artículo 4.o, tendrá carácter provisorio y estará sometido al ajuste

definitivo de los precios que se haga de acuerdo con dicho artículo 4.o. A ese ajuste definitivo deberá procederse antes del 30 de mayo de 1954. No obstante, queda autorizada la Comisión Honoraria del Azúcar para realizar ajustes parciales antes de la última fecha mencionada, sobre la base de cada partida de azúcar industrializada.

Art. 7.o Las partidas importadas al amparo del presente decreto gozarán del beneficio de la descarga directa.

Art. 8.o Toda transgresión a las disposiciones del presente decreto será sancionada de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 18 de la ley N.o 11.448.

Art. 9.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza una importación, con franquicias aduaneras, de chapas de cobre perforadas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 19 de mayo de 1953.

Vista la nota de la Comisión Honoraria del Azúcar, en la cual se expide respecto a la solicitud —que adjunta,— formulada por la firma Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (Rausa), a efectos de obtener que se le autorice la importación con los beneficios que acuerda el artículo 13 de la ley N.o 11.448, de 12 de junio de 1950, de mil seiscientos setenta (1.670) kilos chapas de cobre perforadas, que constituyen repuestos de máquinas centrífugas de refinerías de azúcar;

Resultando: I) El artículo 13 de la ley mencionada establece que "las semillas de plantas sacarígenas, las "maquinarias agrícolas necesarias para los cultivos, ingenio y refinerías, así como los repuestos de las mismas, serán introducidos libres de todo derecho", y el artículo 11 del decreto de 6 de agosto de 1952 reglamentario de la ley citada, dice en sus últimos incisos, que "cuando los importadores autorizados reciban la documentación correspondiente a cada embarque, presentarán solicitud en triplicado ante la Comisión" (se refiere a la Comisión Honoraria del Azúcar), "la que controlará el pedido de despacho con la autorización registrada y dejará constancia del destino final de la mercadería"; que "el expediente será luego cursado al Contralor de Exportaciones e Importaciones "y que la aplicación de destino será controlada posteriormente por la Dirección de Industrias y|o la Dirección de Agronomía, según los casos y el expediente será luego enviado a la Comisión para su archivo";

II) Dice a fojas 1 la Comisión Honoraria del Azúcar que en el presente caso procede la exoneración de derechos solicitada;

Considerando: por tanto, que corresponde hacer lugar a esta gestión conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 11.448,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder a la firma Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (Rausa), liberación del pago de todo derecho para la importación de mil seiscientos setenta (1.670) kilos chapas de cobre perforadas envasadas en nueve (9) cajones marcados Rausa 3489|19 con un peso bruto de mil ochocientos sesenta y siete (1.867) kilogramos y destinadas a las máquinas centrífugas de refinería de azúcar que utiliza la firma interesada.

La Dirección de Industrias ejercerá en su oportunidad el contralor correspondiente.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Resolución. Se incluyen en la Sección Materias Primas unas planchas de "Perspex", "Lucite" o "Plexiglas", destinadas a la fabricación de artículos de material plástico.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de mayo de 1953. — Núm. 98|953.

Vista la solicitud formulada por la firma Abel Hofman y Cía., tendiente a obtener que sean incluídas en la tarifa aduanera de materias primas las planchas de 1,6 mms. a 25,4 mms. del material denominado comercialmente "Perspex", "Lucite" o "Plexiglas", constituído por polimetracrilato de metilo y que emplea en su fábrica de artículos de material plástico;

Resultando: 1) Dice la Dirección de Industrias a fojas 8 de los presentes obrados, refiriéndose a esta gestión: A) que dada la industrialización a que es sometido este producto en la elaboración de los implementos mencionados, procede asignársele el carácter de materia prima, pero siempre que se le destine únicamente a la elaboración de artículos moldeados; porque como el polimetacrilato de metilo constituye la mejor aproximación al vidrio —entre las sustancias orgánicas— esta limitación y su contralor respectivo evitarían que el beneficio de esta inclusión pueda beneficiar al producto importado para usos industriales; y B) que de accederse a lo solicitado, el material de que se trata debe caracterizarse como "planchas de polimetacrilato de metilo, con espesores comprendidos entre 1,6 mms. y 25,4 mms. (incluídos los valores extremos), destinados a la fabricación de artículos moldeados";

II) Remitido el expediente a la Comisión Revisora de Materias Primas, expresa ésta de fojas 8 vuelta a 9, que en el presente caso debe fijarse para la importación de dicho producto, el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, la exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y las condiciones del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, y aconseja, a la vez, que el asunto sea pasado una vez resuelto, a la Dirección General de Aduanas a fin de que la Comisión Aforadora respectiva determine el aforo pertinente;

Considerando: que nada se opone a la inclusión solicitada;

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda, y de la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias; y

Atento a lo establecido por el artículo 9º de la ley de 12 de octubre de 1912,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho de quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, exoneradas del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1932 y dentro de las condiciones de contralor fijadas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, las planchas del material denominado comercialmente "Perspex", "Lucite" o "Plexiglas", constituído por polimetacrilato de metilo, de espesores comprendidos entre 1,6 mms. y 25,4 mms. (incluídos los valores extremos) empleado en la elaboración de artículos moldeados que se destinan a la fabricación de refrigeradores y sanitarios.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos obrados al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que corresponda.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 29 de mayo de 1953.

Reconócese al señor John Kevin Flanagan Bamford en el carácter de Vicecónsul de Gran Bretaña en Montevideo.

—Nómbrase Vicecónsul Honorario de la República en Milán, (Italia) al señor Primo Monervino.

—Nómbrase Vicecónsul Honorario de la República en Biarritz, (Francia), al señor Roberto Kahn Sriber.

—Nómbrase Vicecónsul Honorario de la República en Ginebra (Suiza), al señor Juan Enrique Martín.

—Remítese Mensaje a la Suprema Corte de Justicia a fin de solicitarle se sirva disponer el correspondiente destino a las adjuntas citaciones enviadas por la Corte del Estado de Nueva York, dirigidas a los señores Martín Sorter y Friedrich Sorter, con domicilio en Montevideo.

—Idem los adjuntos recaudos legales que fundamentan el pedido de extradición de Alejandro Nadalinsky, formulado por la justicia argentina.

—Remítese mensaje a la Suprema Corte de Justicia suministrándole los datos contenidos en el pasaporte expedido a Raúl Eduardo Barbitta y en el expedido a Elda da Costa Perto de Barbitta.

—Idem a fin de solicitarle se sirva disponer el correspondiente destino del adjunto exhorto de las autoridades italianas, relativo a un proceso pendiente entre la firma Italo Thaning y la firma M. Fakhreldin Kakim, sobre resarcimiento de daños y perjuicios.

—Dispónese que el Cónsul de Distrito de 1.a clase, señor Julio V. Iturbide, pase a desempeñar funciones de Cónsul Adscripto al Consulado General de la República en la Argentina.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitándole se sirva disponer el correspondiente destino del exhorto librado por las autoridades judiciales de Chile, en el proceso que substancia el Ministro don Eduardo Varas Videla, contra Gonzalo Subercaseaux Morla y otros.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta Nº 50.912 "Tejelur" Flores y Cía. Ltda. de Montevideo. — Acta Nº 47.280 "Besalil Enterico Szabó" de Szabó Hnos, Kesseler y Cía. de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias: Acta Nº 9.404 "Ladrillos cerámicos de más de siete centímetros de altura o espesor" de La Rochense Ltda. del Departamento de Rocha (República Oriental del Uruguay). — Acta Nº 9.506 "Abrazadera en forma de un aro metálico enchufable sobre la manguera" del señor Hans Oetiker de Horgen (Suiza). — Acta Nº 9.521 "Método de, y aparato para tratar estructuras plásticas y los productos producidos por aquéllos", de The Visking Corporation, en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, EE. UU. — Acta Nº 9.412 "Nueva combinación de elementos para la cocción de alimentos al minuto y generador de calor para uso doméstico", del señor Sigifredo C. Perciante, Montevideo, R. O. del Uruguay.

—Pasan a la Facultad de Arquitectura: Acta Nº 4.894 "Un nuevo material apropiado para la fabricación de una gran variedad de artículos y el procedimiento para su fabricación", del señor Mauricio Goyberg, de Buenos Aires, República Argentina.

—Pasan al Instituto de Química Industrial: Acta Nº 9.479 "Mejoras relativas al tratamiento de la lana", de Stevensons (Dyers) Limited, de Ambergate, Derbyehire, Inglaterra.

—Pasan a la Dirección de Industrias: "Fútbol Académico", del señor José Enrique Friedrich, del Departamento de San José. — Acta Nº 9.163 "Medios para impedir curvaturas en prendas de vestir", del señor Benjamín Liepowitz, Nueva York, Estado de Nueva York, EE. UU. de América. — Acta Nº 9.130 "Mejoras en la producción de filamentos y cuerdas de colageno", del señor B. Braun, de Alemania. — Acta Nº 9.553 "Nueva vitrina", de los señores Alfredo Roberto Isnardi y Antonio Verdes, Montevideo, R. O. del Uruguay. — Acta número 9.570 "Mejoras en o relacionadas a un proceso para tratar fibras de vidrio", del señor Alexander H. Keer and Company Incorporated de los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Acta Nº 9.581 "Difusor para tubos luminosos", de S. A. R. L. Jackfluor Seidenberg, de París, Francia. — Acta Nº 9.579 "Miembros estructurales unitarios termicamente aislantes", de Westinghouse Electric Corporation, en East Pittsburg, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Acta número 9.572 "Adaptación de un sistema hidráulico a las prensas a tornillo para la confección de mosaicos", de los señores Restuccia y Miller, de Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 9.565 "Nuevo sistema de seguro y alarma contra robo e incendio de automóviles", del señor Tomás Ranz, de Montevideo. — Acta número 9.556 "Mejoras en o relacionadas con el acondicionamiento de terrenos y agentes beneficadores, terrenos estabilizados que emplean dichos agentes y método de acondicionar terrenos", de Mosanto Chemical Company de Delaware en la ciudad de St. Luos, E. U. A. — Acta Nº 9.599 "Telar circular para tejer mangueras", de los señores Christian Christiansen y Gustav Otto Karl Rusch, de Oslo y Mandal (Noruega). — Acta Nº 9.595 "Nueva manija plegable para termos", del señor Walter Neuschul, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Acta Nº 9.591 "Un procedimiento para la fabricación de un preparado de Adrenocorticotrofina", de Armour y Company, de Chicago, Illinois, U. S. A. — Acta Nº 9.588 "Nueva cámara de vación para la conservación de alimentos o herramientas esterilizadas, como ser de cirugía", del señor Carlos Federico Barthelmas, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Acta número 9.587 "Sistema para la proyección de imágenes al infinito y para realizar tal fin", de los señores Petcho Hermanos, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Acta Nº 9.583 "Tijeras para telares automáticos con cambio de canillas", de los señores Arturo Barofio, Héctor Angel Briozzo y Oscar Roberto Galvagno, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta Nº 9.585 "Elementos de reparación de piezas metálicas rajadas o rotas, de fundición o acero", del señor Rune Martín Soderlunud, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta Nº 9.586 "Dispositivos para mover vehículos a motor", del señor Rodolfo Guillermo Cassarino, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 9.571 "Mejoras en o relativas a métodos de hacer tubos de descarga eléctricos y tubos de descarga hechos por medios de esos métodos", de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda. — Acta Nº 9.580 "Mejoras en piletas para lavar ropa", de los señores Alejandro Braun y Matías Colman Lerner, de Córdoba, Buenos Aires, República Argentina. — Acta Nº 9.545 "Mejoras en muebles relativas a la estructura", de Mobilux Industrial y Comercial S. A., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Acta Nº 9.550 "Mejoras en barras en ángulos con ranuras para trabajos de construcción", de Metalrax Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Acta número 9.582 "Mejoras en difusores para tubos luminescentes", de S. A. R. L. "Jackluor" Seindenberg Freres, de París, Francia.

—Vista por 20 días: Acta Nº 8.920 "Un nuevo y original procedimiento para la reproducción simultanea y sincronizada de la imagen y del sonido, mediante la impresión fotográfica de ambas en un disco o fotografía de la imagen y por aguja del sonido y su proyección posterior por el mecanismo descripto", del señor Lorenzo Aguilar, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Acta Nº 7.641 "Aparato para arrollar cuerpos vitreos alargados", de Incorporated de New York, U. S. A. — Acta Nº 8.944 "Mejoras en máquinas de lavar", de Harold George Dunn, Frederick Roy Sibbald y Edward Kershaw Haydon, de Hoover Works, Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra. — Acta Nº 9.547 "Una bóveda cáscara", de Finma S. A., de Construcciones, y L.O.S.A. Ladrillos Olavarría S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta Nº 7.947 "Mejoras en o relacionadas con el tratamiento de tejidos", de Joseph Bancroft y Sons Co., de Rockford Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Acta Nº 8.375 "Mejoras en o relativas a telas tejidas", de Joseph Bancroft y Sons Co., de Lockford, Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América. — Acta Nº 9.011 "Mesa escalera", de Agustín Varela, Montevideo, R. O. del Uruguay. — Acta Nº 9.546 "Una vigueta prefabricada para la construcción de losas de entrepisos, techos o lo misilar y estructuras resistentes en general, de superficie de plana o curuva", de Finma S. A. de Construcciones y L.O.S.A., Ladrillos Olavarría S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta Nº 9.575 "Dispositivo propulsor revestible a velocidad variable para máquinas de lavar", de Selmar Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración S. A. Comercial e Industrial, Buenos Aires, República Argentina. — Acta Nº 9.598 "Máquina de lavar ropa con un sistema diferente y único de lavado", de Rodolfo Abalo y Juana D. Abalo, Montevideo, R. O. del Uruguay. — Acta Nº 9.534 "Perfeccionamientos introducidos en las cardas de chapones giratorios para algodón y otras fibras similares", del señor Ezio Bettoni, de Bergamo, Italia. — Acta Nº 9.455 "Sillón acordeón", del señor Ramón Jaurena Arrieta, Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 9.432 "Mesa plegable con bancos", de los señores Walter Andrés Filiberto y Ricardo José Fontana, de Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 9.413 "Nuevo tipo de moldura con recubrimiento de chapa y sistema de fijación en la misma", de los señores Manuel Del Río y Dionisio Tellería, de Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 9.337 "Máquina automática de marcar alpargatas con sello eléctrico", de Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 9.313 "Equipo móvil de preparación y expendio de café", de El Mago S. A., Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 9.590 "Sistema de lavado y secado automático para automóviles", de F. Luis Monteverde y Buenaventura T. Caviglia R., de Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 7.668 "Método y

aparato para cubrir artículos huecos de vidrio", de International General Electric Comercial, Incorporated, de New York, U.S.A. — Acta Nº 9.251 "Nuevo sillón-perezoso con sombrilla plegable en forma de valija", del señor Jacobo Goldemberg, Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 9.216 "Procedimiento para la producción de preparaciones inyectables de insulina con efecto retardado", de Novo Terapeutish Laboratorium, de Dinamarca. — Acta Nº 9.152 "Mejoras relacionadas con aparatos para pesar", de Berkel Sudamericana dé Responsabilidad Limitada, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 9.359 "Motor de gas comprimido", de Cesare Tonelli, Bologna, Italia. — Acta Nº 9.431 "Válvula de material vinílico similar elástico para ser aplicada a las canillas para agua o calentadores primus o similares", del señor M. Ramiro Gayon, Montevideo, R. O. del Uruguay. — Acta Nº 9.133 "Nueva estructura para construcciones en general y procedimiento de ejecución con moldes tipo prefabricados", del señor G. Francisco Hanswald, Montevideo, R. O. del Uruguay. — Acta Nº 67.779 "U.T.E.", de la Administración Nacional de las Usinas y Teléfonos del Estado, Montevideo, R. O. del Uruguay. — Acta 67.781 "U.T.E.", de la Administración Nacional de las Usinas y Teléfonos del Estado.

—Prórroga de vistas hasta 50 días: Acta Nº 9.159 "Tratamiento y distribución de fibras de aglomerados fibrosos" del señor Hans Eggimann, de Suiza.

—Prórroga de vistas por 90 días: Acta Nº 9.476 "Lámpara eléctrica" de General Electric Company" de Schenectady, Condado de Schenectady, Est. de New York, (U.S.A.). — Acta Nº 9.452 "Cremas dentífricas estables" del señor Gerchard M. Salzmann, de Franklyn Lakes, N. J. Bergen County (U.S.A.). — Acta Nº 9.483 "Estructura electro luminiscente" de General Electric Comany, de New York, (U.S.A.). — Acta Nº 9.450 "Composiciones dentífricas con clorofila" de Robert J. Schiraldi, de New York, (U.S.A.). — Acta Nº 9.400 "Dispositivo lavarropas de mano" del señor José Reznik, de Buenos Aires, (Rep. Arg.). — Acta Nº 9.440 "Mejoras en|o relativas a tubos de descarga eléctricos" de N. V. Phlips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda. — Acta Nº 8.580 "Procedimiento para la fabricación de una piedra artificial y materiales de construcción obtenidos por este procedimiento", del señor Pierre Vandaele, Bruselas (Bélgica).

—Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Acta Nº 9.119 "Mejoras en tapas aplicables en licuadoras o similares" de Francisco Rodrigues Mattoso, Brasil. — Acta Nº 8.645 "Nueva tulipa reflectora para el mejor aprovechamiento de la luz en la iluminación de las calles", del señor Branko Okretic, B. A. (Rep. Arg.).

—Se notifica a los interesados, señores William Fownes Hamilton, Melvin Frederick George J. R., y Eli Simón, que por resolución superior, se desestima el expediente, acta Nº 5.853, de "Agentes terapéuticos estabilizados".

—Se notifica a los interesados, de la providencia del pago de la primera anualidad en los siguientes asuntos: Acta número 7.533 "Perfeccionamientos en las hélices de aviones o similares", del señor Miguel Alexander, de Río de Janeiro, (Brasil). — Acta Nº 7.156 "Mejoras en|o relacionadas con dispositivos de cierre para botellas y similares" del señor David Levin, de Londres (Inglaterra). — Acta Nº 7.798 "Mejoras en las cinturas de pantalones, calzones, faldas y similares", de S. Simpson Limited, de Inglaterra. — Acta Nº 6.268 "Plumas estilográficas o de fuente" de The Parker Pen Company, de Panesville, Est. de Wisconsin, (U.S.A.). — Acta Nº 8.488 "Mejoras en lo relativas a máquinas lustradoras de pisos y más particularmente con un agregado para la aplicación de cera líquida al piso mientras se lustra" de The Hoover Company, de North Canton, Ohio, (U.S.A.). — Acta Nº 5.445 "Montaje de Electrodo para dispositivos de descarga eléctrica" de International General Electric Company of New York Limited, Londres, (Inglaterra). — Acta Nº 5.600 "Mecanismo operador para lámparas de descarga" de International General Electric of New York Ltda., Londres, (Inglaterra. — Acta Nº 5.175 "Dispositivos de descarga eléctrica", de International General Electric Comp. of New York Ltda., Londres (Inglaterra). — Acta Nº 6.662 "Medios de accionamiento para cortacircuitos" de International General Electric Comp. Incor., de U.S.A. — Acta número 5.732 "Construcción de bases para dispositivos", de General Electric Comp. of New York Ltda., de Londres (Inglaterra). — Acta Nº 9.031 "Material absorbedor de grasitudes y pulidor de campanas de frenos en general", de los señores G. Petritz y B. Elpern, de Montevideo, (R. O. del U.). — Acta Nº 9.008 "Una máquina para afilar cuchillos y tijeras de uso común de ojas similares con medios de acoplamiento y fijación independiente para mecanismos que requieran movimiento circular continuo", del señor Alfredo Muñiz, de B. A., (Argentina). — Acta Nº 7.843 "Mejoras en parrillas eléctricas" del señor José Berrutti, de Montevideo, (R. O. del U.). — Acta Nº 6.663 "Llave de gobierno para lámparas de descarga" de International General Electric Comp. of New York Ltda., Londres (Inglaterra). — Acta Nº 8.950 "Un dispositivo para el transporte de objetos" del señor Francisco S. Olives, de B. A. (Rep. Arg.) — Acta Nº 8.743 "Puerta con campana de combustión para calderas" de la señora Inés Graglia de Cosnell, B. A. (Rep. Arg.). — Acta Nº 8.968 "Tapón inviolable provisto de un medidor automático de porciones" de los señores Roberto E. Bernasconi y Roberto Ramón Marconi, de B. A. (Rep. Arg.). — Acta número 9.004 "Mejoras en mezcladoras de cemento" de Colorete Limited, de Strood, Kent, Inglaterra. — Acta número 9.304 "Mejoras en sistemas para contabilizar y archivar" de Visirecord Inc., de U.S.A. — Acta Nº 9.225 "Mejoras en los aparatos medidores de aceite, carburantes u otros líquidos que permite fraccionar con exactitud la cantidad de líquido, etc.", de Montevideo (Uruguay). — Acta 6.713 "Portalámparas para lámparas circulares" de International General Electric Comp. of New York Limited, de Londres, (Inglaterra).

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 20 de mayo de 1953.

—Decreto por el que se acuerdan subvenciones a Asociaciones Corales del Interior de la República y se fijan normas con respecto a su aplicación.

—Decreto por el que se instituyen premios denominados "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Concurso Anual de Música Coral Regional" a adjudicarse a los dos autores que resulten triunfadores en cada uno de los certámenes dedicados a textos literarios y textos musicales.

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se acuerda a la señorita María Sara Leticia Stella Martínez, una pensión graciable de $ 1.200.00 anuales en sustitución de la legal que percibe.

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se acuerda al señor Matías González, una pensión graciable de $ 100.00 mensuales acumulable a la legal que percibe.

—Decreto por el que se fija el sueldo ficto correspondiente al cargo de Escribano de Aduana, correspondiente al quinquenio 1946|1950.

—Declarar de carácter oficial la misión de estudios confiada por la Facultad de Derecho y C. Sociales, al profesor Agr. doctor Carlos Vázquez Ferreira (h.) con motivo de su viaje a los Estados Unidos de América y Francia.

—Desígnase para ser expropiado con destino a asiento de las Escuelas N.os 40 y 90 de 2.o grado de la Capital, el inmueble pertenenciente al señor Enrique Sassi, ubicado en la 12.a sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 83.080, cuyo deslinde se detalla en la respectiva resolución.

—Nómbrase con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, para ocupar el cargo de Médico Inspector de la División Higiene del Consejo del Niño, Orden 762 Partida 293, al doctor Edmundo V. Bacigalupi.

—Resolución por la que se declaran Campeones Nacionales de Atletismo por el año 1952, en las especialidades que se indican.

—Resolución por la que se declaran Campeones Nacionales de Atletismo, correspondientes al año 1952 en las categorías masculina y femenina.

—Autorízase al Registro General de Poderes, para mandar encuadernar, en la Imprenta Nacional, los protocolos utilizados el año ppdo. trabajo que importará la suma de $ 275.00.

—Acéptase la renuncia presentada por el señor José Carlos Calleriza, del cargo de Auxiliar 3.o de la Biblioteca Nacional.

—Resolución por la que se efectúan nombramientos y contrataciones de personal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la vejez.

La Secretaría

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.° de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.° de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.° de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

7.ª SESION

ABRIL 7 DE 1953

PRESIDEN EL SEÑOR DONATO CARTOLANO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JORGE CARBONELL Y MIGAL

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON JUAN T. QUILICI; DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ; Y DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR HECTOR A. GRAUERT; Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, INGENIERO ESTEBAN F. CAMPAL

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Frigoríficos. — (Anticipos por créditos causados en 1952). — (Carpeta N.o 1.473|953). Repartido N.° 511.

2.° — Feriados para los Departamentos de Maldonado y Rocha. — (Se declaran los días 17 y 18 de abril de 1953). — (Carpeta N.° 1.512|953). Repartido N.° 521.

3.° — Lanas. — (Prórroga hasta el 30 de junio de 1953 de la ley de desgravación de impuestos a su comercialización y exportación). — (Carpeta N.° 1.497|953). Repartido N.o 514.

4.° — Desalojos rurales. — (Prórroga por dos años de la vigencia de la Ley N.o 11.661, de 15 de mayo de 1951). — (Carpeta N.° 1.498|953). Repartido N.° 520.

5.° — Príncipe Bernard. — (Gastos de su visita). — (Carpeta N.° 142|951). — (Informado). — Repartido N.° 74.

6.° — Comisión Nacional de Bellas Artes. — (Gastos del Plan de Difusión Cultural). — (Carpeta número 286|951). — (Informado). Repartido número 140.

7.° — Automóviles. — (Informe de la Comisión Investigadora). — (Carpeta Nº 138|951). — Repartido N.° 143 y anexos.

8.° — Juntas Electorales. — (Aumento de la Compensación). — (Carpeta N.° 405|951). — (Informado). Repartido N.° 148.

9.° — Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — (Retribución extraordinaria). — (Carpeta N.° 1.885 de 1949). — (Informado). Repartido N.° 155.

10.° — Exposición Mundial de Arte Moderno en San Pablo. — (Gastos). — (Carpeta N.° 422|951). — (Informado). Repartido N.° 157.

Nota: Antes de entrarse a la consideración del Orden del Día, se autorizó al señor Representante don José E. Urrutia Serrato para realizar una exposición sobre la comercialización del girasol, por un término de treinta minutos

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Toms G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Diego Catalogne Herrán, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando De Barros, Guillermo Fernández, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Juan A. Goñi, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga. Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier, y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Carlos M. Gluria, Carmelo R. González, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, Delfos Roche y Fermín Sarmiento.

Sin aviso, los señores Representantes Víctor Beceiro, Florencio Core, Arturo J. Dubra, Washington Fernández, Mauro García da Rosa, Euclides Gonçalvez, Juan C. López Gutiérrez, César A. Piffaretti y Gastón R. Rosa.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 6).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se sustituyen los incisos B) y C) del artículo 291 de la Ley Orgánica Militar de 18 de setiembre de 1941 y su modificativa de 27 de julio de 1946".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Defensa Nacional.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la elección de Mesa para el presente período legislativo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

"La citada Cámara remite sancionado el proyecto por el que se designa con el nombre de "Doctor Juan B. Morelli" al Ateneo de la Colonia "Gustavo Saint Bois", dependiente del Ministerio de Salud Pública".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto sobre anticipos a los Frigoríficos por créditos causados en 1952".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

LICENCIAS

"El señor Representante Gonçalvez solicita licencia por el día de hoy.

El señor Representante Abdala solicita licencia por los días de hoy y de mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

"Del señor Representante Cartolano al Ministerio de Hacienda, sobre ampliación del alumbrado público en el barrio La Comercial de esta capital".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Relaciones Exteriores al del señor Representante Solares, relacionado con los planes de la Comisión Nacional de Turismo, a efectos de vigorizar la actividad turística en el período correspondiente a la temporada 1952-53".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"Un núcleo de representantes del vecindario, comercio e industria de la zona de Punta del Este, solicita de la Cámara el estudio y sanción de una ley que permita el funcionamiento permanente de un Casino del Estado en aquella localidad balnearia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

3

(Texto de la exposición escrita presentada:)

"Montevideo, abril 6 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito de la Mesa del Cuerpo el envío de la siguiente exposición escrita al Ministerio de Hacienda para que lo haga llegar al Directorio de las Usinas y Teléfonos del Estado y a la Intendencia Municipal de Montevideo. Señor Presidente ,tuve el honor de recibir la visita de una numerosa comisión de vecinos de una importante zona de la Capital, denominada "Barrio La Comercial", quienes me plantearon un problema de verdadera entidad relativo al exiguo alumbrado público que esa barriada posée Por ejemplo calles, por las que circulan numerosas líneas de omnibus, como ser: Hocquart, entre el Palacio Legislativo y Br. Artigas; Cuñapirú, en el tramo comprendido entre Garibaldi y Justicia; Juan Paullier, entre Miguelete y Avda. Gral. Garibaldi y Nicaragua, entre Br. Artigas y Justicia. Para estas arterias principales que se mencionan, sus pobladores aspiran se les coloque faroles en el centro de la calzada y refuerzo de luz en todas las calles de esa populosa y progresista barriada. En alguna otra oportunidad el suscripto realizó gestiones similares ante el señor Intendente Barbato, quien con toda diligencia elevó dicha aspiración al Directorio de la UTE, respondiendo en definitiva que no era posible dar cumplimiento al justo pedido por falta de material; pero, señor Presidente hoy no podría esgrimirse el mismo argumento puesto que en calles de mucha menor importancia a las que se mencionan se han instalado faroles en el centro de la calzada. Por todas estas razones, señor Presidente, solicito que esta exposición escrita tenga el trámite solicitado, en la esperanza que cristalice esta justa aspiración de los pobladores de tan importante zona de la Capital.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — Donato Cartolano, Representante por Montevideo".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrireron a la sesión del día 6:

Con licencia: Giuria, Gonzáles, Lorenzo y Losada, Martins Marins, Palomeque, Pastorino, Roche, Sarmiento, Terra y Trías Du Pré.

Con aviso: Gasaniga y Gonçalvez.

Sin aviso: Abdala, Beceiro, Beltrán (don Wáshington), Beltrán (don Enrique), De Barros, Fernández (don Wáshington), Goyén, Goñi, López Gutiérrez, Piffaretti, Reyes Cabrera y Segarra".

Inasistencia de los señores Representantes a la Comisión de Asuntos Internos, citada para el día 6:

Sin aviso: Trías Du Pré".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Gabito Barrios.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: en la Comisión de Previsión Social existe un proyecto de ley que presentamos con nuestro estimado compañero de sector el señor Diputado Puig, tendiente a eliminar los plazos para la efectividad de las jubilaciones rurales.

El espíritu del legislador al redactar el artículo 67 de la ley de Jubilaciones Rurales no fué el de establecer plazos que están reñidos con la misión social que la propia ley persigue. Podría tener justificación si las disposiciones relacionadas con la recaudación de fondos que integran el patrimonio de la Caja Rural, recién empezaran a regir; pero los años transcurridos desde 1942 han hecho que se formara un capital de tal magnitud, con los aportes por obligaciones del trabajador rural, que en nada justifica los plazos establecidos por ese artículo 67.

En cumplimiento de un elemental deber social y humanitario, el legislador impone fundamentales razones de previsión, con carácter positivo, las que emanan del concepto superior de amplia solidaridad con quienes han dedicado toda una vida al trabajo honrado y fecundo. Pero con posterioridad, en la práctica, el mismo legislador se encuentra con que el artículo 67 que fué de orden en la fecha de sanción de la ley, porque tendía a tutelar el patrimonio económico de la Caja, impone un estado negativo estableciendo plazos injustos que fomentan zozobra, incertidumbre y hasta miseria en millares y millares de modestos hogares campesinos, conspirando abiertamente contra la tranquilidad y la paz sociales.

No se puede concebir, de acuerdo con el espíritu amplio, liberal generoso y humano que inspiran las leyes en materia social, que el mantenimiento de un requisito necesario en la víspera de la vigencia legal, pueda postergar la efectividad de un derecho adquirido a expensas de enormes y prolongados sacrificios.

Los hombres del campo, los esforzados y modestos trabajadores rurales, reclaman la eliminación del artículo 67, cosa que se propone en el proyecto que presentamos oportunamente.

Recogiendo esas justas inquietudes, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Consejo Nacional de Gobierno, en la espera del Mensaje respectivo, teniendo presente que los Directores de la Caja han expresado opinión favorable a esta iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gabito Barrios en el sentido indicado.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: una de mis permanentes preocupaciones parlamentarias ha sido la de bregar por que los Poderes Públicos aborden la realización de un plan de turismo para el país.

Hoy reiteraré esta mi conducta. El movimento interno de turistas, como el que se produjo en la semana que terminó, ha demostrado claramente el incremento que ha tomado esa modalidad entre todas las clases sociales, cuyo significado debe ser tenido muy en cuenta, por cuanto no sólo representa un factor de trascendental importancia económica para múltiples y heterogéneas actividades, de las cuales dependen muchos miles de personas, sino que también contribuye a que nos conozcamos mutuamente, vinculemos la gente de tierra adentro con la de la capital y viceversa, haciendo a la vez que el mejor conocimiento del país, una mayor valorización de todo lo que él encierra por todos los ciudadanos.

Este movimiento de turismo interno ha contribuído a paliar en parte la crisis que experimentó esa industria por motivos que son del dominio público y nos ha demostrado que encarar el desarrollo del turismo interno en forma integral puede constituir una sólida base para mantener latente esa actividad, cuando por cualquier circunstancia no se cuente con las corrientes foráneas que habitualmente nos visitan.

Pero para que el turismo sea una actividad integral, una verdadera industria para desarrollarse en todos aquellos lugares del país que reúnan condiciones para ello en cualquier estación del año, es necesario una planificación total para orientarlo como se debe, contemplando todos los aspectos que el mismo encierra, y hacer, en lo que concierne a su faz económica, que dé el mayor rendimiento al país y a quienes se dedican a él.

Serios problemas se acusan dentro del turismo del interior del país. El primero, la falta de hoteles en condiciones de confort e higiene y también su insuficiencia locativa.

Sabemos que construir hoteles es una actividad riesgosa por sus resultados económicamente negativos; pero el hotel es imprescindible para el turismo, y si no se puede llegar a construir nuevos edificios, se pueden reformar los existentes, otorgándoles subsidios o créditos liberales a largo plazo para llenar su finalidad.

En segundo término, es necesario confeccionar el mapa turístico del Uruguay, para ofrecer a quienes hacen "camping" todos los datos que necesitan, y a la vez disponer de un inventario turístico del país que comprenda todo lo que concierne al mismo.

En tercer término, es necesario estudiar y establecer los puntos de contacto fluviales y terrestres con los países limítrofes y fomentar nuestro cabotaje turístico en desuso por completo en la época actual.

En cuarto término: las termas del Arapey, cuyas tierras son de propiedad del Estado en un área de más de 700 hectáreas con parada del ferrocarril en las mismas, ubicadas estratégicamente en su aspecto internacional, reclaman su inmediato estudio y realización para irradiar su beneficiosa influencia a un gran sector del país.

En quinto término, la trasformación en mixto del puente ferroviario de la Barra del Cuareim reviste importancia singular por cuanto nos da una entrada a la ruta panamericana que nos une al Brasil, Argentina, Paraguay, etcétera. Todos esos factores son imprescindibles para

mantener en pie el turismo interno y acrecentar las corrientes foráneas de nuevas procedencias

En sexto término, creo también que reviste una gran importancia para establecer las rutas turísticas internacionales la realización de grandes certámenes de automovilismo internacional, que constituyen la más eficiente propaganda y a la vez demuestran prácticamente el fácil traslado que puede hacerse utilizando medios propios.

Se calcula que la movilización de turistas de la semana pasada fué de medio millón de personas. Calculando un promedio de $ 50.00, por término bajo, gastados por persona, nos representa una suma de veinte y tantos millones de pesos que se han movilizado en el país.

Es conveniente, señor Presidente, recalcar que el Consejo Nacional de Gobierno va a designar de acuerdo con un artículo de la ley Presupuestal, la nueva Comisión Nacional de Turismo, y es de esperar que las designaciones se hagan levantando el punto de mira, y que recaigan en elementos capaces y que conozcan el problema a fin de abordar la planificación del turismo tal cual lo he expresado.

Antes de terminar, creo de justicia recordar que hay un modesto funcionario de la Comisión Nacional de Turismo en el Interior del país, el señor José Enrique Crodara, que ha dedicado a este problema del turismo en el interior una gran parte de su actividad funcional, lo que es sumamente plausible.

Estimo conveniente que la versión taquigráfica de estas palabras, a los efectos que corresponda, sea elevada al Consejo Nacional de Gobierno por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor diputado Solares.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones del año 1952 se aprobó un proyecto por el cual los ex funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, jubilados con posterioridad a la ley de 5 de enero de 1948, percibirían el aumento del 20 o|o establecido por el artículo 2.o de dicha norma. Este beneficio —se establece en la ley— se hará efectivo únicamente a aquellos funcionarios docentes que no lo hubieran percibido con posterioridad a la ley de 5 de enero de 1948 no obstante contar con los años de servicio que se determinan en la ley citada.

Bien, señor Presidente; el motivo de que yo me ocupe hoy nuevamente de este problema deriva de la circunstancia de que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares aún no ha dado cumplimiento a esta ley, a pesar de que han transcurrido ya no menos de tres meses de la fecha de su sanción. Ello obedece a que entre distintos funcionarios del mencionado organismo existen diferentes interpretaciones respecto al alcance y extensión de la aludida ley.

De cualquier manera creo que, tanto las consideraciones incluídas en el mensaje del Poder Ejecutivo como, asimismo, lo que surge de la letra absolutamente clara, en mi concepto, de la ley, no puede dar lugar, de ninguna manera, a esta clase de dudas o de vacilaciones en su aplicación. Por otra parte, entiendo que si el organismo que he citado tuviere dudas, él puede y debe dirigirse al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a efectos de concretar definitivamente el alcance que entienda que corresponde a la mencionada ley, y de ninguna manera seguir dilatando indefinidamente el cumplimiento de la citada disposición legal.

Solicito que la versión taquigráfica de estas manifestaciones sea pasada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en la firme esperanza de que esta Secretaría de Estado procurará arbitrar los recursos necesarios para que se dé inmediato cumplimiento a esta ley. De lo contrario, buscaremos otros caminos, a fin de conseguir que el organismo indicado para cumplirla le dé la efectividad que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: Afirmativa.

8

Tiene la palabra la señora diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: en el día de ayer varios señores legisladores de distintos sectores políticos hicieron uso de la palabra con motivo de una moción presentada por un señor diputado y se refirieron al problema de la desocupación obrera, en la Villa del Cerro por la paralización de los frigoríficos.

Este problema, señor Presidente, no es nuevo, pero se está agudizando día a día. Digo que no es nuevo, porque él se acentuó con motivo de la última huelga en los servicios públicos, por la que quedaron cesantes varios centenares de obreros y empleados de ANCAP, Frigorífico Nacional y AMDET.

Concretamente deseo referirme a la huelga de ANCAP, porque sobre ello tengo serias denuncias.

En el último conflicto, como decía, quedaron cesantes alrededor de 180 funcionarios; algunos fueron reincorporados después de haber sido declarados cesantes. El procedimiento para su reingreso, según las denuncias concretas que tengo, es el siguiente: después de haber pasado algunos meses de su cesantía, el funcionario que quiere reingresar debe concurrir a un club político que se encuentra ubicado en la Avenida Carlos María Ramírez, a la altura de Carlos Tellier. Parece que allí concurren el secretario de un Director de ANCAP, un señor cuyo nombre no se me ha dado hasta este momento, y otro señor a quien también desconozco y que se me dice que actualmente es Director de la Caja de Jubilaciones, y que también fué secretario de un Director de ANCAP.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¡Apoyado! Es cierto.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Allí se le haría el camino para que pudiera hablar con los Directores de ANCAP.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Con algunos directores.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Luego serían propuestos por el citado Director.

Estas son las denuncias que tengo, señor Presidente. De ser ciertos estos hechos, yo no encontraría palabras para calificarlos, y no creo que las haya en el Diccionario ni en nuestro lenguaje

(Apoyados).

—Yo no sé y repito si estos hechos son o no ciertos. Varias personas se han allegado para hacerme estas denuncias.

Los obreros que no se avienen a incorporarse a ese club político, porque pertenecen a otros partidos, no podrían reingresar a ANCAP. Y, señor Presidente, lo triste del caso es que tienen que andar de taller en taller buscando trabajo, y cuando llega el momento en que se les puede dar trabajo, aparece el hecho de que están fichados en la Policía como agitadores profesionales. Esto es tremendo, señor Presidente. Yo no sé cómo en este país se puede privar a un hombre de ganarse la vida.

(Apoyados).

—Entiendo que eso no es posible.

Se que la policía a raíz de esa huelga fichó a algunos hombres de nuestro partido, señor Presidente, —eso me consta— como agitadores profesionales, y ha hecho muy mal, porque el Partido Nacional no tiene hombres que sean agitadores profesionales.

(Apoyados)

—Entiendo que el Directorio de ANCAP está en la obligación, en la gran obligación de hablar claro en este asunto; y si estas denuncias que tengo en mi poder son ciertas o no, el Directorio de ANCAP debe decirlo. De ser ciertas, señor Presidente, no quedaría muy bien para su moral.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Consejo Nacional de Gobierno, a los fines pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras de la señora Diptuada Valverde de Graña al Consejo Nacional de Gobierno ,a los fines expuestos.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en curenta y siete: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Goyenola.

SEÑOR GOYENOLA. — Señor Presidente: en la tarde de ayer hice una exposición referente a lo que sucede en Treinta y Tres, y que afecta al gremio de los obreros arroceros. Como esa exposición no pudo ser pasada, por motivos reglamentarios, a los Ministerios respectivos, la voy a leer en estos minutos de que dispongo, para que se le dé el trámite correspondiente.

"En mi reciente visita al Departamento de Treinta y Tres se me hizo denuncia de un hecho que afecta seriamente al gremio de los obreros arroceros. Como en años anteriores, las empresas están fomentando la llegada de obreros brasileños para sustituir a los obreros nuestros que comúnmente trabajan en esas empresas en la cosecha del arroz. Estamos en estos momentos en el período de la cosecha; han llegado cientos de obreros brasileños, casi todos ellos al margen de las leyes de inmigración: se me ha denunciado que pasan en bote a través del río Yaguarón para eludir la fiscalización policial. Pero la Policía de los

Departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres parece que no se ha tomado el trabajo de comprobar si esos trabajadores brasileños, que vienen a sustituir a los braceros nuestros, traen la documentación correspondiente.

Se afecta, así, el régimen de entrada normal, legal al país, eludiéndose las medidas sanitarias y poniendo en grave peligro la salud del país.

No es necesario que me extienda en explicaciones al respecto, pero puedo decir a la Cámara que este contingente extraño trae una carga para Salud Pública porque en gran proporción están pagando las consecuencias del cambio de ambiente y del hacinamiento en que viven en los locales de las empresas donde trabajan, además de lo que padecen por la mala calidad de las aguas que allí se beben. Así, ha llamado la atención en el Hospital de Treinta y Tres el número de internados por enfermedades hídricas.

Pero mi propósito principal es el de defender a los trabajadores del Departamento que represento. Las dos fuertes empresas arroceras que fomentan ese tránsito ilegal —una especie de contrabando de trabajadores— están pagando pésimamente a sus empleados y obreros; de ahí que encuentren cierta resistencia en los obreros locales a trabajar en el número que ellos desearían, y de esa manera justifican la falta de brazos y la entrada de estos trabajadores del exterior.

Quiero llamar la atención de la Cámara sobre la gravedad de esto y recordar que en el año 1950 el compañero de sector, señor Diputado Sorhueta, hizo la misma denuncia, que debe haber pasado a conocimiento del Poder Ejecutivo, y en aquella época se habrá tomado alguna medida. Pero esa medida ha caído en desuso; nuestras autoridades no cumplen en este momento con la obligación primordial, cual es la de defender a los trabajadores nuestros. Nuestra economía debe ser defendida, y sobre todo el hombre, el ciudadano, la persona que está conviviendo con nosotros; no se trata de chauvinismo, sino de la legítima defensa de nuestro país.

Entiendo que habiendo en Cámara dos proyectos que elevan el salario de los trabajadores del arroz, es el momento oportuno para que la Comisión respectiva apresure su informe. En cuanto a la defensa inmediata de los trabajadores del arroz en Treinta y Tres, propongo que mis palabras se pasen al Poder Ejecutivo para que, por medio del Ministerio de Industrias y Trabajo, se busque una inmediata solución al problema, y para que el Ministro del Interior tenga en cuenta que sus dependencias están fallando en este momento".

Creo que no podríamos hacer otra cosa, de modo que hago moción en el sentido expuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Goyenola.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado José León Lezama.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: con motivo de una denuncia que formulara en esta Cámara mi distinguido amigo y coterráneo señor Diputado Antonio Gabito Barrios contra el jefe de la Caja de Jubilaciones de la ciudad de Rocha, me considero obligado a formular ciertas puntualizaciones porque, aún cuando no guardo relaciones cordiales con el señor agente de esa Caja, conozco mucho el movimiento de esa oficina, y sin entrar, desde luego, por las razones invocadas, a referirme directamente a lo que tiene que ver con el señor Jefe de la Caja, debo decir, para que quede constancia pública, que la agencia de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio de la ciudad de Rocha tiene una serie de funcionarios que hace honor a dicho Instituto, porque son dignos porque son trabajadores, porque son conscientes de sus deberes, de sus responsabilidades, y porque son honestos. Me refiero a los funcionarios señores Granessi, José Casella, Francisco Casella, Brancaccio, Cazulli, Techera, señora Prieto de Pereira, e igualmente me refiero al señor José Carlos Riera que desde hace unos meses presta servicios en las oficinas centrales.

Con estas palabras en forma alguna quiero intervenir en este problema planteado por el señor Diputado Gabito Barrios porque funcionarios de jerarquía del Instituto de Jubilaciones están realizando una investigación, pero quiero dejar aclarado que en dicha cuestión no pueden en forma alguna estar involucrados los funcionarios a que me he referido, porque son reconocidos en todo el Departamento de Rocha por su jerarquía funcional, como antes dije, por su honestidad, por su capacidad de trabajo y por su contracción al empleo como funcionarios modelos.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado José León Lezama.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato, para realizar una exposición sobre la comercialización del girasol, que fuera autorizada por la Cámara.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Agradezco a los señores Diputados la autorización que me concedieran para realizar esta exposición, que me permitirá plantear una vez más el grave problema de la comercialización del girasol, cumpliendo de esa forma con un deber ineludible de mi conciencia de defender, en todo lo que esté a mi alcance, a los agricultores, especialmente a los pequeños agricultores, que como todos los trabajadores del campo considero son los gestores anónimos del desarrollo económico de la nación.

Como recordará la Cámara, señor Presidente, en diversas oportunidades me he referido a éste problema, primeramente con fecha abril 17 de 1951, cuando comenté y critiqué a su vez la publicación aparecida en los diarios de la capital de fecha 14 de ese mismo mes, dirigida a los productores de girasol, por la Cámara Nacional de Aceites Comestibles de la Unión Industrial Uruguaya, en la cual se expresaba fijaban hasta el día 30 de dicho mes, el recibo de ese oleaginoso con precio a liquidar y que a partir de ese día sólo recibirían los lotes vendidos al precio de veinte pesos los cien kilos puestos en Montevideo pretextando para ello el no tener espacio suficiente para depositar el girasol por cuenta de terceros, dada la magnitud de la cosecha que estimaban según ellos en más de cien mil toneladas.

Manifestaban a su vez que a partir del 1.o de mayo sólo recibirían los lotes que se ofrecieran al precio fijado de veinte pesos los cien kilos, liquidándose el mismo: a los que lo hubieran entregado con anterioridad, siempre que no optasen por retirarlo de los depósitos, manifestando que los productores comprenderían la realidad de este problema y resolverían su situación de acuerdo a sus mejores conveniencias. Dicha comunicación la firmaban por la Cámara Nacional de Aceites Comestibles, Aceitera del Plata Sociedad Anónima, Aldao, Mántaras y Castells Limitada, "Cidac", Nicolás L. Casaroni, Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima, Compañía Uruguaya de Productos Oleaginosos Sociedad Anónima, Manzanares Sociedad Anónima, Sociedad Anónima Fabril Uruguaya y Tacuarembó Industrias Oleaginosas Sociedad Anónima.

Expresé en esa oportunidad, señor Presidente, de que había causado verdadera alarma dicha publicación en los agricultores del Departamento de Cerro Largo, porque al fijarse como precio de compra puesto en la capital de la República la cantidad de veinte pesos los cien kilos, deducido a ello $ 1.70 por concepto de flete, apenas se abonaría al agricultor la cantidad de $ 18.30 que no le permitiría ni siquiera solventar los innumerables gastos que tienen por concepto de arada, plantíos, semillas, carpida, trilla, bolsas, etcétera, para el agricultor que planta en gran escala y con más razón al pequeño agricultor o al que trabaja con medianero al cual debe entregarle la tercera parte del producto, completamente libre de gastos.

Luego me referí nuevamente a este problema en el seno de esta Cámara, para comentar la reunión que realizara la Comisión de Fomento de la Producción con asistencia del entonces Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Luis Alberto Brausse, el Sub-Secretario de dicha Secretaría de Estado, Ingeniero Campal y el Presidente de la Comisión Nacional de Subsistencias doctor Garibaldi, concurriendo a la misma una delegación de la Cámara Nacional de Aceites Comestibles, la cual realizó una extensa exposición con el objeto de justificar el precio fijado de $ 20.00 los cien kilos de girasol puesto en la capital, argumentación, señor Presidente, que no compartió en ningún instante el representante que habla, lo mismo que otros señores representantes que se encontraban en dicha sesión. Más tarde, el señor Representante por el Departamento de San José, Escribano Sierra Díaz, presentó un proyecto fijando el precio de $ 25.00 los cien kilos puestos en la capital, proyecto que fué tratado por esta Cámara, pero que no se terminó su deliberación por verse interrumpida por otro asunto que fuera declarado grave y urgente.

Después del receso de julio de ese año se continuó tratando el proyecto referido del señor Representante Sierra Díaz, expresando el diputado que habla de que no había compartido la argumentación de los delegados de la Cámara Nacional de Aceites Comestibles, por cuanto el precio que pretendían fijar les permitía recibir una ganancia excesiva ya que según los cálculos que obraban en mi poder, cien kilos de girasol producían veinticinco kilos de aceite en las nuevas fábricas con prensa continua y en al-

gunas fábricas hasta 27 kilos por el sistema de extracción a solvente, que se vendían en esa oportunidad a pesos 1.16 el kilo al comerciante mayorista, que más la venta de la torta o harina y la cáscara, esta última que en algunas fábricas la utilizaban como combustible y en otras las vendían, totalizaban la cantidad de $ 36.56 a lo cual había que deducir $ 3.80 por costo de elaboración quedándole como consecuencia la cantidad de $ 32.76, que deducidos los $ 20.00 abonados al agricultor le reportaba un líquido de $ 12.76 y cuando ese aceite era vendido al comerciante minorista a $ 1.22 el kilo, le resultaba un remanente de $ 14.76.

En lo único que coincidieron los cálculos de la delegación de la Cámara Nacional de Aceites Comestibles, con los del representante que habla, fué en el costo de labranza por hectárea que alcanzaba alrededor de la cantidad de pesos 80.00, lo que ha aumentado en el corriente año como lo demostraré más adelante en esta exposición.

En el año 1950, señor Presidente, el Poder Ejecutivo reglamentó la forma en que se debía recibir el girasol por parte de las fábricas en cuanto al rendimiento por pepita y se establecía como base un rendimiento de 58 o|o bonificando o castigando a razón de 1 o|o sobre el importe del oleaginoso, calculado al precio de venta. Si una muestra de girasol arrojaba un resultado de 57 o|o de rendimiento por pepita se le aplicaba un decuento del 1 o|o sobre el precio total, si por el contrario el rendimiento fuera de 59 o|o el vendedor recibía una bonificación del 1 o|o, habiéndose reglamentado también, con relación a los granos vanos, podridos y cuerpos extraños, admitiendo la ley un máximo de 3 o|o y al igual que al rendimiento por pepita, se bonificaba o castigaba a razón del 1 o|o sobre el importe de la partida correspondiente a la muestra analizada. Con referencia a la humedad, se establecía como máximo un límite de 10 y medio por ciento y los castigos que se aplicaban por las cantidades que excedían de ese límite, se calculaba a razón de 2 o|o.

En los años siguientes, señor Presidente, el Poder Ejecutivo no ha dictado ninguna resolución al respecto, quedando por lo tanto ello supeditado a la buena o mala voluntad del fabricante hacia los productores o hacia los intermediarios.

Con fecha enero 21 de 1952, presenté un proyecto de ley fijando para las operaciones de compra venta de girasol de la cosecha 1951-52 y por cada cien kilos de grano sano, seco y limpio, el precio de $ 25.00 puesto en la capital de la república, proyecto que conjuntamente con el que presentara más tarde el señor Representante Antonio Gabito Barrios y el de los señores Representantes Mauro García da Rosa, Justino Carrere Sapriza, José León Lezama, Miguel A. Trianón y Donato Urquhart, fueron tratados por esta Cámara en la sesión del 1.o de abril de ese mismo año, expresando el diputado que habla que lo había presentado en la fecha mencionada, con anterioridad a la comercialización de ese producto teniendo en cuenta la argumentación que se había esgrimido el año pasado al trataese el del Representante señor Sierra Días, de que no había sido el momento adecuado, por cuanto la cosecha ya estaba casi toda comercializada debiéndose tener en cuenta además que en los Departamentos del sur de la República muchos agricultores lo venden directamente no a la fábrica, sino a los intermediarios o a los camioneros, que recorren los pequeños predios, proyectos éstos que después de una larga discusión pasaran nuevamente a la Comisión de Fomento de la Producción porque entendiesen varios señores Representantes que les faltaba la financiación correspondiente, lo que tampoco compartiera el representante que habla, porque en lo que respecta a la comercialización del girasol, al ser subvencionado por el Estado se desvirtuaría el sentido de la misma porque, como ya lo he demostrado, no se subvencionaría una pérdida por parte de las fábricas, sino una disminución en sus ganancias elevadas.

Con el propósito de asesorarme debidamente en cuanto a los costos de producción, recurrí al informe de un distinguido técnico, el doctor Antonio Cornelli, que realiza agricultura intensiva en el Departamento de Cerro Largo, el cual me expresó lo siguiente: "con respecto al pedido formulado por usted, de que le proporcionara datos sobre el costo de producción de girasol en general, le prevengo que dichos datos dependen de factores múltipes que varían en las distintas zonas del país. De estos factores variables los principales son: A) El clima, o sea temperatura media, humedad, presión atmosférica, evaporación, etc., con consecuentes clasificación de las zonas botánicas y agrarias. B) El suelo, en sus aspectos ecológicos, climáticos, genético, estructura químico-agraria-microbiológica. C) Sistematización de la capa arable. D) Forma económica de la explotación, si es propiedad, arrendamiento, etc. E) Maquinarias y útiles de trabajo a disposición, cantidad, características y costo. F) Costo de la mano de obra en la localidad. G) Ubicación del predio, medios de comunicación, distancias de los centros de abastecimiento de carburante, repuestos y talleres equipados en condiciones, distancias de los mercados de venta del producto. Por estas razones un estudio completo sobre el costo del girasol en general requiere una información apropiada en las Oficinas de Estadísticas, en las dependencias de la Dirección de Agronomía Departamentales y en las mismas colonias de los productores, así que un estudio completo del problema no puede ser y no es el objeto del presente escrito, que tiene carácter puramente informativo y circunstancial.

Pero el subscripto en su calidad de técnico de una sociedad extranjera que tiene una explotación agrícola al norte de la ciudad de Melo, ha tenido la oportunidad de estudiar el costo de producción de varios productos agropecuarios y con relación al girasol puede proporcionar los datos siguientes: sobre una cosecha de 600 kilos por hectárea, incluyendo en el costo del trabajo con máquinas, el importe de amortización, sostenimiento, comprendiendo reparaciones y repuestos, interés de capital, seguro, mano de obra, carburantes y lubricantes.

A) Arar — promedio horas tres a cuatro veinticinco por hora $ 12.75; B) segunda arada o rastra de discos pesados, $ 10.62; C) Rastra de dientes, $ 6.38; D) Sembradoras, $ 6.38; E) Carpidas, $ 8.50; F) Cosechas — tractor, trilladora, obreros de máquina, $ 11.08; G) obreros cortar girasol a $ 2.20 cada cien kilos por cada 600 kilos por hectárea, $ 13.20; Bolsas por 600 kilos de girasol, $ 6.80. Fletes, sacar del campo la cosecha con carros y tractores; flete camión de una localidad equis, por ejemplo 40 kilómetros al norte de Melo hasta Montevideo, $ 3.00 los 100 kilos, $ 18.00. Semillas, $ 3.50. Arrendamientos, $ 20.00 la hectárea; medio año $ 10.00. Gastos generales, $ 9.72. Imprevistos: $ 9.72. Total general del costo de producción de una hectárea, $ 126.65, con una cosecha normal como ya lo expresé de 600 kilos por hectárea. Costo de producción de 100 kilos importan $ 21.11".

Expresa también el doctor Antonio Cornelli, que sin hablar de ganancias, y sólo para no tener pérdida de dinero y de trabajo, el productor de Cerro Largo tendría que vender su girasol a $ 30.30 los cien kilos, pero desgraciadamente, señor Presidente, los cálculos que acabo de mencionar no serán del todo apropiados en cuanto a la cosecha del presente año, en lo que respecta al Departamento que tengo el honor de representar, ya que debe calcularse, por diversos motivos, que el promedio de producción por hectáreas será de 400 kilos, lo que colocará en una situación económica aún más apremiante a esos esforzados trabajadores del campo.

Si me he referido nuevamente en esta oportunidad a los costos de producción con cálculos que considero irrebatibles, es porque ha llegado a mi conocimiento, lo que desearía sinceramente no fuera cierto, que los fabricantes se han puesto de acuerdo una vez más para abonar únicamente la cantidad de $ 16.00 los cien kilos puestos en la capital de la República, precio éste ridículo, que conspiraría en forma elocuente contra el convencimiento que para bien del país debe existir cada día más arraigado en los agricultores, sobre la necesidad de plantar cada vez mayor cantidad de girasol.

Han esgrimido siempre los fabricantes, como pretendida justificación de sus actitudes, el exceso de producción, que al no ser absorbida en su totalidad por las necesidades del país, habría que tener en cuenta el precio internacional del producto, por existir un saldo considerable que debe ser destinado a la exportación, pero creo y ese es el motivo fundamental de esta exposición, que el Estado tiene la obligación moral de orientar a los productores en forma debida, evitando con ello lo que ha sucedido en otras oportunidades, que por intermedio de las oficinas competentes se han realizado propagandas a favor de un determinado producto, como el maíz en años anteriores, debiendo después el agricultor pagar tributo a la superproducción del mismo, vendiéndolo a los interesados por precios irrisorios.

El girasol es un producto que como lo demostraré a continuación, puede dársele como en otros países, diversos destinos, ya sea en la alimentación de la población, o como sustitución del maíz y la avena en la del ganado, aves, etc., permitiendo en esa forma una disminución considerable en el consumo del maíz, facilitando por lo tanto su exportación con beneficios positivos, al crearse divisas, en el desarrollo económico de la Nación.

El doctor Cornelli me ha proporcionado el siguiente informe sobre la utilización del girasol en algunos países de Europa y porcentajes estimativos para el maíz.

El girasol (Heliantus Annuus) desde hace unos años se ha difundido en el Uruguay como cultivo de semilla oleaginosa, para la extracción de un aceite destinado a la alimentación humana.

En otros países se emplea también en la alimentación del hombre, utilizando la misma semilla descascarada en forma de sopas y otras varias preparaciones. Aparte del gusto muy discutible, al cual se puede uno acostumbrar con el tiempo, ya sea de la citadas sopas o del aceite mismo, el

girasol representa también un elemento apropiado para cualquier clase de ganado o de aves.

En efecto, comparándolo, por ejemplo, con el grano que más se emplea en la alimentación de los animales de granja, o sea el maíz, es posible remarcar los siguientes porcentajes en el análisis de la composición media y elementos nutritivos digeribles (Morrison-Feeds and Feeding, tabla 1; 20.a Edición Morrison Publishing Company-Ithaca, Nueva York).

Maíz

Proteína digerible	7,4 %	Relación nutritiva 1:10,4 % (Desequilibrada, requiere suplemento proteico)
Grasa	4,3 %	
Extractivos no nitrogenados	71 %	
Valor nutritivo total	84'1 %	

Girasol

(Semilla sin descascarar)

Proteína digerible	14,6 %	R. N. 1:5, % (Muy cercana a la ideal para aves y cerdos)
Grasa	25,1 %	
Extractivos no nitrogenados	21,0 %	
Valor nutritivo total	87,8 %	

Girasol

(Semilla descascarada)

Proteína digerible	25 %	R. N. 1:3,8 % (Apropiada para animales en desarrollo)
Grasa	41,4 %	
Extractivos no nitrogenados	16,3 %	
Valor nutritivo total	122 %	

Ahora bien; aunque en teoría el valor nutritivo del girasol no sobrepase en medida excesiva al valor nutritivo de otros alimentos como maíz, cebada, etc., es notorio que las grasas de las semillas oleaginosas tienen capacidad de producción de calorías 2,4 veces más grande que los albuminoides y carbohidratos. Este hecho explica cómo en la práctica los efectos de una nutrición a base de semillas oleaginosas suministradas en dosis adecuadas, en raciones balanceadas, sean sobresalientes en las lecheras, en los cerdos y en las aves, y sean también interesantes para los agricultores, siempre que exista para ellos la conveniencia económica de tal sistema de racionamiento.

No hay pueblo, señor Presidente, que pueda subsistir, si no protege a su agricultor. No hay industria, ni arte, ni ciencia capaz de subsistir, si no está afianzada en una organización social, donde el trabajador de la tierra se encuentre firmemente protegido por una legislación que impulse y aliente su esfuerzo.

Porque no basta que el hombre hunda su pala, su azadón o su arado en la tierra, sin cuidarse de proteger a la misma tierra que lo sustenta. Trabajar así, muchos pueblos lo hicieron, pero no crearon una civilización poderosa, y a la larga, se destruyeron a sí mismos. Hay en la historia del mundo innumerables ejemplos que muestran que el trabajo sin orden ni concierto y hecho según la voluntad de cada uno, no ha obtenido finalmente otro resultado que la desorganización social. Explotar la tierra sin otro afán que la extracción de riqueza, está tan lejos de ser trabajo social, como podría ser el sacar del mar todo el pescado que fuere posible para volverlo a arrojar al mar antes de ser utilizado. Y así se ha trabajado y se trabaja la tierra en muchos países en nuestro tiempo, incluso el nuestro, en cierto modo. Claro está que son también muchos los que poseen una práctica y sólida legislación que protege al agricultor, pero también protege a la tierra, para evitar su empobrecimiento. Y de ellos debemos tomar constante ejemplo.

Porque si es cierto, señor Presidente, que la naturaleza necesita siete u ocho mil años de trabajo para formar una capa de tierra vegetal de apenas quince centímetros de espesor, no es menos cierto que bastan unos pocos años de trabajo irracional, mal orientado, para destruir ese suelo tan trabajosamente formado. Y este es uno de los problemas que el Estado debe encarar para encauzar soluciones que convengan a los trabajadores y a la sociedad de que forman parte. Necesario es que el Estado legisle para que sus agricultores sean orientados y ayudados en una mejor realización de su trabajo, y protegidos de manera que no se vean año tras año privados de lo mejor de su esfuerzo por consecuencia de un trabajo mal orientado por anticientífico, por antinatural, o por situaciones económicas que el Estado debe controlar para que no se creen condiciones que signifiquen en los hechos que el productor pierde la mayor parte de lo que ha obtenido con su esfuerzo en manos de quienes aprovechan aquellas condiciones económicas que han fomentado y aun contribuído a crear, para aprovechar la angustiosa situación de quienes se encuentran muchas veces indefensos y desorientados ante la falta de una legislación que les dé la protección que necesitan.

En la complejísima estructura económico-social en que se desenvuelve el vivir de un pueblo que ha llegado al grado de adelanto del nuestro, no es posible que el Estado descuide, olvide u omita su atención de ninguno de los grandes problemas fundamentales que afectan su desenvolvimiento. Considero que entre estos problemas, deben tenerse como los de mayor importancia, los que se refieren a nuestro agro, y fundamentalmente, a la protección que el Estado debe a sus productores.

Porque donde los Estados se desinteresaron de proteger por todo medio a sus trabajadores de la tierra, no hicieron otra cosa que destruir su propia nación y hacerla retroceder y marchar a la zaga de los pueblos que no olvidan el antiguo mito griego de Anteo: el hombre es hijo de la tierra y toda su fuerza le viene de ella; cuando pierde contacto con el suelo, pierde también su fuerza.

Para terminar, señor Presidente, expresando nuevamente a los señores Representantes mi agradecimiento por haberme permitido realizar esta exposición y aportar mi esfuerzo sincero y desinteresado en defensa de los intereses de los esforzados hombres que dedican sus energías al trabajo de la tierra —que en definitiva son los intereses de la nación—, solicito que se envíe la versión taquigráfica de mis palabras al Consejo Nacional de Gobierno, al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Comisión de Fomento de la Producción de esta Cámara.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: no podemos dejar pasar la oportunidad, planteado este tema por el señor Diputado Urrutia Serrato en su interesante exposición, de hacer algunas consideraciones sobre este asunto.

Vamos a referirnos especialmente a la primera parte de la exposición del señor Diputado Urrutia Serrato, en que se refirió en forma, se puede decir, estricta, al problema de la comercialización del girasol. Con mucho acierto, al empezar su discurso, hizo el proceso de la comercialización del girasol en estos tres últimos años. Se refirió al proyecto de fijación de precio mínimo presentado en 1951 por el señor Diputado Sierra Díaz, cuya discusión siguió un trámite accidentado y de largos meses.

Yo entiendo que, fundamentalmente, el discurso del señor Diputado Urrutia Serrato es un aporte más a la demostración que se ha hecho en Cámara de la anormalidad con que se realiza la comercialización de la semilla de girasol, entre el productor y el industrial. Puede decirse que el productor se encuentra inerme, sin mayores recursos económicos, unido en agremiaciones incipientes y sin poderío económico, frente al industrial con poderosos "trusts", que, indiscutiblemente, imponen la coacción de su fuerza económica en la comercialización de este producto. La libertad de comercio, en este caso, por consiguiente, deja al débil entregado de pies y manos al fuerte.

El señor Diputado Urrutia Serrato decía recién que un productor de su Departamento calculaba el costo de producción del girasol en $ 21.00. Nosotros teníamos a la vista el cálculo hecho por el Ministerio de Ganadería y Agricultura hace dos años, que consideraba el costo del girasol puesto en Montevideo en $ 16.92.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Al referirme al costo de producción de $ 21.11 los cien kilos, lo hacía sobre la base de una producción de seiscientos kilos por hectárea; pero como este año el porcentaje será de cuatrocientos kilos por hectárea, ese costo será mucho más elevado que el que mencioné con relación al año pasado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Yo quería establecer la comparación con el costo de producción calculado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, al que hay que atribuirle el cálculo más optimista con $ 16.92, para señalar que, de acuerdo a como está planteado el problema de la comercialización de la cosecha de este año, el precio no será mayor de $ 15.00, al menos a través de la forma como se está encarando la comercialización por las fábricas que están recibiendo en esas condiciones la cosecha de girasol del presente año.

No puedo resistir la tentación de recordar en esta oportunidad algunas cifras señaladas por el señor Diputado Gaudín en el documentado discurso que pronunció cuando se discutía ese proyecto de ley. Quiero señalar también que esas cifras del doctor Gaudín no fueron rectificadas ni rebatidos sus conceptos ni en el seno de la Cámara ni por

la Cámara de Aceites, que, como todos los organismos de esta índole, busca generalmente llevar al ánimo público la convicción de que las cosas no son como se plantean cuando se hace equivocadamente el planteamiento. Este organismo no manifestó ningún celo por rectificar esas cifras que hacían aparecer a los industriales del aceite como ganando varios millones de pesos más que cuando compraron la producción del año anterior, ganancias que iban en detrimento de aquella a que tenían derecho a aspirar los productores.

En aquella oportunidad, el doctor Gaudín señalaba que se había pagado por la cosecha de doce mil toneladas un precio de diecinueve y veinte pesos, cinco y seis pesos menor que el precio de veinticinco y veintiséis pesos que se había pagado por la cosecha de 1950. De este modo, se había pagado seis millones de pesos menos a los productores. En cambio, la rebaja que se había hecho al consumo de quince millones de litros anuales, era de $ 0.08 por litro, de manera que sólo significaba una rebaja de $ 1:200.000.00. Había, entonces, una diferencia entre el precio pagado al productor en 1950 y el que se le pagaba en 1951 de cuatro o cinco millones de pesos, cantidad que no fué a dar al consumo, y que tampoco podía atribuirse a una diferencia tan señalada en el costo de la industrialización de un año a otro.

La cosecha de 1952 también se comercializó dentro de esos precios, y para la cosecha de 1953, existe el propósito bien evidente de rebajar aún ese precio y no pagar por el girasol puesto en Montevideo más de quince o dieciséis pesos.

Nosotros entendemos que el planteamiento de este tema realizado repetidas veces por los legisladores en el seno del Parlamento, especialmente aquí en la Cámara de Diputados, por los Representantes que venimos insistiendo sobre el mismo desde hace tres años, no puede ser indiferente a los organismos competentes dependientes del Poder Ejecutivo, que son los que están en condiciones de encontrarle solución.

Recordamos que cuando se discutía el proyecto del Diputado Sierra Díaz, se sostuvo, frente al mismo, que, en realidad, una ley estableciendo precios mínimos tenía el simple efecto de una declaración inoperante, pues si no venía complementada con una ley de subsidios, en vez de hacer un beneficio al productor, corríamos el riesgo de complicarle más las cosas, ya que podría originar una paralización en la comercialización de la cosecha.

Nosotros entendemos que tiene que arbitrarse algún medio para encontrar solución y reparar esta situación de verdadera inferioridad en que está el productor.

Nosotros entendemos que deben conciliarse los intereses de la industria con los de los productores. En este caso no se justifica que se pague de menos a los productores cuando gran parte de la semilla de girasol que se industrializa ha ido y a va a parar al consumo, sin que por eso éste haya recibido el beneficio de una rebaja de precio que guarde proporción con la diferencia en menos sobre el precio que se ha pagado al productor.

De paso, queremos señalar que en este asunto ha habido poco celo por parte de la Comisión del Consejo Nacional de Subsistencias, al autorizar que se mantenga para el aceite un precio casi igual para el consumo al que se pagó en 1950, cuando por la materia prima se estaban abonando precios tan considerablemente inferiores.

Nosotros creemos que el planteamiento de este asunto debe merecer la atención del Poder Ejecutivo. Ayer señalaba nuestro compañero de bancada, el señor Diputado Ferrer Serra, refiriéndose a los trastornos económicos y sociales que sufrimos, que ellos se deben en gran parte a una subversión que hemos creado en todas las relaciones económicas con su reflejo en las relaciones sociales, invocándose para todo al "Estado Providencia" para que venga a resolver los problemas de los que no ganan o de los que pierden en su negocio o en su producción.

En este caso creo que podemos invocar y solicitar la intervención del Estado, pero no para asegurar ganancias ni para evitar pérdidas a nadie, sino para defender al económicamente débil. Si se deja en libertad absoluta a este tipo de comercialización, queda librado a la voracidad de los económicamente fuertes que obtienen una ganancia excesiva, en detrimento de la ganancia a que tienen los más débiles derecho a aspirar. Creo, señor Presidente, que para la suerte del país interesa estimular y apoyar tanto a las industrias como a los productores, que son quienes producen la materia prima que luego va a ser elaborada y va a ser la base de todas las actividades industriales. No podemos dejarla librada a su propia suerte, porque podemos correr el riesgo de que algún día esta superproducción que hoy se dice que existe por los industriales, se convierta en déficit de producción y entonces sí, en forma irreparable y lamentable, producirá la paralización de esas mismas industrias.

He terminado.

(Muy bien!)

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para ocuparme de este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: desde luego, no puedo menos que felicitar al señor diputado Urrutia Serrato, y al señor diputado Ruiz Prinzo que colaborando en el planteamiento del problema traen al tapete un asunto que, evidentemente, es el que causa mayor inquietud en estos momentos en el interior del país.

El girasol es un cultivo que tiene apenas quince años de desarrollo en nuestro país. Es una planta oleaginosa que se adapta perfectamente a las condiciones climatéricas del Uruguay. En un decenio apenas, hemos pasado rápidamente de las 28.000 hectáreas que se plantaban en 1943 a las 164.000 hectáreas plantadas para la zafra que se cosechó el año pasado. En cuanto a los rendimientos —siempre hablando en términos paralelos— en 1943 se cosecharon 5.700 toneladas y en la zafra anterior 79.000 toneladas y fracción.

El Uruguay se ha liberado en forma absoluta de tener que importar aceite, evitando con ello distraer divisas que podían aplicarse a otros renglones más importantes de la importación, abasteciendo mejor el consumo del país. Con dicha materia prima nacional se ha producido un aceite de excelente calidad y, como en años anteriores, hemos podido incluso salir a los mercados exteriores a competir con los aceites extranjeros en su país de origen.

Este problema tiene actualmente una singular gravedad. Es la primera vez que realmente resulta grave. No hay precio fijado para el girasol que se está cosechando.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR LEPRO. — Es para hacer una pequeña acotación.

El señor diputado Carrere Sapriza ha dicho que hemos salido al exterior a competir con el aceite producido con girasol. Sería correcto agregar que hemos salido a competir mediante los subsidios que ha pagado el Estado...

(Muy bien!)

—...porque hemos estado siempre produciendo por encima del costo de los mercados internacionales.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Es exacto lo que afirma el señor diputado Lepro, y yendo al terreno que él plantea, diré lo siguiente.

Nadie podrá negar que la carne, junto con la lana, integran los pilares económicos de la Nación. ¿Acaso la carne no ha estado subsidiada igualmente? Sin embargo, todos nos vanagloriamos de que las carnes del Uruguay pueden competir perfectamente con las argentinas, que son indudablemente también las mejores del mundo. Cuando vendimos a Inglaterra a un precio un 30 o|o inferior a nuestro costo de producción, estuvimos subsidiando las carnes congeladas, así como estuvimos y estamos subsidiando hoy las carnes conservadas.

El cambio de $ 2.35 que tienen los productos manufacturados de los establecimientos frigoríficos, es, al igual que el mencionado por el señor diputado, objeto de subsidio.

Pero vamos a aclarar bien este punto, porque el tema viene al tapete como traído de la mano. Es evidente, señor Presidente, que la diferencia entre $ 1.51 y $ 1.90 surgida de ese proceso tan discutido y tan resistido de la compraventa de divisas, es fruto del trabajo de miles de ciudadanos que en la campaña hacen un aporte efectivo y permanente a la riqueza del país.

Es lógico, señor Presidente, que en circunstancias muy particularmente graves, el Estado que debe ser generoso y justo distribuidor, cuando hay situaciones de gravedad como la planteada en este instante, esté alerta para con un cultivo de real interés como es el girasol. Considero que el Poder Ejecutivo estuvo acertado cuando el año pasado subsidió el aceite de girasol para que pudiéramos salir al exterior a competir.

Ahora, hablar de soluciones permanentes, es entrar a otro problema, y no es éste el momento de plantearlo porque sería encarar este asunto en un aspecto que no deseo abordar en estos momentos por su extrema latitud.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR LEPRO. — El objeto de la acotación que hice a las palabras del señor diputado Carrere Sapriza era precisamente señalar que este tipo de proteccionismo conducía fatalmente a la política de los subsidios.

El señor diputado menciona la situación del comercio

de carnes, y lo hace con palabras que son exacto reflejo de la realidad. Seguramente dentro de poco rato vamos a entrar a debatir ese asunto. Pero el sentido de mi advertencia es que fué evidente, de toda evidencia, que en la actual situación económica del país, la política de los subsidios, por vía de los cuales —según parece insinuarse a través de las palabras que hemos oído— estaría quizá la solución del problema del girasol, está totalmente reñida con la realidad por una razón de todos conocida: la razón del artillero.

Dentro de un rato, cuando entremos a tratar el problema de la carne, nos daremos cuenta de que la modificación en la política de las carnes que se insinúa a través de las resoluciones que, según tengo entendido, acaba de adoptar el Poder Ejecutivo, es una reacción frente a esa política del subsidio. En épocas de auge del Fondo de Diferencia de Cambios tenía su explicación y me parecía muy razonable que, si el Fondo de Diferencias de Cambios, en su casi totalidad, se nutría con las diferencias de la venta del producto, precisamente de la gente que trabaja en el campo, nada más justo entonces que ese dinero volviera en forma de subsidio a los precios tanto de la agricultura como de la ganadería, como de la lechería, a beneficiar a esos productores. Pero el sentido de mi observación era señalar que vamos por un camino totalmente inoperante, si seguimos pensando en que puede beneficiarse la producción nacional mediante un recurso que no existe.

De manera que tendríamos que buscar entre todos una solución, ya sea con el abaratamiento de los costos, ya sea con una ofensiva bien organizada para conseguir mercados razonables para nuestros productos, ya sea ajustando un poco esta política del productor y del consumidor —cosa que me parecía muy bien y con la que estoy totalmente de acuerdo, así como con las palabras que ha pronunciado el señor Diputado Urrutia Serrato, ratificadas luego por el señor Diputado Ruiz Prinzo— en el sentido de que el Estado tome alguna forma de intervención para defender a los pequeños productores de la obsorción de las grandes empresas; pero lo que tenemos que reconocer definitivamente, patrióticamente, honradamente, aunque sea antipático, es que ya no estamos representando a un Estado con la bolsa llena, que generosamente viene a pagar lo que no pueden pagar ni el productor ni el consumidor.

Tenemos sobre el país un presupuesto de casi quinientos millones de pesos...

(Interrupciones. — Campana de orden)

—...una solución heroica para encauzar las finanzas del país y no podemos entonces seguir hablando, señor Presidente, en un tono que haga siquiera suponer, siquiera concebir la esperanza a ningún productor de que podremos seguir inventando subsidios que no podremos pagar.

Ese era el sentido de mi observación.

Muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Continúo, señor Presidente

Hemos desplazado el problema al tema de los subsidios, que el señor Diputado Lepro ha abordado en general.

Por mi parte, me limité a darle algunos ejemplos para que el señor Diputado, que parecía traer este asunto a título de excepción —y le demostré que no era sólo a título de excepción, sino que abarcaba los factores más importantes de la riqueza del país— había olvidado lo más importante. Desde luego, no comparto de ninguna manera los conceptos que el señor Diputado Lepro ha expresado sobre este punto, porque entiendo, señor Presidente, que esto va mucho más allá del simple análisis que ha hecho el señor Diputado.

El señor Representante ha hablado de una campaña para abatir los costos. Yo le voy a dar algunos ejemplos para que vea cómo el Poder Ejecutivo, que desde luego su sector integra en forma tan importante, se ha encargado de abatir estos costos. Voy a dar algunos ejemplos, aunque no quería llegar a este aspecto, para demostrarle que está profundamente equivocado.

Empecemos por la maquinaria agrícola, señor Presidente. La maquinaria agrícola es un elemento fundamental, desde que es la herramienta de trabajo mediante la cual será factible obtener una cosecha. Tengo estadísticas —porque este problema, desde luego, lo he seguido con cierto interés— y puedo precisarle exactamente que la maquinaria agrícola ha aumentado considerablemente, empezando por un tractor, que en el año 1945 costaba $ 6.500, hoy cuesta $ 9.800; una cosechadora, que cóstaba entre $ 9.000 y $ 10.000, hoy vale $ 18.000; una rastrojera, que antes costaba $ 1.000 ahora cuesta $ 2.500. Y no será, señor Presidente, porque esos productos, en Estados Unidos, hayan aumentado. Nada de eso He estado en Estados Unidos el año pasado y tengo catálogos de los más importantes proveedores de maquinaria agrícola del país, en los que se comprueba que el aumento mayor para las cosechadoras es de U$S 40. Y no podré ser rectificado.

Bien: he hablado de la maquinaria y voy a pasar al capítulo de los combustibles, que afecta al transporte. Este Cuerpo votó para la nafta compensada un aumento de $ 0.02 que, desde luego, gravita efectivamente sobre el transporte de mercaderías, como sobre el de semillas, así como sobre el producto una vez cosechado, al ser enviado a la estación o a los depósitos. Aparte de eso, ha habido un impuesto más, a la tierra, al que no quiero hacer referencia detallada, porque los señores diputados lo conocen tan bien como yo, o mejor.

Importa precisar, señor Presidente, que no podemos lanzar las palabras en el aire y decir que vamos a abatir los costos. ¿Qué se ha hecho para abatir los costos de producción? Cero sobre cero y menos cero. No se ha hecho nada.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto le cedería la palabra al señor Diputado, pero sus interrupciones me hacen cortar el hilo de mi pensamiento.

Este problema pensaba plantearlo muy resumidamente y estoy desviándome de él, tocando temas que no deseaba señalar.

(Interrupción del señor Representante Lepro)

—Le voy a conceder la interrupción al señor Representante una vez más, pero, deseando que no lo tome como una descortesía, le hago notar que no se la cederé en lo sucesivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Por mi parte, tampoco desearía que el señor Diputado tomara como una descortesía mis interrupciones.

El señor Diputado ha dicho que no se pueden pronunciar palabras en el aire. Yo no he dicho, señor Presidente, que vamos a abatir los costos, sino que he dicho que, frente a un camino como es el de los subsidios, que resulta inoperante por las breves y claras razones que he dado, tenemos que tratar de buscar el camino de abatir los costos, que no anticipo que pueda ser un camino exitoso, pero que afirmo que es un camino que no está totalmente cerrado.

Para mí, palabras al aire son todas aquéllas que se pronuncian como en el caso del señor Diputado, diciendo que no se han abatido los costos; que se ha hecho esto; que se ha hecho lo otro; que se ha encarecido desde 1945 a la fecha tales y cuales rubros de la producción o del trabajo, cosa que todos sabemos. Correspondía también haber dicho cuáles son los precios y cuáles son los salarios y cuáles son las diferencias existentes en todo los demás elementos que integran ese conjunto económico, desde la fecha citada, o sea, desde 1945 hasta ahora.

Lo que sería realmente prestigioso para quienes ejercitan en esta Cámara la política que ejercita el señor Diputado, —y sobre todo porque el señor Diputado estudia los problemas, aprecia las dificultades, conoce la realidad del asunto, de manera que está naturalmente habilitado para proponer soluciones, en medio de tantas dificultades como se mueve actualmente este Gobierno, y todos los Gobiernos del mundo en esa materia, y países económicamente más poderosos que nosotros, países con mercados asegurados como no tenemos nosotros, dónde no se solucionan estos problemas— lo realmente prestigioso, repito, lo realmente anonadante para demostrar la incapacidad del Gobierno, sería acompañar esas críticas con soluciones, con soluciones tangibles.

Hasta este momento todas las soluciones que han venido acompañando estas críticas han sido soluciones de resolver los problemas no sólo de la producción, sino del consumo, recurriendo a la generosa bolsa del fondo de Diferencias de Cambio. Pero quiero ver ahora al señor Diputado proponiendo soluciones, cuando sabe que la bolsa de Diferencias de Cambio está exhausta.

De manera que si alguien pronuncia palabras en el aire, en este caso no somos precisamente nosotros.

Muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Prosigo, señor Presidente

El señor representante continúa apartándose del problema y hablando de generalidades. Desde luego que no es mi propósito entrar a rebatir uno y cada uno de los términos del señor diputado; pero no puedo pasar por alto —y siempre dentro de lo planteado por él— aspectos de los que me voy a ocupar. Propondré esas soluciones a que hizo referencia el señor diputado, muy modestamente porque de ninguna manera pretendo tener dominio del asunto que estoy abordando, ya que soy solamente un observador curioso de estos problemas que afectan por su importancia a la economía del país y en el aspecto social a muchos millares de obreros que trabajan en las aceiteras y a muchos millares de agricultores que en la soledad de nuestros campos están produciendo un artículo, evidentemente útil para la economía nacional, que ha permitido, que ya no tuviéramos necesidad de importar aceites españoles e italianos y que de nuestro suelo salga el excelente producto que es el aceite de mesa que consumimos diariamente.

El señor diputado fué al terreno del planteamiento eco-

nómico general. No he visto ni siquiera el asomo, aunque sí he visto la promesa reiterada de tiempo atrás, de hablar de planes económicos; planes económicos anunciados, reiterados, incluso precisadas algunas fechas para iniciar su consideración y traer la panacea.

No digo ésto en tono crítico sino limitándome objetivamente a recordar lo que el propio Consejo Nacional prometió y no cumplió no una sino varias veces. Esa política, a la que adhiero con el señor representante en el pensamiento, no ha sido más que una vana ilusión, y optimistas nosotros en pensar que en algún momento pudiera plantearse o llevarse a cabo en forma efectiva. De modo que el limitado problema del girasol es un aspecto, una célula dentro de ese conjunto que el señor diputado desea hacer bajar de precio por el abatimiento de los costos de producción. Y ya verá el señor Diputado que no sólo no se ha hecho nada sino que además los costos se han inflado, y desgraciadamente se seguirán inflando y continuarán las cosas como hasta ahora.

Volviendo al trillo —diríamos así— me limité a hacer una breve reseña para precisar el volumen que alcanzaba en el país este cultivo.

Vamos a ir a los precios de costo del girasol.

Desde luego que es imposible hablar de este asunto sin antes hacer una expresa referencia a costos. Tuve la curiosidad el 1.o de setiembre de 1952 de hacer, por vía de un pedido de informes, una pregunta al Poder Ejecutivo: costos de producción de algunos cereales y algunos oleaginosos. Cereal, el trigo; oleaginosos, lino y girasol.

Con la diligencia que le caracteriza, a los siete meses justos tuve la respuesta, y me encontré con algunas sorpresas. Por lo pronto, con un costo oficial sobre girasol, que yo ignoraba. El señor diputado Ruiz Prinzo acaba de hacer referencia a ese costo, y es exactamente el que él expresa: $ 16.92 dice el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Esto es por supuesto, tomando el rendimiento promedio, porque no hay cosa que haga variar más un costo de producción que la fluctuación de los rendimientos. Basta que venga la lagarta o una sequía para que un rendimiento baje; basta que llueva bien y que acompañen las condiciones climatéricas para que los rendimientos suban: y entonces los costos de producción tengan la natural variación, consecuencia de esos factores que he mencionado.

Pero hay una admisión por parte de un organismo oficial de que el costo es $ 16.92. Ahora yo digo, señor Presidente que cuando el Poder Ejecutivo encara una política agrícola debe tener presente antes de que el agricultor ponga la semilla en la tierra, el conjunto de factores que van a estar actuando, para que no lleguemos a situaciones como ésta.

No lo digo en tono de reproche al Poder Ejecutivo sino analizando simplemente el problema. El Poder Ejecutivo sabía —porque éstas son cosas que se saben desde hace dos años— que $ 16.92 era el costo del girasol. Ahora tenemos el agravante de que esos costos han tenido un pequeño aumento, el que he hecho referencia con motivo de la interrupción que me hizo el señor diputado Lepro. No podría estimar el porcentaje a que alcanza; me es imposible saberlo, pero evidentemente existe.

Creo que una política agrícola sana debe encarar este problema con la debida antelación, y decir a los agricultores: "Nuestros costos son éstos; no planten girasol; preferimos importar del exterior. Esa es la política del Poder Ejecutivo". Pero si permite, si facilita, si los Bancos, las instituciones oficiales dan crédito y dinero para que se plante este oleaginoso que abastece íntegramente al consumo, evidentemente el problema toma otras características. Creo que no es cuestión de quedarse cruzados de brazos —estamos produciendo a costos que están por encima de los del mercado internacional— porque acabo de decir que nada menos que en la carne hemos pasado años subsidiando ese producto fundamental, pilar básico de nuestra economía. En esto tampoco debemos quedarnos cruzados de brazos. Entiendo que el Poder Ejecutivo estuvo acertado cuando hizo esa operación cambiaria que facilitó la colocación de nuestro excedente de aceite.

El señor diputado Lepro me ha hablado de que el Fondo de Diferencias de Cambio está agotado. Este problema todos lo conocemos y no puedo ignorarlo por lo tanto. Pero no puedo ignorar tampoco que de la campaña están saliendo muchos millones de pesos que contribuyen a formar ese fondo; y no puedo olvidar, además, que no es posible que el Estado permanezca indiferente, porque no habiendo planteado previamente una política agrícola definida y en particular para el girasol, se quede cruzado de brazos y permita que ese producto se coloque a menos del costo. La utilidad razonable, mínima si se quiere, la pueden precisar los señores diputados.

Eso es, evidentemente, un capítulo que nadie puede discutir. Primero porque interesa no desmoralizar al agricultor; porque interesa a la economía nacional ya que se ha hecho esa política de dirección agrícola que en algún aspecto comparto; política que ha existido, existe y también definidamente incluso en el Partido que integra el señor diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR LEPRO. — Haré dos puntualizaciones. El señor diputado Carrere Sapriza dice que no hay que olvidar que el Fondo de Diferencias de Cambio se nutre con el esfuerzo de los hombres de la campaña.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En parte.

SEÑOR LEPRO. — En parte. Y en lo que a mí respecta debo declarar que acabo de decir, precisamente, eso: que si el fondo de Diferencias de Cambio se nutre en su mayor parte con el esfuerzo de los hombres de campaña, justo es que su producido se distribuya también en gran parte en beneficiar a los productores. Por ejemplo, en la política de la carne, gran parte de lo que se invierte del Fondo de Diferencias de Cambio en ese juego de compensaciones entre los precios de adquisición, los costos y los precios topes fijados por los convenios internacionales, es evidente que la inversión de los dineros de dicho Fondo contribuye a apuntalar y a afirmar la política de los decretos que fijan el precio mínimo para el ganado.

Es una manera, sin duda, indiscutible de devolver en cierta forma o medida ese dinero que producen los esforzados trabajadores del campo.

La segunda puntualización es la siguiente. El señor diputado dice: "No podemos permitir que nuestros productos, el girasol y el aceite, sean vendidos en el exterior a menos del costo". Ahí está precisamente, donde se demuestra bien claro que se pronuncian palabras en el aire.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No apoyado!

SEÑOR LEPRO. — Lo dijo; revise la versión taquigráfica y verá.

Dijo que no podemos permitir que nuestro aceite se venda en el exterior a menos del costo. Son palabras en el aire, evidentemente. Y únicamente si el señor diputado las retira no seguirán flotando, porque están flotando en un sueño irreal. Porque ¿cuál es la fórmula que tienen algunos de nosotros para imponer en el mercado internacional que no se venda nuestro aceite a un precio que lo coloque, por su costo, por encima del precio corriente de ese mercado internacional?

Yo no tengo el propósito de fastidiar al señor Diputado, pero es evidente que, frente a la tesitura política que se adopta en este caso, y haciéndome una gran violencia moral, —porque el señor Diputado, personalmente, me merece una gran estima—, en este momento debo encararlo a él como al instrumento de una política que trata de sacar, de hacer astillas, como se dice en la calle, para el consumo de la gente que no analiza los problemas y entonces de esa manera crear una serie de dificultades a la trabajosa política que realiza el Gobierno en medio de tantos inconvenientes, haciendo suponer que es la incapacidad del Gobierno la que impide llegar a soluciones tan misteriosas, tan ocultas en los siete velos de la elocuencia de los señores Diputados que nadie nunca pudo verlos ni siquiera insinuados en su forma maravillosa, para felicidad de la República.

¡Vamos a llegar de una vez al séptimo velo y presentemos las soluciones! Entre ellas, por ejemplo, ¿cuál es el medio que tiene el país para impedir que en el mercado internacional nuestro aceite cueste menos que el precio al que se comercializa en el mercado interno?

Otra solución, por ejemplo, sería: ¿cuál es el arma que tenemos nosotros para dictar normas en el mercado internacional de la carne para dictar normas, cuando apenas aportamos un pequeño contingente, probablemente del 10, 15 o 20 % —no recuerdo en este momento— de la carne que consume el mundo? Con esta pequeña cantidad no podemos imponer ni trazar directivas a un mercado.

Y si hablamos de la carne hablaremos también de la lana. Aportamos al consumo mundial de lana un 6 o un 7 %, en el mejor de los casos. ¿Cuál es entonces la política que tenemos que seguir? ¿Declarar sobre lo que hay que hacer a los poderosos países económicos que son nuestros concurrentes, o razonar modestamente para ver cuál es la manera en que nosotros podemos adaptar las realidades de nuestra producción a una realidad inmodificable por nuestra parte?

(¡Muy bien!).

—Muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Suponía que el señor Diputado Lepro me seguía con atención. Lamento tener que expresarlo: ni siquiera se ha tomado el trabajo de oírme. Cuando me pidió la interrupción suponía que me iba a interrumpir sobre lo que yo estaba planteando en ese momento.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar al señor Diputado que le queda sólo un minuto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Bien. Repito que el señor Diputado no me oía, porque yo decía y expresé bien

claramente que no lo decía como reproche, sino que estaba señalando objetivamente los hechos, que cuando el Poder Ejecutivo ha propiciado incluso por medio de Instituciones Oficiales el crédito al agricultor para permitir que la semilla vaya a la tierra y que los hombres se dediquen a ese cultivo, porque el Banco de la República tiene agrónomos regionales que recorren toda la campaña y que conocen perfectamente lo que produce cada uno de aquellos que tienen cuenta de crédito con esa Institución,....

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR BOTTINELLI. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bottinelli.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y uno: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Agradezco a los compañeros de Cámara la cortesía de cederme unos minutos más. Voy a procurar concluír brevemente.

Retomando el hilo de mi pensamiento, digo que el Poder Ejecutivo está frente a los hechos. No ha planteado con franqueza una política agrícola; ni siquiera se ha tomado el trabajo de estudiarla. Estamos, incluso, ante cifras oficiales que nos hablan de un costo de $ 16.92 que el Ejecutivo ha aceptado.

En lo que se refiere a la exportación de aceite —y voy al punto que el señor Diputado Lepro planteaba— dije que encontraba acertada la solución planteada por el Poder Ejecutivo. Me referí también a otros factores de nuestra producción que eran también subsidiados y lo único que podía sacarse como corolario era que el Poder Ejecutivo distribuía esos subsidios inteligentemente para no desalentar a factores de producción que en este momento pueden estar pasando por condiciones precarias pero que en el futuro han de seguir aportando, como lo han hecho en años anteriores, decidida utilidad a la economía del país. Y creo que es un deber, en situaciones como ésta, acudir a ese expediente. Yo no soy partidario de los subsidios en forma general, pero sí soy partidario de ellos porque me parece justo, en el caso de un cultivo importante, como éste, que cumple una función social, que es un artículo de primera necesidad y que nos ha liberado de importaciones, como lo he reiterado varias veces en esta exposición. No podemos, entonces, quedarnos de brazos cruzados.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Discúlpeme, señor Diputado Lepro, que no le conceda la interrupción, porque usted se va del tema y estamos distrayendo al Cuerpo innecesariamente. No lo tome como descortesía. Voy a concederle la interrupción al señor Diputado Bottinelli que me la había solicitado previamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Voy a aprovechar la amabilidad del señor Diputado Carrere Sapriza para expresar por vía de esta interrupción, que en mi concepto el problema se está planteando con cierto desajuste.

Si se tratara de dar un verdadero subsidio, de imponer al Estado un sacrificio para mejorar el precio de este oleaginoso, yo también me opondría, porque por razones de orden económico y social preferiría que el Estado y aún la colectividad hiciera un sacrificio para mantener, y si fuera posible mejorar, el precio del trigo. Pero, ¿qué ocurre con el girasol? Ocurre algo distinto, señor Presidente: no es necesario exigir al Estado, ni a las finanzas públicas, ni a la economía nacional un sacrificio para que se mejore la remuneración al productor.

Los hechos son de una claridad evidente. ¿Qué ocurrió en el año 1950? Ocurrió que el Estado fijó el precio del girasol en $ 25.00 y no lo subsidió, sino en mínima medida. ¿En función de que elemento se fijó el precio de $ 25.00 al productor? En función del precio en que las fábricas debían entregar el kilogramo de aceite: $ 1.18. Bien, en 1951 las fábricas entregaron una gran partida a $ 1.15 al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Y en momentos en que entregaban a $ 1.15 el aceite al Consejo de Subsistencias, pagaban al productor precios que llegaron hasta $ 28.00 los 100 kilogramos.

El Estado tuvo en el año 1951 un pequeño quebranto a través de Diferencias de Cambio y de una modesta prima para la exportación del remanente que representó unos cuatro millones de pesos.

¿Qué ocurrió en 1952? Que el Estado no fijó precio al girasol, pero al aceite le fijó el precio de $ 1.10, que significó una rebaja de $ 0.08 el kilogramo en la puerta de la fábrica.

Bien, si las fábricas pudieron pagar $ 25.00 los cien kilos en función del precio de $ 1.18 del aceite, con el nuevo precio de $ 1.10, debieron pagar en 1951 $ 23.30 los cien kilogramos de girasol desde que los demás factores no intervinieron: no hubo Consejos de Salarios, no hubo encarecimiento de ninguna especie.

Los cálculos del Banco de la República, de los asesores del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de los propios industriales sobre los costos de industrialización llevan a la misma conclusión: las fábricas estaban en condiciones de pagar $ 23.30 adquirieron, de las 110.000 toneladas de la cosecha producida en 1951, 60.000 toneladas a precios inferiores a $ 20.00, vale decir, que el haber pagado $ 3.30 menos cada cien kilos les representó una ganancia extraordinaria de algo así como $ 3:000.000 o $ 3:500.000

Hice entonces algunos cálculos, y recuerdo que en el año 1951 las utilidades de las fábricas llegaron a pesos 3:800.000, y las utilidades, con los más bajos costos de producción, de la totalidad de los agricultores del país pudieron estimarse en unos $ 8:000.000. Quiere decir que cuatro o cinco grandes fábricas, una docena de industriales, tuvieron la misma utilidad que miles de agricultores desperdigados por todo el país, en el año 1951.

¿Hubo quebranto por parte del Estado? Sí, porque las 140.000 toneladas dejaron un saldo exportable de 12.000 o 14.000 toneladas de aceite. La exportación de esas toneladas de aceite fué un absurdo económico. Tenían un precio en el mercado internacional, al cambio básico de exportación de $ 1.519, de $ 4:800.000; para poder exportarlas fué necesario darles una prima cambiaria de $ 7:000.000. ¿Pero ese absurdo económico estuvo a cargo del Estado? En parte; hubo un quebranto financiero del Estado en la medida en que el fondo específico no pudo recibir el ingreso de las utilidades cambiarias. Pero el mayor lote lo soportó la economía nacional, el consumo nacional, los que adquirieron automóviles, heladeras, motores eléctricos, con el cambio de 4.35 y 4.50. Pero de todas maneras la verdad es que en función de $ 1.10, precio del aceite, pudieron pagar $ 23.30.

¿Qué ocurre en 1953? Ocurre lo siguiente: el precio del aceite sigue siendo $ 1.10; el saldo exportable va a producir un quebranto; pero si de las 100.000 toneladas 60.000 se invierten en el consumo nacional, en función de $ 1.10 el kilo de aceite pueden los industriales por ellas pagar $ 23.30. Tengamos entonces en cuenta que de las 40.000 toneladas a exportarse en forma de aceite, 10.000 toneladas, al precio internacional actual del aceite de 350 dólares la tonelada y al cambio de 1.78 representan $ 0.61 el kilo de aceite. Ahora bien: en función de $ 0.61 el kilo de aceite podrían pagar por las 40.000 toneladas a exportarse el precio de $ 13.77.

El promedio para 100.000 toneladas, sin ningún subsidio del Estado y sin ningún sacrificio nuevo del fondo de diferencias cambiarias es exactamente de $ 19.68. ¿Cuánto están pagando las fábricas? Están pagando, como precio máximo, $ 17.00, en fábrica; $ 15.00 al productor. Están obteniendo, pues, una ganancia extraordinaria.

¿Qué va a ocurrir con el saldo exportable? Va a ocurrir que el Estado terminará otorgando un cambio preferencial excesivo; no $ 1.78, no $ 2.35, no $ 3.00; volverá a dar cambios compensados extraordinarios de pesos 4.00, $ 4.35, $ 4.50, con el que cargará ¿quién?, ¿las finanzas del Estado? No; los importadores de los artículos de lujo o, como en el año anterior, de automóviles, heladeras, radios y motores eléctricos.

Pero aún no sacrificando a ese sector del consumo, manteniendo las condiciones actuales, del cambio a pesos 1.78 para la exportación de aceite, las fábricas pueden pagar no menos de $ 19.70 los 100 kilogramos.

De manera que hay responsabilidad del Estado. Es el Poder Ejecutivo el que no protege a los que siembran el girasol, haciendo que los industriales le paguen el precio justo.

Ellos reclamaron una utilidad del 7 o|o para el capital de $ 30:000.000 invertido en todas las fábricas

Recuerdo en este momento que a la Comisión de Fomento de la Producción llegaron un día los industriales del lino y nos hicieron este cálculo: "Esto representa para los $ 30:000.000 invertidos en nuestra fábrica, el 7 o|o de utilidad" vinieron otro día los industriales del girasol y nos dijeron: "La ganancia de la fábrica para los $ 30:000.000 invertidos en la misma, representa el 7 o|o". Mañana vendrán los que industrializan el maní y nos dirán lo mismo, refiriéndose a los $ 30:000.000: la ganancia por el maní será del 7 o|o. Y el 7 o|o más el 7 o|o más el 7 o|o, representa el 21 o|o de utilidad.

Además de esta utilidad confesada por ellos del 21 o|o, están obteniendo la ganancia extraordinaria que significa la diferencia entre el precio que pagan en la actualidad —$ 17.00— y el que debieran pagar a los agricultores, es decir, $ 19.60, que referida a las cien m. toneladas representan, por lo menos, $ 2:600.000 de ganancia.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Bottinelli, con el dominio que tiene de este asunto —que ya en otras oportunidades abordó en este mismo Cuerpo— me ha tomado la última parte de mi exposición.

Las cifras que yo tengo coinciden más o menos con las expuestas por el señor Diputado. Sin embargo, voy a dar aquellas en las cuales tengo una pequeña discrepancia, que es mínima, con las por él expuestas. Esa discrepancia aparece al final de su exposición, al hacerse referencia a los precios mínimos.

El señor Diputado Bottinelli habló de un consumo de sesenta mil toneladas. La cifra que yo tengo por ese concepto es de sesenta y cinco mil toneladas, diferencia ésta que en realidad no tiene mayor importancia; esas cinco mil toneladas pueden obedecer a alguna pequeña oscilación.

Lo que quiero sostener es que las fábricas están capacitadas para pagar más de lo que están ofreciendo. Están ofreciendo $ 15.00 en campaña y entre $ 16.50 y $ 17.00 colocado el producto en fábrica, en Montevideo. Con los mismos elementos de juicio a que ha hecho referencia el señor Diputado Bottinelli, entendemos que se pueden pagar $ 20.00 en fábrica, en Montevideo.

Creo que el excedente exportable en esta oportunidad va a ser mínimo. Me parece que no se va a producir el mismo problema que el año pasado cuando tenían que colocarse esas 14.000 toneladas bonificándolas con un cambio a $ 4.50 y fracción.

La lagarta ha hecho daños extraordinarios en los Departamentos del Este principalmente y en los del Norte de la República. Además va a haber una merma considerable, ya que por otra parte el área sembrada de girasol es un 10 o|o inferior a la del año pasado.

En consecuencia, y para terminar ésta que ha sido una ya fatigosa exposición sobre este problema —no estaba en mi ánimo plantearla tan extensamente—, resumimos nuestro pensamiento en los siguientes puntos: primero, fijación del precio mínimo, teniendo en consideración los intereses en pugna, es decir, los de los industriales y los de los productores, desde que el Poder Ejecutivo tiene elementos de juicio suficientes para poder precisar que el precio mínimo puede establecerse en $ 20.00, cosa que daría una utilidad para la industria.

Además, en cuanto al excedente, que evidentemente va a existir, pero que creo que va a ser sensiblemente inferior al del año pasado, creo que estamos frente a hechos que no pueden desconocerse: no habrá otra alternativa que ir a un expediente semejante al establecido el año anterior, y que desgraciadamente va a recaer, como decía el señor Diputado Bottinelli, sobre el consumo.

Entiendo que ese excedente va a ser sensiblemente menor por las causas ya apuntadas, principalmente por la acción de la lagarta, la sequía y la disminución del 10 o|o del área sembrada, que es la estimación que ha proporcionado el Ministerio de Ganadería y Agricultura con respecto a este oleaginoso.

Pero hay que ir pensando —y esto como punto final— en una política agrícola integra. Estos hechos deben preverse con anticipación. El trigo, el girasol, el lino, forman el conjunto de una política general. Es necesario prever los acontecimientos. El propio hecho de que exista un instituto oficial, que sabía que el costo es de $ 16.92 y ha permanecido impasible mientras se están ofreciendo pesos 15.00 y $ 16.00 en campaña, hace necesario una intervención inmediata y efectiva, porque está en juego la economía del país y porque son miles los ciudadanos a quienes interesa proteger y que queden arraigados en la tierra, de modo que la campaña no se siga despoblando y que esos hombres vayan a integrar las colas de desocupados en las puertas de las fábricas de la ciudad de Montevideo.

En consecuencia, señor Presidente, concluyendo con estos tres puntos mi pensamiento, doy por finalizada esta exposición, que ha sido excesivamente extensa, sobre el problema del girasol.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Muy concretamente, señor Presidente, voy a puntualizar algunos pequeños problemas que han quedado sin aclarar.

Entendemos que en la fijación de precios muchas veces hemos intervenido, y repetiríamos los conceptos vertidos si volviéramos a intervenir ahora.

Consideramos que la campaña es la eterna víctima de todo ese complejo que se presenta en derredor de la comercialización de sus productos. Entendemos también que de acuerdo con esas razones tan magníficamente expresadas por los oradores que han intervenido en este asunto, especialmente por el señor Diputado Bottinelli, el Estado puede y debe fijar el precio mínimo del girasol. Pero, señor Presidente, como en particular el señor Diputado Lepro ha dicho aquí que no habíamos llegado nunca —y que los que habíamos hecho uso de la palabra en este tema, lo habíamos hecho con cierta inclinación hacia la demagogia, porque tal fué el sentido de sus palabras— a presentar soluciones concretas que permitieran llegar a una coordinación en todo este complejo problema de la comercialización. Yo quiero decir algo que tal vez se sabe en esta Cámara, aunque es un asunto sumamente modesto, y es que el legislador que habla presentó en su oportunidad un proyecto de Junta Reguladora de la Producción Agropecuaria, y que ese proyecto, muy modesto, ha tenido el beneplácito —y tengo el honor de manifestarlo así— de muchas entidades representativas del trabajo de nuestra campaña, cuya correspondencia tengo en mi poder.

Ese proyecto modesto de Junta Reguladora, y especialmente de carnes, cereales y oleaginosos, tenía, precisamente, como finalidad coordinar los intereses en juego, porque tal es el fundamento de todo este problema, intereses en juego por parte de los que producen y, en parte también, de los que comercializan y, por qué no decirlo, de una serie de intermediarios, algunas veces un poco vinculados señor Presidente, a las esferas gubernativas, y que hacen una cruenta explotación de los intereses agropecuarios.

Quiere decir ,entonces, que en esas Juntas Reguladoras, con una representación ecuánime, todos los productores tendrían representación junto a los representantes del Gobierno, y se podría llegar a una coordinación perfecta de este problema, sin violencia alguna para nadie, sin llegar a este camino extremo donde el Estado se manifiesta contrario a fijar precios. Así es que tenemos que librar a veces una lucha verdaderamente desagradable, manifestándonos, en algunas oportunidades, como si fuéramos opositores a esa gestión gubernamental, cuando lo que deseamos es colaborar con ella.

Repito, señor Presidente, que en lugar de mantener una cruenta lucha de diatriba frente a un Estado que no quiere fijar precios, la solución más ecuánime, más lógica sería entregar el problema a una Junta Reguladora, que con el apoyo de la voluntad de los productores y con la defensa de los intereses —que no queremos perjudicar más allá de lo lógico— de los que comercializan, se llegara a soluciones ecuánimes y de justicia.

Nada más.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — La brillante exposición de nuestro compañero de bancada, el señor Diputado Urrutia Serrato, trayendo nuevamente a consideración de la Cámara el problema del girasol, nos obliga a hacer algunas puntualizaciones con respecto al mismo.

Cuando en 1951 se planteó este asunto en la Cámara yo hice una exposición en la que expresaba que ese problema que se planteaba en aquel instante venía a ser una consecuencia de errores existentes en nuestra organización económica, la cual había nacido de una manera realmente inesperada: obligado por las circunstancias nuestro país salió del libre juego de su liberalismo a una economía semi dirigida, y obligado —como digo— por las circunstancias mundiales que lo llevaron a ello, se encontró con la enorme dificultad que tenía que encarar toda esa economía en un país donde, en primer lugar, había imperado siempre en nuestros propios productores una absoluta independencia, y en muchos casos una verdadera falta de orientación. Y, por otro lado, como no se tenía la más mínima noción de costos de producción, ninguna estadística, ningún estudio verdaderamente metodizado de nuestro agro, para poder formalizar las necesidades de nuestro consumo interno y las posibilidades de nuestras exportaciones no teníamos siquiera cómo poder orientar, cómo poder discriminar las zonas de nuestro país que fueran más aptas para las determinadas producciones que debíamos encarar.

En aquel momento, señor Presidente, yo decía que hablar de costos de producción de determinados productos, especialmente agrícolas, aparte de las dificultades climatéricas que existen en nuestro país que hacen tan sumamente variable el resultado de las cosechas, era difícil, porque sin ninguna duda había lugares de nuestra República que eran efectivamente mucho más aptos que otros para determinados cultivos, no obstante se sembraba cualquier cosa y en cualquier sitio.

De ahí, pues, que se hace sumamente difícil establecer costos de producción en esas condiciones.

Esto se ha probado en forma clara y terminante por algunas estadísticas de las pocas que hay en nuestro país.

Recuerdo perfectamente una exposición hecha por el señor Diputado Terra Arocena, que trajo a colación la estadística hecha por el ingeniero agrónomo Barbato en Ce-

rro Largo, que en un período de cinco años había establecido el promedio de la cosecha triguera, el cual no alcanzaba a 600 kilos por hectárea.

Y bien, señor Presidente. Ese trigo plantado en Cerro Largo, ¿qué costo de producción tiene? Indudablemente hay una diferencia enorme entre ese costo de producción del trigo producido en Cerro Largo y el que pueden producir las tierras del Cololó, en el Departamento de Soriano, o las tierras de los Departamentos de Río Negro o de Paysandú, donde ese rendimiento va a ser el doble. De ahí que puede provocar alteraciones el establecer costos de produción para una producción general, dejada al libre albedrío del productor, al cual lo estimula el propio Estado en muchas oportunidades, como cuando por ejemplo en el año 1947 se estimuló a todos los productores del país, para que se sembrara una mayor cantidad de trigo en virtud de que la cosecha del año anterior había fracasado, y el país había tenido que insumir una cantidad enorme de dinero para adquirir trigo en una circunstancia muy especialísima, hizo que al año siguiente se duplicaran las cantidades de trigo plantado y tuviéramos abundantes saldos exportables.

Pero entonces, se pagó un precio que si bien había sido promedialmente inferior al que habíamos comprado nosotros, iba a ser muy superior al que se iba a cotizar después en el mercado internacional al año siguiente, y entonces fatalmente empezaron los quebrantos, es decir, que lo que íbamos a exportar al exterior estaba muy lejos del precio internacional, y entonces empezaron a gravitar sobre el fondo de diferencias de cambio esas pérdidas millonarias que poco a poco iban a disminuir ese fondo y traer, como consecuencia, que el Estado se viera obligado a descender el precio de la plantación de trigo..

Pero todos sabemos perfectamente, señor Presidente, lo difícil que es, después de haber establecido un precio mínimo elevado, hacerlo descender, porque también es muy difícil bajar los costos de producción.

Podría hacerse, pero difícilmente se hace.

En lo que se refiere al girasol es indudable que nadie puede discutir la conveniencia de esa plantación que ha permitido que el país ahorrara muchos millones de pesos, en el consumo de aceite. Pero también debemos decir que esto debe tener una limitación, y que en este caso, como en el de todas las demás producciones del país que tienen un margen exportable, fatalmente tendremos que llegar, sea por la comprensión propia del productor, sea por la indicación u orientación del Estado, a tratar de plantar en las mejores condiciones posibles para obtener el máximo de rendimiento. En esa forma se disminuirá el costo de producción y los saldos exportables podrán ser colocados sin que el Estado sufra quebrantos económicos.

En primer término, pues, debemos establecer necesariamente las zonas en las cuales el Estado debe aconsejar determinada producción, para obtener el máximo de rendimiento, disminuyendo así los costos de producción.

Pero, simultáneamente con eso se ha señalado una cosa evidentemente real: en general el Estado se ha despreocupado de vigilar las ganancias de los industriales, en el rubro precisamente de industrialización del aceite. Recordaba hace un intante el señor Diputado Bottinelli que los productores de aceite llegaron un día a la Comisión de Fomento de la Producción diciéndonos poco menos que debían cerrar su establecimientos si pagaban un centésimo más por la semilla de girasol; que no podían de ninguna manera aumentar esos precios. Sin embargo, bastó que al mes el Estado hiciera una operación para colocar una cantidad inesperada de aceite en el exterior, para que esos mismos productores que nos habían afirmado que no podían pagar un centésimo más de los $ 20.00 por la semilla de girasol en aquel momento, se largaran a campaña a pagar $ 25.00 y más en los lugares de producción.

Eso significaba que esos señores no habían dicho la verdad; que habían engañado al Estado con sus costos de producción; que habían engañado a la Comisión de Fomento de la Producción; y que indudablemente habían hecho un gran negocio anterior en su comercialización y recién en ese momento se ponían a tono con las circunstancias obteniendo una ganancia razonable en su segundo período de comercialización.

Este es otro problema que se ha señalado justamente esta tarde en la Cámara. Es evidente que el Estado debe tomar resolución sobre ello, porque si bien es cierto que el Estado no está en situación de seguir otorgando subsidios a estas producciones, porque no hay posibilidades económicas, los industriales pueden pagar por esa producción algo más de lo que han ofrecido, obteniendo una ganancia razonable, a fin de no colocar en situación de privilegio a ninguna de las dos partes. Si acaso hubiera que favorecer a alguna de ellas nos inclinaríamos por el trabajador rural, a efectos de que tuviera un mayor beneficio, en el supuesto de que fuera posible.

Señor Presidente: este problema tiene una amplitud extraordinaria y una vastedad y alcances evidentes. Pero resumiendo, yo creo que la política del Estado frente a esta situación debería ser la siguiente: primero, orientar al productor aconsejándole las zonas y los métodos para que nuestra producción tenga el máximo de rendimiento, punto inicial para que ese costo de producción disminuya y tengamos posibilidades de colocar nuestros saldos exportables; segundo, una vigilancia estricta sobre los industriales para que se coloquen en los términos lógicos de una ganancia razonable y no pretendan distribuir dividendos abultados a costa de una menor ganancia del productor; tercero; buscar por todos los medios, mercados apropiados para estos saldos exportables a fin de no enfrentarse en determinado momento a la dificultad de tener que abaratar ese precio u otorgar cambios preferenciales, cuya repercusión económica tiene una gravedad que todos conocemos.

Cabe apuntar también el otro tipo de soluciones que es el abaratamiento de los costos de producción, como ya lo hemos dicho otras veces, disminuyendo el costo de la tierra o del arrendamiento que gravita en forma fundamental en el costo de la producción, disminuyendo los costos de la maquinaria agrícola, de las bolsas, de todos los implementos que usa el agricultor y que en el conjunto significarían, desde ese punto de vista, un mejoramiento realmente efectivo.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente creo que traer este debate al seno de la Cámara es beneficioso. Quizás en algún momento los Poderes Públicos se decidan de una vez por todas a orientar una política definida, para que los hombres que trabajan en el campo sepan a ciencia cierta cuál será el destino futuro de su producción y la comercialización del fruto de su trabajo. Haciendo esto, aunque no sea en una forma permanente porque distintas circunstancias pueden determinar variantes, me parece que antes de comenzar cada año agrícola, los Poderes Públicos debieran determinar en forma clara y precisa lo siguiente: si van a fijar precio, y cuál será, para los determinados rubros de la producción; segundo, establecer una vigilancia sobre aquellos productos que se industrializan dentro del país para poder contemplar en forma armónica los intereses de todos los elementos que contribuyen al trabajo nacional y que constituyen el sostenimiento de la economía.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LEPRO. — Yo pensaba ocuparme un poco extensamente de las manifestaciones hechas en Sala, en especial modo de las del señor Diputado Bottinelli; pero se encuentran presentes los Ministros del Poder Ejecutivo para tratar el asunto de la paralización de los frigoríficos, que es una cuestión muy importante y concreta.

Como este debate es un poco de carácter general y desde el punto de vista de la efectividad no veo las soluciones, voy a renunciar a hacer uso de la palabra, pero aprovecho la oportunidad para hacer una moción. En virtud de que el problema que vamos a entrar a considerar es muy complejo, muy serio y muy grave, y según tengo entendido se disponen a intervenir en él numerosos señores diputados, es necesario que la Cámara tenga la mente fresca y el espíritu dispuesto para considerar un problema de esta magnitud, por lo cual voy a proponer que se pase inmediatamente a tratar el asunto de los frigoríficos, se oiga la exposición de los señores Ministros, se fije el término de la sesión a las 21 horas y se pase automáticamente, con el mismo asunto, a intermedio hasta el día de mañana a las 16 horas. En cuanto a este debate del girasol, que en el fondo no es nada más que el mismo debate que se va a realizar en el problema de la carne, en el caso de que fuera necesario, podríamos reanudarlo después de terminado este asunto, en cualquier momento.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra.

SEÑOR PDESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Si me permite el señor diputado Lepro, haría un agregado a su moción en el sentido de que la Cámara dejara ya resuelto que todo lo que se ha hablado aquí con respecto al problema del girasol, se pasara al Consejo Nacional de Gobierno, al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Comisión de Fomento de la producción de la Cámara.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: el señor diputado Lepro manifestó hace unos instantes que tenía interés en ocuparse de este asunto, pero que no lo hacía en honor de los señores Ministros que en este momento están en Sala.

Yo tenía interés también en referirme a este problema en algunos aspectos; pero si este asunto se va a seguir considerando después que termine la sesión sobre el pro-

blema de las carnes, no tendría ningún interés en distraer en este momento la atención de la Cámara. Pero como el señor diputado Urrutia Serrato insiste en que se termine el debate en este momento...

(Interrupción del señor representane Lepro).

—Si se pasa al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de todo lo que se ha expresado en esta sesión, da la impresión de que el problema se da por terminado

(Interrupción del señor representante Lepro).

—Por eso, brevemente, en dos o tres minutos, que me bastan, quería fijar mi posición en este problema.

Se ha hablado extensamente sobre todos los puntos: pero yo creo que el punto fundamental es, precisamente, que frente a los capitales unidos de las fábricas —que son las que fijan los precios— están los productores, que se encuentran indefensos ante esas fuerzas. Este es un hecho que no se puede negar.

Si observamos que mientras en campaña se encarece todo, no es posible que se pueda rebajar los precios de la producción. Es de toda evidencia que cuando los fabricantes se ven frente a un Consejo de Salarios con aumentos que representan 20 %, ellos compensan ese aumento sacándoselo al productor al fijarles un precio menor por la materia prima que compran. Quiere decir que los que se perjudican, entonces los que llevan todas las de perder, son los productores.

Creo que en este asunto hay que estudiar muy bien cuáles son las ganancias de las fábricas, y hay que tener en cuenta también que mientras se encarezca todo en campaña —remedios, herramientas, tierras, y todo lo que tenga que usar el productor— no se puede rebajar de ninguna manera el precio de los productos de la tierra.

Al paso que vamos, parecería que se va a rebajar el precio del girasol con relación a los últimos años, y esto sería una verdadera injusticia, porque se produciría a costa del trabajo, que todos sabemos que es lo más duro que en estos momentos realizan los productores de campaña.

Esta es mi posición. Hubiera deseado extenderme en este problema, pero como los señores Ministros están en Sala, sólo he deseado fijar mi posición en el sentido de que es necesario que se tenga fundamentalmente en cuenta que los capitales de las fábricas están unidos para fijar los precios, y que los productores están indefensos frente a ellos. La única manera de defenderlos es estudiar este problema.

Yo creo que se podría reunir una Comisión en mesa redonda, con productores, gobernantes, industriales, para que estudie el precio del girasol, de la misma manera que se han estudiado otros asuntos. Eso podría ser muy útil. De ese modo se oiría a los industriales, pero también a los productores, a quienes nunca se oye en estos problemas, y entonces andaríamos más cerca de la realidad.

Es lo que quería manifestar. Si la Cámara tratara nuevamente este asunto, yo me volvería a ocupar de él.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Urrutia Serrato en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en este debate, se pase al Consejo Nacional de Gobierno, al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Comisión de Fomento de la Producción.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo he votado por la afirmativa la moción del señor Diputado Urrutia Serrato. Pero creo que es inconveniente hacer entregas al Poder Ejecutivo, para evitar hacer novelones al estilo de Carolina Invernizzio o algo por el estilo. Me parece que lo lógico hubiera sido votar todo al final.

Pero quiero salvar mi voto en un sentido: soy contrario, en forma absoluta y total, a los subsidios. Creo que debemos sanear nuestra economía a la brevedad posible, y para ellos es necesario suspender los subsidios. Si algún día, esporádicamente, nos vemos obligados a entregar subsidios para defender algún producto por alguna circunstancia especial, ese subsidio sólo puede ser en pesos uruguayos.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Se integra la Comisión de Fomento de la Producción con los señores representantes Ubillos y Rodríguez, de la de Asuntos Financieros y Bancarios, para el estudio del proyecto de préstamos de semilla de trigo a los agricultores".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar algunas licencias.

Léanse.

(Se lee:)

"El señor representante Goncalvez solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Abdala solicita licencia por los días de hoy y de mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

14

—Se va a votar el trámite solicitado para una exposición escrita.

Léase.

(Se lee:)

"El señor representante Cartolano solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Hacienda sobre la ampliación del alumbrado público en el barrio "La Comercial" de esta capital".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el trámite solicitado.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

15

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Voy a solicitar que se incluya en el orden del día de la sesión del próximo lunes el proyecto de ley sobre exoneración del impuesto sustituvo de herencias, legados y donaciones a los títulos de deuda pública nacionales, municipales e hipotecarios, que estaba incluído en el orden del día de la sesión de ayer en segundo término, y ha sido desplazado por otras mociones de preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y dos en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

16

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: es para pedir que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana un proyecto de ley de los señores Diputados Valverde de Graña, Ruggia y Lorenzo y Losada, por el que se da el nombre del antiguo inspector vareliano Domingo de Arce, a la Escuela de 2º Grado Nº 17, de Young.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

17

Se va a votar la moción del señor Diputado Lepro en el sentido de que se entre de inmediato a tratar el asunto que figura en primer término en el orden del día, hasta la hora 21, y se pase a cuarto intermedio hasta mañana a las 16 horas.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: me voy a oponer a la moción del señor Diputado Lepro. Lamento no votarla.

Se trata de considerar un problema de gran magnitud, que tiene fija sobre el Parlamento la expectativa de la producción nacional, relacionado también con la situación angustiante de los obreros, que nos han planteado su situación provocada por los frigoríficos particulares, de tal manera que, a mi juicio, como lo he dicho en alguna oportunidad, esos frigoríficos usan de carnada a sus obreros para buscar las soluciones de fondo que les permitan sacar, para sus arcas, ganancias inmensamente millonarias.

Vale decir, que usan como carne de cañón a los obreros de los frigoríficos, y el Parlamento y los Poderes Públicos vivimos un poco con la angustia de esa situación obrera, y ante esa situación de angustia que los propios Directorios de esos establecimientos saben que nos están provocando, buscamos entonces resolver el otro problema.

Con el señor Diputado Verdier hemos presentado a la Mesa un proyecto que pediría se diera cuenta —si no, no hubiera hablado de este asunto— dando a este tipo de obreros despedido opción para que el Poder Ejecutivo, cuando tenga que hacer nombramientos de acuerdo con la facultad que posee, éstos recaigan sobre los empleados y obreros de los Frigoríficos Anglo, Swift y Artigas, despedidos por razón de falta de trabajo.

Cuando tenemos un problema de esta magnitud —problema de los obreros y de los hogares modestos, problema de la producción— me parece que debe ser tratado hasta que se termine con él, si es posible. Comprendo que el señor Diputado Lepro ha querido que la Cámara no esté, si es posible, hasta la madrugada tratando esta cuestión. De cualquier manera, me parece que por la entidad del asunto debemos continuar con él. Por eso voy a votar en contra la moción del señor Diputado Lepro, en el deseo de que este asunto se continúe esta misma noche.

Dejo fundamentadas las razones por las cuales no votaré la moción del señor Diputado Lepro.

(¡Muy bien!)

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Efectivamente, el señor Diputado Silva tiene razón, pero yo hice la moción en este entendido: según es notorio, la presencia de los señores Ministros del Poder Ejecutivo tiene por objeto informar a la Cámara de la solución a que ha llegado el Poder Ejecutivo. De manera que si nosotros estamos reunidos para tratar este proyecto de ley que autoriza el pago a los frigoríficos, solucionamos el primer punto del problema, que es el del pago de créditos de que es deudor el Estado a los frigoríficos; por lo tanto, con demorar el debate veinticuatro horas no posponemos la solución del asunto, porque el principio de la solución del asunto está contenido en la resolución que ha tomado el Poder Ejecutivo y de la que nos informarán ahora los señores Ministros.

En todo caso, podríamos hacer una fórmula transaccional: vamos a escuchar a los señores Ministros, y si de la exposición de ellos se confirman estos anuncios que hago y el señor Diputado se convence de que hay una solución en marcha, entonces no habría inconveniente en pasar a intermedio. No creo tampoco que aunque agotáramos el debate esta noche y llegáramos a la madrugada, saldría de aquí hoy una solución concreta para el problema obrero que a todos nos preocupa. En cambio, la resolución del Poder Ejecutivo significa la primera parte de la solución del conflicto.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Lo que quiero sugerir al señor Diputado Lepro, ya que él a su vez me invitaba para tomar una solución transaccional, es que empecemos a tratar la cuestión sin fijar la hora 21, como propone el señor Diputado Lepro.

(Apoyados)

—Cuando el Cuerpo considere conveniente levantar la sesión, pasamos a intermedio; si no, continuamos con el asunto. Lo que me parece interesante es comenzar de inmediato a tratar el asunto y prorrogar la hora después, a los efectos de continuar mañana.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Podemos hacerlo ahora o a las 20 horas, pero de cualquier modo no fijar el límite de la sesión, que es lo importante para mí.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: Considero que debe fijarse límite a la sesión. Me parece que es una manera más ordenada de trabajar. Si no, ¿qué es lo que va a ocurrir? La sesión se prolongará horas y horas y no terminaremos hoy, y mañana estaremos en malas condiciones de actuar. Me parece que hasta las 9 de la noche es un tiempo razonable, no solamente por los Diputados sino también por el personal que trabaja aquí.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción el señor Diputado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hago moción para que se fije la hora 21.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco.

(Se vota).

—Treinta y nueve en sesenta: Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: He votado por la negativa entendiendo que no era prudente, cuando todavía no hemos comenzado el debate, fijarle hora de terminación.

Al fundar mi voto, dejo constancia de la dualidad de criterio de algunos señores legisladores que ahora se empeñan en que se realice una jornada parlamentaria de corta duración pero que, hace pocos días, cuando se trataba nada menos que el Presupuesto General de Gastos de la República, se negaban a que se hiciera un intermedio a altas horas de la madrugada, y eso que el Parlamento tenía tres o cuatro días por delante para sancionar dicha ley.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: Quiero dejar constancia que he votado por la negativa por las razones que expresé hace unos momentos.

Pensaba que la Cámara coincidía conmigo en cuanto a la necesidad de entrar a tratar este asunto, sin perjuicio de que cuando lo considerara conveniente interrumpiera la sesión o pasara a intermedio hasta el día de mañana. No ha sido así, pero considero que asuntos de esta entidad y de esta importancia deben merecer la atención total del Cuerpo. Muchas veces hemos pasado aquí horas y horas tratando asuntos de escasa entidad. Cuando tenemos un problema que afecta a la producción y a centenares de obreros despedidos, el Parlamento, a las 21 horas se siente cansado.

Me parece que asuntos de esta naturaleza deben merecer toda la atención del Parlamento, y digo que deben merecer porque he visto a esta Cámara, en otras oportunidades, sesionar hasta altas horas de la madrugada por asuntos que no tenían tanta entidad.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PRAVIA. — He votado por la afirmativa la moción del señor diputado Batlle Pacheco porque me parece que es una cosa lógica. Si al Cuerpo le parecía que este asunto debía tratarlo con la urgencia que decía el señor diputado Silva, tenía tiempo de haberlo hecho empezando su consideración a las 5 tratándolo como urgente, y dejar el problema del girasol que, aunque urgente también, podía tratarlo en el día de mañana o en otra sesión.

Ya estamos a las siete y media —falta media hora para terminar la sesión— y recién ahora vamos a considerar este asunto que los señores diputados dicen que tiene tanta urgencia y que hay que resolver hoy. Si ese era el criterio que tenían cuando empezó la sesión, me parece que era lógico tratarlo como primer punto, y no ahora quedándonos hasta altas horas de la madrugada.

(Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado por la afirmativa la moción del señor diputado Batlle Pacheco, y lo he hecho porque creo que no es ninguna novedad para los señores legisladores el saber que el Poder Ejecutivo ha tomado las medidas administrativas necesarias para pagar a los frigoríficos lo que se les adeuda. Esta ley sólo confirmaría el acto administrativo realizado en el día de ayer o en el de hoy. Se votó las cantidades necesarias para pagar a los frigoríficos, con cargo al Fondo Diferencias de Cambio.

Por lo tanto, no creo que la sanción de la ley vaya a contribuir a la solución del conflicto planteado.

Tengo para mí que el problema es sumamente serio.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es un problema simple de votar cuatro. cinco. seis o siete millones de pesos: es bueno saber cuántos millones de pesos llevamos gastados por este camino...

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...y hasta cuánto vamos a seguir gastando.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y esto lo tenemos que hacer no en un debate apresurado. porque es un problema económico que afecta los intereses fundamentales de la República; lo tenemos que hacer midiendo cada una de las palabras que estamos pronunciando y calculando y pensando las consecuencias de las mismas.

(Apoyados)

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: trataré de hacer una puntualización. No es exacto, como afirmó el señor diputado Cardoso, que la moción del señor diputado Batlle Pacheco signifique la terminación del debate.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

He dicho terminación de la sesión.

SEÑOR LEPRO. — Se trata simplemente de un aplazamiento. En cuanto a la necesidad de que el Parlamento trate este asunto, probablemente de todos los Diputados que intervinieron en la conversación anterior el que puede ostentar el mérito de haber renunciado a hacer uso de de la palabra para que este asunto se tratara, es el que habla.

De manera que no se puede presumir, en los integrantes de la bancada en general y en el mío en particular, el propósito de diferir el problema, que por otra parte, es de una claridad meridiana y sobre el que el Parlamento no va a arribar esta noche a ninguna solución concreta, y en cambio, por el camino de lo que ha hecho hasta ahora el Poder Ejecutivo, podemos, sí, adelantar.

Ahora, como muy bien ha dicho el señor diputado Ferrer Serra. este es un problema de una vastedad y de una profundidad realmente nacionales se puede decir, en todo sentido. De manera que no podemos ni siquiera pretender abarcar en los términos normales de una sesión, por más prolongada que ella sea, no ya la resolución del asunto, sino el conocimiento de los distintos aspectos de él.

Si hubiera un proyecto concreto, que terminara en el momento la situación de los obreros, si el Parlamento tuviera facultades para disponer, mediante una ley o una resolución, la inmediata movilización de todos los frigoríficos, entonces no me opondría de ninguna manera a que dentro de media hora se tomara la resolución. Pero no es ese el caso.

De manera que reitero que no se trata de una terminación del asunto, sino simplemente de un aplazamiento de horas que en el fondo de la cuestión no tiene otro significado que darle mayor autoridad al fallo que pueda dictar la Cámara. resultante de un mejor estudio y de un mayor examen de todos los aspectos del problema.

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: he votado en contra por las razones que ha dado el señor Diputado Silva.

Es una cosa rara lo que pasa en esta Cámara. Ayer, ante una moción de orden de un señor diputado para que este asunto figurara en la orden del día de la sesión de hoy, se originó un debate mucho más extenso del que va a realizar la Cámara en la tarde de hoy con la presencia de los Ministros del Poder Ejecutivo.

Comprendo que el problema es de gran vastedad, que es muy complejo, que mucho será lo que tendrá que discutir el Parlamento, y que muy variados habrán de ser los informes de los representantes del Poder Ejecutivo. Pero creo que la Cámara, después de la inactividad que ha determinado la Semana de Turismo —Semana Santa para nosotros — bien podría disponerse a trabajar unas cuantas horas más para ir adelantando tiempo.

Con esto, lo único que hacemos es ir dilatando en el tiempo la solución de este problema, solución que no vemos por ahora cuál habrá de ser.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Muy brevemente, señor Presidente, para solidarizarme íntegramente con las manifestaciones del señor Diputado Silva.

Entiendo que este problema es de entidad y de gravísimas consecuencias para los hogares de los obreros que permanecen al margen de sus puestos. Fué primero una suspensión; ahora es la eliminación de cuatrocientos obreros. Esto significa una verdadera desgracia para Montevideo.

Aparte de esto, señor Presidente, existe la necesidad de habilitar nuevamente esos frigoríficos, que son puertas de salida para nuestra producción, en este momento verdaderamente necesitada de esas puertas para colocar nuestras carnes. En el Sur, porque se ha llegado a un engorde cumbre que va a declinar casi diariamente si se insinúa en forma rápida el invierno; y en el Norte, porque los campos asolados por la sequía deben ser rápidamete aliviados de los rodeos que tienen encima.

Entiendo que la Cámara, después del receso de la Semana de Turismo, está perfectamente habilitada para dedicar más de una hora y media en este debate de tanta importancia; debemos trabajar todo lo que se pueda esta noche y mañana, hasta terminar, sobre todo contando con la presencia de los distinguidos Ministros que están en Sala.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

En consideración el asunto que figura en primer término: "Frigoríficos. (Anticipos por créditos causados en 1952)".

(Antecedentes).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, enero 20 de 1953.

A la Asamblea General:

La ley de 7 de mayo de 1952, que autorizó la "Deuda Interna de Consolidación 5o|o 1950" por $ 80:000.000.00 v|n, facultó también al Poder Ejecutivo a ampliar hasta $ 40:000.000.00 el monto de Letras o Bonos de Tesorería, destinados a atender los desniveles del Ejercicio Económico del Estado

También ese texto autorizó el pago de los créditos contra el Fondo de Diferencias de Cambio contabilizados al 1.o de marzo de 1952, con recursos de Rentas Generales, pudiendo asimismo, utilizarse ese expediente, sin limitación de fecha, para hacer anticipos al Frigorífico Nacional, por los subsidios acordados a dicho Instituto. Régimen este último que se explica: porque con insuficiente capital circulante, el Frigorífico Nacional lucha con dificultades para la compra de haciendas y los subsidios por ajustes en los costos se contabilizan con retraso: habiéndose previsto, además, que la cuenta de Diferencias de Cambio, con ingresos menores, no permitiría atender puntualmente las obligaciones correspondientes al mencionado Fondo.

Y los hechos han respondido al pronóstico.

Así Diferencias de Cambio, que tuvo entradas por $ 80:000.000.00 en 1951, experimentó un descenso de ingresos de $ 20:000.000.00 en 1952, con lo que el desnivel de esa cuenta se agudizó. No obstante lo cual, el Frigorífico Nacional ha percibido el importe de los subsidios, hasta el presente, de modo casi estricto.

Pues bien: considera el Poder Ejecutivo que este régimen de excepción creado para el Frigorífico Nacional permitiendo hacerle anticipos con fondos del Tesoro Nacional— debe extenderse a favor de los demás frigoríficos.

Adeuda el Fondo de Diferencias de Cambio a los Frigoríficos extranjeros, una cantidad estimada de $ 9:500.000.00 correspondiente a todo el año 1952, habiéndoseles pagado recientemente $ 4:300.000.00 por créditos del segundo semestre de 1951.

Y los frigoríficos extranjeros no están en condiciones de esperar la liquidación de esos créditos, por dificultades financieras —además de otras razones— que han llevado a esas compañías a cerrar sus fábricas, con el inmenso perjuicio que ocasiona esa paralización a la producción nacional y a miles de obreros que están de brazos cruzados.

Para la reanudación de las tareas de esos establecimientos, hay que pagar, así, de inmediato, los créditos pendientes, a modo de anticipo, ya que no están contabilizados.

Y como el Fondo de Diferencias de Cambio no tiene para ello disponibilidades, corresponde que sean atendidas con recursos del Tesoro Nacional, mediante la colocación de Letras de Tesorería, dentro del margen de $ 40:000.000 00 determinado por la ley referida de 7 de mayo de 1952.

Una última consideración hace el Poder Ejecutivo a la Asamblea General.

Es verdad que el Fondo de Diferencias de Cambio actualmente está en déficit y que en un Ejercicio completo el monto de las obligaciones de la Cuenta supera a los recursos de la misma.

Pero, en el correr de este año, se equilibrará la situación.

Ya el proyecto de Presupuesto General de Gastos, a estudio del Parlamento, consolida $ 33:423.431.00 de débitos

de dicha cuenta, correspondientes a años anteriores y contabilizados al 1.o de marzo de 1952, También en el año anterior se hicieron importantes ajustes en los subsidios, que han disminuído sensiblemente el monto de esas obligaciones. Y aunque en 1953 el rendimiento estimado del Fondo será de $ 43:000.000.00 frente a $ 60:000.000.00, obtenidos en 1952, es propósito del Poder Ejecutivo nivelar de modo total los ingresos y los egresos de la Cuenta. Como estudia también otras situaciones deficitarias —Ferrocarriles, Pensiones a la Vejez, Fondo de Vialidad, Administración Nacional de Puertos y Soyp— que se mueven a la vera del Presupuesto General del Estado: con la finalidad de que en el año 1954 se alcance el equilibrio financiero integral de todos los servicios que respalda el Tesoro Nacional.

Será transitorio, así, el régimen de anticipos que se proyecta a favor de los Frigoríficos que trabajan en el país.

Saludo a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º El Poder Ejecutivo podrá efectuar anticipos a los Frigoríficos que trabajan en el país, por créditos causados en el año 1952, con recursos de Rentas Generales y con carácter de reintegro.

Art. 2º Estos anticipos deberán ser posteriormente ajustados por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de enero de 1953.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo podrá efectuar anticipos a los Frigoríficos que trabajan en el país, por créditos causados en el año 1952 con recursos de Rentas Generales y con carácter de reintegro.

Art. 2.o Estos anticipos deberán ser posteriormente ajustados por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores ,en Montevideo, a 3 de febrero de 1953.

ALFEO BRUM Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios aconseja a la Cámara, la sanción del adjunto proyecto de ley, ya aprobado por el Senado, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar anticipos a los frigoríficos que trabajan en el país, por créditos causados en el año 1952 con recursos de Rentas Generales y con carácter de reintegro. Entiende esta Comisión que con él no se soluciona el problema de fondo, y que será necesario buscar nuevos caminos para darle fin a este problema; pero que en el momento actual, dado que los frigoríficos particulares están cerrados, con el considerable perjuicio que esto representa para la economía nacional, es la solución que se impone como la que más rápidamente dará resultados.

Las cantidades que se adeudan a los frigoríficos y el estado del Fondo de Diferencias de Cambio están detalladamente señaladas en el Mensaje del Poder Ejecutivo, y a éste poco se puede agregar sin entrar al fondo del asunto, que como ya se ha dicho anteriormente, este proyecto no resuelve.

Sala de la Comisión, abril 6 de 1953.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Renán Rodríguez. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Gustavo Castellanos. — Francisco Mario Ubillos. — Gabriel Terra, con salvedades".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.—Señor Presidente: debo expresar en primer término que me felicito en este caso de la muestra de sensibilidad manifestada por los señores Ministros que fueron aludidos en el debate de ayer, para concurrir en la tarde de hoy a esta Cámara, en que se va a considerar un problema de tanta vastedad.

Vamos a fijar —lo va a fijar a título personal el Diputado que está haciendo uso de la palabra— nuestro criterio respecto de las soluciones que el Poder Ejecutivo recomienda, en este proyecto de ley venido con sanción del Senado de la República. Anticipo que nuestro voto será favorable a esta iniciativa, fundándonos en este caso en dos motivos que trataremos de exponer con la mayor claridad a la consideración de la Cámara: uno de carácter social y otro de carácter económico.

No somos, no podemos ser de ninguna manera insensibles a las circunstancias que rodean un desempleo masivo en los centros donde los frigoríficos extranjeros actúan, con preferencia respecto a la zona del Cerro de Montevideo, donde millares de trabajadores y sus núcleos familiares, dependen de la actividad de estas empresas.

Al actuar así somos congruentes y somos lógicos —o por lo menos tratamos de ser congruentes y de ser lógicos— porque en una hora en que se produce una notoria definición del ciclo de desocupación y sumado al costo elevado de la vida, sería profundamente funesto y profundamente desalentador que los legisladores no comprendiesen y no midiesen en toda su latitud y extensión la gravedad de este problema.

No somos insensibles tampoco ni desconocemos los problemas que afectan al productor rural. Es ésta una época del año en que él espera obtener el disfrute de sus ganados preparados adecuadamente para su comercialización.

Si demoramos en el estudio o en la búsqueda de soluciones de fondo sobre tan delicado asunto, ciertamente los productores rurales se privarán de esta instancia oportuna, adecuada e impostergable de negociar sus haciendas, y habrá una riqueza nacional que irá, indefectiblemente, a parar a la atmósfera, según una expresión muy feliz del señor Diputado Ferrer Serra cuando departíamos en la mañana de hoy sobre este tema.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — El señor Diputado sabrá que el Frigorífico Nacional tiene ya las faenas comprometidas para los meses de abril y mayo, y que si no puede faenar, todo ese engorde de otoño, todos los pedidos que el Frigorífico Nacional no puede atender, lo tendrá que cumplir necesariamente la industria particular, porque lo contrario perjudicará la producción y la economía nacional.

SEÑOR PUIG. — Continúo.

Me parece que el señor Diputado Terra no prestó total atención a lo que estaba expresando.

SEÑOR TERRA. — Estábamos de acuerdo.

SEÑOR PUIG. — Mis expresiones son coincidentes con las del señor Diputado.

Decía, señor Presidente, que las haciendas están preparadas y no pueden esperar más allá del 15 de junio —este concepto ya ha sido emitido en la tarde de hoy— época en que factores climáticos determinan de manera irremisible que se esfumen los engordes.

El país, pues, necesita concretar en este momento la comercialización de sus haciendas, totalmente preparadas. Y para mejor definir nuestro pensamiento, diremos que estamos en un período de zafra, y que por ser tal no tiene otra espera u otra instancia.

Pero tengo para mí que estas razones importantes —no importantes porque las exprese el Diputado que está en uso de la palabra, sino porque emergen de la lógica y la realidad del asunto— estas razones reitero, vertebrales que esgrimimos, a su vez son esgrimidas de manera excesivamente habilidosa —yo suelo emplear algunos eufemismos en los debates parlamentarios— de manera muy habilidosa, repito, por los frigoríficos extranjeros. . .

(Interrupción del señor Representante Arismendi)

—. . .que han aplicado —hay cierta costumbre en el país en estas cosas— la política de la pistola al pecho

SEÑOR SILVA. — Apoyado!

SEÑOR PUIG. — Ellos tendrán sus razones, y cuando

los usan es de presumir que las utilizan porque están habituados a su manejo en un país como Uruguay, donde muchas veces, desgraciadamente, han encontrado libre acceso o el camino expedito para toda suerte de contemplaciones.

Pero antes de pasar a otros aspectos, quiero señalar lo que en mi entender son fallas de este proyecto. Contiene algunas imprecisiones que vamos a analizar rápidamente.

El artículo 1.o dice: "El Poder Ejecutivo podrá efectuar anticipos a los frigoríficos que trabajan en el país por créditos causados en el año 1952, con recursos de Rentas Generales y con carácter de reintegro". Me parece, señor Presidente, que esto es volver al sistema del cheque en blanco. ¿Porqué no se indica a texto expreso el monto de los anticipos, hasta qué suma, cuáles son los créditos causados en 1952?

El mensaje concreta algunos aspectos. Aquí tenemos el repartido y respecto de esta faz del asunto, dice lo siguiente: "Adeuda el Fondo de Diferencias de Cambio a los frigoríficos extranjeros una cantidad estimada de pesos 9:500.000, correspondiente a todo el año 1952, habiéndosele pagado recientemente $ 4:300.000 por créditos del segundo semestre de 1951", a los que se agregaría la cifra —no sé si la concretó— a que el señor Diputado Ferrer Serra acaba de referirse hace algunos instantes.

Y bien, señor Presidente, esa cantidad se estima en $ 9:500.000. ¿Por qué no se dan las cifras concretas? ¿Quedan —lo pregunto a los representantes del Poder Ejecutivo para que se sirvan contestar en la ocasión que crean adecuada— sumas pendientes de 1951? ¿Cuánto se ha pagado hasta la fecha a los frigoríficos extranjeros? ¿Sabemos esa cifra? Presumo que los señores Ministros la conocen; sería deseable que la conociese la Cámara.

Si se trata de sumas, como nosotros suponemos, de indiscutible volumen, no sé si habría que pensar que a esta fecha el país, en vez de pagar esas cantidades por el concepto que lo hace, ya no habría adquirido los frigoríficos extranjeros.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Carbonell y Migal, Segundo Vicepresidente).

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Según mis informes hace dos meses y medio que el Frigorífico Nacional no paga a los productores. No sabría concretar al señor Diputado la cifra, pero lo que adeuda es de alrededor de $ 14:000.000.

(Interrupciones)

—...se le deben dos meses y medio a los ganaderos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?... Es un error; se deben $ 6:000.000.

SEÑOR TERRA. — Dos meses y medio.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es el dato efectivo que tengo del día de hoy. Estuve hablando con el señor Presidente del Frigorífico Nacional y él me ha dicho que lo que debe ese instituto a los estancieros son pesos 6:000.000, y como a la vez el Estado le debe al Frigorífico Nacional $ 3:500.000, resultaría que el débito —digamos— final del Frigorífico Nacional respecto de los estancieros es de $ 2:500.000 únicamente.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: yo estaba en el uso de la palabra!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo que estoy dando son los datos que me proporcionó esta mañana el Presidente del Frigorífico Nacional, doctor Olaso. Si el señor Diputado sabe más que el doctor Olaso, dígalo.

SEÑOR TERRA. — Yo me quedo con mis informes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Quédese con su informe; yo me quedo con el mío, que es mucho mejor. Yo vengo con el dato oficial, el dato fresco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Creo que este debate es antirreglamentario.

Señor Presidente: con mucho gusto le voy a conceder al señor Ministro de Hacienda, si lo desea, alguna interrupción, pero le rogaría a los efectos de la mejor economía del debate y ante la posibilidad de algunas imprecisiones de mi parte, que tuviera la gentileza de pedírmela

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Con mucho gusto se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo oigo con mucho gusto al señor Diputado y me placería contestarle después que él hable. Lo que me movió a hacer uso de la palabra en forma un tanto intempestiva fué la manifestación realmente asombrosa por lo exagerada, que hizo el señor Diputado Terra de que el Frigorífico Nacional debía a la campaña $ 14:000.000, cuando en realidad se le debe $ 6:000.000

Eso fué lo que determinó mi actitud

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra porque he sido aludido

SEÑOR PRESIDENTE. — No se pueden contestar alusiones en medio de un discurso.

Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Puig?

SEÑOR PUIG. — Con mucho gusto, señor Diputado Terra

SEÑOR TERRA. — Yo le pido disculpas por interrumpir su exposición, pero el señor Ministro...

SEÑOR PRESIDENTE. — No se pueden conceder interrupciones para contestar alusiones personales.

SEÑOR TERRA. —.Pero el señor Diputado Puig me ha concedido la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero conviene ordenar el debate

Puede hacer uso de la interrupción el señor Diputado Terra

SEÑOR TERRA. — Quería expresar que los datos que yo poseo son que el Frigorífico Nacional adeuda a los ganaderos, desde el 20 de enero hasta la fecha una cifra que no me animaba a concretar, pero que estimaba en catorce millones de pesos, y no dieciséis millones de pesos como dijo el señor Ministro. Me confirmo en esta cifra, a pesar de las manifestaciones del señor Ministro.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Puig

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: contrariando mi modalidad en la Cámara, voy a solicitar de los señores Diputados que tengan la gentileza de escucharme, y que luego hagan las rectificaciones que estimen adecuadas a las manifestaciones que estoy formulando.

Decía, señor Presidente, que ahora diaremos otras salvedades fundamentales, de las que haremos amplia cuestión durante el debate

Respecto del problema de las carnes, diré lo siguiente: que no tenemos una política definida en materia de carnes, y un país como el nuestro debe en rigor de verdad, tener una política definida, como la tienen absolutamente definida y concretamente planificada los países compradores.

La carne en nuestro país es un rubro que afecta a dos aspectos de la economía: afecta el orden interno por problemas de producción y también por cuestiones relativas al consumo, y en el orden externo afecta al país en el rubro de las exportaciones.

No tener un plan, no tener una orientación, una matriz, diría yo, puede ser, lo reitero, un verdadero suicidio para la economía nacional.

Por lo demás la atmósfera que rodea la industrialización de la carne, es una atmósfera enrarecida.

Conversando ayer de este tema con el señor Representante Gilmet, que es uno de los hombres que ha estudiado este problema con amplitud, y con brillo lo ha abordado en este Parlamento, me decía: "Advierta usted que la gama de intereses que rodea este problema es inmensa, y que quizás ahí radica la cuestión fundamental".

En el país existe la convicción de que casi todo, en esta materia, está por hacerse; y agregaría más: y lo que hemos hecho es preciso hacerlo bien.

Antes de formular otras consideraciones, deseo plantear algunas interrogantes. ¿Cómo se determinan en este país los costos de industrialización de los frigoríficos extranjeros? ¿Lo sabemos? Muchas veces lo hemos escuchado referir por terceros. ¿Qué elementos de juicio se tienen en cuenta? ¿Qué técnicos en costos de industrialización frigorífica intervienen en estos estudios? ¿En base a qué se otorgan los adicionales de exportación? ¿Qué constituyen —me acota el señor Diputado Ciompi— esos adicionales? La Comisión de estudio de costos de los frigoríficos determinó los adeudos del Estado a los frigoríficos extranjeros por concepto de adicionales de exportación? ¿Se determinaron primero los costos, para determinar luego los adeudos reales a los frigoríficos extranjeros? ¿Qué criterio expuso en la Comisión de costos —esto es muy importante— el señor Gerente del Frigorífico Nacional sobre lo excesivo de los costos hechos para el Swift, para el Anglo y para el Artigas? ¿Qué relación hay, señor Presidente entre los costos de industrialización del Frigorífico Nacional y los costos de industrialización de los frigoríficos extranjeros? ¿Es exacto que la Comisión de costos reconoció para todos los frigoríficos a la "conserva" de los ganados a precio

de gordos? ¿Es exacto que con los ganados pagados a precio de gordo se ha hecho conserva en el país? Si esto se hizo, me pregunto, le pregunto a los señores Diputados, le pregunto a los miembros del Gobierno que toman asiento con nosotros esta tarde en esta Sala, ¿con arreglo a qué decreto, a qué disposiciones legales, a qué normas se hizo eso? ¿Es exacto, señor Presidente, que se reconoció una ganancia a la "conserva" por un monto extraordinario que nunca antes se había reconocido?

Hago este planteamiento porque he tenido ocasión de leer antecedentes que se encuentran depositados en las carpetas de nuestras Comisiones, y la palabra de alerta que en esta materia se ha dado, no es la de un profano, es la del doctor Olaso que fué miembro de este Parlamento, miembro del gobierno, ganadero, quien tiene jerarquía suficiente como para que no tenga que hacerle esta tarde el elogio en la Cámara.

El señor Presidente del Frigorífico Nacional, el doctor Olaso, en una exposición que formuló en una de nuestras Comisiones, dijo algo que con autorización de la Mesa me voy a permitir leer, refiriéndose al régimen de comercialización. "Cuando hay poca hacienda en Tablada, con el actual sistema de comercialización, los frigoríficos compiten con el Nacional: ellos para la exportación, con enormes ventajas, y el Frigorífico Nacional para el abasto.

El año pasado se dió el caso de que desde principios de año el Frigorífico Nacional estaba autorizado, como todos los frigoríficos, a pagar los precios de 250 milésimos los novillos y 220 las vacas aptas para abasto y exportación. Los ganados de conserva creo que se pagaban alrededor de 170 o 180 milésimos. Desde principios del año los frigoríficos particulares pagaron lo mismo los ganados de peor calidad de conserva, a 220 milésimos y 250, igual que si fueran ganados aptos para congelado o aptos para el abasto. De esta manera consiguió volúmenes extraordinarios de hacienda entreverada, en que viene ganado de dos clases, y todo eso lo hizo conserva frigorífica".

Le interrumpe el señor diputado Gilmet para decir: "¿Y del frío, también hizo conservas". Le contesta el señor Presidente del Frigorífico Nacional: "Ganados aptos también para frío se los financió el Estado para que se pudieran hacer conservas. Recuerdo que en los primeros días que integré el frigorífico, precisamente con el señor Rodríguez, fuímos al Ministerio de Ganadería y Agricultura —como los dos habíamos actuado, por distintos motivos en ese instante en el Convenio con Inglaterra y estábamos más o menos al tanto de los negocios—, manifestándole al Ministro que en vista de los nuevos precios convenidos, el Estado no tenía necesidad desde ese momento de pagar adicionales de exportación para mantener los mismos precios en Tablada.

"Recuerdo que el señor Ministro recogió la noticia con una expresión de satisfacción y de alegría. Se planteó esta posibilidad: "¿Y si los frigoríficos se retiraran de las compras en la Tablada?". y Dijimos: "Sería una suerte para el Frigorífico Nacional y al país no le pasaría nada, porque retirándose los frigoríficos en el mes de junio de la competencia, el Frigorífico Nacional podría haber hecho cómodamente el abasto y haberse puesto un poco al día en los extraordinarios atrasos que tenía en su cuota de exportación".

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite?...

Si el retiro de los frigoríficos extranjeros del mercado significa la paralización de los frigoríficos, entonces quiere decir que es una suerte para el país la desocupación obrera.

SEÑOR PUIG. — Mire, señor diputado Lepro. No estoy dando mis opiniones, sino las del señor Presidente del Frigorífico Nacional. Y supongo que el señor Diputado le está contestando al señor Presidente del Frigorífico Nacional.

SEÑOR LEPRO. — Esa es una opinión.

SEÑOR PUIG. — Estoy leyendo opiniones. Fundamentalmente, lo más importante no tanto lo que he leído, sino otras consideraciones que vienen después: "Días después se constituyó la Comisión de Costos para estudiar el monto de los adicionales que habría que pagar por las exportaciones. Fué el 13 de junio. Nos reunimos en la Gerencia del Banco República con la Comisión recientemente constituída, que la integraban el ingeniero Campal, Subsecretario de Ganadería, el Gerente del Banco de la República, señor Silveira Zorzi, y el señor Campomar. A esa reunión también asistimos con el señor Rodríguez, con el Gerente del Frigorífico, con el Contador y algunos asesores más, asistiendo asimismo la Comisión técnica asesora del Ministerio, pues estaba el ingeniero Graña, etcétera. Planteamos nuevamente allí, al empezar la conversación, por qué no se dictaba un decreto suprimiendo de inmediato los adicionales. Afirmábamos, y nos hacíamos responsable de ello" —dice el doctor Olaso— "que a partir de esa fecha no bajarían los ganados en Tablada y no se necesitarían los adicionales Nos manifestó el ingeniero Campal, recuerdo, que era muy difícil; que había que ajustar las cuentas con los frigoríficos para terminar el episodio de los adicionales. Yo no entiendo mucho del asunto pero me pareció un problema de sentido común, y dije: pero hoy dictan el decreto y de aquí en adelante no dan más adicionales de exportación, y después discuten seis meses, un año o dos años lo que le deben a los frigoríficos hasta el día de hoy. Ese es otro problema, pero de aquí en adelante comercializamos sin adicionales. No sé las razones que hubo para no dictar ese decreto; lo cierto es que nunca se dictó ese decreto suprimiendo los adicionales de exportación. En base a ello esa Comisión empezó a estudiar los costos de los frigoríficos para ver qué monto se debería por concepto de adicionales. A esa Comisión asistió a muchas reuniones, en representación del Frigorífico Nacional, el Gerente Administrativo del mismo, e hizo reiterados argumentos en el sentido de que los cálculos hechos por los frigoríficos extranjeros eran excesivos. Creo que el señor Rodríguez tiene por ahí la documentación", etcétera.

Más adelante dice el doctor Olaso: "Bien; el resultado fué que la Comisión de Costos reconoció para todos los frigoríficos la conserva de los ganados pagados a precios de gordos en abierta violación con el sistema de comercialización de carnes, con los decretos que regían en la materia, y reconoció una ganancia por la conserva de un monto extraordinario que nunca se ha reconocido para la comercialización de carne. El monto de las ganancias se había tasado siempre en el 7 o|o del precio de la carne caliente para la comercialización de carne; en este caso se reconoció el 10 o|o de la materia elaborada".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Eso es muy grave!

SEÑOR PUIG. — Evidentemente esto es más que grave, y a su tiempo lo he de calificar con todo rigorismo

Continúa el doctor Olaso: "De modo que es el 10 o|o de la carne, más los jornales, más la lata empleada, en fin, por todos los gastos de elaboración".

Luego hay otras consideraciones que voy a ahorrar a la Cámara.

Bien, señor Presidente.

Pasemos ahora a la política de subsidios, que tiene vinculaciones y nexo con lo que estamos sosteniendo.

En este orden de ideas, antes de expresar otras consideraciones, vamos a decir lo siguiente:

El subsidio nos parece que no debe ser una política permanente del país; es una medida heroica; es un paliativo, una medida para una emergencia, y no puede convertirse de ninguna manera en una norma permanente del Estado, máxime cuando las exigencias económicas, cuando las penurias del Erario son profundas.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se le prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra, para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en sesenta: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Agradezco a la Cámara su deferencia y continúo con mis planteamientos a modo de cuestionario.

¿Está la economía nacional en condiciones de abonar subsidios para enriquecer —lo afirmo y mido el sentido de mis palabras— indebidamente a compañías extranjeras? Y la otra pregunta es ésta: ¿Hay empresas frigoríficas que se enriquecen al amparo de los esfuerzos y privaciones de la comunidad?

Digo que sí, que las hay. ¿Los frigoríficos extranjeros son un factor de pro en nuestro medio? Eso tendremos que analizarlo en toda su extensión. ¿Y por qué no terminar el capítulo de nuestras reflexiones, formulándonos esta otra pregunta?: ¿Se benefician o nos benefician los frigoríficos? Los subsidios a la carne pueden considerarse admisibles como subsidios a la producción, y esto para casos excepcionales. Pero éstos han sido subsidios a un capital determinado invertido en el país, poniendo en riesgo la estabilidad de nuestra economía, y además han sido subsidios arrancados a la producción y en perjuicio del consumo. Si el país pudiera dar subsidios, ¿no sería lógico, señor Presidente, que en vez de soluciones unilaterales los hubiéramos dado para aumentar las cifras de hacienda del país y para mejorar su calidad? Si nuestra política de subsidios a los avenales, por ejemplo, se hubiese realizado con orden, con videncia y con lógica, habríamos a esta fecha asegurado las exigencias del consumo, no hubiésemos abatido las cifras de exportación, que eran de 150.000 toneladas y que están actualmente radicadas en 50.000. bríamos alentado a los productores y habríamos vigorizado —éste es un concepto que está por encima del individualismo económico— los intereses de la República afirmando y asentando su progreso.

Si el subsidio, tantos y tantos subsidios pagados a empresas extranjeras, cuyos costos de industrialización estamos por conocer en función de qué hechos se determinan, hubie-

sen sido destinados a abaratar la maquinaria agrícola, los fletes, los combustibles agrícolas, para dar la posibilidad de que los productores tuviesen fertilizantes a precios adecuados y para un plan forestal o para la subdivisión de potreros, entonces habría sido feliz su empleo.

Ahí están estudios importantes, uno de ellos los realizados por el doctor Alberto Gallinal Heber respecto de las condiciones y de las características de producción que rigen en Nueva Zelandia y Australia. ¡Cuánto bien nos haría recogerlos!

El país también podía haber tratado de ubicar estas sumas en un plan de recuperación de nuestro suelo, y habría sido también una política adecuada y una política de verdadero asiento y definición económica.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Discúlpeme el señor Diputado, y no estime que cometo una descortesía, pero temo que el tiempo que me ha votado la Cámara pudiera ser insuficiente.

SEÑOR LEPRO. — La interrupción es coadyuvante.

SEÑOR PUIG. — Bueno, se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Es coadyuvante, señor Diputado, en cierto modo.

(Hilaridad)

—Es un nuevo antecedente a agregar al ilustrado discurso del señor Diputado.

El señor Diputado dijo que habíamos descendido, si no entendí mal, de 150 mil toneladas de carne a 50 mil de exportación, y el señor Diputado señala, por lo visto como un error de la política oficial, la forma cómo se han distribuído los subsidios.

Recuerdo perfectamente —y todos los señores legisladores deben estar en el mismo caso— que hay una poderosa corriente en el ruralismo nacional que sostiene que ha sido la política de subsidios a los precios de la agricultura la que ha determinado, en cierto modo, la disminución de los mejores campos para la ganadería. De manera que parecería una contradición para volver a la vieja cifra de las 150 mil toneladas de carne que representaba a un país casi exclusivamente ganadero, aparejarla con la política de fomento a la agricultura que según —no es mi opinión. por eso dije que es una interrupción coadyuvante en cierto modo —opiniones autorizadas dentro del ruralismo,— y creo que uno de los sostenedores especiales de esta teoría es el propio doctor Olaso— han sido precisamente los precios en algunos casos artificiales, mantenidos por los subsidios para la agricultura, lo que ha determinado ese descenso en la exportación de carnes.

Muchas gracias.

SEÑOR PUIG. — Creo, señor Presidente, que si hubiéramos seguido en directivas generales algunas de estas que estamos señalando, la suerte de nuestra economía agropecuaria sería otra; habríamos logrado que los productores tuviesen, que el país tuviese, forrajes de invierno, que desde diez años a esta parte casi prácticamente no existen. Las praderas naturales marchan indiscutiblemente —y esta es una verdad que no ha de poder rectificarse— camino de la roturación; no se ha logrado preparar haciendas en las cuatro estaciones, y la verdad es que en la actualidad el país pierde, precisamente por la ausencia de una política forrajera de fondo, una de las cuatro estaciones, es decir, la de invierno, en que el país prepara haciendas para comercializar.

Y todo esto que estamos señalando esta tarde en la Cámara, señor Presidente, viene a converger desgraciadamente en este desorden, esta falta de planificación, esta norma habitual y corriente "para salir del paso", especie de invento realizado, desde las filas del Gobierno, en una crisis de producción a la que paralelamente se le suma, si los señores Diputados lo admiten, una super población de frigoríficos.

Tenemos en el papel y nada más que en el papel —hoy lo examinábamos con el señor Diputado Ferrer Serra— casi iguales cifras de ganado vacuno que en 1908. Ello puede ser atribuído naturalmente a algunos de los factores que vamos a señalar.

Hemos reducido las áreas de explotación ganadera; se ha incorporado a la agricultura, la lechería, la erosión, —a la que los gobernantes hasta hoy no le han dado la debida importancia que tiene—, las obras hidroeléctricas; hemos aumentado, también, la población consumidora —esa es una verdad que no puede ser refutada en el Parlamento— pero hemos aumentado también los factores o razones de consumo de carne, no sólo porque hay más pobladores en el país, sino, porque la población de las ciudades del Interior consume más carne vacuna y porque la población de Montevideo —creo que esto hay que señalarlo con toda precisión— encuentra en la carne —cuyo precio, a mi entender no se ha elevado en la misma proporción que otros artículos alimenticios— uno de los productos más económicos y nutritivos.

Creo que la gestión en materia de "política de carnes" —pongan los señores taquígrafos "política de carnes" entre comillas— serviría para una historia procesal en nuestro país: subsidios pagados sin tasa ni medida a los frigoríficos; mercado negro enriquecido; costos fijados con vara ancha, lo necesariamente ancha como para que unos —según una expresión muy feliz— fumen y otros miren el humo.

¿Y qué política de carnes tenemos en el país? —ahora esto, sí, va sin comillas—. Yo me permitiría decir, que tenemos la política del caballo de cartón, aquella que nos recuerdan nuestras lejanas lecturas infantiles: un niño tiraba de la cabeza del caballo; el otro tiraba de la cola, y a poco tirar habían roto el caballo, y no podían jugar más con el caballo. Y bien, señor Presidente, para concretar: ni el productor en este país —y esto es doloroso— ha recibido el justo precio de sus esfuerzos, ni el consumo dispone de ese alimento vital en volumn suficiente.

Bien, señor Presidente: creo que tenemos que buscar soluciones: soluciones legislativas, soluciones de armonía. ¿Cuáles son esas soluciones? Una revisión minuciosa, un estudio minucioso de toda la legislación y de los decretos en materia de carnes.

¿Y por qué no decir también que tenemos que investigar? ¿Es que nos vamos a conformar, cuando examinamos la política de carnes en el Uruguay solamente con leer los decretos y sus consecuencias? No; creo que tenemos que investigar, y este Parlamento tiene la obligación de hacerlo en materia de costos, porque no puede hacerse el desentendido frente a acusaciones del orden de las que han sido formuladas por el señor Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional, y, porque además existe convicción en la calle que los costos estudiados para los frigoríficos extranjeros no responden a la realidad.

Estimo que todo camino rectamente tomado puede llevarnos a buen destino. La historia de las carnes en el Río de la Plata ha tenido una accidentada y dolorosa trayectoria. Ayer el señor Diputado Ferrer Serra, con ese sentido de oportunidad con que interviene en los debates parlamentarios, evocaba una interpelación realizada en el Congreso Argentino provocada por la eminente figura del entonces senador por Santa Fé, don Lisandro de la Torre. Fué ese el estudio más serio, la acusación más concreta respecto de las actividades de estas organizaciones frigoríficas que se han instalado en esta zona de América y que no están al servicio de los más puros intereses nacionales. sino al servicio del más tremendo capital internacional.

Bien, señor Presidente: yo evoco hoy la figura de don Lisandro de la Torre, y creo que no está de más hacerlo cuando hablamos del problema de los costos de los frigoríficos, porque los frigoríficos, tendrán que defenderse financieramente pero nosotros, como país tendremos quizá que defendernos de los frigoríficos.

Señor Presidente: termino mi exposición y espero que los señores Ministros del Poder Ejecutivo se sirvan durante el transcurso de este debate, proporcionarnos las informaciones respecto de los puntos concretos que hemos planteado y que son interrogantes tremendas para nosotros.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: me toca el turno de hablar, pero yo que promoví precisamente la consideración de este asunto para la sesión de hoy, movido principalmente por la gravísima situación creada a los obreros por la desocupación que sufren, y a centenares de empleados por las destituciones de que han sido objeto, no tendría ningún inconveniente en ceder mi turno al Representante del Poder Ejecutivo, si es que de su exposición ha de surgir una cosa concreta que tienda a calmar la tremenda tensión en que vive mucha gente con motivo de este problema.

De manera que si el señor Ministro de Ganadería y Agricultura tiene interés en hablar, yo le cedo mi turno.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Muchas gracias

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otros señores Diputados anotados después del señor Diputado Cardoso, que quién sabe si están dispuestos a ceder su turno.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Tiene interés el señor Ministro en hablar ahora?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —El señor Presidente del Cuerpo acaba de plantear una dilatoria a su amable ofrecimiento, que yo acepto. ¿El hecho de que usted ceda el turno no significa contrariar la voluntad de los otros oradores inscriptos?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo estaba anotado inmediatamente después del señor Diputado Cardoso. Desde luego que adhiero a lo expresado por dicho señor Diputado. Hemos intervenido con asiduidad en este asunto y la finalidad primordial de esta sesión es buscar soluciones constructivas. De manera que, con mucho gusto, cedo la palabra a los representantes del Poder Ejecutivo, reservándome el derecho, después de haber hecho uso de la pala-

tra los señores Ministros, de expresar nuestro punto de vista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — He concurrido al Parlamento con el ánimo no de hacer un discurso que signifique ilustrar a los señores Diputados, sino de pormenorizar los trabajos que hemos venido cumpliendo para que esa situación que el señor Diputado Cardoso registra como una inquietud de carácter general, no llegara a producirse.

Desgraciadamente, nuestros esfuerzos no han tenido éxito hasta el presente, y la verdad es que ese clamor que surge de la desocupación intensísima del Cerro, de la paralización de toda la actividad en Fray Bentos, y de la agravación que representa el despido efectuado en el día de ayer, ha llegado a consumarse a pesar de toda la buena voluntad que el Ministro puso para que ello no llegara a suceder.

Pero en el día de hoy han ocurrido novedades. Si yo tengo el gran deseo de pormenorizar en el planteamiento que ha hecho el señor Diputado Puig, me parece que es de más interés para la Cámara que yo haga una información lo más escueta posible, que no llevará ni siquiera quince minutos, de las diversas tratativas realizadas y del epílogo acaecido en la fecha.

Estimo que es de importancia, que tiene un sentido constructivo y no me releva de la obligación de hacer una información pormenorizada en un problema en el que, si la inquietud del señor Diputado Puig es intensa, la tremenda inquietud del Ministro es tan amplia como la que pueda sentir toda la Cámara, porque desde que arribé al Ministerio he vivido en perpetua zozobra por ese problema, que un técnico de mi Ministerio calificó con una expresión admirable, que fué la de "jungla de los costos", en un país no preparado para enfrentar a organizaciones que ya tienen una disciplina extraordinaria en el arte de hacer costos artificiales.

En ese plano de ideas, y a fin de satisfacer las aspiraciones de la Cámara, voy a decir que el Poder Ejecutivo, en el día de hoy, después de intensísimas gestiones, ha llegado a un acuerdo que cuenta con la voluntad de todos sus miembros, para disponer todas las medidas que puedan dar satisfacción al requerimiento de los frigoríficos formulado en su petitorio del 9 de diciembre. Los frigoríficos reclamaban igualdad de tratamiento en la Tablada Nacional y el Poder Ejecutivo acaba de disponer la eliminación de todos los precios en la Tablada, para llegar a la libre comercialización en ese centro de operaciones. Con esto podría crearse un interrogante y no llega desaprensivamente el Poder Ejecutivo a esa actitud; llega después de afinados asesoramientos y después de contar con la palabra, que yo califico de valerosa y de patriótica" de los hombres que estando al frente del Frigorífico Nacional y siendo ganaderos a la vez, propusieron, sostuvieron y defendieron la medida que el Poder Ejecutivo ha hecho suya.

Esa posición elimina el petitorio de que demos nosotros a las empresas una igualdad que no les habíamos negado. Analizaremos de inmediato cuál es la razón de esa determinación. Analizaremos también la razón del pedido y he de quitarle valor a la posición que tenían las empresas extranjeras para reclamar igualdad de tratamiento en materia de comercialización. Quiere decir que una de las postulaciones que determinó la paralización ha desaparecido totalmente.

Los frigoríficos solicitaban en el acto de parar su actividad, que se les pagara lo que el Estado les adeudaba. Y el Estado, en circunstancia en que su Comisión Técnica de Costos estaba elaborando las planillas para determinar el monto exacto de éstos correspondientes al año 1951 y al año 1952, dispuso que se les pagara, porque no podía condicionarse la reapertura de las fábricas a que el Estado les pagara o no. El Poder Ejecutivo resolvió pagar por la vía de un anticipo a reliquidar, abrieran o no las fábricas.

El sentido estricto de esta determinación era quitarle a las empresas que paralizaban sus actividades y determinaban la paralización obrera y la agonía de la Caja de Compensaciones, creando la posibilidad de la destitución de los empleados, la bandera de las deudas del Estado. Exigían que el Estado efectuara de inmediato el pago de todos los embarques, vale decir, que no hubiera un proceso de diferir en el tiempo la realización de ese capital que representaba la carne que se enviaba al exterior. Y el Poder Ejecutivo accedió en seguida a que todos los embarques fueran pagados de inmediato.

Esto implicaba una situación difícil. Nosotros tenemos en este momento un convenio con Gran Bretaña por el cual se establece un determinado monto por tonelada en cada tipo de carne que se envíe y los costos que la Comisión había estimado —desde luego, a gran distancia de los costos que estimaban las empresas particulares— estaban por encima de los costos de Gran Bretaña.

Las empresas exigían que se les diera un tipo de cambio que cubriera los costos y una legítima ganancia: y el Poder Ejecutivo expresó que no llegaría a esa solución porque no era nada más que el camino para encubrir un subsidio y prefería cubrir las diferencias entre los costos y el precio de Gran Bretaña con una cantidad que conociera todo el país, a cuyo estudio pudieran llegar todos los Legisladores y cuya observación o rectificación estaba en manos del país, a no encubrir en el juego de las diferencias cambiarias, que siempre ocultan una realidad y permiten vivir con ganancias abultadísimas que el pueblo no llega ni siquiera a sensibilizarse de ellas.

(Apoyados)

—Para eso era necesario que el Estado se comprometiera con las empresas particulares a pagar en el acto de la realización no sólo el costo de Gran Bretaña, que era el que tenía la empresa seguro y que le liquidaría de inmediato el Banco de la República, sino también el costo del adicional. Y el Poder Ejecutivo, deseoso de evitar esta paralización, deseoso de evitar que las empresas argumentaran que de cualquier manera se trababa su acción, comunicó que aceptaba la posición y que arbitraría los medios para que en el acto de cubrir el costo de Gran Bretaña, al exportar su carne, la empresa exportadora recibiera también el adicional.

Quedaba por último la posición de los precios en Tablada. ¿Cómo podía contestar el Estado? ¿Qué había sido el último trabajo de la Comisión que hizo la corrección de precios en el decreto de tipificación? ¿Quién había intervenido en ese trabajo? Desde que yo llegué al Ministerio, —y sin la pretensión de tener para mí ningún mérito pero deseoso de que allí entren todos a mirar cómo ocurren las cosas, deseoso de dejar de ser Ministro señalado por la ineficiencia pero no señalado por las nubes de humo que pudiera tender sobre las soluciones que el país necesitaba —propugné para que integraran esa Comisión representantes de la clase ganadera, de los productores y a esa Comisión fueron destacados ruralistas.

El trabajo de la Comisión que hizo los ajustes en los precios de tipificación, contenido en las actas que están a disposición de la Cámara y que creo que los señores legisladores deben leer, y me ofrezco a proporcionar el camino para que lo hagan, ese trabajo minucioso y ajustado demostró una recta intención, que las empresas particulares no quo digo intentaron sabotear ni que quisieron impedir, pero de cuyo seno se apartaron porque sus aspiraciones, sus propósitos, no se transformaban en resolución.

No tiene la culpa el Ministerio ni el Poder Ejecutivo si los técnicos y los productores presentes podían lograr soluciones que contemplaran mejor las aspiraciones de toda la población, de todos los núcleos; los productores, los trabajadores y los intereses, para mí sagrados, del Estado.

Ese decreto llegó al Poder Ejecutivo y fué aprobado en circunstancias en que el titular de la Cartera de Ganadería no tenía militancia permanente en esa Secretaría.

De inmediato se levantó contra ese decreto lo que yo llamo la acción organizada de las empresas extranjeras para destruir lo que nosotros, con una inspiración que podrá ser equivocada pero que respondía a la recta intención de clarificar la comercialización de carnes, habíamos llegado a introducir. Y era que aquellos rubros que andaban de boca en boca en toda la población, constituyéndose en los elementos que permitían hacer calificaciones molestas, desaparecieran de los precios que se ponían oficialmente y quitábamos por ese camino la obligación de ir a compensaciones posteriores cuando las realizaciones no respondieran a los costos. Queríamos eliminar la conserva del problema de las reliquidaciones, queríamos que eso que ha sido el tambor permanente de todas las críticas dirigidas al régimen de comercialización actual, por fin cesara de sonar. Buscábamos un camino que tenía un riesgo: el riesgo de que la clase ganadera viera sin protección uno de los rubros de la producción que yo creo que, como todos los demás, debe protegerse. Van a la conserva novillos flacos; van a la conserva animales que ya no pueden servir para ninguna otra clase de utilización; van a la conserva, terneros. Pero eso tiene una interpretación que yo quiero que la Cámara capte, no por los oídos de los que están especializados en la materia sino por algunos que, como yo en la víspera de entrar al Ministerio, podíamos considerar como problema inexistente.

Si nosotros desamparábamos a la conserva, podía decirse de nosotros que los criadores quedaban también desamparados y que toda la política tutelar del gobierno al premiar y defender los costos de los animales preparados, era también un ataque a la política de los criadores.

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Indudablemente si tenemos en cuenta los hechos, parecería que este país debe seguir vendiendo conservas; pero creo que es uno de los grandes errores económicos de la producción ganadera.

(Apoyados)

—En nuestro país no debiera tenerse ninguna vaca que pasara de los cinco o seis años, cuando mucho, es decir,

que estuviera en época en que todavía se pudiera vender para el abasto.

Me parece que tanto desde el punto económico como ganadero, es un disparate que en nuestro campo todavía se pastoreen ganados de conserva.

(¡Muy bien!)

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Como el rubro conservas representa diez millones de dólares para la economía del país; habrá necesariamente que tenerlo en cuenta, aunque discrepo con el régimen vigente que se aplica a ese tipo de carnes.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo voy a continuar, señor Presidente, y ruego a los señores Diputados que tengan un poco de compasión por mi inexperiencia en materia dialéctica y no me hagan muchas interrupciones, porque al cabo no voy a decir nada de lo que tengo que decir para informar a la Cámara.

En las afirmaciones recientes hay algo que yo quiero contestar. Pido gracia a la Cámara para referirme a ello al final.

La segunda aspiración que concretaban las empresas particulares era la reposición del precio de las vacas gordas. La vaca gorda es absorbida por el abasto de Montevideo como carne no digo ideal, pero que no señala diferencias sino para muy finos entendidos con respecto a las carnes mejores que se venden en Montevideo. ¿Cuál era la razón de esa actitud de no dar precio a las vacas gordas? Era ésta: facilitar al Frigorífico Nacional la adquisición de un elemento indispensable para llenar las necesidades del abasto y evitar que el Estado tenga que subsidiar la carne de vaca gorda que mandaba a Gran Bretaña con $ 0.15, en lugar de $ 0.05 como correspondía si la comía la población de Montevideo.

Contra este argumento se levantaban las empresas particulares afirmando que restar la vaca gorda de sus faenas era retacear aún más el límite de sus posibilidades de industrialización. Pero reconocían que el Estado hacía un sacrificio extraordinario si esa vaca gorda se exportaba, y reconocían todos los que estaban al tanto del problema que además surgía una posibilidad, que el señor Diputado Puig ha señalado: que con el precio de la vaca gorda, con el precio de la conserva, con ciertos incrementos muy rumbosos que se pedían para hacer el precio de realización de la conserva, tuviéramos nosotros el subsidio como si se exportara en calidad de carne, y que se pagara además en forma escondida, a esa vaca convertida en conserva.

Hay un simple planteamiento numérico que permite confirmar una afirmación hecha por el señor Diputado Puig, y es éste: los frigoríficos particulares faenaron una cantidad X de animales —no cito números porque a los números los respeto, y para no decir estricta y exactamente las cantidades, prefiero hacer la enumeración así, en términos generalizados— y exportan una cantidad X menos A. Esa cantidad A representa —porque no ha desaparecido de las cámaras— una cosa que se puede establecer perfectamente: lo que se han llevado los obreros y empleados de las empresas por concepto de consumo de carnicería, y la cantidad de carne que ha desaparecido en los tachos donde se prepara la conserva. Eso es una realidad que no se puede desconocer.

Conociendo lo que distribuyen los frigoríficos por concepto de carnicería, conociendo lo que faenan, nosotros sabemos exactamente que ha habido una cantidad que ha ido a la conserva. Ellos no lo niegan.

En las continuas discusiones que se plantearon en la Comisión de Carnes, ellos se defendían diciendo que es el imperio de la técnica el que les obliga a llegar a esa solución; que no se puede hacer buena conserva si no se agrega de alguna manera ganado gordo. Y entonces aparece la realidad de un sacrificio del Estado, que es enorme y que tiene una explicación que yo pondero pero que no puedo llevar a situaciones sin límite. La explicación que yo pondero es que la industrialización en conserva es la actividad frigorífica que absorbe mayor cantidad de brazos, es aquélla que permite mayor ocupación obrera, y que en alguna oportunidad —me consta— el propio Poder Ejecutivo solicitó a las empresas que hicieran conserva. Tengo la certeza que colocado yo en instancia igual, haría también el sacrificio de crear ocupación por medio de ese producto pero clarificando su elaboración y limitando todas las posibilidades de que, escondida en los manejos de las contabilidades de los mismos, desaparezcan en forma de sacrificio enorme, grandes sumas que nunca podremos concretar en cifras exactas.

Nosotros hemos estado dos meses, señores Diputados, en continuo y permanente contacto con las empresas particulares realizando sucesivas sesiones diarias con la colaboración que yo no agradeceré bastante, del señor Presidente del Frigorífico Nacional, deseoso de encontrar soluciones y llegando incluso en algunas oportunidades a admitir, como una cosa desesperante, soluciones que considerábamos que eran perjudiciales para la economía pública. Pero prevalecía, en el ánimo de quienes tratábamos el problema, esa urgencia desesperante.

Ya llegaban a las proximidades de Montevideo las vastas —diría yo— formas con que la producción bovina de este año va a adquirir el nivel que es considerado por todos normal. Hoy mismo, en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, peritos en la materia han llegado a establecer que esta zafra va a superar en gran escala a la anterior, y que va a llegar a un plano que los cálculos más serios consideran que es el racional. Teníamos ganaderos desesperados porque se pasaba la calidad de sus ganados; teníamos la certeza del sacrificio que ellos realizan, y sobre el cual me interesa hacer algunas puntualizaciones, porque aunque no soy ganadero ni soy defensor específico de ninguna clase, considero que se les impugna y ataca con un poco de información que no es completa, diciendo que son ellos los que deben contribuir de alguna manera a aliviar esta situación que crea la incapacidad del Estado para cubrir subsidios. Lo declaro que si se consideró racional hace cinco años el precio de los ganados, y hemos visto incrementar las rentas hasta límites enormes, y hemos visto aumentar los costos porque los jornales son más altos, y hemos visto que todo se ha encarecido para ellos, yo, como hombre de Estado, no tendría de ninguna manera valor para decir que lo que consideré justo antes es justo ahora cuando los costos se han multiplicado por dos. No porque sea ganadero, porque todo el mundo conoce que procedo de un sector de la población mucho más humilde y sabe que no tengo contacto de orden material ni de ninguna naturaleza con esa esforzada clase de mi país.

Pero hay, señor Presidente, a esta altura de la información que deseo suministrar, una cosa evidente: si teníamos a los ganaderos desesperados por las perspectivas que creaba la paralización de la industria; si teníamos a la clase obrera desesperada porque se liquidaba la Caja de Compensaciones; si teníamos la amenaza de los empleados en calidad de despido; si sabíamos cierto que eso no podía tener solución con palabras y que eso respondía a una política afinada de las empresas particulares que hasta el presente han sido netamente burocratizadoras y no han tenido término para dar empleos, creando un sistema que les hizo altos sus costos; y enfrentados con las posibilidades que se insinuaba los iba a llevar a esto que se considera ahora con toda razón la tragedia del desempleo, nosotros cedimos en todo lo que pudimos, hicimos todo cuanto estuvo en nuestras manos para encontrar una vía de armonía, de concordia, en una política que no dijera nadie que teníamos un exceso del celo del sentido defensivo nacional. No actuamos en actitud agresiva frente a las empresas, en el deseo bien alto de aportar soluciones de justicia y de trabajo; llegamos hasta donde fué posible y hasta dónde el Estado pudo dar. Y no pudimos dar todo lo que se exigía.

Para dar un estado completo, debo decir que la Comisión de Costos hizo una estimación de ellos que importaba una suma determinada; que los frigoríficos particulares se presentaron exigiendo sobre esos costos una diferencia de $ 0.12 por kilo. Y señalo que, si lo que decía la Comisión de Costos ya importaba la necesidad de un adicional de $ 100 por tonelada para venderle a Gran Bretaña, el adicional que hubiera exigido la aceptación de los costos de los frigoríficos particulares hubiera llegado a $ 220 la tonelada.

Y si multiplicamos esa cantidad por el consumo o por los envíos que haremos, de acuerdo con la línea del Convenio que acaba de firmarse o del ajuste de precios que acaba de hacerse, llegaremos a que tendríamos que multiplicar veinticuatro por doscientos veinte, para saber hasta dónde llegaban los millones que salían por ese camino.

Fué por eso, señor Presidente, que enfrentamos este pedido de que se les pagara, pagándoles; que enfrentamos la exigencia de que se les pagara de inmediato aún el adicional, pagando el adicional; enfrentamos la exigencia de que se les permitiera vender, autorizándolos para vender; y en el caso de que el Estado, por razones de precio, cuando pueda haber una política que tienda a hacer desaparecer el valor de nuestras carnes, cuando se quiera hacer desconocer nuestra posibilidad, cuando el Estado diga: "A ese precio no se puede vender, porque se ha pasado del límite de toda posibilidad", en ese caso el Estado, para no incurrir en algo que lesionara los intereses de las empresas, accede también a tratar con ellas la forma de realizar un anticipo porcentual que les repare a ellos las inversiones que han hecho en ese ganado.

Llegamos a darles libertad de compra en Tablada, que significa no dar prioridad a nadie. Si los frigoríficos particulares se mueven en Tablada en un ámbito que no tiene

ninguna libertad limitada; si tienen toda posibilidad de negociar con el exterior; si tienen la posibilidad de cobrar de inmediato, si cobran sus deudas, declaro en este momento en la Cámara que ha desaparecido hasta la última razón para que permanezcan cerrados.

(Muy bien!).

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite?...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a terminar en seguida.

SEÑOR TERRA. — Es simplemente para una pregunta. ¿Qué es lo que va a pagar el Estado a los Frigoríficos? ¿Cuál es el costo industrial que va a reconocer a los frigoríficos particulares?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿El adicional?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sobre la base que resulta de la estimación verificada por la Comisión de Costos y de los informes técnicos suministrados por el Frigorífico Nacional.

La Comisión de Costos ha ajustado los términos y ha llegado a esta conclusión: los precios del convenio actual con Gran Bretaña, según todos los señores conocen, son tres: uno que corresponde al chilled enfriado, de 181 libras; otro que corresponde al chilled congelado que es de 161 libras y el precio del "Continental B", que aparece ahora en las negociaciones con Gran Bretaña, que es de 151 libras.

Con anterioridad a este ajuste de precios, Gran Bretaña, que se movía en un plano de exigencias propias más intensas, no hacía una distribución de esta índole, pero ahora la ha concretado en los precios ajustados con la Argentina y lo ha ajustado con nosotros. De eso resulta que nosotros mandaremos a Gran Bretaña cantidades equivalente de congelado, en chilled y en "B". Por lo tanto, el precio no puede ser de 151 libras ni de 161 libras; hay que tomar el promedio que da 156 libras, que transformado en pesos significa $ 66.30 por cada cien kilos. Si los costos se estiman en $ 76.00, representa exactamente la cantidad de $ 100 por tonelada que le señalaba.

SEÑOR TERRA. — ¿Los frigoríficos particulares están de acuerdo con esos costos? ¿Hay una reliquidación posterior?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No. Voy a aprovechar estos dos minutos para darle una contestación que me parece de interés que los señores Diputados se lleven, para cuando continuemos considerando este problema.

La política del Poder Ejecutivo tiende, en forma abierta, a evitar toda reliquidación posterior, que nunca ha permitido que el Poder Ejecutivo se defienda de las contabilidades que se realizan en las empresas particulares.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sonado la hora 21, de acuerdo con lo resuelto queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21).

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 191 — Montevideo, Viernes 5 de Junio de 1953 — Núm. 13951

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

a) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ...	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
b) Avisos matrimoniales	"	2.00
c) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	"
1939 y 1940	"	8.90	"
1942	"	6.00	"
1945	"	8.00	"
1947	"	6.00	"
1948 a 1950	"	8.00	"
1951	"	10.00	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0.16
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 38 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

	Hasta	$	20.000 00	$	50.00	la página
De $ 20.001.00	"	"	50 000 00	"	70.00	"
" " 50 001 00	"	"	100 000 00	"	90 00	"
" " 100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	"
" " 200 001 00	"	"	300 000 00	"	150 00	"
" " 300 001 00	"	"	400 000 00	"	180 00	"
" " 400 001 00	"	"	500 000 00	"	220 00	"
" " 500 001 00	"	"	1:000 000 00	"	280 00	"
" " 1:000 001 00	"	"	2:000 000 00	"	340 00	"
" " 2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400 00	"
" " 3:000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500 00	"
" " 4:000 001 00	"	"	5:000 000 00	"	600 00	"
" " 5:000.001.00			en adelante	"	700.00	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y hora de apertura de propuestas:

Primeros llamados

Un equipo portátil para soldadura eléctrica. Junio 5 hora 16.

Mil ciento ochenta y cuatro metros de brin o similar color kaki de 0 m. 80 de ancho. Junio 16 hora 16.

Repuestos para automóviles y motocicletas. Junio 17 hora 16.

Una refrigeradora eléctrica, capacidad 10 pies cúbicos, aproximado. Junio 18 hora 16.

Construcción y colocación de una caja y cabina para chassis "Leyland", cuyas características se determinan en el respectivo pliego de condiciones. Junio 20 hora 10.

Segundo llamado

Mil seiscientos sesenta y dos metros de brin o género similar, color según muestra, apropiado para la confección de camisas tipo campaña y 7.250 botones según muestra, destinados al mismo fin. Junio 22 hora 16.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi esquina San José (quinto piso). — Montevideo, Junio de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31326 Jn.4-v.jn.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de paños y accesorios confección uniformes para bomberos del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 15 de Junio próximo a la hora quince. — Montevideo, Mayo 26 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31324-Jn.3-v.jn.5.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública

Primer llamado

Llámase a licitación pública por prifera vez para la reparación, armado y prueba de dos motores Hall-Scott de explosión de 12 cilindros cada uno, en V de 250 HP. con 2.500 R.P.M., pertenecientes a la Lancha de Rescate N.o 1, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo 22 de Junio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cta. corriente) 10|pub. 31313 Jn.2-v.jn.12.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación a efectuarse al ómnibus Studebaker, chassis modelo 2R16 y carrocería Hicks modelo 1670, de la Aviación Naval, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 25 de Junio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31297 Jn.1.o-v.jn.11.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO

TRABAJO A DOMICILIO. — CALZADO

Estado comparativo que comprende (5.a columna) el aumento establecido por el último convenio sobre las tarifas de aparado y que regirá para toda la industria del calzado y aún para aquellas actividades cuyo ramo principal esté dentro de otro Consejo de Salarios. Vigencia desde el 1º de Diciembre de 1950

	Salario [illegible] (15|10|945)	Salario aumentado (17|4|946)	Salario con aumento del 20 % (6|10|47)	Salario con aumento del 30 % (12|2|49)	Salario actual con aumento del 25 % a regir desde el 1.º de Diciembre 1950	Salario actual con aumento del 20 % a regir desde el 1.º de Marzo de 1953
Calzado de hombre.						
Prusiano liso o a la inglesa por docena	$ 2.90	$ 3.48	$ 4.18	$ 5.43	$ 6.79	$ 8.15
Por cada aplicación con dos costuras rec.	" 0.35	" 0.42	" 0.50	" 0.65	" 0.81	" 0.97
Por cada costura subsiguiente ídem	" 0.15	" 0.18	" 0.22	" 0.29	" 0.36	" 0.43
Enterizo prusiano ídem	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Enterizo inglesa ídem	" 0.50	" 0.60	" 0.72	" 0.94	" 1.18	" 1.42
Con vivo por dentro, ídem	" 0.50	" 0.60	" 0.72	" 0.94	" 1.18	" 1.42
Con flor hecha por el aparado, ídem	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Con vivo entremedio o doblado ídem	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Con lengua envivada ídem	" 0.30	" 0.36	" 0.43	" 0.56	" 0.70	" 0.84
Con fuelle ídem	" 1.20	" 1.44	" 1.73	" 2.25	" 2.81	" 3.37
Zapato a la inglesa capellada y puntera, doblada recargo	" 0.40	" 0.48	" 0.58	" 0.75	" 0.94	" 1.13
Por puntadura de suela cosida	" 0.29	" 0.35	" 0.42	" 0.55	" 0.69	" 0.83
Aplicación figurada habiendo que tapar calado en dos costuras, por las 2 primeras costuras recargo	" 0.30	" 0.36	" 0.43	" 0.56	" 0.70	" 0.84
Por costuras subsiguientes recargo	" 0.20	" 0.24	" 0.29	" 0.38	" 0.48	" 0.58
Borcegui	" 4.20	" 5.04	" 6.05	" 7.87	" 9.84	" 11.81
Borceguichancio, por cada costura, luego de la 2.a, recargo	" 0.20	" 0.24	" 0.29	" 0.38	" 0.48	" 0.58
Botas civil doblada	" 5.00	" 6.00	" 7.20	" 9.36	" 11.70	" 14.04
Botas civil con carrerilla	" 5.50	" 6.60	" 7.92	" 10.30	" 12.88	" 15.46
Bota civil vivo dado vuelta	" 6.50	" 7.80	" 9.36	" 12.17	" 15.21	" 18.25
Bota civil, vivo enterizo, recargo	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Por cada costura sobre las 2 primeras, recargo	" 0.20	" 0.24	" 0.29	" 0.38	" 0.48	" 0.58
Con tiritas, recargo	" 0.30	" 0.36	" 0.43	" 0.50	" 0.70	" 0.84
Bota militar sin forro	" 6.50	" 7.80	" 9.36	" 12.17	" 15.21	" 18.25
Bota medio forro 16 cms.	" 11.00	" 13.20	" 15.84	" 20.59	" 25.74	" 30.89
Bota militar con forro de badana	" 11.00	" 13.20	" 15.84	" 20.59	" 25.74	" 30.89
Bota militar cambrada	" 7.50	" 9.00	" 10.80	" 14.04	" 17.55	" 21.06
Bota cazadora	" 6.50	" 7.80	" 9.36	" 12.17	" 15.21	" 18.25
Bota señora medio forro badana, medio lienzo	" 10.50	" 12.60	" 15.60	" 19.66	" 24.58	" 29.50
Bota de varón	" 6.40	" 7.68	" 9.22	" 11.99	" 14.99	" 17.99
Bota de criatura	" 4.00	" 4.80	" 5.76	" 7.49	" 9.36	" 11.23
Cuando cualquiera de los tipos de botas mencionados sean confec. de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de p.p	" 0.40	" 0.43	" 0.58	" 0.75	" 0.94	" 1.13
Calzado de hombre. medida.						
Prusiano o a la inglesa, hasta con 2 aplic. por par	" 1.20	" 1.44	" 1.73	" 2.25	" 2.81	" 3.37
Cortados o arreglados a la horma	" 1.75	" 2.10	" 2.52	" 3.28	" 4.10	" 4.92
Cortados de encarg.	" 1.55	" 1.86	" 2.23	" 2.90	" 3.63	" 4.36
Cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados llevan calados, se aumenta el precio en	" 0.15	" 0.18	" 0.22	" 0.29	" 0.36	" 0.43
El calzado de medida cuando sea confeccionado por fábrica, se pagará	" 0.50	" 0.60	" 0.72	" 0.94	" 1.18	" 1.42

Calzado de varón.

Del N.o 27 al 33 inclusive regirá la tarifa del calzado de hombre con un descuento del 50 % en todos los precios.

Del N.o 34 al 38 inclusive, la misma tarifa con un descuento del 30 % en todos los precios.

	Salario [illegible] (15|10|945)	Salario aumentado (17|4|946)	Salario con aumento del 20 % (6|10|47)	Salario con aumento del 30 % (12|2|49)	Salario actual con aumento del 25 % a regir desde el 1.º de Diciembre 1950	Salario actual con aumento del 20 % a regir desde el 1.º de Marzo de 1953
Calzado Sterling — Sandalia de criatura.						
Del N.o 17 al 33 inclusive, corte liso con forro, prusiano o a la inglesa, con una tira por docena	" 0.90	" 1.17	" 1.40	" 1.82	" 2.28	" 2.74
Por cada calado de 2 costuras, recargo	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0.16
Por cada aplicación con 2 costuras, ídem	" 0.10	" 0.13	" 0.16	" 0.21	" 0.26	" 0.31
Por cada cordón relieve, ídem	" 0.15	" 0.195	" 0.22	" 0.29	" 0.36	" 0.43
Con vivo. ídem	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0.16
Por cada dos costuras subsiguientes, ídem	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0.16
Corte, capellada y talón de una tira o abrochado	" 1.00	" 1.30	" 1.56	" 2.03	" 2.54	" 3.05
Por cada tira 2 costuras rec.	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0.16
Con vivo, recargo	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0.16
Por cada calado con 2 costuras, ídem	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0.16
Por cada aplicación con 2 costuras, ídem	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0.16
Por cada cordón relieve, ídem	" 0.15	" 0.198	" 0.22	" 0.29	" 0.36	" 0.43
Por cada 2 costuras subsiguientes, ídem	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0.16
Corte sin forro rebaja de, por docena	" 0.30	" 0.39	" 0.47	" 0.61	" 0.76	" 0.91
Cuando el calzado detallado anteriormente sea confeccionado en los N.os 34 al 38 inclusive, sufre un aumento de por docena en todos los precios	" 0.20	" 0.26	" 0.31	" 0.40	" 0.50	" 0.60
Calzado de señora Luis XV — Tarifa para primera categoría.						
Escotado por docena	" 2.50	" 3.00	" 3.60	" 4.68	" 5.85	" 7.02
Escotado ribeteado	" 2.70	" 3.24	" 3.89	" 5.06	" 6.33	" 7.60
Escotado abierto al medio	" 3.00	" 3.60	" 4.32	" 5.62	" 7.03	" 8.44
Escotado hasta con 4 calados	" 4.80	" 5.76	" 6.91	" 8.98	" 11.23	" 13.48
Escotado hasta con 2 aplicaciones envivadas	" 4.80	" 5.76	" 6.91	" 8.98	" 11.23	" 13.48
Escotado hasta con 4 aplicaciones sin vivo	" 4.80	" 5.76	" 6.91	" 8.98	" 11.23	" 13.48
Escotado hasta con 6 calados	" 5.65	" 6.78	" 8.14	" 10.58	" 13.23	" 15.88
Escotados hasta con 6 aplicaciones	" 5.65	" 6.78	" 8.14	" 10.58	" 13.23	" 15.88
Escotados hasta 4 aplicaciones con vivo	" 5.65	" 6.78	" 8.14	" 10.58	" 13.23	" 15.88
Prusiano hasta 2 aplicaciones sin vivo o a la inglesa	" 4.80	" 5.76	" 6.91	" 8.98	" 11.23	" 13.48
Todo tipo de botín prusiano o a la inglesa	" 5.65	" 6.78	" 8.14	" 10.58	" 13.23	" 15.88
Modelos restantes	" 7.80	" 9.36	" 11.23	" 14.60	" 18.25	" 21.90

Tarifa para segunda categoría:

Los comercios en esta categoría pagarán la tarifa de la primera con un descuento del 15 por ciento sobre todos los precios.

Tarifa para tercera categoría:

Los comercios incluídos en esta categoría pagarán los precios de la segunda con una rebaja del 15 por ciento.

Se incluyen en primera categoría las siguientes firmas:

F. Capalbo e hijo. — Francisco de Vuono. — Martín Micale. — Antonio Maselli. — Di Carlo y Caggiano. Antonio Wieliwis.

Se incluyen en segunda categoría las siguientes firmas:

Azzinnari Hnos. — Alberto Adidian. — Madrid Hnos. — Teo Oberzcinski. — Pollini y Rodríguez. — Antonio Apikian. — Sarkis Sherkidian. — Juan Gacholan.

Se consideran en tercera categoría:

Todas aquellas firmas que no son incluídas en la primera y según da categoría.

	Salario laudado (15|10|945)	Salario aumentado (17|4|946)	Salario con aumento del 20 % (6|10|47)	Salario con aumento del 30 % (12|2|49)	Salario actual con aumento del 25 % a regir desde el 1.o de Diciembre 1950	Salario actual con aumento del 20 % a regir desde el 1.o de Marzo de 1953
Calzado de señora — Medida — Categoría Especial.						
Escotado liso por par	$ 0.60	$ 0.72	$ 0.86	$ 1.12	$ 1.40	$ 1.68
Escotado liso ribeteado	" 0.70	" 0.84	" 1.01	" 1.31	" 1.64	" 1.97
Escotado hasta con 2 tiras	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Escotado hasta con 4 calados	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Prusiano liso o a la inglesa	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Prusiano con aplicaciones con costuras	" 1.20	" 1.44	" 1.73	" 2.25	" 2.81	" 3.37
A la inglesa con aplicaciones y costuras	" 1.20	" 1.44	" 1.73	" 2.25	" 2.81	" 3.37
Prusiano o a la inglesa con perforaciones	" 1.30	" 1.56	" 1.87	" 2.43	" 3.04	" 3.65
Escotados picado en la puntera y talonera, con perforaciones	" 1.30	" 1.56	" 1.87	" 2.43	" 3.04	" 3.65
Modelos no previstos en los tipos citados	" 1.50	" 1.80	" 2.16	" 2.81	" 3.51	" 4.21
Zapatos con mayor trabajo que los detallados anteriormente, el precio será convencional.						
El calzado de señora de medida siendo confeccionado por fábricas o talleres se aplicará la tarifa de la categoría especial. Medida con una rebaja de 30 %.						
Aparado de zapatillas.						
Sandalia con forro, todos los surtidos, por docena	" 1.15	" 1.38	" 1.66	" 2.16	" 2.70	" 3.24
Sandalia sin forro ídem	" 0.75	" 0.90	" 1.08	" 1.40	" 1.75	" 2.10
Zuecos polonesas	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Polonesas	" 0.75	" 0.90	" 1.08	" 1.40	" 1.75	" 2.10
Zuecos Kruger	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Zapatillas lona con tira cruzada, ribeteadas	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Zapatillas lona prusiano sin puntera, ídem	" 0.75	" 0.90	" 1.08	" 1.40	" 1.75	" 2.10
Zapatillas lona con puntera, bigotera, talonera y tiras dobladas	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Zapatillas tipo champión, cuero ribet.	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Zapatillas cuero ribeteado con lengüeta	" 0.30	" 0.36	" 0.43	" 0.56	" 0.70	" 0.84
Zapatilla abrochada tipo champión ribet. con puntera	" 0.38	" 0.46	" 0.55	" 0.72	" 0.90	" 1.08
Zapatilla lona escotada, doblada con puntera	" 0.20	" 0.24	" 0.29	" 0.28	" 0.48	" 0.58
Zapatilla cuero ribeteada sin puntera	" 0.25	" 0.30	" 0.36	" 0.47	" 0.59	" 0.71
Zapatilla lona pulsera ribeteada con puntera de cuero	" 0.38	" 0.46	" 0.55	" 0.72	" 0.90	" 1.08
Zapatilla lona abrochada con puntera ribeteada	" 0.30	" 0.36	" 0.43	" 0.56	" 0.70	" 0.84
Calzado de Niña. (Del N.o 34 al 38 inclusive).						
Zapato liso, capellada entera, prusiano o a la inglesa, con tira, por doc.	" 2.20	" 2.64	" 3.17	" 4.12	" 5.15	" 6.18
Zapato con una aplicación con calado, y serrucho con una tira	" 2.30	" 2.76	" 3.31	" 4.30	" 5.38	" 6.46
Zapato con una aplicación y un cordón en relieve	" 2.40	" 2.88	" 3.46	" 4.50	" 5.63	" 6.76
Zapato con una aplicación y una tira sobrepuesta	" 2.40	" 2.88	" 3.46	" 4.50	" 5.63	" 6.76
Recargo sobre los precios citados anteriormente:						
Por cada aplicación subsiguiente	" 0.05	" 0.06	" 0.07	" 0.09	" 0.11	" 0.13
Cordón en relieve	" 0.05	" 0.06	" 0.07	" 0.09	" 0.11	" 0.13
Ribeteado	" 0.05	" 0.06	" 0.07	" 0.09	" 0.11	" 0.13

Cuando se confeccione el calzado mencionado anteriormente (del N.o 28 al 33 inclusive) regirá la tarifa detallada pero con una rebaja del 20 %.
Cuando el obrero tenga que refilar el corte, el precio tarifado sufre un aumento del 10 %.
Como calzado liso debe entenderse el que lleva tres piezas, que se componen de puntera, capellada y trasero.
Para los calzados lisos que lleven más de tres piezas se pagará de acuerdo a lo estipulado en el laudo.
Todo calzado que lleve el contrafuertín en el forro con una costura deberá abonar 0.36 (treinta y seis centésimos) más por docena.

En Montevideo, el día 4 de Marzo de 1953 comparecen en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados los representantes de la Cámara de la Industria del Calzado de la Unión Industrial Uruguaya, señores don Amelio Nogara y don Homero A. Bagnulo, por los fabricantes del calzado (grupo 8—B) y el señor Ramón Bercovich representante del Sindicato de la Industria del Cuero y de los obreros a domicilio de la rama del calzado, conviniendo ante el Director General Esc. Julio Sanguinetti e Inspector Elbio Moreira, que desde el primero de Marzo en curso se establece un aumento del 20 % (veinte por ciento) en las tarifas de trabajo a domicilio, estipulando que en todo caso se recibirá un aumenta del mínimo, digo, del 20 por ciento sobre lo que actualmente se esté ganando si supera las tarifas anteriores.

Y para constancia firman: Julio Sanguinetti. — Homero Bagnulo. — Amelio Nogara. — Ramón Bercovich. — Elbio Moreira, Inspector.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31237-My.27-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15 — (4.o llamado)

Artículos: Estopa, ladrillos para limpieza, naftalina, pasta para metales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 16 de Junio de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31339-Jn.4-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
(Licitación pública N.o 60 — (2.o llamado)

Artículo: Confección de 7.000 polies según modelo, entregando este Servicio la totalidad de los materiales necesarios.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 6 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31329-Jn.3-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Artículos: Paño azul, tartán, entretela, satinet rayado, percalina negra, forro negro, acolchado, botones negros, cheviot azul, liencillo, cretona blanca, trencilla, broches finos, lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Junio 16 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31320 Jn.3-jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Tercer llamado

Artículo: Fideos comunes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Junio 8 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1953.
(Cuenta corriente) 5pub. 31321 Jn.3-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Segundo llamado

Artículos: Cuerda de 7 mms., cuerda de 9 mms., ojales números 8, 9 y 10; lona impermeable color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Taller de Carpas de este Servicio. Apertura: Junio 15 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31244 My.26-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Segundo llamado

Artículo: Brin yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Junio 15 a las 16 horas. Destino: Sección Talleres. — Montevideo, Mayo 30 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31322 Jn.3-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 45
Tercer llamado

Artículo: Lana lavada para colchones y almohadas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Junio 9 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1953.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31304-Jn.1.o-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación Pública N.o 59 — (1er. llamado)
Artículo: Loneta impermeable N.o 8, color yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Sección Talleres. Apertura: Junio 11 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31293-My.30-v.jn.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56 — (2.o llamado)
Artículos: Cretona, brin color yerba mate, botones, botones-escudos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábado de 8 a 12 horas).
Destino: Sección Talleres. Apertura: 10 de Junio de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31278-My.29-v.jn.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55 — (2.o llamado)
Artículos: 3.000 camisas reglamentarias para Jefes y Oficiales del Ejército.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Junio 9 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1953.
(Cuenta corirente) 10|pub. 31269-My.28-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54 — (2.o llamado)
Artículos: Harina de trigo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Junio 8 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31259-My.27-v.jn.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 161
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveduría anual de artículos de ferretería correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diecisiete de Junio de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31323 Jn.3-v.jn.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 163
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de 1:800.000 (un millón ochocientos mil) litros de Oxígeno Medicinal.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31292-Jn.1.o-v.jn.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 165
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 2.000 (dos mil) kilogramos de algodón hidrófilo.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Junio a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31284 My.30-v.jn.10.

A LOS ACREEDORES DEL SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
Se lleva a conocimiento de los señores acreedores que antes del 20 de Junio deberán presentar en la Dirección de este Servicio, sus créditos pendientes hasta el 26 de Mayo de 1953; con discriminación de año. Vencido el plazo señalado no se reconocerá ningún crédito de fecha anterior al 26 de Mayo de 1953. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31299-Jn.1.o-v.jn.11.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|1953
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la reparación de una camioneta Chevrolet (Station Wagon) de esta Aeronáutica Militar.
Los pliego sde condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Yi N.o 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31318-Jn.2-v.jn.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la instalación sanitaria de la Oficina de Telégrafo del Servicio de Transmisiones ubicada en la Ciudad de Rocha en la calle Florencio Sánchez N.o 130, de acuerdo con la Memoria, Pliego de Condiciones y Planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas serán presentadas y abiertas en esta Oficina el día 12 de Junio de 1953, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar. Teniente Coronel don Arthur J. Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 11|pub. 31303-Jn.1.o-v|jn.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|32
Adquisición de hilos diversos
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de hilos diversos, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 25 de Junio de 1953, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31325-Jn.3-v.jn.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|27
Muebles de madera
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de muebles de madera, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 24 de Junio de 1953 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 27 de Mayo de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31305-Jn.1.o-v.jn.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 449
Trabajos de refacción a realizarse en una propiedad del Banco en la ciudad de Artigas
Llámase a licitación pública para realizar trabajos de refacción en un edificio propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la calle Rincón entre avenida Lecueder y Presidente Berreta, de la ciudad de Artigas, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en las oficinas de la sucursal del Banco en aquella ciudad todos los días hábiles en horas de trabajo.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Junio de 1953 a las 16 horas en las referidas oficinas del Banco en la ciudad de Artigas.
Precio de los recaudos: $ 5.00. — Montevideo, Mayo 29 de 1912. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 21319 Jn.3-v.jn.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de muebles metálicos destinados a la Aeroestación de Carrasco (Aduana) en un todo de acuerdo a las pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Junio de 1953, a la hora 16 y 30
(Cuenta corriente) 9|pub. 31333-Jn.3-v.jn.12.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de protecciones y mamparas de alambre en la Aeroestación de Carrasco (Aduana) en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Junio de 1953 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31334-Jn.3-v.jn.12.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 2 para el lavado de ropa total o parcial de los establecimientos del Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Florida 1430.
La apertura se realizará el día lunes 8 de Junio de 1953, a las 15 horas. en el local de la Contaduría, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31257-My.27-v.jn.6.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 17
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 22 relojes de cuerda para pared cromados. Apertura día 16 de Junio de 1953 a las 14 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 981, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 11. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31294-My.30-v.jn.10.

DIRECCION GENERAL DE INTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS Nros 268 - 267
Llámase a licitación pública por cuarta vez, para el suministro de carne y por tercera vez, para el suministro de pan y galleta a la Escuela Correctiva de Inadaptados, durante el ejercicio en curso.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José. el día 11 de Junio próximo a las siguientes horas:
268 — "Carne" a las 10 horas.
267 — "Pan y Galleta" a las 11 horas.
Pliegos de Condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31253-My.27-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación
EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de fecha 30 de Diciembre de 1952 aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de 9 de Diciembre de 1952, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad del señor IZMAR ZULUAGA, Padrón N.o 715 ubicado en la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie aproximada de 163 hectáreas 4.814 metros cuadrados 45 decímetros (ciento sesenta y tres hectáreas, cuatro mil ochocientos catorce metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros).
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes de cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31274-My.29-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Adquisición de uniformes
Llámase a licitación pública para la adquisición de trajes para el personal de servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11).
Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día miércoles 10 de Junio de 1953 a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31271 My.29-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación
EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 22 de Enero de 1953, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Marzo de 1953, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad de la señora ELISA FLEURQUIN DE BEISSO, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 1305, con una superficie aproximada de 1068 Hás. 2916 metros cuadrados (mil sesenta y ocho hectáreas dos mil novecientos dieciséis metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912 modificados por el decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito N.o 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31275-My.29-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 22 de Enero de 1953, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Marzo de 1953, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad del señor ATILANO ABELLA, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Durazno ,empadronado con el N.o 3337, con una superficie aproximada de 3204 Hás. 8749 metros cuadrados (tres mil doscientas cuatro hectáreas ocho mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912 modificados por el decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito N.o 453, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31276-My.29-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23|953 por el suministro de azúcar molida blanca, fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Junio de 1953 a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953, Sección Adquisiciones, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 31241 My.26-v.jn.5.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Llamado a los propietarios cuyos padrones se detallan a continuación afectados por la Avenida Diagonal Río de Janeiro

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados, según decretos N.os 8471 y 8532 de la Junta Departamental de Montevideo.

Padrón: 4872; propietaria: Luisa Blanco Acevedo de Soca; Area aproximada: 484 metros cuadrados.

Padrón: 4870; propietaria: Carmen Vaeza Ocampo de Pacheco. Area aproximada: 581 metros cuadrados. — Montevideo, Mayo de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31283-My.29-v.jn.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a concurso para un cargo de Mecánico 2.o

Para egresados como mecánicos (idóneos técnicos) de las Escuelas Industriales de la Universidad del Trabajo.

Requisitos: 18 a 25 años de edad. Ser ciudadano legal. Las bases se entregarán en la Secretaría o Bedelía de la Facultad, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas en días hábiles. Las solicitudes de inscripción en papel sellado se reciben en Secretaría de 8 a 12 horas hasta el 20 de Junio a la hora 11, hora en que se cerrará la inscripción, en Avenida Garzón 780.
(Cuenta corriente) 2|pub. 31340-Jn.4-v.jn.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56

Llámase a licitación para adquirir: Uniformes (38 trajes de trabajo y 17 trajes para porteros), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: día 11 de Junio a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31267-My.28-v.jn.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53

Llámase a licitación para adquirir hierro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría del instituto, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Apertura de propuestas: día 10 de Junio a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31251 My.27-v.jn.6.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS Dr. MANUEL QUINTELA
Licitación N.o H. C. 73
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de víveres para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Junio de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 8050-Jn.2-v.jn.6.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS Dr. MANUEL QUINTELA
Licitación N.o H. C. 74
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de confecciones de uniformes para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Junio de 1953, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 8051-Jn.2-v.jn.6.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E. U. E. 1
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para el suministro de víveres, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Junio de 1953 a las 16 horas en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 8052-Jn.2-v.jn.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 427
Suministro de máquinas para la impresión de boletos para pasajeros
Segundo llamado

Apertura: Junio 30, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso). Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31260 My.28v.jn.13.

FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 429, 2.o llamado. Suministro de Cocinas Económicas. Apertura Junio 18, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre 13.30 y 18.30 horas. Informes Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31295-Jn.1.o-v.jn.9.

A. N. C. A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.173

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para contratar la demolición de varias fincas.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Junio de 1953, a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, mencionada en el párrafo que antecede. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31338-Jn.4-v.jn.15.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.187. — Compra de implementos para extinción de incendio. Apertura: 4 de Agosto de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.188. — Confección de formularios continuos para máquinas teleimpresoras. Apertura: 26 de Junio de 1953 a las 16 horas.

N.o 2.189. — Compras de una moto-bomba portátil para extinción de incendio. Apertura: 5 de Agosto de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones, respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31332-Jn.3-v.jn.13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2172 (segundo llamado). — Compra de artículos de goma. Apertura: 22 de Junio de 1953 a las 16 horas.

Número 2181. — Trabajos de fundición de hierro. Apertura: 23 de Junio de 1953 a las 16 horas.

Número 2182. — Impresión de formularios y fichas. Apertura: 24 de Junio de 1953 a las 16 horas.

Número 2183. — Bolsas de arpillera. Apertura: 10 de Junio de 1953 a las 17 y 30 horas.

Número 2184. — Compra de cal viva. Apertura: 9 de Junio de 1953 a las 17 y 30 horas.

Número 2185. — Compra de ladrillos refractarios. Apertura: 25 de Junio de 1953 a las 16 horas.

Número 2186. — Compra de un cargamento de carbón. Apertura: 7 de Julio de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, Paysandú y avenida Agraciada. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31246 My.26-v.jn.5.

U. T. E.
GRUPO ELECTROGENOS
Licitación N.o 3853-53 — (Transferencia de fecha)

La Administracción General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 22 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas para la licitación por 6 grupos electrógenos de 1.500 kw de potencia. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31330-Jn.3-v.jn.13.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en esta Ciudad de 10 metros de frente por 30 metros de fondo dentro de los 50 metros de la intersección de los Caminos Maldonado y Guerra con la calle Oficial 1.o.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente N.o 93.898, nombre del proponente, oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 12 de Junio de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31315-Jn.2-v.jn.12.

U. T. E.
Adquisición de un solar en Carlos Reyles (Estación Molles, Departamento de Durazno)
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar de 40 metros por 40 metros como mínimo, en la localidad de Carlos Reyles (Estación Molles, Departamento de Durazno), ubicado en las manzanas números 4, 5, 8, 9, 13 o 14 con frente a las calles que separan entre sí dichas manzanas.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado ,especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente IBRD 452, nombre del proponente; oferta por un solar en la localidad de Carlos Reyles y ellas serán recibidas en la sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 11 de Junio de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31309-Jn.1.o-v.jn.11.

U .T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

N.o 3862. — 38.010 útiles de limpieza: botellas agua fuerte, cepillos, cera para pisos, etc., (2.o llamado). Apertura: 9 de Junio, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 3863. — 2.000 metros cúbicos canto rodado (segundo llamado). Apertura: 10 de Junio, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31279-My.29-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MIGUEL ANGEL MANZI, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La Revista Infantil" (Libreto radioteatral) de la que se declara autor". — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 8157-Jn.4-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ERNESTO ALFREDO BAUZA, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción del título: "Turismo: riqueza nacional" que caracterizará una obra literaria". — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8159-Jn.4-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN RAMON RUBINI JAUREGUIBERRY, con domicilio en la Ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), solicita la inscripción de la composición musical titulada "Al zorzal criollo" (vals típico), de cuya letra y música se declara autor". — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7787-My.27-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ARGENTINA MARTA BEATRIZ OTAEGUI PARODI, uruguaya, maestra, domiciliada en la calle Presidente Batlle N.o 2541, de esta ciudad, solicita la inscripción del libro de taquigrafía titulado: "Taquigrafía Martí" del que se declara autora, habiendo depositado los ejemplares, a los efectos que corresponde". — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7928-My.29-v.jn.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Registro de marcas

ACTA N.o 68527. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Instituto Andromaco, S. A., de Montevideo, solicita la marca "FERDROMACO", para artículos de la clase 9. —

Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7737 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68520. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diehl Manufacturing Company, de EE. UU. A., solicitan la marca



para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 10|pub. 7741 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68525. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por American Cyanamid Co., del Estado de Maine (Estados Unidos de América), solicita la marca "DIAMOX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7738 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68545. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., por Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "TENSEDIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7897 Jn.1.o-v.jn 11.

ACTA No 68546. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "GUAYATUSIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 7988 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68547. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "NO - DO", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 7989 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68374. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Con esta fecha, Orbe Limitada Compañía Uruguaya de Representaciones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENGUIN", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7860-My.28-v.jn.8.

ACTA N.o 68528. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Oriente Rubí Barreira García (Montevideo), solicita registrar la marca "THE JOKER", para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7758 My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 68529. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gustav A. Braun, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "AQUASOL", para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7775-My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 68495. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha, Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASPRODINA" para distringuir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7801-My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 68494. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha, Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "ERGOCAFEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7802-My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 68540. — Mnotevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por W. A. Sheaffer Pen Company. (EE. UU. de A.), solicitan la marca

SNORKEL

para la clase 15 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 7907-My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 68541. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Wilhelm Knoll, (Alemania), solicitan la marca

„Knoll"

para la clase 19 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7908-My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 68574. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — Con esta fecha, Hermann Goldstein, de Montevideo. Uruguay, solicita la marca "EDICIONES CICERONE", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8149-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68561. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "ALGOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7999-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68560. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "INDOCARBON", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8000-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68537. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, Suiza, solicita registrar la marca "ANTRENYL", para distinguir artículos comprendidos en la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8009-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68558. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SALQUIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7977 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68554. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Algorta, S. A. (Montevideo, solicitan la marca



para las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7974 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68557. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "FELIPE II", para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub. 7986 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68552. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borax Consolidated, Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para las clases 1, 6 y 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7975 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68551. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Alfred Marcel Noël Bourré, de Montevideo, solicita registrar la marca "LORD'S", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7985 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68553. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Johann María Farina Gegenuber Dem Neumakt (Alemania) solicitan la marca



para las clases 1, 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7976 Jn.1.o-v.jn.11

ACTA N.o 68555. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "DEXTRAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7978 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68556. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Sociedad Anónima Fabril Uruguay, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARLOS V", para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7984 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68524. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cooper's Incorporated (EE. UU. A.), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
12.00 10|pub. 7746 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68522. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CORTELAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7744 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68523. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cooper's Incorporated (EE. UU. A.), solicitan la marca "COOPERS", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10.pub. 7745 My.26-v.jn.5.

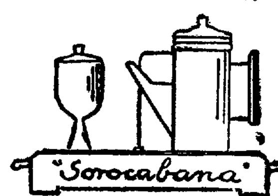
ACTA N.o 68570. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, D. L. Frazer ,de Montevideo, solicita registrar la marca "IRONFOS", para artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8095-Jn.3-v.jn.13.

ACTA N.o 68507. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7736 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68532. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, Sorocabana Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay) solicita la



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.40 10|pub. 7945-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68563. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALCOTT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8044-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68564. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIBURBIOL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8043-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68519. — Montevideo. Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Company, de EE. UU. de A., solicitan la marca "PARAMINS", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7742 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68542. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Thorn Electrical Industries Limited, (Inglaterra), solicitan la marca "ATLAS", para la clase 12 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7909-My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 68533. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Palico Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca "TIPON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7846-My.28-v.jn.8.

ACTA N.o 68572. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registro de la marca "CASSELLA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8046-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68566. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Josephine Falnez, Louise Henriette Falnez y otros, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8145-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68573. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Con esta fecha, A. B. Grant y Co., (Exports) Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8146-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68575. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Con esta fecha, Federico Larre, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NORTE AMERICA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8150-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68562. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Industrias de Fideos S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIDEORO", para distinguir "Harinas", de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. —
$4.00 10|pub. 8160 bis-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68539. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "BICONCILINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8161-Jn.4-v.jn.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9672. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha el señor Giácomo Mazzarello Ghiglione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo y sistema de venta sorpresa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$15.00 10|pub. 7983 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 9673. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha el señor Giácomo Mazzarello Ghiglione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para la fabricación de ravioles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$15.00 10|pub. 7983 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 9417. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Con esta fecha, la señorita Celia Toso, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo recipiente contenedor de elementos para el enjuague de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8077-Jn.3-v.jn.13.

ACTA N.o 9684. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, el señor Gustavo Aubriot, apoderado del señor Francisco Guillermo Rybm, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para mejoras en "Un nuevo dispositivo de accionamiento para pestillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. 8036-Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 9683. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Con esta fecha, el señor Angel Giordano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato soporte de documentos para uso de dactilógrafos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7960-My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 9681. — Montevideo, Mayo de 1953. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Omar Fontana S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de fijación y desplazamiento de la chapa de soporte de fichas o carpetas de los cajones de ficheros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7847-My.29-v.jn.8.

ACTA N.o 9680. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Almerindo Jaime Correia De Oliveira Barros, de Portugal, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la impresión de tejidos u otras materias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7776-My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 9670. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha la firma Uber - Ulezzi, Bértola y Cía., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Canasto de lavado para la máquina lavadora de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7750 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 9679. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Atilio Benito Tiscornia, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en discos y otras placas para grabación o reproducción de sonidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7739 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 9678. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por Harry Ferguson, Inc., una corporación de los Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Segadoras que tienen la forma de acoplados para tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7740 My.26-v.jn.5.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA N.o 613

Llámase a licitación pública N.o 613, para la reparación del casco, maquinarias y cubierta del vapor H-C-7, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 8 de Junio de 1953 a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320

Pliegos de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de Oficina.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas, $ 500.00. — Montevideo, 26 de Mayo de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31277-My.29-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo generador eléctrico, automático, accionado a nafta, de 3 kilovatios de potencia, de 220 V. y 50 Ciclos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio próximo a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — El Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. 31314 Jn.2-v.jn.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8602 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Cufré Chico entre las de Coquimbo y Caganche, los inmuebles siguientes:

Padrón: 19.459. Propietario: Desconocido. Superficie aproximada; 35 metros cuadrados.

Padrón; 19.458. Propietario: Manuel L. Cáceres. Superficie aproximada 21 metros cuadrados.

Padrón: 35.498. Propietario: Lorenzo Rabellino. Superficie aproximada: 16 metros cuadrados.

Padrón; 35.102. Propietario: Bautista Rigoli Peduzzi. Superficie aproximada; 43 metros cuadrados.

Padrón: 35.101. Propietario; Manuel Mayo. Superficie aproximada: 32 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 22 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 31326 Jn.3-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.604 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la avenida Avellaneda, el inmueble siguiente:

Padrón 34.240. — Propietarios: Lorenzo y Antonio Bonfiglio. Superficie aproximada: 276 ms2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 20 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31272 My.29-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.612 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Resistencia y las servidumbres "non - edificandi" respectivas, el inmueble siguiente:

Padrón 66.071. — Propietario: Benito Héctor Vernazza. Superficie aproximada: 96 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 20 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31273 My.29-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARBOLA, en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F. de Rattaro y Rosa Rattaro de Razeno se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo 30 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$144 00 90|pub. Feb.11-1507-v.jn.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE MOSAICOS PARA CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA MANZANA NORTE DE LA PLAZA ARTIGAS (MIL METROS CUADRADOS)

1.o Llámase a licitación para el suministro de mosaicos necesarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que al precio de $ 2.00 cada uno

se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 15 de Julio del año en curso en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 30 de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31336 Jn.4-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EXPROPIACIONES

EDICTO — Por decreto N.o 3.280 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avenida Parque desde Ruta 3 a Zona Portuaria e Industrial y a la extensión del Parque Forestal los inmuebles siguientes:

Propietario: Domingo B. Pesquera, Chacra 4601. Total 12 Hs. 2922.

Propietario: Atilio Gratarola. Chacra 4598. Parcial aproximado 9 hectáreas.

Propietario: C. Fraschini y otros. Quinta 355. Padrón 7377. Total: 1 H. 2710 metros cuadrados.

Propietario: C. Fraschini y otros. Quinta 354. Padrón 7376. Parcial aproximado: 3900 Ms.2.

Propietario: C. Fraschini y otros Quinta 353. Padrón 7375. Parcial aproximado: 2 Hs. 9000 metros cuadrados.

Propietario: Roque Bicco. Quinta 352. Padrón 7374. Total 9.342 metros cuadrados.

Propietario: C. Fraschini y otros. Quinta 350. Padrón 7372. Parcial aproximado: 1000 Ms.2.

Propietario: Augusto Radl. Quinta 349. Padrón 7371. Parcial aproximado 2 Hs. 2000 Ms.2.

Propietario: Augusto Radl. Quinta 348. Padrón 7370. Total: 2 Hs. 306 Ms.2.

Propitaria: Irma O. de Gómez. Quinta 342. Padrón 7363. Parcial aproximado 120 Ms.2.

Propietario: Augusto E. Radl Quinta 341. Padrón 7362. Parcial aproximado: 1 H. 5000 Ms.2.

Propietario: Augusto E. Radl. Quinta 340. Padrón 7371. Total: 7869 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 340. Padrón 7360. Total: 3862 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 340. Padrón 7359. Total 6442 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 339. Padrón 7358. Total: 3034 Ms.2.

Propietario: Elías Goldman. Quinta 331. Padrón 7347. Parcial aproximado: 120 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 330. Padrón 7346. Parcial aproximado: 1 H. 2000 metros cuadrados.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 330. Padrón 7345. Total: 7379 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 329. Padrón 7343. Total: 5382 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 329. Padrón 7344. Total: 6786 Ms.2.

Propietario: Juan Barck. Quinta 319. Padrón 7330. Parcial aproximado: 2700 Ms.2.

Propietario: Juan Barck. Quinta 318. Padrón 7318. Parcial aproximado: 1 H. 7000 Ms.2.

Propietario: Juan Barck. Quinta 297: Padrón 7238. Parcial aproximado: 4000 Ms.2.

Propietario: Alfredo Ferraris. Quinta 296. Padrón 7236. Parcial aproximado: 3400 Ms.2.

Propietaria: Reigna P. de Ferraris. Quinta 317. Padrón 7328. Parcial aproximado: 2 Hs. 8000 metros cuadrados.

Propietario: Rodolfo Macri. Quinta 317. Padrón 6863. Total: 5809 metros cuadrados.

Propietario: José H. Firpo. Quinta 317. Padrón 8672. Total: 704 Ms.2.

Propietario: A. Ferraris. Quinta 316b. Padrón 7324. Parcial aproximado: 9700 Ms.2.

Propietario: C. A. Laviano. Quinta 316b. Padrón 7325. Parcial aproximado: 1400 Ms.2.

Propietario: R. Laviano. Quinta 316b. Padrón 7326. Parcial aproximado: 1400 Ms.2.

Propietaria: Margarita Q. de Guardia. Quinta 316b. Padrón 7327. Parcial aproximado: 4000 Ms.2.

Propietario: Ramón Tabárez. Quinta 314. Padrón 7305. Parcial aproximado: 6000 Ms.2.

Propietario: Fermín Raffo. Quinta 314. Padrón 7306. Parcial aproximado 5000 Ms.2.

Propietario: N. Máscolo. Quinta 312. Padrón 6721. Total: 1957 Ms.2.

Propietario: A. Ferraris. Quinta 312. Padrón 7299. Parcial aproximado: 2 Hs. 2000 Ms.2.

Propietario: Ricardo Verocay y otros. Quinta 311.b Padrón 7291. Parcial aproximado 2500 Ms.2.

Propietario: N. Máscelo. Quinta 311b. Padrón 7292. Parcial aproximado: 3000 Ms.2.

Propietario: R. Verocay y otros. Quinta 311d. Padrón 7293. Total: 1 H. 9869 Ms.2.

Propietario: José Verocay. Quinta 311d. Padrón 7294. Total: 4091 Ms.2.

Propietario: Emilio Nóbile. Quinta 311d. Padrón 7295. Total 2763 Ms.2.

Propietario: N. Máscolo. Quinta 311b. Padrón 7296. Total 2679 Ms.2.

Propietario N. Máscolo. Quinta 311d. Padrón 7297. Total: 2546 Ms.2.

Propietario: N. Máscolo. Quinta 311c. Padrón 7298. Total: 4439 Ms.2.

Propietario: A. Ordoqui. Quinta 310b. Padrón 7274. Parcial aproximado: 2700 Ms.2.

Propietario: R. Verocay C|33 Orientales. Padrón 7273. Total 1173 Ms.2.

Propietario: R. Verocay y otros. Quinta 310. Padrón 7271. Total: 302 Ms.2.

Propietario: Román Gimeno. Quinta 310. Padrón 7604. Pa[illegible] aproximado: 100 Ms.2.

Propietario: C. J. Rassetti. Quinta 310. Padrón 7260. Parcial aproximado 5000 Ms.2.

Propietario: Antonio Caeiro. Quinta 309. Padrón 7259. Total: 4 Hs. 9525 Ms.2.

Propietario: A. Caeiro. Quinta 309. Padrón 7258. Parcial aproximado: 5200 Ms.2.

Propietario: Catalina Di Santo. Quinta 308. Padrón 7256. Total: 1 H. 7457 Ms.2.

Propitario: Antonio Varela. Quinta 308. Padrón 7257. Total: 1 H. 4757 Ms.2.

Propietario: Donato Milano. Quinta 287. Padrón 7167. Parcial aproximado: 2500 Ms.2.

Propietario: Luis G. Aretúo. Quinta 287. Padrón 7171. Parcial aproximado: 200 Ms.2.

Propietarios: Antonia, Rosa y Roque Di Santo. Quinta 286. Padrón 7163. Total: 1 H. 8392 metros cuadrados.

Propietario: Antonio Di Santo. Quinta 286. Padrón 7164. Parcial aproximado: 3000 Ms.2.

Propietario: Américo Martínez. Quinta 286. Padrón 7165. Parcial aproximado: 1200 Ms.2.

Propietarios: A. R. y R. Di Santo. Quinta 285. Padrón 7162. Total: 1 H. 2400 Ms.2.

Propietarios: A. R. y R. Di Santo. Quinta 307. Padrón 7255. Total: 2 H. 9309 Ms.2.

Propietario: L. Marcenaro. Quinta 253. Padrón 6278. Parcial aproximado: 720 Ms.2.

Propietario: J. Lamela Vallejo. Quinta 253. Padrón 6281. Parcial aproximado: 350 Ms.2.

Propietario: L. Marcenaro. Quinta 253. Padrón 6282. Total: 6043 Ms.2.

Propietario: N. N. Rocca y otros: Quinta 253. Padrón 6283. Parcial aproximado: 450 Ms.2.

Propietaria: Q. Duarte de Gimenez. Quinta 229. Padrón 6026. Parcial aproximado: 100 metros cuadrados.

Propietario: Alberto Cámpora. Quinta 229. Padrón 6027. Parcial aproximado: 100 m.2.

Propietaria: Aída S. Santana. Quinta 229. Padrón 6014. Parcial aproximado: 300 m.2.

Propietario: A. N. Cámpora. Quinta 229. Padrón 6015. Parcial aproximado: 160 m.2.

Propietario: Juan Rocca. Quinta 229. Padrón 8004. Parcial aproximado: 80. m.2.

Propietario: Alberto Cámpora. Quinta 229. Padrón 6041. Parcial aproximado: 70 m.2.

Propietario: Juan Rocca. Quinta 229. Padrón 6040. Parcial aproximado: 60 m.2.

Propietarios: A. R. y P. Di Santo. Quinta 306. Padrón 7254. Total: 1 hectárea 9.516 metros cuadrados.

Propietario: U. Gilberman. Manzana 495. Padrón 3121. Total: 8.433 m.2.

Propietario: A. Caeiro. Manzana 494. Padrón 4832. Total 300 m.2.

Propietario: M. Gilberman. Manzana 494. Padrón 3120. Total: 5.467 m.2.

Propietaria: O. R. de Peralta. Manzana 494. Padrón 4860. Total: 447 m.2.

Propietario: M. Gilberman. Manzana 494. Padrón 4861. Total: 1.185 m.2.

Propietario: H. Quinteros. Manzana 494. Padrón 4830. Total: 788 m.2.

Propietario: H. S. Sinistorre. Manzana 506. Padrón 3161. Total: 7.839 m.2.

Propietario: Fco. D. Saetone. Manzana 505. Padrón 3159. Total: 4.189 m,2.

Propietaria: Clara C. D. de Arocena. Manzana 505. Padrón 3160. Total: 4.035 m.2.

Propietario: Suc. V. Mengrell. Manzana 520. Padrón 3251. Total: 5.343 m.2.

Propietarios: C. y R. Cravea. Manzana 504. Padrón 3157. Total: 488 m.2.

Propietarios: C. y R. Cravea. Manzana 504. Padrón 3156. Total: 1.102 m.2.

Propietario: A. De Silva. Manzana 504. Padrón 3155. Total: 655 m.2.

Propietario: J. Gómez. Manzana 504. Padrón 3158. Total: 1.655 m.2.

Propietario: J. Gómez y otros. Manzana 504. Padrón 3513. Total: 408 m.2.

Propietario: Simón B. Amighetti. Manzana 504. Padrón 3154. Parcial aproximado: 200 metros cuadrados.

Propietario: Luis B. Garaventa. Manzana 504 Padrón 3314. Total: 537 m.2.

Propietario: B. Mongrell. Manzana 519. Padrón 3249. Total: 3.665 m.2.

Propietario: P. Lamarca. Manzana 519. Padrón 3250. Total: 2.214 m.2.

Propietarios: A. Pandolfo y P. Geymonat. Manzana 518. Padrón 3240. Total: 464 m.2.

Propietario: G. Rossi. Manzana 518. Padrón 3241. Total: 197 m.2.

Propietario. G. Feijoo. Manzana 518. Padrón 3242. Total: 606 m.2.

Propietario: M. Unamuzaga. Manzana 518. Padrón 3244. Total: 621 m.2.

Propietario: D. Prino. Manzana 518. 3244. Total: 621 m.2.

Propietario: M. Da Silva. Manzana 518. Padrón 3245. Total: 621 m.2.

Propietario: M. Voglia. Manzana 518. Padrón 3246. Total: 621 m.2.

Propietario: R. Manfredi. Manzana 518. Padrón 3247. Total: 621 m.2.

Propietario: Lingeri. Manzana 518. Padrón 3248. Total: 625 m.2.

Propietaria: M. C. de Cerrutti. Manzana 517 Padrón 3239. Total: 505 m.2.

Propietario: J. Crossa. Manzana 517. Padrón 3231. Total: 685 m.2.

Propietario: G. Siccardini. Manzana 517. Padrón 4727. Total: 375 m.2.

Propietario: J. Crossa y otros. Manzana 517. Padrón 3232. Total: 637 m.2.

Propietario: J. Cerrutti. Manzana 517. Padrón 3233. Total: 501 m.2.

Propietaria: Isolina González. Manzana 517. Padrón 3234. Total: 756 m.2.

Propietario: E. Cano. Manzana 517. Padrón 3235. Total: 292 m.2.

Propietario: D. Casanova. Manzana 517 Padrón 3236. Total: 386 m.2.

Propietario: Suc. Fco. Crossa. Manzana 517. Padrón 3237. Total: 202 m.2.

Propietaria: C. B. de Crossa. Manzana 517. Padrón 3238. Total: 335 m.2.

Propietario: J. A. Frachia. Manzana 517. Padrón 3234. Total: 344 m.2.

Propietario: Isodin Vidal. Manzana 481. Padrón 3068. Total: 479 m.2.

Propietario: Suc. Mónico Quiroga. Manzana 493. Padrón 3118. Total: 922 m.2.

Propietario: J. F. Olivera. Manzana 511. Padrón 3176. Total: 638 m.2.

Propietario: Suc. E. Crossa. Manzana 511. Padrón 3177. Total: 194 m.2.

Propietario: Pablo Cora. Manzana 511. Padrón 3178. Total: 725 m.2.

Propietaria: Paula S. de Macari. Manzana 511. Padrón 3179. Total: 66 m.2.

Propietario: Barraca Americana S. A. Manzana 510. Padrón 3169. Total: 1.626 m.2.

Propietario: E. Casaretto. Manzana 510. Padrón 3170. Total: 1.327 m.2.

Propietario: Suc. J. Palmieri. Manzana 510. Padrón 3171. Total: 641 m.2.

Propietario: Suc. J. Palmieri. Manzana 510. Padrón 3172. Total: 873 m.2.

Propietario: R. Ualenghi. Manzana 510. Padrón 3173. Total: 433 m.2.

Propietario: R. Schappapietra. Manzana 510. Padrón 3174. Total: 641 m.2.

Propietario: Suc. Quarti (Solares 2-3). Manzana 413. Padrón 2763. Total: 1.806 m.2.

Propietario: Fábrica N. Cerveza. Manzana 412. Padrón 2768. Total: 7.069 m.2.

Propietarios: Pablo y Elías Fraschini. Manzana 409. Padrón 2756. Total: 8.918 m.2.

Propietarios: Pablo y Elías Fraschini. Manzana 428. Padrón 2861. Total: 8.054 m.2.

Propietarios: Pablo y Elías Fraschini. Manzana 447. Padrón 2930. Total: 8.445 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 8.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Oficina de Pavimentación y Plan Regulador de la Intendencia Municipal, donde por el término de ocho (8) días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Paysandú, 1.o de Junio de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.

(Cta. corriente) 8|pub. 31337 Jn.4-v.jn.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 2 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 4 de 1953

2.a Sección

JOSE LEYGUALDA, 51 años, soltero, artista, español, domiciliado Misiones 1371 y RITA STORTONI, 23 años, soltera, artista, argentina, domiciliada Misiones 1371.

5.a Sección

BERNARDO WEITZMAN, 29 años, soltero, abogado, ruso, domiciliado San José 1140 y SARA GEFEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1140.

6.a Sección

WALTER NORMAN TEICH, 23 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Cerro Largo 1162 y AURORA PERDOMO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1162.

9.a Sección

ROMUALDO LEVRATTO, 62 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado 19 de Junio 5643 y HELIODORA CIRIMELE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1936.

10ª Sección

AMERICO HUGO CARRASCO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cooper 2303 y MARIA RENEE MENENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cooper 2303.
VITTORIO RASCHI, 51 años, divorciado, chófer, italiano, domiciliado Arrayán 2177 y FLOR DE LIS MALAGAMBA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2177.

PEDRO JUSTO OLIVERA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Etna 5931 y ELISA MELITONA NAVARRO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Salerno 2431.
GUALBERTO MIRANDA, 26 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Resistencia 1530 y RENEE DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4164.

11.a Sección

JESUS DOMINGUEZ, 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Iberia 3724 bis y EVELINA POMBO, 28 años, soltera, española, domiciliada Iberia 3724 bis.
ELEUTERIO GUALBERTO PEREYRA, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Helvecia 3969 y NELLY SELVA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4040.
JESUS HERIBERTO HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 3869 y ROSALIA JUNCAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 3859.

ORIBE BAEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Albania 3749 y GLADYS MIRA KARAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3721.
NELSON ROMEO DUARTE, 29 años, soltero, oriental, domiciliado Peteroa 3165 y ELSA JUANA PEREZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Peteroa 3185.
HUGO SILVA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Villagran 2336 y DORA SOUTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Villagran 2343.
BALDOMERO KORNICKI, 16 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Oficial 5.a 3253, y ELSA NORMA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 3253.

13.a Sección

JOSE GREGORIO RIAL PEREZ, 49 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Bogotá 3180 y JUANA MIRESA OBIEDO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3180.
SANTIAGO VALDEZ GONZALEZ, 37 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado China 3036 y BLANCA OLGA PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3924.
FELIX REPETTO, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino La Capilla 3726 e HILDA NOEMI GROSSKOPF, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 2315.
JUAN ANGEL PAJATA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 4015 y MARIA AMELIA NIETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1862.
JOSE WALTER OLDAN, 32 años, soltero, químico-industrial, oriental, domiciliado República Argentina 1605 y LUCRECIA VILARIÑO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1605.
GILBERTO FRANCISCO CASTRO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Cibils 6343 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ LAPORTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4209.

14.a Sección

ANATALIO GONZALEZ, 38 años, divorciado, hilador, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1127 y MARIA DEL CARMEN GIACOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Octavio Lapido 1127.

17.a Sección

EDUARDO MENESES SANCHEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 7 N.o 14 y MARIA HORTENCIA OLIVO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 14.
WASHINGTON LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 3113 y MARIA CLARA MANEIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan V. de Dicot 3077.
GILBERTO MEDINA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4287 y NOEMI BELARDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4333.
RUDEMAR BELTRAN, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Castro 3985 y MARIA ESTHER TRUJILLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliado Enrique Castro 3985.

19.a Sección

[illegible]IO LUONGO, 22 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Blandengues 2039 y CATERINA DOMINE, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Blandengues 2039.
ADOLFO DAMASO PULLEIRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2275-3 y OLGA CASTAGNO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2275.

20.a Sección

JUAN CARLOS CORA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4676 y MATILDE DAVERI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 385.
SANTOS JULIAN CANTERO, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Julián Laguna y NELLY GUTIERREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5858 ap. 2.

21.a Sección

LUCIANO PIÑEIRO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Albeniz 5526 y MARTINA DORA CABRERA, 22 años, soltera, domiciliada Albeniz 5526.
VICENTE BOSCO, 42 años, divorciado, peluquero, italiano, domiciliado Pintos Cardeiro 5215 y MARCOLINA GREGORIA RODRIGUEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5210.

23.a Sección

HUGO DANTE CABRERA RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1731 y MARIA DEL CARMEN MOREIRA BERRIEL, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Paullier 1731.
AQUILINO BAEZ, 62 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jaime Cibils N.o 2782, Apto. 1.o. y AGUEDA CABRERA ALVAREZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2782, Apto. 1.o.

24.a Sección

FELIPE CARRIZO, 26 años, soltero, jugador profesional oriental, domiciliado Diego Lamas 1395 y DELIA VICENTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2808.
JOSE CESAR FRIGERIO RADIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 2949 y ALBA LUZ FERREIRA APOLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1789 ap. 3.
$2.00 3|pub. v.jn.5.

Montevideo, Junio 3 de 1953

2.a Sección

NELSON MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 278 y ANA MARIA MALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 176.

3.a Sección

LUIS PEÑA LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 475 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ SOUTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 475.
ORESTES NILO BENTANCOR VILA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1379 e IRMA ESTELA FERREYRA CUARTIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1379.
LUIS BELLVER, 38 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1394 y CARMEN ARIENZA TARABINI, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1394.
DOMINGO PACE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 212 y MARIA AIDA CUELLO, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Washington 212.

7.a Sección

JUAN TUBINO, 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1733 y MARIA EMILIA ISLAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1733.

10.a Sección

FRANCISCO F. FERRANDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2466 Apto. 4 y DORIS FERNANDEZ, 27 años, soltera, visitadora social, oriental, domiciliada A. Abreu 2466, Apto. 4.

14.a Sección

ALFREDO HERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Diego Pereira 1062 y MIRTA DE LAZZARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Diego Pereira 1062.

18.a Sección

EMILIO CESAR IMBRIACO, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Charrúa 2464 y MIRTA CECILIA DE SOUZA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2260. ap. 2
TOMAS GUILLERMO POULTON, 49 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Br. España 2998 y HERMINIA DE FREITAS, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 734.
ULPIANO CIPRIANO MARTINEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2405 y MARTA EMERSIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2604, apartamiento 1.
ARTIGAS MACHADO VALLEJO, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1036, Apto. 6 y MARTHA COMBA DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1036, Apto. 2.
LUIS ALBERTO ACOSTA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rambla Wilson 423 y ROSA CIRIA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 423.
JORGE ENRIQUE PAULINO MORENO, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Lavalleja 2287 y MARIA MARTA BENEDIT, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 2616.

20.a Sección

ALEJANDRO RAUL SANDES, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Trápani 118 y MARIA BARROS, 25 años, soltera, española, domiciliada Pedro Trápani 118.
RAUL HENRY CASSINELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piler Costa 68 y VERONICA RELIGIOSA SCARPA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 76.
ALDO KRALICEK, 31 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Castro 125 y ELSA MARIANI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Salvo 128.
GARIBALDI BUENAVIDE, 22 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado Máximo Gómez 1571 y NELIDA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bayona 2967.

24.a Sección

LUIS ALBERTO CASASSUS, 25 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado Santigo Gadea 3314 y ALICIA ISABEL GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3276.
$2.00 3|pub. v.jn.5.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don NELSON REVELLO NOCETI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.
$5.40 3|pub. 3083-Jn.3-v.jn.5.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MANUEL ILDEFONSO BARON LANTES, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.
$5.40 3|pub.3086-Jn.3-v.jn.5.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña AIDA ANTELO PICALLO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — Rómulo Vago, Secretario
$5.40 3|pub. 3085-Jn.3-v.jn.5.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA EMILIA GARCIA SALVANELLI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territo-

rio de la República. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.
$5,40 3|pub. 8084-Jn.3-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco y Avenatti (Alejandro B.) con SUAREZ (ORIBES) y otros. Conocimiento. Infracción aduanera" (Lo. 14. Fo. 406), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31196 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco, Novelli (Ermete) y otros con VELAZQUEZ (HECTOR LEON) y otro. Infracción aduanera" (Libro 14. Folio 167), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Oliva Paz para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31197 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco y Rueda (Juan) con MARTINEZ (ANTONIO). Infracción aduanera" (Libro 14. Folio 301), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Martínez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Abril 27 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31198 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco y Aramis A. Ferreira c|. ALBERTO D'HUICQUE PARIGI. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15, F.o 251), se emplaza a Alberto D'Huicque Parigi, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Alberto M. Olivari.
(Dcto. 21-7-34) 30|pub. 31316 Jn 2-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco, Américo Papaterra y otro con EUGENIO BRÜDER. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 15 Fo. 185), se emplaza a Eugenio Brüder para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Carlos Büsch Buero.
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31195 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados: "Fisco, Acosta Enrique, Hoffman González Ramón y Osorio Orestes contra FERREIRA ARDUVINO SADY; CASTILHO RODRIGUEZ JADER y MASSINI SALDANHA JUAN. Por imputación de infracción aduanera. L.o 4, F.o 461". se cita llama y emplaza a Félix Romaguera Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Dcto. 21-7-34) 30|pub. 31317 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno. doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 52.402 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo 388), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el número 52.402, ubicado en la calle Petain entre Cornelle y Haig, de la 21.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, en especial, a los señores SALVADOR BONIFACINO y ANTONIO CANTONI, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31131 My.13-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra DI MURRA, ANA MARIA. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 72.036" (Lo. 5. Fo. 387), se cita, llama y emplaza a Ana María di Murra o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 72.036, ubicado en la calle Pablo Pérez entre M. de Salas y avenida Costanera, de la 22.a sección judicial de la Capital, para que comparezcan ante este Juzgado. calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31132 My.13-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CAPOTILLO de FERREIRO ENCARNACION; FERREIRO ALBERTO; FERREIRO de CENIZA ADELA; CENIZA DIEGO; FERREIRO de SLAGGIO o ALAGGIO; FERREIRO de CENIZA AMELIA y CENIZA JESUS. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 77.838, libro 5, folio 390", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado (calle Convención N.o 1330) a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Amelia Ferreiro de Ceniza, a don Jesús Ceniza y a doña Sara Laura Ferreiro de Slaggio o Alaggio, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 77.838 ubicado en la Avenida Burguez entre Santa Ana y Francisco Piá, de la 22.a Sección Judicial de la Capital bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1953.— E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta cte). 30|pub. 31133-My.13.v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARTINEZ DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario 9djunto.
$12.00 10|pub. 8154-Jn.4-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JULIO DA SILVA y MARIA TERESA SIGAL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio César pues en ella donde dice hijo legítimo de Julio Da Rosa, debe decir hijo legítimo de Julio Da Silva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.80 15|pub. 8162-Jn.4-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANNA DANCS DE NAGY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8068-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8098-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MOURELLE o MOURELLE NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 7903-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO ROVIRA o ROVIRA SANTANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7904-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BUZETA o RAMON FRANCISCO BUZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7905-My.29-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JANKELIS REIBAKAS y FRANCISCA SOLEDAD RAMOS DE REIBAKAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existente entre Jankelis Reibakas y Francisca Soledad Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7902-My.29-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ZOLA DIAZ PELUFFO. Segunda copia. L.o 47. F.o 526", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Zola Díaz Peluffo iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compra - venta de los siguientes bienes inmuebles: 1 o) Una fracción de terreno situada del otro lado del arroyo Seco ("Caserío de los Negros"), inmediata al Mercado Viejo, jurisdicción de esta ciudad, señalada con la letra "F" en el plano del agrimensor Demetrio Isola, de 10 de Junio de 1893, compuesta de 1117 metros, 80 centímetros, con 34 metros, 10 centímetros de frente al S. O. a la calle Paraíso, y empadronada actualmente con el N.o 54.182, y 2.o) Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje, que forma parte de la manzana letra "E" del plano citado compuesta de 12 metros, 88 centímetros, de frente al S. E. a la calle Esperanza, por 29 metros, 54 centímetros de fondo al N. O. por donde linda, así como por el N. E. con los señores Negretti y Zambra, y por el S. O. con José López Sánchez y parte con Eduardo Billarino, o sea una superficie de 380 metros 47 decímetros y empadronada actualmente, en mayor área con el N.o 54.066. Las circunstancias de lugar, transcriptas a la letra de la escritura mencionada, corresponden a la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura a que presenten ante este Juzgado dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de seguir adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$52.00 10|pub. 7901-My.29-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PABLO RODOLFO WEIHS y GLORIA MARGARITA CASTRO PELAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Pablo Rodolfo - Weihs y Gloria Margarita Castro Peléez, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40 00 20|pub. 7897-My.29-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PEPE o CARMELO PEPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7906-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de doña GERONIMA JOSEFA SALAS o SALA DE SBURLATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7778-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OSORIO DE PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a aeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7779-My.27-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SATURNINA BULDAIN y JUAN ZUCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Noviembre de 1950 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Saturnina Buldain y Juan Zuchi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7783-My.27-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA RAVERA PEREIRA, pues donde dice sexo "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "Roberto Aparicio" debe decir "María Cristina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 7638-My.23-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERICH LANG KEIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7635 My.23-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HECTOR CERVIÑO SANDE y ESTHER NORMA CROSA DE CERVIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Héctor Cerviño Sande y Esther Norma Crosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7784-My.27-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JULIO VELEZ y CLARA IMREH, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Francisco Julio Velez Imreh pues en donde figura el apellido materno como "Imreli" debe decir "Imreh". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 7113 My.21-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ANTONIO BARBOZA NETTO. L.o 46, F.o 436", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo, don Juan Antonio, doña María Carolina, doña María José, doña Ema, don Enrique, doña María Joaquina, doña Amelia, doña Otilia, doña Silvia, don Edgardo y doña María Antonieta Netto o Barboza Netto o su causahabientes en su caso y a los causahabientes de don José Netto o Barboza Netto a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia les ha iniciado el doctor Manuel Secane en representación de don Victoriano, don Juan Antonio, don Mario Ramón, don Emilio Bernabé, doña Laura, doña Iracema y don Rufino Mattos.

Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho ante el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 283, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$96.00 30|pub. 7281-My.16-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de SALOMON SALAMON en el sentido de substituir en ella el apellido de los padres, donde dice hijo de Luis Bibersztejn y de Clara Monka, debe decir de Luis Salamón y de Clara Biberstein que son los que corresponden. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain.

$36.00 15|pub. 6151-My.20-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE BAROT y TERESA SECUNDINA BORGOGNO DE BAROT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre José Barot y Teresa Secundina Borgogno de Barot, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$40.00 20|pub. 7237-My.14-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA MIKLOVIS contra JUAN BALCITIS. Divorcio unilateral" (Lo. 47. Fo. 199), se cita, llama y emplaza a don Juan Balcitis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 7102 My.18-v.jn.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyuga

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROSAURA MATILDE DIAZ DE DIAZ y FRANCISCO DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48 F.o 33), se hace saber que por resolución del día trece de Abril de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rosaura Matilde Díaz de Días y Francisco Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Al mismo tiempo se emplaza, cita y llama a don Francisco Díaz para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 7084 My.12-v.jn.16.

Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO RIAL COSTAS. Concurso necesario. L.o 47, F.o 69", se cita a los acreedores de don Francisco Rial Costas, para junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, p. 1, el día 28 de Julio próximo, a las 14 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitido en la junta que se celebrará y resolverá con los que a ella concurran. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub. 6071-Ab.30-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSARIO VILLANUEVA DE VERDES, PLACIDO VERDES VILLANUEVA y PLACIDO VERDES MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8147-Jn.4-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CALLERIZA DE ROSSELLO o JUANA CALLERIZA VELAZQUEZ DE ROSSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8076-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BOUZAS BIANCHI y CARLOS NATALIO o NATALIO CARLOS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8042-Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8011-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8012-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMA DIZ o PEDRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7953-My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEDZE POULIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7914-My.30-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MUÑOZ y JOAQUINA CUARTERO DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7899-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ALONSO DE PEIXOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7898-My.29-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELIA AMOROSO DE FRAGA y JUAN JOSE FRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 312", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Elia Amoroso de Fraga y Juan José Fraga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 7910-My.29-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "VICENTE CETRULO y MARGARITA REDELICCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 333), se hace sa-

ber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Vicente Cetrulo y Margarita Redelicco, citándose a todos los que tuviere interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 7835 My.28-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENENDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7833 My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO CALLORDA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7763 My.27-v.jn.6.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turo, se hace saber al público que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN ELEUTERIO GOUARNALUSSE en el sentido de sustituir donde dice "Gonarnalusse" por "Gouarnalusse" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 7642-My.23-v.jn.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ABELARDO NICOLAS BERISIARTUA en el sentido de substituir donde dice Verisiartua por Berisiartua, por ser como corresponda. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 7632 My.23-v.jn.9.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de GENARO PAGLIA, de nacimiento de Genaro Zacarías Paglia, en las cuales aparece Pallia, y de defunción de Modesta Reyes de Paglia, en la cual aparece como Palla, debiendo decir en las tres Paglia, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis E. Fontana.
$18.00 15|pub. 7584 My.22-v.jn.8.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "CLEMENTINA MARIA ZANOTTA DE ARGENTI. Prescripción" (Lo. 48. Fo. 337), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 25.078, ubicado en la 13.a sección de este Departamento y con un área de 233 ms. 63 dms., con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al S., sobre la calle Centro América, cuya puerta de calle está señalada con el número 1842; 10 ms. 90 en el costado N., lindando con el padrón número 25.084; 21 ms. 49 por el lado O., lindando con los padrones 25.077 y 158.196 y, por el E., dos líneas quebradas de 10 ms. 34 y 11 ms. 34, unidas por otra línea de 0 m. 16 que lo separan del padrón número 33.228. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$120.00 30|pub. 7473 My.20-v.jn.24.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SAVAREIKAS ERDMAN en la cual su padre aparece como Juan Cavareika, debiendo decir Juan Savareikas, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.
(Auxil) $18.00 15|pub. 7604-My.21-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MANUELA IMAZ DE BULO Y GADEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana.
$36.00 7466-My.20-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "ENRIQUE AGUSTIN AMBROSOLI y ELENA CHARRON DE ARBROSOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 302), se hace saber que por resolución de 14 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Agustín Ambrosoli y Elena Charron, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 7265 My.15-v.jn.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en autos: "MANUEL BELLO LUACES y otros Escrituración de Oficio, libro 48, folio 331", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Ambrosio Poggi y en especial a los señores Luis, Natividad, Aurelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sus herederos, causahabientes o sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días a celebrar la escrituración definitiva a favor de Manuel Bello Luaces, Celia Bello de Meilan, Dolores Bello de Galup, Mercedes Bello de Mace, Joaquín, Víctor, Manuel E. y Jacinto Bello Vázquez y don Ernesto Carlos Milanesi, en cumplimiento de la promesa de compra venta expedida por el Banco Popular del Uruguay como apoderado del señor Ambrosio Poggi para los nombrados en primer término y como apoderado de los señores Luis, Natividad, Amelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sucesores de Ambrosio Poggi, el 29 de Julio de 1921 con el N.o 10.416; y el 27 de Diciembre de 1926 con el N.o 14.740, sobre los inmuebles que más adelante se describirán, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio las referidas escrituras: Un solar de terreno empadronado con el N.o 67.142 de la 10.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en Topografía el 15 de Junio de 1921, esta individualizado con la letra "A" y consta de una superficie de 687 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 16 metros al Sur oeste frente a la calle Abella, entre Mateo Cabral y Lombardini; 42 metros 95 al Noroeste lindando con Luis Decia; 16 metros al Noreste con José Imbelloni y 42 metros 95 cmts. al Sureste lindero con Evaristo Pérez. (Solar prometido en venta a los señores Bello). Un solar de terreno empadronado con el N.o 34003 de la 13.a sección judicial de Montevideo, fracción letra "B" del plano del agrimensor Manuel E. Aviles de 22 de Abril de 1922, registrado el 15 de Junio de 1921 en la Dirección de Topografía, con un área de 162 metros 90 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Noreste a calle Manuel V. Pagola, distando el punto medio de su frente 17 metros 82 de la esquina que forma la expresada calle y Cipriano Payán; 16 metros 08 al Noroeste lindando con la fracción "A"; 11 metros 02 al Suroeste confinando con Santiago Dellacasa y 13 metros 63 al Sureste lindando con la fracción "C" del mismo plano. (Solar prometido en venta al señor Milanesi). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$228.00 30|pub. 7400-My.16-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NUCHIM HOFSTADTER BUCHENBAUM o ELIAS HOFSTADTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 6859-My.11-v.jn.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LUISA ENRIQUETA GASTON BRUNET DE ESTRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 7031-My.11-v.jn.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "MARGARITA CAVIGLIA DE FERNANDEZ contra MANUEL FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 249), se hace saber que por resolución de 4 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Fernández y Margarita Caviglia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Mayo 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 7193 My.14-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ILDA DELIA GORI SALVO DE CAORSI y ALCIDES CAORSI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 48, F.o 320, se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente mes se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ilda Gori Salvo de Caorsi y Alcides Caorsi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 7022-My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SELLANES DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8130-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MEZZANO DE ALONZO o CARMEN MESSANO DE ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8131-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ o SUAREZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 7998-Jn.1.o-v.jn.11.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA LEPRO, donde dice: "Blasita", debe decir: "María". — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 7632-My.29-v.jn.15.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Bruel Eugenio y otra c/. PROCOPIU TEODORO y Otra. Ejecución de hipoteca. L.o 49, F.o 417", se cita, llama y emplaza a los representantes legales de "Tulache S. A.", a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 8001-Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PADILLA FANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7900-My.29-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Antonini Juvenal c/. AUSCARRIAGA, DIVA. Divorcio por causal. L.o 50, F.o 52", se cita, llama y emplaza a Diva Aus-

carriaga Blanco a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 7924-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o ANIBAL SUFFREDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7571 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LORENZO O'DULIO CAPALBO GIACARELLA o ERNESTO CAPALBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7872 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GUILLERMO URQUIZA PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7373 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REY o JULIO REY ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7869 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA SIVORI DE SASARINI o SASSARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7832 My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE TRAVERSO o TRAVERSO GEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 7842-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORO SALVADOR GRACIANO o FLORO o CLORO SALVADOR GRACIANO o GRAZIANO o GRAZZIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Dec. 21|7|34) 31255 My.27-v.jn.6. Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIODORO MARTINEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7789-My.27-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Kulla León con ISAAC DE KULLA, EDITH. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 49. Fo. 562), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges León Kulla y Edith Isaac y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7870 My.29-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAUDENCIO GUGLIELMETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7788-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARLUCCA o FELIX PEREZ ARRILUCEA o FELIX PEREZ ARRELUCEA o FELIX ARRELUCEA o FELIX ARRELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7732 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE MARTIN AZAMBUYA y MARIA LIRIA LATTARO GALLIPOLI, donde dice: "Julia M. Lattaro" debe decir: "María Liria Lattaro" y donde dice: "Vicenta Gallipolli" debe decir: "Vicenta Gallipoli"; en la partida de nacimiento de WILLAN HUGO AZAMBUYA donde dice: "Julia María Lattaro de Azambuya" debe decir: "María Liria Lattaro de Azambuya" y donde dice: "Vicenta Gallipolli" debe decir: "Vicenta Gallipoli", en la de nacimiento de ARMANDO AZAMBUYA donde dice: "Julia María Lattaro" debe decir: "María Liria Lattaro" y donde dice: "Vicente Gallipoli" debe decir: "Vicenta Gallipoli". — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $25.20 15|pub. 7606-My.22-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TASSANO o JUAN TASSANO DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7621-My.25-v.jn.29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA y CARRERA FERNANDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 49, F.o 389", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Fernando Carrera Ponce De León y María Dolores Fernández Goyechea y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592| 943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7247 My.19-v.jn.10

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JOSE LOYO, donde dice: "José Layo y Dionisio Layo" debe decir: "José Loyo y Dionisio Loyo". — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$18.00 15|pub. 7530-My.21-v.jn.6.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA ALBERTONI DE VERCESI y CARLOS VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7254-My.15-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "ABAL, JUAN ENRIQUE y SALVO, JOSEFA C. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 539", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Enrique Abal Bidegaray y Josefina Carolina Salvo Cadenazzi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7248-My.15-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "CARBONELL DEBALI, ALBERTO y SCHICKENDANTZ, CARMEN DALINDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 563" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto Carbonell Debali y Carmen Dalinda Schickendantz Tiscornia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7250-My.15-v.jn.8.

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en los autos: "COLMAN JUAN MANUEL FERMIN, CECILIO, CARMEN, EULOGIA FRUCTUOSO, y MARIA ESTHER DEL CARMEN. Prescripción L.o. 49 Fo. 568", se cita, llama y emplaza a Magdalena Ferrio de Scoffone sucesores de Julio Forli, José Caviglia, sucesores de Beltrán De León, Vicent Alberto De León, Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah o a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a: "Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 43521, con una superficie de 2 hectáreas 1490 metros, 9355 cm. que se deslinda así: 33.10 metros de frente al S. E al Camino Tomkinson; 608.40 metros al N. N. E con los padrones N.o 43520 de Magdalena Ferrio de Scoffone, N.o 53788 de sucesión Julio Forli y N.o 100128 de José Caviglia; 37:40 metros al fondo al N. O. con el padrón N.o 43530 de sucesión Beltrán De León, y al S. O. 601.10 metros lindando con los padrones N.o 43530 de sucesión Beltrán De León 43523 de Vicente Alberto De León y 43522 de Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah; todo según plano levantado en febrero de 1953 por el agrimensor Alejandro Scalone; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 6592-My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a VIVIANA BARSANTI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Angel Viacava (L.o 42, F.o 89). — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
36.00 30|pub. 8142-Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO JOSE AÑON, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparece con el apellido de: "Anon", debe decir: "Añón". — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 8067-Jn.3-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8054 Jn 3-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de LIA MARIA LARROBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8005-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PITA DE BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7876 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO o LUIS LIBERATO MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7649-My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIDIONEZ o DIDIONES CABRERA DE UBIEDO o UVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7773 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN BOURNE LYFORD-PIKE o JUAN LYFORD PIKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7774 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la eprtura de la sucesión de JUAN LEWKOWICZ PELBERG o JUAN LEWKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7790-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JESUE RAMON GIANNECHINI o RAMON GIANNECHINI o GIANNECCHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o GIANNICHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7755 My.26-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA POLI DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7753 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CUNEO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7754 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LEOPOLDO PEREZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Leofildo", debe decir: "Leopoldo". — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 7725-My.25-v.jn.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MORENO RAUL P. y SARA RABINO KLAPPENBACH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl P. Moreno y Sara Rabino Klappenbach. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 7925-My.29-v.jn.22.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Echeverría Domínguez Marcelino Erasmo y otros c|. BALBINA IGNACIA DOMINGUEZ. Posesión notoria de Estado Civil de hijos naturales". (L.o 42, F.o 484), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que tengan interés en la sucesión de Balbina Ignacia Domínguez, especialmente a los hijos de ésta Eduardo y Andrés Adolfo Domínguez y a todos los que se crean con derecho a formular oposición a la acción de posesión notoria de hijos naturales de la expresada causante promovida por Marcelino Erasmo Echeverría Domínguez, Ema Elvira Echeverría Domínguez de Cotelo, Juana Ercilia Domínguez de Olano, Angel Enrique Echeverría, Eliseo Arturo Domínguez y Augusto Antonio Domínguez. — Montevideo, Mayo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$72.00 30|pub. 7503-My.21-v.jn.25.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la de matrimonio de UMberto ROMITI y MARIA AQUILINA FANTONI, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Umberto Romitti" y "Pierina Fantoni", debe decir: "Umberto Romiti y María Aquilina Fantoni" y B) En las de nacimiento de ALBERTO LUIS ANTONIO, ELIDA DIRCE y CELIA ERNESTA ROMITI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Umberto Romitti" y "Pierina Fantoni", debe decir: "Umberto Romiti" y "María Aquilina Fantoni". — Montevideo. Abril 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 7572-My.21-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: RODRIGUEZ MILHOMES BLANCA BEATRIZ y MAXIMINO ELADIO ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Máximino Eladio Alvarez y Blanca Beatriz Rodríguez Milhomes de Clerk. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 7134-My.13-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "Fossati de Quiroga Isabel c|. ULPIANO QUIROGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de Diciembre del año próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ulpiano Quiroga e Isabel María Fossati. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 7131-My.13-v.jn.5.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "Fernández Ernercillo y otros c|. NICOLAS STORACE y Otros. Escrituración de oficio" (L.o 42, Fo. 268), se emplaza por el término de noventa días a Nicolás Storace, Enrique Storace, Alberto Storace, Malvina Sofía Camp de Storace, José Antonio Storace Camp, María Sara Storace Camp de Gómez, Mercedes Agueda Storace Camp de Da Cámara, César Storace, y Francisco Airaldi, sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otros interesados, para que se proceda al otorgamiento de las escrituras de compra venta a favor de los señores Ernecilio Fernández; de éste y Evangelista Trifonia Gogorza de Fernández y de Pedro Aguilera; al primero del solar situado en la 21.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 48653, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Herbert Martorelli, de Octubre de 1951, compuesto de una superficie de 400 metros, con 10 metros de frente al S. O. a la calle Albéniz. A los segundos el solar empadronado con el N.o 48654, señalado con la letra "A" del plano expresado, compuesto por 400 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Albéniz y al último al solar padrón 48931 del plano citado, con una superficie de 400 metros de frente al S. O a la calle San Francisco, distando su punto medio: en 30 metros de la esquina que forma dicha calle con la calle Albéniz. Si no comparecieran los emplazados dentro del referido término se procederá de oficio al otorgamiento de las escrituras correspondientes. Y a los efectos dispuesto por el artículo 31 de la ley N.o 8733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$144.00 30|pub. 6474-My.2-v.jn.6.

Prescripción
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "TORRES MANUEL. Prescripción. (L.o 42, F.o 82)". se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los propietarios, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: dos fracciones de terreno contiguas, situadas en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con los números 79609 y 79610, señaladas respectivamente con los N.os 31 y 32 en el plano del Ingeniero Silvestre Mato, de Febrero de 1910. La fracción 31 consta de 500 metros cuadrados, teniendo por límites al Norte 50 metros sobre la calle Chapicuy; al Este 10 metros lindando con el padrón 79611; al Sur 50 metros lindando con la fracción 32 del mismo plano y al Oeste 10 metros sobre calle Oficial de 17 metros. La fracción 32 tiene una superficie de 500 metros cuadrados; limita en 50 metros al Norte con el padrón 79610; al Oeste 10 metros sobre calle Oficial de 17 metros; al Sur 50 metros con el padrón 79608 y al Este 10 metros lindando con el padrón 79611. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$108.00 30|pub. 6507-My.2-v.jn.6.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE LOPEZ GALLEGOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Josefa Peregrina Vaquero. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 6614-My.5-v.jn.9.

Prescripción
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "LLOBET CESAR JUAN. Prescripción". (L.o 42, F.o 430), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Felicia Gamba, Celestina Gamba de Rama, Ramona Gamba de Rodríguez y José Rudecindo Gamba, sus sucesores o causahabientes por cualquier título a los propietarios linderos Amelio Nogara, Magdalena Favaro de Díaz y Oscar Burgueño y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 55.745 de la manzana 2306 de Atahualpa, 14.a sección judicial, de un área de 373 metros cuadrados, con metros 15.72 al Norte sobre la calle Caiguá; al Sur metros 11.30 lindando con el padrón 55.749, propiedad de Amelio Nogara; al Este 27.25 metros lindando con los padrones N.os 55.746|47 y 48 propiedad de Magdalena Favaro de Díaz y al Oeste metros 28.28 lindando con el padrón N.o 55744, propiedad de Oscar Burgueño. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$96.00 30|pub. 6514-My.2-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "José F. Pereira y otros, Prescripción", se hace saber al público en general que don José Fénix Pereira, Aida Marichal Despeyrou de Machado Pereira por sí y por su hijo menor Eloy Gualberto Machado Marichal y Olga Amalia Machado Pereira de Crottogini, se presentaron ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción treintenaria los siguientes bienes ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo: Una fracción de terreno con todas las mejoras, empadronada con el N.o 154480, de propiedad de Aída Marichal Despeyrou de Machado Pereira, viuda, y de su hijo Eloy Gualberto Machado Marichal, designada con la letra C en el plano trazado en abril de 1938 por el agrimensor J. L. Camagni, inscripto en Topografía el 29 de del mismo mes de acuerdo con él abarca esa fracción 4 Hts. 0534 mts. 97 dec., teniendo 113 mts. 14 c. al noroeste frente al Camino a Peñarol ex Casavalle; 400 mts. 01 c. al noreste lindando con la fracción letra B; por el fondo al sureste, el arroyo de la Chacarita, en medio con Francisco Piria, y la línea del suroeste, es quebrada en tres tramos: a partir del frente al camino a Peñarol; tienen: el primero. 50 ms.; el segundo, 5 ms. 60 y el tercero 366 mts. 70, lindando por esta línea con terrenos del Banco Terri-

torial del Uruguay; II) La fracción de terreno con todas sus mejoras empadronada con el N.o 88802, de propiedad de Olga Amalia Machado Pereira de Crottogini, designada con el N.o 1 en el plano trazado en Mayo de 1937 por el agrimensor José M. Oses, inscripto en la Dirección de Avalúos el 27 del mismo mes, con el N.o 577, y abarca una superficie de 2 Há. 2660 mts. 7222 cms., con 63 ms. 75 de frente al Noroeste, al Camino Peñarol; 394 mts. 40 cms. al Noreste, lindando con la fracción número 2; 398 mts. 23 al Suroeste, confinando con la fracción antes descripta; y por el fondo al Sureste, arroyo de la Chacarita, en medio con terrenos de la sucesión de Francisco Piria; y III) La fracción de terreno y todas sus mejoras empadronada con el N.o 88803, de propiedad de José Fénix Pereira, designada con el N.o 2 en el plano mencionado del agrimensor Oses, compuesta de 1 Há. 7542 mts. 1276 cms.2 con 49 ms. 35 de frente al Noroeste, al Camino Peñarol; 405 mts. 06 al Noreste lindando con la fracción N.o 3; 394 mts. 40 al Suroeste, confinando con la fracción N.o 1 recien descripta y por el fondo al Sureste, arroyo la Chacarita en medio con sucesión de Francisco Piria. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Eloy G. Pereira, Domingo Delfeuller Campomar, herederos de Pascual Laurino que lo eran Fortunata Morra de Laurino, Vicente Antonio, Miguel, María Teresa, Angela y José Francisco Laurino; a Vicente Toscano, Antonia Cassina, Carlos Fourquet, Rufino y Esteban María Cabrera, en su calidad de herederos de sus padres legítimos Esteban Cabrera y Juana Morales; Francisco Garrido, María Amalia Pereira de Machado y Víctor Pereira, Mario Plácido Demetrio, Abel Angel y Plácido Machado y Abel G. Domínguez, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes descriptos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercebimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$233.00 30|pub. 8039-Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "AMADEO QUINTANS y MANUELA VIDAL DE QUINTANS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 25 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Amadeo Quintans y Manuela Vidal, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7 o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$22.00 20|pub. 8080-Jn.3-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE RIVERA ROSON DE SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8037-Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE TELEFORO PERNAS y de MANUELA CORRALES o MANUELA CORRALES DE PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7943 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BORDACARRE o BORDAÇARRE o FRANCISCO BORDAÇARRE BIDEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7944 My.30-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO ANDRES NOGUEIRA y CAMILA RAMONA GRAF. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — José Curi Zagia, Act.

$40.00 20|pub. 7950-My.30-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CIGLIOTTI o LUIS o LUIS JOSE CIGLIUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7942 My 30-v.jn 10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de sucesión de ROSA MARIA ROSENDO PAZO o PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7920-My.29-v.jn.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CAMIAN, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y construcciones ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 41.707, con una superficie aproximada de 301 metros 27 decímetros 65 centímetros así deslindados: 20 metros 85 centímetros de frente al S. O a calle de 10 metros 30 de ancho, o calle Particular, por donde las construcciones tienen señalada su puerta de entrada con el N.o 142, entre calle Mariano Sagasta y la Vía del Ferrocarril Central, 25 metros de frente al E. a la citada vía, por el N. E. línea de 4 metros 10 centímetros y el costado O. N. O. está cerrado por 5 rectas que miden a partir del frente: 13 metros 60 centímetros, 3 metros 65 centímetros, 4 metros 95 centímetros 2 metros 15 centímetros y 3 metros 60 centímetros, lindando estos dos vientos con propiedad empadronada con el número 41.708 de pertenencia de los sucesores de don Bonifacio Galvez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Isnardi o Iznardi, y a doña Cipriana Farías de Isnardi o Iznardi, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado bien, para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Act.

$132.00 30|pub. 7896-My.29-v.jn.30-Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PATETTA o NATALIO PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7921-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VARELA DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7910-My.28-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL TEOFILO ZAPPETTINI PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 7917-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS UBAL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7918-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL RAMON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7874 My.29-v.jn.9.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MANUEL ANTONIO ROSAS MINETTI. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Mayo del corriente año, se designó curadora interina de Manuel Antonio Rosas Minetti, a su esposa Ada Meliante de Rosas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7916-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7828 My.28-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "JORGELINA ELVIRA MASSIOTTI DE BANFI y sus hijos Alejandro César y Walter Carlos Banfi Massiotti. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Jorgelina Elvira Massiotti, estableciéndose que donde aparece inscripta con el nombre de Jorgelina debe decir Jorgelina Elvira. En la partida de matrimonio de Alejandro Banfi con Elvira Massiotti, donde el nombre de la contrayente aparece inscripto como Elvira debe decir Jorgelina Elvira, y en las partidas de nacimiento de sus hijos Alejandro César Banfi Massiotti, Walter Carlos Banfi Massiotti, donde el nombre materno aparece inscripto como Elvira debe decir Jorgelina Elvira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$42.00 15|pub. 7831 My.28-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA MORENO DE GIANNANTONIO o GEANTONIO o GANANTONIO o LLANANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7829 My.28-v.jn.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno. — OLIVERIO ALBERTO PEREZ, constituyendo domicilio en Municipio 1607 al señor Juez dice: Que estando en condiciones legales de optar al título de Procurador viene a solicitar por el presente se reciba la información de los señores Umberto Gemino y Escribano Julio Bayardo, domiciliados en Juncal 1395 interrogándoles por mi honradez y costumbres morales y expidiéndose testimonio. Oliverio Alberto Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. 7852-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE FERNANDEZ DE TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario

$36.00 30 pub. 7764 My.27-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON DOLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7770 My.27-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO FEROLLA NICOLETTA y AURELIA FEROLLA, a la vez se cita por el

término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 7639-My.23-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "LIDIA ESTER CURCCIO con LEON MORALES". Divorcio sola voluntad"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don León Morales para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7812-My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Carmelo Suárez c|. CELIA DE LEON". Divorcio. L.o 47, F.o 62", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Celia De León, para que concurra a estar a derecho e estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7668-My.23-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "MIGUEL SCAPUSIO y MANUELA VARELA DE SCAPUSIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Scapusio y Manuela Varela, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 7618 My.22-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Ligia Almagro Paredes con JUAN NORVIC. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Norvic para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7585 My.22-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "NELLY FERREIRA COLMENERO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nelly Ferreira Colmenero, estableciéndose que donde el apellido materno dice Culmenera debe decir Colmenero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — José Curi Zagia, Act.
$18.00 15|pub. 7509-My.21-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado "Sucesión ROSA CAZET", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Enrique Cazet Castaingts para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7366 My.16-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 19 del corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Lorenzo Estanislao Foderé y Amalia Valle. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 7367 My.16-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JOSE MEIZOSO DIAZ contra ROSA GRISANTI. Divorcio" (Lo. 47. Fo. 110), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Grisanti para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 4596 My.16-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA LEONOR GANDOLFO o GANDOLFI DE ESPEN y de don SANTIAGO ANGEL ESPEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 6654-My.8-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ALVAREZ DE BLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7834 My.28-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ESTHER MELAZZI DE MARTINEZ y REGINO MARTINEZ WHITE. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$40.00 20|pub. 7285-My.15-v.jn.8.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "MARIO LENA BERRO con RUBI LEMA VARGAS de LENA, Divorcio", libro 47, folio 303, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Rubí Lema Vargas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 6778-My.7-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ESTOL o ESTOL PEREZ DE PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8123-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO PAZO o PAZOS o PASO o PASOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8124-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JORGE o JORGE PEDRO CABALERO o CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8125-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIO CECILIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8127-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCIS GERALD BALLANTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8128-Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER DIAZ DE SILVEIRA o PETRONA CELESTINA DIAZ JAIME DE SILVEIRA o PETRONA CELESTINA DIAZ Y JAIME DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8126-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BLENGIO DE QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8073-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA PUERTA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8104-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL BERNARDO o RAFAEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8105-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLO LAZZARO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8106-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA BALZAROTTI DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8055 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8108-Jn.3-v.jn.13.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GERONES, LUIS ALBERTO con RAMONA AMANDA VIÑOLY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Geronés y Ramona Amanda Viñoly, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8109-Jn.3-v.jn.26.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido los señores Alfredo N. Galli y Alfredo Bofill, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "Papelería Galli S. A.", interponiendo en nombre de la mencionada entidad, demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 83942, el que, según plano que el 4 de Octubre del año 1952, levantó el agrimensor Hugo Dall'Orto, registrado en la Dirección General de Catastro el día 13 de igual mes y año, con el N.o 26136; se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 2045 mts. 83 dm. 35 cm. Límites: 33 mts. 49 cm. de frente al Sudoeste a la calle Rivadavia, entre las de Rocha y Marcelino Sosa; 55 mts. 34 cm. que, por ser esquina, son también de frente al Noroeste, a la expresada calle Rocha; 33 mts. 40 cm. al Noreste, lindando allí con las propiedades empadronadas con los N.os 83.943 y 83.948. en su largo al Sudeste, una línea quebrada compuesta de cinco tramos con las siguientes longitudes y orientaciones: Un primer tramo que, partiendo del extremo del límite anterior tiene una longitud de 20 mts. 8 cm. orientado de Nordeste a Sudoeste. un segundo tramo de 11 mts. 14 cm. que, partiendo del extremo del anterior, está orientado de Nordoeste a Sudeste, por estos dos tramos confina con padrón N.o 83.949; un tercer tramo de 17 mts. 24 cm. orientado también como el primero de Nordeste a Sudoeste, que lo separan de los padrones N.os 117.971 y 117.972; un cuarto tramo de 11 mts. 30 cm. orientado como el segundo de Nordoeste a Sudeste y cerrando esta figura, un quinto tramo de 18 mts. 15 cm., orientado como el primero y el tercero, de Nordeste a Sudoeste, que lo separan del padrón N.o 182.945; y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marcos Carrasco, Rosario Carrasco, Gabriel Desplas, Manuel Arismendi y Cía., Sociedad "Progreso Urbano". Carlos Martins, en representación de don Eugenio Villemur, Sociedad 'Villemur Hermanos", Sucesión de don Pedro Villemur, Luisa Lamaison de Villemur, Pedro Pablo Emilio Ramón, Luis Eugenio, Emilio Juan y María Luisa Eugenia Adelaida Villemur Lamaison, Cristina Bernier de Elselen, Junta E. Administrativa de la Capital, Sociedad "A. Soury y Compañía" de Montevideo, Sociedad "A. Soury y Compañía" de París, Sociedad en Comandita Simple A. Soury y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones A. Soury y Compañía, Papelería Galli de A. Soury y Compañía, y a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de las personas, sociedades e instituciones precedentemente indicadas, así como, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$264 30|pub. 3110- Jn. 3-v.jn.30. Jl.21-v.28jl.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO GUILLERMO LAVORERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7996-Jn.3-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARISCOLA o ASISCOLA o ACISCOLA VICTORIA SOSA o SOSA DE GONZALEZ. Sucesión. Rectificación de partida". se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquín Alberto González, pues donde en la misma la madre del inscripto figura como "Franca Laritoria SOSA", debe decir: Asiscola Victoria Sosa. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 8040-Jn.2-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARISCOLA o ASISCOLA o ACISCOLA VICTORIA SOSA o DE SOSA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8038-Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LORENZO MATEUS o MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8039-Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA MARTINEZ o MARTINEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. 8035-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA GIESCHEN DE KOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7997-Jn.1.o-v.jn.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en los autos: "GIUZIO VIEYTE, ABAYUBA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Abayubá Giuzio Vieyte, domiciliado en 8 de Octubre 2324 bis, optando al título de Procurador, pido: Se interrogue sobre mi honradez y costumbres a don Pedro Herrera Calo y a doña Delia Lamath, los que presentaré al Juzgado, y cumplido se le expida testimonio Sírvase el señor Juez preveer de conformidad. Abayubá Giuzio Vieyte". — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 7995-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ATESHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7964-My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7965-My.30-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FEAL DE GONZALEZ, ROGELIA VALENTINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma dice: "Rafaela Valentina", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: "Rogelia Valentina". — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 7963-My.30-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante LEON ZISMAN, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Storace, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 31292-My.30-v.jn.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "QUAGLIATA, MARIA ELENA. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — María Elena Quagliata, con domicilio en la calle Cerrito 464, al señor Juez digo: Que a fin de optar al ejercicio de la profesión de Escribano, vengo a producir la información de vida y costumbres prevista por la ley Notarial, solicitando se interrogue a los testigos escribanos Oscar Jover y Héctor A. Gerona Araúcho, domiciliados, respectivamente, en Canelones 2277 y Cerrito 464, los que presentaré al Juzgado, sobre: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer lo que corresponda por derecho. — María Elena Quagliata". — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. 7931-My.29-v.jn.9.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don PEDRO SAENZ, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada en esta Capital por el escribano Luis P. Barbeito el 22 de Agosto de 1932, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 498 al F.o 431 del L.o 171, y por la cual el nombrado Pedro Saenz hubo por adjudicación que le hizo la sociedad anónima "Pinares de Maldonado", el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en "Las Delicias", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado; empadronado con el N.o 916, señalado con el N.o 16 de la manzana "D" del plano de 11 de Abril de 1921. levantado por el agrimensor Carlos Furtado, compuesto de dos mil metros cuadrados, con 19 ms. 85 cms. de frente al Este, al camino de la Playa de Las Delicias a Maldonado, 100 ms. 71 cms. al Norte, lindando con el solar "A" de la misma manzana, 19 ms. 45 cms. al Oeste de frente a la calle Oficial N.o 6, y 100 ms. 82 cms. al Sur con el solar "C". Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 10|pub. 7892-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES STACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7759 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMPARO HERNANDEZ DE ESCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7761 My.27-v.jn.6.

Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don FELIPE SANTIAGO TRINCABELLI, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura extendida el 21 de Julio de 1944 ante el Escribano Oscar Alberto Silva, y por la cual el nombrado Felipe Santiago Trincabelli adquirió del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el barrio "Jardín del Paso de la Arena" 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150657, señalada con el N.o 352 de la manzana letra "P" en los planos trazados en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, por los Agrimensores Carlos M. Salzar, Roberto Schinca y Eduardo R. Alvarez, inscriptos el 14 de Abril de 1928 en la Dirección de Topografía y aprobados por el Municipio en expediente N.o 27713, cuya fracción tiene una superficie de 814 metros 56, que se deslindan así: 12 metros de frente al SO. sobre la calle número doce; 65 metros 21 centímetros al NO., lindando con los solares 353 y 355; 13 metros 12 al NE lindando con solar 325 y 70 metros 55 al SE. lindando con solar 351. Y de

acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 10|pub. 7768 My.26-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ISIDORA SALVA, ISIDORA CELIA SALVA o CELIA SALVA ALVAREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7762 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ANTONIA o ANTONIA JUANA GASCUE PEÑA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 10|pub 7760 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **AUGUSTO o AGUSTIN o AUGUSTIN ZAVADLAV**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7814-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **DANIEL FRANCISCO TERRAGNO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7813 My.27-v.jn.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BUGALLO, MARCIAL A. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Marcial A. Bugallo, domiciliado en Solís 1476, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Ernesto Gámbaro y Juan C. Bentancor, domiciliados en Marco Bruto 1114 y Rambla Perú 815, respectivamente, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. Marcial A. Bugallo". — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 10|pub. 7756-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLODOMIRO o CANDIDO CLODOMIRO PEZZANO o PESZANO o PESANO, y la de BRAULINA MOTTA DE PESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7811-My.27-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "HERAS, JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Eras", debe decir: "Heras". — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 7765-My.27-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS MARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 7681 My.25-jn.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SANTANA, PURA con JUVENAL PEREIRA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juvenal Pereira, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 7657-My.23-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **REGINA MECHENERO o MECHENERO DE KINDER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7711-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido **MARTA MARIA BULLA DE GIRAZ** solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en la misma el apellido paterno en todos los lugares que en ella es referido, como "Bula" en lugar de Bulla. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 15|pub. 7498 My.21-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancial en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN PEDRO AGUERRE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 7269-My.15-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "TOMASCHEK (ESTEBAN GUILLERMO) y SUSANA DUMORTIER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Guillermo Tomaschek y Susana Dumortier y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 7477 My.20-v.jn.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "MARCUS, HELMUT y ZEIDA DE MARCUS, RUTH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Helmut Marcus y Ruth Zeida de Marcus, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 7241-My.14-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "ARGUL GONZALEZ, GASPAR y LILA BLANCA HARRETCHE DE ARGUL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gaspar Argul González y Lila Blanca Harretche de Argul, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 7162-My.13-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **FRANCISCA TORRES RIPOLL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 6858-My.11-v.jun.15.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIBEIRO de BRITO, LAURO con JULIETA LIRA SEIXAS, Divorcio", se cita, llama y emplaza a Julieta Lira o Julietta Lyra Seixas, para que, dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 6912-My.8-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don **PABLO DE VELAR EGUILUZ**, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 6493-My.2.-v.jun.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace saber la apertura de la sucesión de don **FERNANDO REY o REY FIEIRA** y la de don **GENEROSO REY o REY FIEIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 6942-My.9-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a todos los sucesores a título singular o universal del extinto **NICANOR VESCOVICH** y a cualquier otra persona que pudiera tener interés en el juicio que por investigación de paternidad (L.o 37, F.o 513) y auxiliatoria de pobreza que se tramita por separado, ha iniciado Diosma Amaral, en representación de su hijo menor de edad, José Amaral, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 8133-Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LEOPOLDO EXEQUIEL o LEOPOLDO EXEQUIEL ULPIANO FOSSATTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 7955-My.30-v.jn.10.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JUAN y JULIO PARODI y OTROS. Prescripción, libro 38, folio 41", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan y don Julio Parodi y don Humberto Scuadroni, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un área de sobras de 359 metros 1833 centímetros, comprendida en el siguiente bien: Un terreno situado en la Villa de la Unión, 22.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 73 013, compuesto de una superficie, según títulos de 922 metros 1365 centímetros, y según plano trazado por el agrimensor Sarandí A Asuaga Nogué en diciembre de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 26.471 el 18 del mismo mes y año, consta de 1.281 metros 3.198 centímetros, vale decir, con un área de sobras no titulada de 359 metros 1833 centímetros, y que de acuerdo con dicho plano, se deslinda así: 26 metros 15 centímetros de frente al Suroeste a la calle Gobernador Viana, antes denominada Artes; 45 metros 5 centímetros al Sureste, confinando con los padrones 73 012 y 73.009; 30 metros 60 centímetros al Sureste, con los padrones 73.003 y 73.002 y 73.000 y al Noroeste. 45 metros 60 centímetros, con el padrón N.o 73014.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Melessi o sus sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, en el cual están comprendidas las sobras objeto de esta acción, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo

apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$168.00 30|pub. 7468-My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turon, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GOYECHE DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7769-My.27-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "BLANCA ARACELI CANCELA GONZALEZ y ENRIQUE FRANCISCO CRISTIANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 34, F.o 794", se hace saber que con fecha 5 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Cristiani y Blanca Araceli Cancela González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 7553-My.21-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "ENCARNACION HERNANDEZ DE DE GIUDA y ALBERTO DE GIUDA contra ANTONIA HERNANDEZ DE MACCIO, ROSA BLANCA H. DE PARODI y MARIA CARMEN HERNANDEZ DE MURUSSICH. Cobro de pesos" (Lo. 37. Fo. 182), se cita y emplaza a los herederos de Rosa Bagnulo y especialmente a las presuntas herederas Antonia Hernández de Macció, Rosa Blanca Hernández de Parodi y María Carmen Hernández de Murussich, para que dentro del término de noventa días comparezcan por medio de procurador común a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les han iniciado Encarnación Hernández de De Giuda y Alberto De Giuda, bajo apercimimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00 30|pub. 1520-My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a doña Romilda Ponce, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Rodríguez (Leocadio) y Riverón (Francisca Zenona) con PONCE (ROMILDA). Pérdida de patria potestad". (Lo. 12, N.o 1167, Fo. 347), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 1953. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.
$36.00 30|pub. 8113 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don SAVERIO RUSSO y doña ADELINA SAYAR, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Villot Angel y Urruzalbal de Villot Joaquina contra Sayar Adelina y Russo Saverio. Pérdida de patria potestad" (L.o 12, N.o 1067, F.o 125), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7460-My.19-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de GALCOVICH EMA o JALKOCH DE SMEJOFF. Lo. 15, N.os 128, Fo. 159, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Paraná N.o 747. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8062-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Montevideo, doctor carlos Benítez Serratosa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BERNARDI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Agraciada 2445, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Gustavo Coitinho Seguí, Actuario.
$12.00 10|pub. 7771-My.27-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA RICALDINI o RECALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1953. — María Luisa Berta, Act.
$12.00 10|pub. 8144-Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA MORAES DE SUAREZ, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde dice "Manda", debe decir: "Amanda". — Artigas, veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$12.00 15|pub. 7968-Jn.1.o-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Sucesión ab-intestato

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público el fallecimiento ab-intestato de doña MARIA SANTANA y doña RITA SANTANA, emplazándose a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarles para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, sito en la calle Lecueder N.o 206 de esta Ciudad. — Artigas, 8 de Abril de 1953. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$32.00 20|pub. 7973-Jn.1.o-v.jn.11.
Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña JUANA ESTIVEZ DE IFRAN, estableciéndose que donde aparece el apellido de la fallecida como "Estevez" debe decir "Estivez" y donde el nombre del esposo aparece como "Francisco", debe decir "Erasmo". — Canelones, 25 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub. 8114 Jn.3-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL DE LEON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7747 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BENTANCOR FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 14 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7748 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO FRANCISCO DE MATTA URIOSTE e INOCENCIA VEGA DE DE MATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 8 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$36.00 10|pub. 6480-My.2-v.jn.6.

Segunda copia de Escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: "GARCIA DE GARCIA ANDREA y otros. Segunda copia de escritura. L.o 39, F.o 552, N.o 251", se hace público que en dichos autos se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Zoilo De Simone con fecha 20 de Diciembre de 1922, por la cual doña Andrea García de García compró a don Pablo Spinelli a nombre de sus hijos María Angélica García; Olira García de Torres; María René; Aurea y Ofelia Esther García, la propiedad urbana ubicada en la 13.a sección de este Dpto., padrón 65, hoy N.o 435 de la manzana 43, compuesta de una superficie de 600 metros con los siguientes límites: 15 metros al Noreste, sobre calle pública, por 40 metros de fondo al Sudeste, lindando con Vicente Ferrando; al Noroeste, con Blas Puppo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$96.00 30|pub. 6673-My.6-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "CAROLINA PINTOS DE MORALES, ANTONIO LEONEL, EDUARDO, AURORA e ISMAEL PINTOS CURBELO. Prescripción" (L.o 2.o, F.o 139), se cita, llama y emplaza a don Pedro Dauguet, doña Juana Dauguet, doña Cornelia Dauguet Amengual y doña Juana Dauguet Amengual, a sus sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a tentar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de chacra, con las construcciones y demás mejoras, situada en el ejido de esta Ciudad de Canelones, individualizada en el padrón con los números 1822 y 1823, compuesta de una superficie de 7 Hás. 3.378 metros 19 centímetros cuadrados, más o menos, y linda por el Este con la calle Pública, por medio con don Silvio Mainero, hoy Antonio y Andrés Pigazzini; por el Norte con don Sebastián Michelene hoy Arturo M. Oliver; por el Oeste con la calle Pública, por medio con la sucesión Bovio, hoy Catalina Bovio de Gómez; y por el Sur también con la calle Pública, por medio con don Silvio Mainero, hoy Pedro y Augusto Celhay. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$120.00 30|pub. 8045-Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo aurno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 16 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 7912-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo aurno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO HILARION SARAVI o JUAN ANTONIO SARAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 15 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7923-My.29-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AIDA BENTANCOR DE VILLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido el nombre de Aníbal, debe decir en su lugar Aída. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 7796-My.27-v.jn.12.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "DAVID ENRIQUE IBARRA, Prescripción", libro 2.o, folio 171, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado David Enrique Ibarra, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno sita en la segunda sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 4171, y la que según plano del agrimensor Rúbens Arizmendi, de Diciembre de 1952 consta de una superficie de 18 Hás. 6763 metros 37 dmts., que se deslinda así: Al Norte, Río Santa Lucía; al Este, Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos y Juan Gilardi; al Sur, Francisco Perdomo y al Ooeste, Juan José Reyes, Javier Rodríguez, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía y Rosa Martino de D'Elía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos, Juan Gilardi, Francisco Perdomo, Juan José Reyes, Javier Rodríguez, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía, Rosa Martino de D'Elía, y especialmente a don Martín Ibarra, a sus herederos, suce-

sores a título singular e universal, causahabientes, y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 24 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$120.00 30|pub. 6945 My.9-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos "GILBERTA I. LARRAÑAGA DE SAURA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 2.o. Fo. 187), se hace público que con fecha Abril 9 del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Gilberta I. Larrañaga de Saura y don Manuel Saura, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 7 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub. 7430 My.19-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en autos: "SABAS OLAIZOLA. Prescripción". (Lo. 12, N.o 14, Fo. 144), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos respecto del siguiente inmueble: Un solar, sin mejoras, empadronado en mayor área con el N.o 225, antes con el N.o 412, señalado con el número siete de la manzana número cuarenta y cuatro, de la primitiva planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de Canelones, con una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, da frente al Sur, en 21 metros 475 milímetros, a la calle Defensa y linda: al Norte, en idéntica dimensión, con raíz padrón número doscientos veinticuatro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; al Este, en 42 metros 95 centímetros parte con Sabas Olaizola (resto padrón N.o 225) y parte con Telmo Repetto; y al Oeste, en igual medida, con sucesión Bartolo Repetto, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Abril 28 de 1953. — Héctor J. Silva Ferra, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 7785 My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES
Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, José Ourthe - Cabale, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado DOMINGO DE GUZMAN, NEMESIO y MARIA CLIMENTI o CLIMENTE CASQUIZO, y JUANA CLIMENTI o CLIMENTI CASQUIZO DE FREIRE, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras empadronado con el N.o 533 de la manzana N.o 68 de esta Villa, compuesta de una superficie de dos mil quinientos metros, que se deslindan en la siguiente forma: Al Sur: 50 metros con frente a la calle Baltasar Brum; al Este: formando esquina, 50 metros con frente a la calle San José; Al norte, 50 metros lindando con los bienes empadronados con los Nros. 532 y 537; y al Oeste, 50 metros, lindando con el bien N.o 534.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San Ramón, Abril 25 de 1953. — José Ourthe - Cabale, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 7431-My.19-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO PUIG ROCA, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 27 de Mayo de 1953. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8072-Jn.3-v.jn.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO ARISMENDI y JUANA LARRANDABURU DE ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 25 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 7857-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA BUENO DE FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 25 de de 1953. — Jaime Roca Esteves, Act.
$12.00 10|pub. 7858-My.28-v.jn.8.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN MANUEL REYMUNDO. Rectificación de partida. L.o 26, F.o 43", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Manuel Reymundo, solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hijo Aldo Reymundo Machado, en la siguiente forma: donde dice Aldo Raymundo Machado, debe decir: Aldo Reymundo Machado que es el verdadero nombre. Donde dice Juan Raymundo, debe decir: Juan Reymundo, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expide el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 15|pub. 7856-My.28-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Teresa Paternostro c|. AURELIO GAMBI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados cónyuges y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro de sesenta días. — Melo. Noviembre 14 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$32.00 20|pub. 7694-My.25-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BEJAR y de FERMINA ACOSTA DE BEJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8121-Jn.4-v.jn.15.

Segunda copia de escritura
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "TORRES JUAN MARIA. Expedición de segunda copia de una escritura". (Lo. 32, Fo. 358), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Dionisio Trujillo (hijo), el 31 de Enero de 1942, por la cual Juan María Torres compró a don Horacio Lecuna, un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en el ejido o planta suburbana de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, señalado con el N.o 78 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze del 1.o de Abril de 1913, empadronado con el N.o 1462, con una superficie de 555 metros 93 decímetros, lindando de frente al Sur con el camino a la Estación del Ferrocarril, al Norte con el solar N.o 77, al Oeste con la calle Paysandú, y al Este con el solar N.o 79. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Diciembre 26 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$32.00 10|pub. 8101 Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZIMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 7966-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GROPPOSO o GROPOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 7957-My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA COTTO DE PESCETTO o CIRILA COTO DE PESCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Act.
$12.00 10|pub. 7956-My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ADEMAR PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 7951-My.30-v.jn.10.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Chena Clara Antonia contra SANTIAGO SILVA. Divorcio unilateral". L.o 32, F.o 123, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Silva Arilán, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuará el trámite. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 30|pub. 7958-My.30-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO COLLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 14 de 1953. — Esc. Eulogio Cadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 7867 My.29-v.jn.9.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GUTIERREZ (BLANCA FELICIA) con CARLOS AVILA Auxiliatoria de pobreza y divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Avila, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 30|pub. 7497 My.21-v.jn.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "PONTET (JUAN MANUEL) y MARIA LUISA PURTSCHER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 32, Fo. 503), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Marzo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Juan Manuel Pontet Bonjour y María Luisa Purtscher Joset y por el presente se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1953 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. 7493 My.22-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "FRUGONI, FRANCISCO ANTONIO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a la manzana 302 de la Villa de Nueva Palmira, padrón 1215, con 7378 metros 81 decímetros, con 85 metros 50 centímetros en cada frente, delimitados al Sureste Suroeste, Noroeste y Noreste por las calles Bolivia, Solís, Perú y Belgorria. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 11 de 1953. — Mario P. Morquio, Juez de Paz.
$48.00 30|pub. 7654-My.23-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO PUCURULL o GONZALO PEDRO PUGURULL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 1 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria
$12.00 10|pub. 8057 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO GONGORRA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 19 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8058 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMARO SANTOS GADEA, don MANUEL DOS SANTOS GADEA o MANUEL SANTOS GADEA y don ANTOLIN MAXIMO SANTOS o SANTOS GADEA, citándosea los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Mayo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. 8064-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTOLINA o ANTONIA SILVA DE CAWEN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Mayo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. 8065-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO REJALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 14 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8066-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SAFFORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 16 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. 8063 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace haber la apertura de la sucesión de RAMON SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. 7886 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ESTANISLAO CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 25 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. 7887-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANACLETA VELASCO de RECUERO o JUANA ARROYO de RECUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 20 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. 7883 My.29-jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Mayo 12 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. 7884 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTACIO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8027 Jn. 1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CABELLO o CABELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 23 de 1953. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8028 Jn1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDEGAIN DE URRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1953. Raúl Trigo. Actuario.
$12.00 10|pub. 8016 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS o LUCAS DAMASO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 13 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8017 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12 00 10|pub. 8018 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRIZO o FERRISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 13 de 1953. Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8019 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SEQUEIRA, citándose a los derederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 13 de 1953, Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8020 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUERRA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al heredero Julio César Moreno Cáceres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 8021-Jn.1.o-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión
Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MONFIGLIO DE LAMAITA o MARIA TERESA MONLIO o MONFILLIO o BONFIGLIO o BONFILIO o BONFILLO DE LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 8022-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
Létrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIAN FRANCISCO CALDERARA o CALDELARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub.8023-Jn.1.o-v.jn.11.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "NUÑEZ, ERASMA. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 40", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por que en ella figura como Erasmo, y del sexo masculino, en lugar de Erasma, y del sexo femenino, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 12 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. 7594-My.22-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACE WILLIAM JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 6828-My.7-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL o CARLOS MEISE TROENDLE o MEISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 6829-My.7-v.jn.11

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimosegunda sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BOTTA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo, Departamento de Florida, 15 de Mayo de 1953. — Juan Francisco Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8025-Jn.1.o-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimotercera sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO PERDOMO o JUAN E. PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Cardal, Mayo 23 de 1953. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8026-Jn.1.o-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 8136-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRELIASCO DE CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 30 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 8137-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ADOLFA o JUANA ODOLFA BENITEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 30 de 1953, — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 8138-Jn.4-v.jn.15.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIANO MARTIRENA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, que, con el número 78 luce a fojas 11 del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la 11.a sección de este Departamento en el año 1926, en el sentido de que donde el inscripto fi-

gura con el nombre de "Emiliana" y como del sexo "femenino", se establezca "Emiliano" y "masculino", respectivamente. — Minas, Mayo 19 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 15|pub. 8141-Jn.4-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesin de FILOMENO o FILOMENO TIBURCIO PIÑA o PIÑA PEREZ, citándose a los herederos, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 8130-Jn.4-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO CASTRO o CONSTANCIO CASTRO CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 8140-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO ALEJANDRO REBOLLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz Actuario.
$12.00 10|pub. 7992-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA ALONSO o ALONZO DE GANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7993-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FALAGIAN o AGUSTIN JOSE MARIA FALAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7796-My.27-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de LLavalleja, dictada en autos "NELIDA YOLANDA GONZALEZ VILA DE SIENRA. Rectificación de partidas". (L.o 26, F.o 104), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña Nélida Yolanda González Vila de Sienra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su nacimiento, inscripta con el N.o 612 a fojas 6 vuelta del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el año 1921, en el sentido de que donde la inscripta figura como hija natural de Guadalupe Vila deberá establecerse que es hija legitimada de Celino Erasmo González y Guadalupe Vila Zabaleta y B) De su matrimonio con don Julio Sienra Pavén, inscripta con el N.o 72 a fojas 36 vuelta del libro correspondiente llevado por la Oficina del Estado Civil de la 1.a sección de Montevideo, en el año 1946, en el mismo sentido que la anterior, en lo que respecta a la contrayente. — Minas, Abril 21 de 1953. — José Ramón Díaz, Act.
$36.00 10|pub. 7804-My.27-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA" con SUCESION de MATEO FLAQUEZ, Expropiación", libro 26, folio 70, se cita, llama y emplaza a doña Dominga Mariscotti de Flaquez, en su carácter de esposa del extinto Mateo Flaquez, y a los herederos de éste último o sucesores a cualquier título, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación iniciado por la Intendencia Municipal de Lavalleja respecto de una fracción de terreno de 7235 metros cuadrados, ubicada en la manzana número 20 del Pueblo Solís de este Departamento y empadronado con el número 268, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. My.8-v.jun.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "FELICIA V. SOCA DE FRETES con FERMIN LORENZO FRETES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 120), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Fermín Lorenzo Fretes y doña Felicia V. Soca de Fretes y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00 20|pub. 7603 My.27-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MAGDALENA FERMINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Minas, Mayo 26 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7946-My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIGINIA VIRGINIA o HIGINIA MACHADO e IGNACIA o MARIA IGNACIA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 7793-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEANDRO o LEANDRO PANTALEON LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 16 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 7794-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 16 de 1953. —
$12.00 10|pub. 7795-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ESTANISLAO JUAN PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1953. — Juan Serra Tur, Act.
$12.00 10|pub. 7792-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber las aperturas de las sucesiones de ANSELMO TECHERA, ANDREA SUAREZ DE TECHERA o ANDREA DELFINA SUAREZ DE TECHERA, JUAN DIONISIO ARAUJO, JUSTINO ACOSTA y CANDIDA ARAUJO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 16 de 1953. — Juan Serra Tur, Act.
$12.00 10|pub. 7791 My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNA DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA CARMEN VANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 20 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7893 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de sucesión de ESTEFANIA MARSICOVETRE DI MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 21 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7894 My.29-jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PURA o PURA CONCEPCION CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 20 de 1953. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7891-my.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DESCONET ,citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Mayo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7838-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE DEMETRIO VISNIA y MARIA LOTVINENKO DE VISNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Octubre de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. 7839-My.28-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Prescripción, libro 20, folio 337, número 135", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se expresará y especialmente a don Ernesto Azcué, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 29 de esta ciudad, empadronada con el N.o 212, que según plano del Agrimensor Luis A. Talamás, de 28 de Julio de 1945, se compone de 596 metros, 1177 ctms., lindando al Sur, en 14 mts. 38 ctms., con la calle Florida, al Oeste en 41 mts. 40 ctms., con Mateo Corradi; al Norte, en 14.40 con sucesión de Pablo Gianoni y al Este, en mts. 41.46, con José Bertone y Juan R. Sierra. — Paysandú, Marzo 26 de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$96.00 30|pub. 7321-My.15-v.jn.20.

Citación de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario", se cita a todos los acreedores del expresado concurso para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle General L. Gómez 955 (altos), el día 15 de Junio del corriente año a las 16 horas, a efecto del nombramiento de nuevo Síndico por haber fallecido don Simón B. Amighetti, que ejercía dicho cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que se resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Abril 30 de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$40.00 20|pub. 7364 My.16-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERDOMO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Mayo 26 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 8030 Jn.2-v.Jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de NADALIO o NATALIO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
$12.00 10|pub. 8031 Jn.2-v.jn.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don COSME DOTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error. Donde dice Dotto, debe decir Doti que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la

materia se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 26 de 1953. — Jorge Pérez Screminí, Actuario.
$18.00 15|pub. 8032 Jn.2-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO GIANI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, abril 16 de 1953. — Jorge Pérez Screminí, Actuario.
$8.00 10|pub. 7890 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERONIMO PEDRO BOTTA o JUAN GERONIMO BOTTA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Screminí, Actuario.
$12.00 10|pub. 7888 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL o PASCUAL EDUARDO COSTA y de ROSA VIRGINIA o VIRGINIA ONETTO u ONETTO DE COSTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Screminí, Actuario.
$12.00 10|pub. 7837-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ODELLA DE DELMONTE, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Mayo 4 de 1953. — Jorge Pérez Screminí, Actuario.
$8.00 10|pub. 7840-My.28-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "DEOLINDA MORENO DE COORE con GERARDO COORE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 22), se hace saber que con fecha ocho del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gerardo Coore y Deolinda Moreno de Coore. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.
$40.00 20|pub. 7843-My.28-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA FERNANDEZ y JACINTA ORTIZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Paysandú, Marzo 14 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$36.00 10|pub. 6446-My.2-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JOSE o JOSE ANTONIO MONTAGNA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama, y emplaza a los herederos del causante José o José Antonio Montagna, señores Pedro Carlos, Delfina Carolina y José Cosme Damián Montagna, o a sus sucesores a cualquier título, y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.º 2330, manzana 327, ubicado en calle Ituzaingó casi Gran Bretaña, en esta Ciudad, para que comparezcan a deducirlo en forma, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, abril 23 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
(Dcto. 21|7|34) 15|pub. 31256-My.27-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Conani dictada en los autos caratulados: "CELIA CRISTINA SEIJAS DE MARIN contra JUAN FRANCISCO MARIN Divorcio por su sola voluntad" (L.o 14 Fo 460) se cita y emplaza a don Juan Francisco Marín para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos Mayo 17 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$48.00 30|pub. 6984-My.8-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial menor a los efectos de la publicación. — Fray Bentos, Abril 25 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 6885-My.8-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 8116-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO GABRIEL o FRANCISCO G. MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Rivera, Mayo 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7939 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CALOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 7940 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO DE MELLO, CLAUDINA MARIA CONCEPCION DE MELLO, JULIO DE MELLO, GENCIANA DE MELLO y MARIA JOSE SOUZA DE MELLO o MARIA JOSE DE DE MELLO o MARIA JOSEFA DE DE MELLO o MARIA JOSE BENTOS DE DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 19 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$16.00 10|pub. 7826-My.30-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "Zoa González contra la Sucesión de JULIO GONZALEZ ZAPATA. Auxiliatoria de pobreza. (L.o 38, F.o 48)", se emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Julio González Zapata y a todas aquellas personas que puedan tener interés en esta gestión, a que comparezcan en el expresado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Abril 30 de 1953. — Luis Alberto, Campodónico, Act.
$36.00 30|pub. 7686-My.25-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME o SALOME PATROCINIO PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. 8090-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BELTRAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 7936 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELICISIMO o JOSE FELICIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 7937 My.30-v.jn.10.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "RAMIRO PEDRO FERRER y ROSA CARMEN OLID de FERRER. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Pedro Martirena, Juana Amaral, José Barbosa, Pedro Natalio Molina, Delfina Rodríguez Ramos de Rocha, Bernardino Rodríguez Ramos, Gregorio Ceferino Rodríguez Ramos y Sebastián Pedro Campos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble ubicado en la Villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 1.847, compuesto de una superficie, según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 43 el 23 del citado mes y año, de veinticuatro hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: Por un lado, camino vecinal por medio, con Crecencio Molina, en cuatro rectas que miden: 103 ms. 70 cms.; 217 ms. 80 cms.; 125 ms. 60 cms. y 33 ms. 80 cms.; por otro lado, con María Brenda Rubio de Rico, camino vecinal por medio, en dos rectas que miden 243 ms. 60 cms., y 148 ms. 60 cms.; por otro lado, con Jesús Rubio Fernández, en dos rectas que miden 20 ms. 20 cms. y 552 ms. 40 cms., recta esta última que lo separa también con la sucesión de Ramón Sosa, por el mismo lado; por otro lado, con Julio C. Bonilla, Cañada límite por medio, en 170 ms. 60 cms. y por otro, con Juana María Amaral, en una recta de 534 ms., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 4 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$156.00 30|pub. 7057-my.12-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1950. — Agustín de Vega, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8035-Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "MARCELINO FERREIRA y MARIA RAMONA PEREIRA DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcelino Ferreira y María Ramona Pereira Da Silva, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que todos los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Salto, Mayo 6 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 20|pub. 7517-My.21-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "TORRES MARIA ESTHER con ALEGRE RAFAEL ARCANGEL, Disolución y liquidación de sociedad conyugal N.o 117, Lo. 13, Fo. 134", y de conformidad con el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 23 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$32.00 20|pub. 7519-My.21-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace haber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO DE SOUZA o SOUZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Mayo 21 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario
$12.00 10|pub. 7879 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADILIO DA CRUZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1953. —Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 7880 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NASIACENO PEREIRA DAS NEVES o GREGORIO NACIACENO o NAZANCINO o NAZIANCINO PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7881 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN DE SOUZA o JOSE JOAQUIN SOUZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 12 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7882 My. 29-v. jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FELIX DEMATTE, en la siguiente forma: donde dice: "Felis", "De Matti" y "De Matte" y "Ronquetti", debe decir respectivamente: "Félix", "Dematte" y "Rochetti". — Salto, 30 de Abril de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 15|pub. 7875-My.29-v.jn.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Carmen Teresa Gelpi de Carvalho contra ENRIQUE CARVALHO PATULE, Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Enrique Carvalho Patulé y Carmen Teresa Gelpi de Carvalho, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 15 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 7320 My.15-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en calle Julio Delgado N.o 32. — Salto, Abril 7 de 1953. — Jacinta Balbela de Delgue. Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7877-My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JACINTO L. MARRA. Incapaz. L.o 13, F.o 214", se hace saber que ha sido designado curador del incapaz de autos, su hermano legítimo don Juan Severino Manuel Marra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 30 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.

$12.00 10|pub. 8152-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO GARCIA o CONRADO GARCIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 8074-Jn.3-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN RODRIGUEZ ALONSO o ANTOLIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Myao 22 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 8075-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DE CABALLERO o JOSEFA LORENZA RODRIGUEZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 22 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7815 My.27-v.jn.6.

Cesación de condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "DOLORES PINTALUBA y otros con ANTONIO R PINTALUBA. Cesación de condominio. L.o 13, F.o 202", se cita y emplaza a don Antonio Rosendo Pintaluba, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes, con quien se efectuará la partición y administrará lo que en ella se le adjudique. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Menor. — San José, Abril 14 de 1953. — María Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 6481 My.2-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 6 de 1953. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7854-My.28-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SAN JOSE

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 886 sito en la quinta sección de San José, que figura a nombre de DOLORES R. DE SANCHEZ; a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Ecilda Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|35) 31287 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 6180 sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de TOMAS CABRERA; a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Ecilda Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31288 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 586, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de PABLO BONJOUR, a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Ecilda Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31289 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 6450 sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de ANTONIO MESA, a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Ecilda Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31290 My.30-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 883, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de AGUSTIN RODRIGUEZ, a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, de oficio. — Ecilda Paullier, Mayo 19 de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31285 My.30-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 922, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de ESTEBAN C. FIGUEIRAS, a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Ecilda Paullier, Mayo 19 de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31286 My.30-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SORONDO o PEDRO SORONDO MACIEL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1953.

$8.00 10|pub. 7990-Jn 1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO APARICIO GOROSTIAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentdo de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.

$8.00 10|pub. 7818-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHOCHO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 15 de 1953.

$8.00 10|pub. 7819-My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ALFREDO MELA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 16 de 1953. — Horacio A. Cazalas, Act.

$8.00 10|pub. 7816-My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARCOS LOPEZ, estableciéndose que donde en la misma dice "Antonio" debe expresarse "Marcos", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1953 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 7934-My.30-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA COMUNALE DE ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7933 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CARNEIRO o CARNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7935 My.30-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Blanca Ema Ortega contra GUMERSINDO PEDROZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges Gumersindo Pedrozo y Blanca Ema Ortega, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Mayor. — Raúl Ferreira, Act.
$40.00 20|pub. 7575 My.22-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o EUSEBIA MARIA DEL CARMEN FERREIRA DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Mayo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8082-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBINDO ISAAC o BAIBINDO o BARBINDO ISAAC FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7866-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BRAULIO VICENTINO GADEA o BRAULIO RAMON VICENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7768 My.27-v.jn.6.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en los autos: Varela Radio y Cía. contra CARLOS MARIA DELGADO. Ejec. de Pda. L.º 47 F.º 327 remataremos al mejor postor, el martes 9 de junio de a las 15 horas en nuestro local calle Piedras 318: 1 trompo guillet con electro motor acoplado de 4 HP. mesa inclinable. Garantía en el acto 25 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.
$12.00 10|pub. 7820-My.27-v.jn.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Géneros de lana varios tipos y gustos
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en autos: Banco de la República O. del Uruguay contra ROSA VICTORIA CORIA ZORRILLA, Ejec. de Pda. L.º 40, F.º 281, remataremos 1.900 metros de géneros de lana en varios lotes y en detalle en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, el martes 9 de junio a las 15 horas. Garantía en el acto 25 o|o, comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318. Entrega al día siguiente.
$16.00 10|pub. 7821-My.27-v.jn.6.

FERNANDO LIGRONE DOTTI
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Sucesión CUSTODIO GONZALEZ', se hace saber al público que el día 25 de junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Fernando Ligrone Dotti con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 7.500.00 el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno edificios y demás mejoras, sito en el Cerrito de la Victoria 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 161.989, y que según plano del agrimensor M. Silva Díaz de abril de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 del mismo mes y año, tiene un área de 269 mts. 99 dms. deslindados así: 10 mts. 29 de frente al Sureste a la calle Burgues, puerta de entrada N.o 3853, 27 mts. 46 de frente al Suroeste, por ser esquina a la calle Elba con puerta de entrada N.o 4110; 10 mts. 15 al Noroeste, y 25 mts. 74 al Noreste lindando por ambos vientos con sucesión Almeida José B., hoy padrones 161.988 y 161.990.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que el título de propiedad del referido bien se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta urbana N.o 1602 Serie "C" 47.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$66.00 15|pub. 7810-My.27-v.jn.12.

ALMONEDA
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "REMIGIO GONZALEZ. Sucesión", se hace saber que el día 18 de junio próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y en almoneda, de la cuota ava parte que al incapaz David Remigio González le corresponde en el siguiente bien: una fracción de campo, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, sita en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, (paraje denominado "Arroyo Malo"), empadronado con el N.o 352, de una superficie, según título y plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de julio de 1942, de siete hectáreas, tres mil ochocientos ochenta y ocho metros y diez decímetros, que se deslinda así: al Sureste 343 metros sobre camino vecinal por el Paso Mariano Díaz; al Noroeste, igual extensión con Domingo Obinchet; 214 metros y 75 centímetros al Suroeste, servidumbre de tránsito por medio, con Domingo Obinchet, con quien linda también al Noroeste, en 214 metros y 75 centímetros. Cométese la presidencia de la almoneda al señor Alguacil del Juzgado, designándose como pregonero al señor Julio Costa.
Se previene: 1.o) Que la venta tendrá como base la de $ 200.00 la hectárea; que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración estarán a cargo del mismo. — Tacuarembó, mayo 7 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$60.00 15|pub. 7777-My.27-v.jn.12.

ARIEL LEONCINI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que por cesación de condominio sigue, José Laitano con OMAR LAITANO y otros (47|396), se hace saber que el día 26 de Junio de 1953, a las 15 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.533.33, actuando aquél asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus mejoras y construcciones, situado en la manzana N.o 147 del Pueblo Victoria, padrón 99.625, señalado con el N.o 41 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de noviembre de 1913, según el cual tiene una superficie de 408 metros 19 decímetros cuadrados; 68 cms. con 8 metros 59 cms. de frente al N.E. a la calle Heredia; 47 metros 52 cms. de fondo y linda: NO. con el solar 40; al SE. con el solar 42; y al SO. con el solar 31.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se hallan en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 15|pub. 8102 Jn.3-v.jn.20.

ARIEL LEONCINI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos que por ejecución de Hipoteca sigue "Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal S. A.", contra "TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS S. A.", libro 48, folio 17. se hace saber que el día 26 de Junio de 1953, en su ubicación, a las 16 y 30 horas, se procederá, por el martillero, señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus edificios y mejoras, sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 54.393, que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de 9 de Diciembre de 1942 inscripto el 11 del mismo mes en la Dirección General de Avalúos, se compone de una superficie de 1231 metros, 3960 cms., y se deslinda; 30 metros 8 cms., con frente al SO. a la calle Uruguayana, por donde el edificio se halla señalado con los números: 3126 y 3130, entre las calles Olivos y Asencio, distando el punto medio de ese frente 141 metros 18 cms. de la esquina con Olivos; 55 metros 94 cms. al NO. con padrón 54393; 21 metros 22 con padrón 54.410 y padrón 4409; y 42 metros, 52 cms. al SE. con padrón 54.495.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptata; 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Hip. Urbana 2855. Serie A. 48, a cuyo favor se encuentra gravada la propiedad; 3.o) Serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración y obtención de certificados; 4.o) Los demás antecedentes se hallan en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523. primer piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$78.00 15|pub. 8103-Jn.3-v.jn.20.

EDMUNDO DUPETIT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "Carlos María Rodríguez Telechea contra OSCAR GUERRERO NATIELLO. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 47, F.o 206, No. 2191), se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en el lugar de su depósito en el Aeródromo Angel S. Adami (Melilla), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un avión biplano marca "Waco" tipo YKS-7 serie 4638 con un motor "Jacobs" modelo L 4 N.o 758 Matrícula CX-ABS, e inscripto en el Registro Nacional de Aeronaves.
Se previene: A) Que el comprador deberá consignar en el momento de serle adjudicado, el 10 o|o de su oferta en calidad de seña y el 6 o|o por comisión. B) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Juzgado respectivo. C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados, impuestos y todos los gastos que demande la escritura correspondiente.
Exhibición y más informes: Todos los días hábiles de 7 y 30 a 18 horas en el hangar del aero-taller de la firma Pike y Cía. Ltda. del citado aeródromo (Camino Melilla N.o 6771).
$36.00 10|pub. 8118-Jn.4-v.jn.15.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en le Civil de primer turno, doctor Diego Landa. en los autos que María Magdalena Methol de Romero sigue contra WALTER KUHFUSS y otro, por ejecución de hipoteca, (47-598), se hace saber que el día 27 del mes de Junio de 1953, a las 17 horas y en el lugar de la ubicación. se procederá por los martilleros Miguel Centrángolo hijos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público. al mejor postor sin base, del siguiente bien inmueble: Dos solares contiguos de terreno, sus edificios y mejoras, padrón 63.666, ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, designados con los números 41 y 42 letras B y A en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, del 11 de Julio de 1928, inscripto el 13 del mismo en la Dirección de Topografía, según el cual en conjunto miden 2652 mts. cuadrados y en un solo lote tienen: 39 mts. de frente al Sudeste a la calle Mones Roses, por donde la puerta de entrada tiene el número 6585, entre las de Cooper y Divina Comedia; 68 metros de fondo, limitando al NE. y NO con terrenos de la sucesión Rosa Pérez de Ordeig y al SO. con Jacinto Durán y Alfredo Arocena.
Se previene: 1.o) El mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta del comprador, así como el pago de toda comisión legal del rematador; 3.o) El bien se encuentra libre de arrendatarios, estando ocupados por sus propietarios; 4.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados, conjuntamente con los demás antecedentes. donde podrán ser observados por los mismos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Alfredo L. Lugain. Actuario Adjunto. — Montevideo 28 de Mayo de 1953.
Prospectos: Treinta y Tres 1312. Teléfono: 8 82 78.
$84.00 15|pub. 8133 Jn.4-v.jn.23.

HUGO D. LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Rufino Peluffo c|. LEOPOLDO ORUETA. Juicio Ejecutivo" (46-305) se hace saber, que el día 18 del mes de Junio de 1953, a las 16 horas y en su ubicación y sobre la base de $ 21.033.33, se procederá por el martillero Hugo D. Lanza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Fracción de terreno, su edificio y mejoras, padrón 10.427, ubicado en la Aguada, en la manzana F de la delineación oficial, parte del solar señalado con el número 4 en el plano levantado por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de mayo de 1901, compuesta de un área de 228 metros 02 centímetros, con 10 metros 50 centímetros de frente al Este sobre la calle Figueroa (hoy Pampas); 8 metros 73 centímetros en el fondo al Oeste; confinando con más terreno de la misma manzana, 20 metros 31 centímetros al Norte; 19 metros 50 centímetros al Sur con el resto del solar 4; y una línea de 4 metros 70 centímetros al Suroeste con terrenos de la misma manzana.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana, serie C|50, número 302); 3.o) Los demás antecedentes en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj. — Bulevar España 2249, apartamento 17. Teléfono 4 77 65.

$72.00 15|pub. 7954-My.30-v.jn.16.

JULIO CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados: "ALEJANDRO WILSON con RENEE TONELLI. Venta de un bien". (Lo. 47, Fo. 550), se hace saber que el día 10 de Junio de 1953, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero, señor Julio Carrera Latorre, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, sobre la base de los dos tercios de la tasación, o sean $ 36.666.66, del siguiente inmueble: Solar de terreno sus construcciones y mejoras, sito en la 23.a sección judicial de Montevideo, padrón número 87.624, con una superficie según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de Diciembre de 1933, de 520 metros 38 decímetros, así deslindados: 10 metros, 2 centímetros, de frente al Sureste sobre la avenida 8 de Octubre, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 2585, 53 metros, 21 centímetros al Suroeste con Juana Caviglia, 10 metros al Noroeste con Prudencio Pérez y al Noreste en una línea levemente quebrada de 4 metros 44 centímetros, 7 metros 42 centímetros, 11 metros 90 centímetros y 28 metros 47 centímetros, con Prudencio Pérez. Según títulos tiene una superficie de 505 metros 25 decímetros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 358.B| 45), por encontrarse hipotecados a favor de esa institución, y los demás antecedentes en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfono particular 40 34 51.

$72.00 15|pub. 7501 My.21-v.jn.6.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en los autos: José Pierro contra FABRICAS PALERMO S. A. Juicio ordinario por cobro de pesos, libro 45, folio 231". se hace saber que el 17 del corriente mes, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff rematará los bienes siguientes, con las bases que se determinan: 1 conservadora madera 3 tap. base $ 23.34; 8 carritos p. helados, base pesos 10.00 c|u.; 2 carritos s|ruedas, base pesos 6.68 c|u.; 1 conservadora madera 8 tap. base $ 133.34; 1 conservadora y enfriadora 4 tap. c|comp. y motor y 1 revolvedor con motor acoplado, Marelli 6 HP, base pesos 253.34; 1 artef. 2 tubos fluorescentes, base $ 3.34; 1 reloj eléct. s|vidrio, base pesos 3.34; 30 pilas p|conservar helados, base pesos 0.34 c|u.; 27 tachos para helados, base $ 2.00 c|u.; 10 tachos cobreados, base pesos 0.68 c|u.; 1 lote tachos. base $ 3.34; 1 fabricadora 4 tap. c|motor y compresor, base $ 233.34; 1 revolvedor c|motor, base pesos 33.40; 1 compresor c|motor SIAM 2 HP, base $ 200.00; 1 fabric. helados "Ferrosmalt", c|compresor W. Electric, base $ 266.67; 3 mesas, base $ 1.33 c|u.; 1 escritorio, base $3.34; 1 silla y banqueta, base $ 0.34 c|u.; 1 tintero; 2 repisas; 1 perchero, base pesos 0.67; 1 caja hierro b|madera, base pesos 86.68; 5 cajones c|tapa, base $ 3.34; 1 artefacto p|4 tubos, base $ 6.68; 1 lote moldes lata, base $ 0.67; 1 conservadora "Ferrosmalt" 10 tap. c|compresor Walner, base $ 800.00; 1 mesa hierro c|mármol, base $ 3.34; 17 moldes p|helados, base $ 1.34; 1 artefac. 2 tubos, base $ 3.34; 1 tacho aluminio, base $ 3.34; 1 lote papel plomo, base $ 1.34; 1 repisa, base $ 0.34; 1 botiquín base $ 0.67; 1 lote batidoras, base $ 0.34; 2 protec. madera, base $ 0.67; 4 tachos hierro estañ., base $ 2.00 c|u.; 1 tacho alumin., base $ 1.34; 5 med. tachos hierro estañ., base $ 2.34; 1 lote moldes held., base $ 1.34; 1 cernidor, base $ 0.34; 1 tacho hierro, base $ 1.34; 1 artefac. 2 tubos, base $ 0.67; 1 ropería 6 puert, base pesos 8.00; 1 lote moldes casatas, base $ 3.34; 3 tachos cobre, base $ 2.00; 1 sartén, base $ 0.34. A las 11 horas, en Larrañaga 1701: 1 Conservadora esmalt. "G. Electric"; 4 hoyos, base $ 466.66.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en garantía. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. — Inf.: Tacuarembó 1331, Teléf. 40 06 85.

$ 72.00 10|pub. 8143 Jn.4-v.jn.15.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "TERESA DENGLER DE MAYER. Sucesión. L.o 43, F.o 677", se hace saber que el 12 de Junio próximo venidero, a las 15 horas, en la calle Tacuarembó 1331 se procederá por el Martillero S. Smejoff a vender en remate público y al mejor postor muebles, enseres de cocina, ropa usada de señora y otros efectos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. — Informaciones: Tacuarembó 1331, Teléfono 40 06 85.

$16.00 10|pub. 7836-My.28-v.jn.8.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: CHARQUERO, PETRONA. Sucesión, rematará al mejor postor en el local de la calle Juan Ramón Gómez N.o 2556 casi Presidente Berro, el lunes 15 de Junio a las 14 y 30 horas, mercaderías, muebles, ropas y demás efectos de esta Sucesión. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 8164-Jn.4-v.jn.15.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "GROMPONE (ROMEO) con DOMINGUEZ (EVARISTO) y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 49. Fo. 343), se hace saber al público que el día ocho de Junio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Márquez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras en él contenido y las que se le agreguen en el futuro, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el número cuarenta y siete mil quinientos sesenta y tres, formando parte anteriormente de los padrones cuarenta y siete mil quinientos sesenta y uno y cuarenta y siete mil quinientos sesenta y dos, señalado con el número veintiuno de la manzana "C" en el plano de mensura y replanteo del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número ocho mil ochocientos seis, el dieciséis de Diciembre de dicho año, en el expediente cuatro mil novecientos setenta y nueve y que, según dicho plano, está compuesto de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados quince decímetros, que se deslindan así: diez metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, a la calle Volta; diecisiete metros cincuenta y siete centímetros también de frente, por ser esquina, al Noroeste, a la calle Lamartine; entre ambos linderas, una ochava de cinco metros; al Noreste, catorce metros, confinando con parte del solar veintidós y, al Sureste, veintiún metros diez centímetros, con el solar veinte. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que el bien a subastarse tiene pago el pavimento; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Julio E. Real, Actuario.

Más informes en mi casa de remates, calle San José 872 - 76. Teléfono 9 - 50 - 40.

$108.00 15|pub. 7499 My.21v.jn.6.

FERNANDO LIGRONE DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Núñez de Di Caro, Catalina c|. CARLOS DI CARO. Cesación de condominio" (L.o 42, F.o 418), se hace saber que el día veintiséis de Junio de 1953 en el lugar de su ubicación por el Martillero Fernando Ligrone Dotti ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de nueve mil pesos se sacará a las 16 horas a la venta en remate el inmueble sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 58.387, parte solar 4 manzana C, plano Agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y que según plano del Agrimensor Alberto Raffo inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Octubre de 1926 tiene una superficie de 212 metros cuadrados con 8 metros 48 centímetros al Norte frente sobre la calle Galicia (N.o 1986) entre Democracia y Constitución; 25 metros al Oeste con propiedad del Instituto de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor; 8 metros 48 centímetros al Sur con la fracción B del plano citado y 25 metros al Este con propiedad de Juan Rensa.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o) Es de cargo del comprador el pago de la comisión legal del Martillero. 3.o) El título está de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adj.

$72.00 15|pub. 7961-My.30-v.jn.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Heladeras e Instalaciones de Baar

Remataré por orden del Juzgado Civil de sexto turno en los autos: "H. Torrendell S. A. c|. LUIS A. LEITES y SILVINO ARTEAGA VIERA. Ejecución de prenda". El Viernes 12 de Junio a las 16 horas en el local de la calle Miguelete N.o 1601, al mejor postor, los bienes prendados y embargados en estos autos. Comisión 6 o'o. Seña 20 o|o. Informes Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8034-Jn.2-v.jn.12.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Ernesto y Eduardo Puig Delfino con RAUL PUIG DELFINO y ERNESTO PUIG SPANGENBERG, División de condominio. libro 37, folio 555", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, calle Cololó N.os 2868-72, se procederá, por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 43.000 00, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 32.983, compuesta de una superficie de 120 metros 80 decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte a la calle Cololó, por donde la puerta del edificio está señalada con los N.os 2868|72, distante el solar 26 metros 35 centímetros de la esquina formada por esta última calle y la de Juan Benito Blanco; 10 metros en la línea del fondo, al Sur, por donde linda con la sucesión de Alfonso Cifani; 12 metros 11 centímetros en el Este, por donde linda con Luis Puig; y 12 metros 5 centímetros en el Oeste, con el referenciado Puig.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana, 105 K.), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 8111 15|pub.-Jn.3-v.jn.20.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Máquina nueva sin uso: 1 Cámara Siam modelo 300 J. 4 con comprensor "Sello de Oro" N.o 9118 y enfriador para cubos hielo'. En autos "Siam Torcuato Di Tella S. A c|. LUIS M. COLLAZO MORALES. Ejecución de prenda. L.o 38, F.o 47". Remataré el día 10 de Junio a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 7824-My.28-v.jn.8.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

"Máquina nueva sin uso: 1 vitrina tipo mostrador "Siam" de 2.20 por 1.10 por 0.78 metros con comprensor "Sello de Oro" N.o 6984". En autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. c|. HRISTO ENEFF. Ejecución de prenda. L.o 38, F.o 47". Remataré el día 10 de Junio a las 16 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 7823-My.28-v.jn.8.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

"Máquina nueva sin uso 1 Cámara Siam modelo 150 J. 2 con comprensor corriente "Sello de Oro" N.o 8846". En autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. c|. ERNESTO BELTRAN CENTURION. Ejecución de prenda. L.o 38, F.o 46". Remataré el día 10 de Junio a las 16 y 15 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 7822-My.28-v.jn.8.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio y en los autos "JORGE FEIN LERENA. (Sucesión)", se procederá los días Martes 9 y Miércoles 10 de Junio a las 14 y 30 horas, al remate de todos los bienes muebles, objetos y demás efectos del causante que se encuentran en la finca de la calle Julio César N.o 1155, 2.o piso, apartamento N.o 5, esquina Iturriaga. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$16.00 10|pub. 7850-My.28-v.jn.8.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "JUAN RAMON PEREIRA. Sucesión. Pieza formada por venta. L.o 25, F.o 550", se hace saber: que el día 13 de Junio del corriente año y por el Martillero Julio C. Cabrera asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, de los siguiente bienes: Padrón N.o 1993, con una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros, sesenta y tres decímetros, que limita: Norte, José E. Santos; Sur, calle Lavalleja; Este, Juana Narcisa Pérez y Oeste, Gerónimo Pérez, y con la base de mil quinientos pesos. Padrón número 3536, ubicado en Barrio La Salud, con una superficie de seiscientos metros, y limita: Norte, solar 3 del plano del Agrimensor José Entenza, inscripto con el número sesenta y seis; Sureste, los solares once y siete; Suroeste, calle Pública y al Noroeste, solar nueve, con la base de cuatrocientos pesos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que signo y firmo. — Melo, Mayo 19 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 15|pub. 7751-My.26-v.jn.11.

ALFREDO BENECH
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados: "ROQUETA EUSTAQUIA y Otros. Venta y venta judicial. L.o 32, F.o 19", se hace saber al público, que el día 12 de Junio próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero señor Alfredo Benech, asistido del subscripto Actuario, y Alguacil procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 406.57 la hectárea, el siguiente inmueble: Un campo situado en el distrito de San Pedro, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesto de 18 hectáreas 3.914 metros, empadronado con el N.o 261, según mensura del agrimensor don Pedro Solano y que linda: al Norte con la sucesión de Domingo Hernández; al Sur, con el arroyo San Pedro; al Este, con don Juan Hernández y al Oeste, con campos de la sucesión de doña Andrea Hernández, Nerea Hernández y Bautista Wachetti. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo y B) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 15|pub. 7464-My.29-v.jn.5.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto en los autos caratulados "MUSTON, BENJAMIN. Venta judicial", se hace saber que el día 10 de Junio próximo a la hora 15, se procederá a la venta, en remate público y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Darío Betancour Fuica, sobre la base de treinta mil pesos ($ 30.000.00), del inmueble ubicado en la 3.o sección judicial, padrón N.o 447, con una superficie de 20 hectáreas 7960 m2. y linda: al Norte y Noreste con Enrique Beux; al Sur con Doroteo Bentancour; y al Suroeste con carretera Nacional. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate, al aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de comisión, escrituración y certificados serán de cargo del adquirente; C) Que los títulos y antecedentes del inmueble, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina. — Rosario, 12 de Mayo de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$48.00 15|pub. 7465 My.20-v.jn.5.

JUAN M. CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "IRMA AMADA CAL CORREA por sí y sus hermanos menores: ELSA ELENA, ANA MIRTA, OLGA ODILA, y JUAN ORIBE CAL CORREA; ALFA ELINA y AIR HORTENCIA CAL CORREA; y CELESTE LILA, MARIA ZULMA, OSCAR DARIO, ELBA ESTHER y NILDO RENEE CAL CORREA. Remate judicial" (Lo. 39, Fo. 737), se hace saber al público que el día quince de Junio entrante, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil, asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público, con la base de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), de una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana cincuenta y siete de la planta urbana de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 3953, señalada con el número dos en el plano del agrimensor James García, inscripto el 22 de Octubre de 1947, con el N.o 142 en la Oficina de Catastro local, según el cual se compone de trescientos metros y diez decímetros cuadrados y se deslinda así: Norte, 22 metros 85 centímetros de frente a la calle Petrona Tuboras, distando su punto más cercano a la calle Eusebio Píriz nueve metros treinta centímetros de la esquina que forman ambas calles, al Este y Sur, una poligonal compuesta de cuatro rectas, que partiendo del frente, miden respectivamente, nueve metros, doce metros treinta y cinco centímetros, nueve metros, y diez metros cincuenta centímetros, y Oeste, otra recta de dieciocho metros todas divisorias de los lotes uno y tres del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; que el título del inmueble se encuentra en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 19 de Mayo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$84.00 15|pub. 7576 My.22-v.jn.8.

BENIGNO G. AGUERRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "CASTRO BARCELO JULIO CESAR, ALVAREZ VILLARRUETA SANDALIO ISIDRO, ALVAREZ VILLARRUETA VALENTIN FELIPE, ALVAREZ VILLARRUETA ANGEL CUSTODIO. Venta de cosa en común". (Lo. 28, Fo. 525, N.o 856), se hace saber al público que el día 11, de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Independencia N.o 737, de esta ciudad, el martillero don Benigno G. Aguerre, en presencia del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 600.00, dos terceras partes de su valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien: una fracción de terreno de labranza y sus mejoras, empadronada con el N.o 8508, ubicada en la manzana N.o 62 de la sección Pintado de este Departamento de Florida, compuesta de 7 hectáreas 3788 metros 10 decímetros, que lindan: Norte camino por medio, con la Vitícola Uruguaya; Sur y Este, con sucesión Juan A. Castro y Oeste, con Rafael Terni.

Se previene: Los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión e impuesto municipal del rematador serán de cuenta del comprador, quién deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los antecedentes, títulos y planos, se encuentran en la Oficina Actuaría, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Mayo 12 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$64.00 15|pub. 7391 My.22-v.jn.8.

ANGEL B. CASSANI
REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la décima sección de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "BUCHANAN DE PINTOS ANA, Sucesión", comisionado al autorizantes Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público, que por el martillero don Angel B. Cassani, asistido del subscripto Juez de Paz y en las puertas del Juzgado, el día 15 de Junio próximo venidero a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base del avalúo de ochocientos cuarenta pesos, de un terreno solar ubicado en la manzana N.o 60 de esta villa, con sus mejoras, padrón 490, compuesto, según la respectiva titulación, de 20 metros de frente sobre la calle Rivera, por 40 metros de fondo, o sea un área de 800 metros cuadrados, que linda a estar a las mismas, al Norte con más terrenos que fueron de la Compañía del Ferro Carril Central del Uruguay; al Este con el solar "diez" vendido a don César Marazi; al Sur con la mencionada calle Rivera; y al Oeste con más terrenos que fueron de la aludida Compañía.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o, como garantía de su compra; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y demás relacionados con aquélla, serán de cuenta del adquirente; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Mayo 12 de 1953. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$60.00 15|pub. 7514 My.21-v.jn.6.

MATEO PRIETO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictada en autos: "Administración de Rentas c|. Sucesión GABINO PEREZ. Cobro de Impuestos Inmobiliarios". (P. 137, hoy 4509) (L.o 4, F.o 193), se hace saber que el día diecisiete de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el Martillero Público don Mateo Prieto, con asistencia de los señores Alguacil ad hoc y Actuario Especial, designados en autos, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana veinticinco de la Ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, empadronada actualmente con el N.o 4509, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros, novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: por el frente donde la puerta de entrada está señalada con el número cuatrocientos sesenta y seis, con la calle Dieciocho de Julio; por el fondo, con Josefa Rambao; por un costado con don Miguel Botello y por el otro costado, Francisco Squitino, linderos según título; cuyo bien ha sido tasado a diez pesos el metro cuadrado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y certificados; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 19 de 1953. — Ricardo Fernández Soca, Actuario Especial.

$79.00 15|pub. 7825-My.28-v.jn.12.

JUAN J. JENARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Novo Pedro y Diego José c|. SPANGENBERG BUELA CARLOS J. Ejecución de Hipoteca. (L.o 7, F.o 518)", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el Martillero Juan J. Jenaro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno y un edificio ubicado en la manzana N.o 35 de esta Ciudad de Maldonado, empadronado con el número 209 que según plano del Agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Inspección Técnica de Maldonado el 2 de Setiembre de 1910, se compone de una superficie de ocho mil seiscientos ochenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros, lindando: al Norte, 98 metros de frente, a la calle Pan de Azúcar; al Sur, 103 metros 50 centímetros, con frente a la calle Treinta y Tres; al Este, 86 metros 33 centímetros, con frente a la calle Punta del Este, y al Oeste, 86 metros 30 centímetros, con frente a la calle Isla Gorriti.

Se previene: A) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente, a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909, inciso 1.o del Código de P. Civil); B) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 909 del Código de P. Civil; y C) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Montevideo, Abril 24 de 1943. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$75.00 15|pub. 7629-My.23-v.jn.9.

BERNARDO PERERA ESPINA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos: "José Ramón Paez Taño y otros, Subasta Judicial, libro 13, folio 201", se hace saber al público, que el día 29 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Bernardo Perera Espina, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.500.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras, que según títulos es parte del solar uno, de la manzana 27 del cuarto cuartel de esta ciudad, primera sección judicial, la que en el nuevo empadronamiento se ubica dentro de la hoy manzana catastral N.o 197, y se identifica con el padrón N.o 2854, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1931, compuesta de un área de 435 mts. 70 decímetros, lindando: al Norte en 34 mts. 12 cm. con los solares 1, 2 y 3 del mismo plano; al Sur en 34 mts. 08 cm. con José M. Pérez y Pérez; al Este en 12 mts. 90 cm. con José Pinto y al Oeste, en 12 metros 66 cm. de frente a la calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador y saldo actual de la deuda proveniente del pavimento de hormigón y cordón que en la actualidad asciende a $ 435.73, corresponden al comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José. Mayo 30 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.

$78.00 15|pub. 8153 Jn.4-v.jn.22.

RAUL J. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos: "Catalina Elorga de Esponda y María Esponda de González contra LUIS A. ESPONDA ELORGA. División de condominio y subasta judicial, libro 13, folio 96" se hace saber al público, que en los días 11 y 12 del entrante mes de Junio, se procederá, por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de la Escribana Actuaria Adjunta, a la venta de los siguientes bienes: 1.o) Día 11, a las 14 horas, se procederá a la venta, al contado y al mejor postor, de los muebles que se encuentran depositados en la casa N.o 662 de la calle 25 de Mayo, inventariados a fs. 3 y siguientes de estos autos; 2.o) Día 12, a las 15 horas. En las puertas del Juzgado, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, que forma parte del sitio tres, de la manzana 16, del primer cuartel de esta ciudad, con una superficie de 401 metros 55 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con el solar N.o 4; al Sur, don Pedro Bidegain, al Este, Ema Larriera de Delgado y al Oeste. con la calle 25 de Mayo. Y está empadronada con el N.o 512.

Se previene: 1.o) Que el bien inmueble ha sido tasado en la suma de $ 10.000.00 y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 6.666.66; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que la mitad de la comisión de remate y la mitad del Impuesto Municipal de 1 o|o sobre ventas, serán de cuenta del comprador y deberán ser abonados al rematador, en el acto de caer el martillo, correspondiendo las otras mitades de comisión e impuesto a la sucesión; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$90.00 15|pub. 7489-My.20-v.jn.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay N.o 1028, prometimos vender el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avenida Agraciada N.o 4200, esquina Julián Alvarez, al señor Antonio Granda. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — FUICA y CIA.

$16.00 20|pub. 7145-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Dante Criet el Bar ubicado en la calle Treinta y Tres esquina Rivera de la Ciudad de Canelones. — Acreedores: Zabala 2372, Esc. Rivera. — RAMON DANTE CASTELLI.

$8.00 20|pub. 7140-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos prometido en venta a Walter Temistol Garcés Mezzano, el café, bar y horno de pizza y fainá establecido en Paysandú 1351. habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — PABLO RAMON HERNANDEZ DE ARMAS. — MARIA ESTHER LUGO DE HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 8097-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Paulina Rossell de Scrovrovich. la probisión, puesto de frutas y verduras, establecido en Comercio N.o 1655, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — ELIDA PEREZ DE PEREIRA. — LINO PEREIRA MOREIRA.

$24.00 20|pub. 8098 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos prometido a José Fuentes Crespo. el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, frutas y verduras, establecido en Pernas N.o 2452, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953. — JOSE MONTES BASTOS. — TERESA CRESPO DE MONTES.

$24.00 20|pub. 8099-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Agustín Scotto Marraco, Ariel Scotto Marraco y Eldo Montero Carballo, el café, bar y fiambrería establecido en Sierra N.o 2145, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1953. — LUIS PAULINO DE LACUADRA SABELLA. — MARIA LUISA ODDO DE DE LACUADRA.

$24.00 20|pub. 8100-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. — He prometido vender a los señores Miguel y León Svirsky el establecimiento comercial que en el ramo de garaje y venta de nafta y aceites gira en esta plaza con la denominación de "Garaje La Paz", calle La Paz 1700. Acreedores: escribanía Speranza, 25 de Mayo 555 (escritorio 112). — Montevideo, Junio 1.o de 1952. — A. MELGAR.

$24.00 20|pub. 8059 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley Setiembre de 1904 comunico que se vendió a Carlos Laureano Acosta mi casa de comercio bar, comestibles y bebidas alcohólicas situada en Carlos María Pena número 5654. Presentarse acreedores a escribanía Carlos Icasuriaga, Sarandí número 450.

$16.00 20|pub. 8056 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Ricardo y Adalberto Villanueva mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y licencias alcohólicas de la villa de Sauce (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Mayo de 1953. — JOSE C. BRIANO.

$16.00 20|pub. 8060 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José M. Martiarena, el café y bar sito en Asencio 1187, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos.. San José 1132. — Montevideo. Junio 2 de 1953. — MANUEL DORADO. — MARIA A. VEGA DE DORADO. — José M. Martiarena.

$16.00 20|pub. 8096-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay 1259. intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Leandro Gómez número 2958, en el ramo de carnicería, al señor Miguel Albornoz. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE DE SAA ALONSO. — Miguel Albornoz.

$24.00 20|puub. 8093-Jn. 3-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Aurora García Espina la carnicería sita en la calle 21 de Setiembre 2686, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — ADA RYZENSKY. — Aurora García Espina.

$16.00 20|pub. 8094-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que Leoncio Kusner Baril y Rebeca Novogrodzka han prometido vender al señor Zaduck Hecht su casa de comercio de carnicería, "Carnicería Modelo", sita en Río Negro 1543. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: estudio Real. 18 de Julio 841, 3er. piso, Apto. 5to. — Montevideo. Junio 1.o de 1953.

$16.00 20|pub. 8129 Jn. 4-v. jn. 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Walter Medina el almacén, calle Gori N.o 2608. Los acreedores pueden presentar sus créditos dentro de los 30 días en la Escribanía de Arturo Barriére, calle Yi 1129. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — RACHID HAMAD ABDUL KHALEK.

$16.00 20|pub. 8129 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica la disolución de la sociedad Opertti Hnos., fábrica de pastas frescas instalada en esta capital, calle General Pagola N.o 2145. Se retira el socio señor Fredy S. Opertti, continuando el señor José Rubén Opertti, quién se hace cargo del Activo y Pasivo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — JOSE RUBEN OPERTTI. — MARIA N. ARDANCHE de OPERTTI. — FREDY S. OPERTTI. — NELIDA R. GALLO de OPERTTI.

$24.00 20|pub. 8168 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Gregorio María Hernández la casa de comercio, ramo Provisión, Frutas y verduras, sito en la calle Coronel Raiz 1049. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES BRIGIDO LORENZO ARGENTE. — GREGORIO MARIA HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8155 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. interviene. Se ha prometido vender al señor Jesús Freire, la casa de comercio, ramo almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Luis de la Torre 502. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SERWANT TCHAKIDJIAN. — JESUS FREIRE.

$16 00 20|pub. 8105 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Stein y Weverman las existencias de mi casa de comercio en Carmelo. Pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse dentro del término legal, calle 19 de Abril N.o 292. — Carmelo, Junio 1.o de 1953. — JACOBO BRUNBERG.

$16.00 20|pub. 8166 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Julio Pieroni prometió en venta a Doménico Rucci el comercio que para expendio de artículos de almacén y bebidas embotelladas gira en la calle Tristán Narvaja N.o 853. Acreedores presentarse con sus créditos de 8 a 12 y de 16 a 20 horas.

$16.00 20|pub. 8160 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender la Fábrica de pastas de la calle Joaquín Suárez 3401, a Angel Fernández Parodi y Héctor Obiol Escudero. Acreedores concurrir Escribanía Ricardo A. Mogeriños, calle Treinta y Tres 1334, apartamento 8 — Montevideo, 27 de Mayo de 1953. — FRANCISCO CARLOS FORNOS. — WALTER FRANCISCO ESCANDEL.

$24.00 20|pub. 7926 My.29-v.jn.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
LANAISLANT LIMITADA

Por escritura de 27 de Abril de 1953 ante el Esc. Eugenio Krämer, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 55 al F.o 219 del libro 1, se constituyó la sociedad del epígrafe, con las bases siguientes: Denominación: "LANAISLANT LIMITADA". Integrantes: María Margarita Devincenzi de Azpiroz, Ivan Viera, León Galante, Ana Boiso Lanza de Zugasti y Luisa Piriz de Azpiroz. Objeto: fabricación, venta e industrialización de aislantes de vidrio y negocios en general afines o anexos y toda clase de operaciones industriales, mercantiles, financieros e inmobiliario. Plazo: 5 años desde el 1.o de junio 1952, Capital: $20.000 dividido en 200 cuotas de $ 100 e u totalmente integrado en efectivo. La señora Devincenzi de Azpiroz, Viera y Galante, (50 cuotas c|u), señora de Zugasti (30 cuotas) y señora Piriz de Azpiroz (20 cuotas). Administración y Uso de la Firma: a cargo de la señora Devincenzi de Azpiroz y señor Galante, conjuntamente. Balance y Asamblea: 1 por año. Primer ejercicio vence 30 de junio 1953. — Montevideo, mayo 29 de 1953. — Eugenio Krämer.

$28.00 10|pub. 7967 Jn.1.o-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Orlando Ramón Mora, la Patente de Giro del comercio establecido en los ramos de café, hospedaje y bebidas alcohólicas en Avenida 8 de Octubre 4249. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — LUIS JUANENA. — MARIA ANGELICA TRECU DE JUANENA. — MIGUEL ZABALETA. — MARIA HORTENCIA POGGIO DE ZABALETA. — JUAN FRANCISCO DENIS. — NELIDA ESTHER VERNAZZA DE DENIS

$24.00 20|pub. 7231-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Suárez, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Garibaldi N.o 2545, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1953. — JOSE NAVEIRA MARZOA. — MARIA GLORIA JUSTO DE NAVEIRA.

$24.00 20|pub. 7229-My.14-v.jn.6

"SOLDO & COMPAÑIA"

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha sido disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Soldo y Cía." establecida con almacén por mayor en la calle Conciliación N.o 4021 de esta Capital, y entrará de inmediato en liquidación, debiendo presentar sus cuentas los acreedores al señor Juan Soldo, en la calle José M.a Vidal, N.o 362: a fin de que les sean abonadas. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — SOLDO y COMPAÑIA.

$32.00 20|pub. 7191-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio de almacén de comestibles, bar y anexos "El Avión", sito en Camino Carrasco kilómetro 31, Pando, y en consecuencia la sociedad que para la explotación de ese comercio se pensaba constituir, haciéndose cargo nuevamente del mismo Pedro Lasso. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO JOSE FERRUA. — ALFREDO RICHERO. — PEDRO LASSO MEDINO.

$24.00 20|pub. 7218-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Facal y Mouro, el bar, almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Arenal Grande N.o 2651 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — CONSUELO MOURO FERREIRO DE ROIS.

$24.00 20|pub. 7230-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa subscripta entre Gladys Isabel Villalba y la señorita Rosa Nélida Bautureira, por el comercio en los ramos de venta de pan, leche y artículos de granja, establecido en Michigán N.o 1442, puesto N.o 6, haciéndose cargo nuevamente la señorita Gladys Isabel Villalba del mismo con esta fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — GLADYS ISABEL VILLALBA. — ROSA NELIDA BAUTUREIRA

$24.00 20|pub. 7232-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco 18 de Julio 1709 prometí vender al señor Walter Do Freitas la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Libertad N.o 2633. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — DANIEL DIAZ. — EULOGIA GONZALEZ de DIAZ.

$16.00 20|pub. 7383-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco 18 de Julio 1709 prometí vender a la señora Josefa Parin de Díaz el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en el Camino Maldonado N.o 5108. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — JACINTO MAURI.

$16.00 20|pub. 7384-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo que establece la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos clausurado nuestro comercio en los ramos de fonda, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Juncal N.o 1599 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Tapes N.o 940. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — JOSE NIETO. — ADOLFO NIETO

$24.00 20|pub. 7233-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá, de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cuareim N.o 1597 de esta Ciudad, al señor Jesús Martínez Villar. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — JOSE FARINASSO. — ANTONIO FARINASSO. — ALBA REYES DE FARINASSO. — ATILIO FARINASSO. — JULIA RIVARA DE FARINASSO.

$24.00 20|pub. 7213-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas "Latorre-Larghero", intervienen. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que a partir de la fecha me he desvinculado de la promesa de compra - venta del comercio ubicado en la calle Charrúa 2649, el que quedará solamente a nombre de José Taibo. — CARLOS VILLASUSO. Rivera 2093.

$24.00 20|pub. 7373-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme Ley Setiembre 1904, comunicamos prometimos vender nuestra casa de comercio sita en Avenida Sayago N.o 1149 a: Jorge Colarusso Casas y Juan Aldao Pena. Acreedores presentarse escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 584 escritorio 6. — Sucesión LUIS BELTRAMI.

$16.00 20|pub. 7387-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que el almacén de ramos generales Fermín Sequeira, desde el 20 de Abril de 1953 fué prometido en venta al señor José María Labraga, quien toma a su cargo el activo y pasivo, debiendo presentarse los acreedores en el mencionado comercio ubicado en Juan José Castro, 6.a sección de Flores. — Trinidad, Abril 22 de 1953. — FERMIN SEQUEIRA. — JOSE MARIA LABRAGA.

$24.00 20|pub. 7427-My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene, se ha prometido vender al señor Jacobo Capullá el comercio, ramo almacén, Frutas y verduras y fermentadas, sito en la calle José L. Terra 3220. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SATURNO LLABRES. — JACOBO CAPULLA.

$16.00 20|pub. 7469-My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, — Paysandú 913, — hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Rico Hnos. y Marcelino Trasante, por el Bar, bebidas alcohólicas, venta de helados y billares establecidos en 18 de Julio N.o 2091 de esta capital, haciéndose cargo nuevamente del mismo con esta fecha, los señores Alejandro y Omar Hugo Rico Martini. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, mayo 15 de 1953. — ALEJANDRO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGNARRA DE RICO — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ DE RICO. — MARCELINO TRASANTE.

$32.00 20|pub. 7663 My.23-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se anuló la promesa de compra venta suscrita entre el señor Espartaco Pedreira en calidad de promitente vendedor y los Sres. Castro Hnos. como promitentes compradores, referente al comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, emplazado en el camino Corrales Nº 3657 de esta ciudad. Se hace saber además que el señor Espartaco Pedreira ha prometido dicho comercio en venta al señor Rómulo Cabezas, habiéndolo tomado posesión del comercio el comprador el día 21 de Setiembre de 1952. — Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores calle San José Nº 1280 esc. 20. — Montevideo, mayo 21 de 1953. — ESPARTACO PEDREIRA. — RABINDRANATH CASTRO. — ROMULO CABEZAS.

$48.00 20|pub. 7671 My.23-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Avelino González y Modesto Pérez, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Uruguayana Nº 3.500 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José Nº 1280 esc. Nº 20 — Montevideo, mayo 15 de 1953. — FEDERICO PEDRO FIORI. — DELIA ESTECHE DE FIORI.

$32.00 20|pub. 7672 My.23-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Antonia Tella de Taboas prometió vender a Martha Rossi de Cami el comercio que en el ramo de almacén y comestibles, Productos de Granja, frutas, verduras y fermentadas, tiene en la calle José B. Freire 118. Acreedores: ley 26 de setiembre 1904. — AMERICO LOPEZ DABARCA. — Carlos María Ramírez 104.

$16.0 20|pub. 7731 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido": R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Rogel, el almacén de comestibles de la calle Guayaquí Nº 2952 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 7 de 1953. — YOLANDA ZERBONI DE ANTONINI. — GUILLERMO ANTONIO ANTONINI.

$16.00 20|pub. 7713 My.25-v.jn16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del café y bar de la calle Propios N.o 2839 de esta ciudad. (ley 26|9|1904). — Montevideo, mayo 11 de 1953. — MODESTO RIAL. — SUCESION DE FRANCISCO DURO.

$16.00 20|pub. 7716 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los Sres. Luis Alberto Goenaga y Leonardo Cabrera, el café y bar de la Avda. 18 de Julio Nº 2001 de esta ciudad. Acreedores. plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 15 de 1953. — GERVACIO GARCIA. — AQUILINO FORMOSO. — SOLEDAD MATOS DE FORMOSO.

$16.00 20|pub. 7717 My.25-v.jn16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al Sr. Mario Corrales, el almacén de comestibles de la calle Julio Herrera y Obes Nº 1152 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 14 de 1953. — ANGEL BADIOLA. — AIDA DI CRISTOFARO DE BADIOLA.

$16.00 20|pub. 7715 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de venta entre Ricardo Cilleruelo y José Ludovino Lebrato, referente a la compraventa del comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido el primero en la villa de La Paz, Dpto. Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 335. — RICARDO CILLERUELO. — JOSE LUDOVINO LEBRATO.

$16.00 20|pub. 7721 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que el señor Aurelio Alvarez ha prometido en venta al señor Rivera Mateo, el comercio que en el ramo de Venta de Artículos de Electricidad e instalaciones, Mercería y Juguetería, tiene en calle Fray Ubeda número 512, debiendo los acreedores presentar sus créditos por duplicados dentro de 30 días hábiles en el estudio del Escribano Homero Pereira Sánchez, calle Francisco Fondar 360. Trinidad.

$24.00 20|pub. 7387 My.25-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó la Escribana Mirta Izmendi Denis de Iacovazzo, el 18 de marzo de 1953 se disolvió la Sociedad que giraba bajo la firma "Buch y Compañía" con sede en la calle Mercedes 967, en el ramo de Importación y venta en general y artículos de sastrería y ropería en especial. Se liquidó parcialmente respecto de las cuotas de los socios Walter Kossmann; Adolfo Buch, representada por Ingrid Buch y Walteria Lohrmann de Buch Victoria Buch de Guide. Se hicieron cargo del activo y pasivo social de los demás socios, o sean Helene Fischer de Buch; Alicia Imhof de Hirt; Ilse Hirt de Olters; Erika Buch de Carluccio, retrotrayéndose los efectos de esa disolución al 31 de diciembre de 1952. Acreedores presentarse en Mercedes 967.

$40.00 20|pub. 7677 My.25-jn.16.

"PIKE Y Co. LIMITADA"

Cesión de cuota y modificación

Se hace saber al público que por documento privado, protocolizado por el Escribano Julio Sanguinetti, el socio JOHN BOURNE LYFORD PIKE cedió su cuota social a la firma "Pike y Co. Limitada", desvinculándose de la misma, totalmente, desde el 1.o de Enero de 1950. Asimismo, y también por documento privado certificado por el Escribano Luis A. Mora Rivas, con fecha 7 de Abril próximo pasado, se aumentó el capital de la referida firma a la suma de pesos 510.000.00. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio

$16.00 10|pub. 7830-My.28-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que al 31 de Octubre de 1952 fué convenida la disolución de sociedad "A Lieberman y Szporer", que giró en Colón 1381 en el ramo de Fábrica de cinturones y valijas, artículos de cuero e importación haciéndose cargo del Activo y Pasivo el Sr. Abraham Lieberman. Acreedores, presentarse en el estudio del contador León Buka, en Junta Económica Administrativa 1684. — ABRAHAN LIEBERMAN y SZYJA SZPORER.
$24.00 20|pub. 7476-My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de setiembre 1904 comunico que he prometido vender a Andrés Argenti, el Hotel "LUNA", ubicado en General Luna 1220. Acreedores presentarse en General Luna 1220. — ADOLFO OMAR GIOVIO.
$16.00 20|pub. 7913 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento de la ley del 26 de setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido enajenar a la Sociedad AQUILES PERFETTI y CIA., el Taller de Marmolería "El Alba", de mi propiedad, sito en la cale Blandengues 1560. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en la Escribanía Viapiana. Sarandí 460. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — AQUILES PERFETTI.
$24.00 20|pub. 7878 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderé al señor Antonio Plocki, el comercio que en el ramo Casa de Comidas y Restaurant, tengo instalado en esta ciudad, calle Carlos Roxlo Nº 1366. Acreedores a la Escribanía. Edificio Artigas Rincón 487, 8.o piso. (Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de mayo de 1953. —JUAN BUKOWSKI.
$16.00 20|pub. 7895 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO EL SURCO LIMITADA", de esta plaza, ha quedado disuelta con fecha 23 de Mayo del corriente año. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Paysandú 1540 bis. (Estudio del Escribano don Ernesto Roland), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1953.
$24.00 20|pub. 7929-My.29.-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a José Benito Fernández González, la carnicería instalada en Juan Rosas N.o 4395 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres N.o 1324. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — DOMINGO PALLAS MARTINEZ. — FRANCISCA CARMEN BELARDI DE PALLAS.
$16.00 20|pub. 7959-My.30-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la panadería emplazada en la calle Fray Bentos N.o 3544 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — MAURICIO LOUSTAUNAU. — JOSE PASARON. — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 7949-My.30-v.jn.23.

I. R. A. S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca alos señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Junio de 1953 a las 18 horas en su local de calle Bartolomé Mitre 1418, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Elección de dos Directores y suplentes respectivos. 3.o) Elección de Síndico y suplente.
Para formar parte de la asamblea, deben los accionistas depositar en Secretaría, tres días antes, sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.
$24.00 15|pub. 7948-My.30-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos acordado la rescición de la promesa de compra venta del comercio en el ramo de café y minutas emplazado en la calle Juan Paullier N.o 1595 de esta Ciudad, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio el señor Campio Carreira el día 4 del corriente mes. Los acreedores presentarán sus facturas en Avenida Italia 4685. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — CAMPIO CARREIRA. — VICENTE TRIGO. — JOSE AURELIANO DIAZ.
$32.00 20|pub. 7859-My.28-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender la panadería y fábrica de galleta "El Sol" que tengo establecida en esta plaza, a la firma "Giordano Hnos." integrada por los señores Erico Efraín y Roberto Adolfo Giordano. Acreedores presentarse en la misma. — Sarandí Grande, 19 de Mayo de 1953. — ERICO GIORDANO. — ROBERTO A. GIORDANO. — ERICO E. GIORDANO.
$24.00 20|pub. 8029 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 yo, José Francisco Núñez hago constar que le ha prometido vender a Jesús Nandín mi casa de comercio ubicada en Cerrillos que gira con la patente de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas con el padrón N.o 460 Designo como domicilio a los/ efectos consiguientes la calle Rivera 459 de Santa Lucía. Firma de conformidad el promitente comprador. —Santa Lucía, 29 de Mayo de 1953. — JOSE FCO. NUÑEZ JESUS NANDIN.
$32.00 20|pub. 8014 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
ERMANN y CIA. LTDA., llama a los Acreedores a presentarse por escrito a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal en el Estudio Contable F. Vasen, Misiones 1361 esc. 58.
$16.00 20|pub. 8010 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos disuelto la Sociedad que teníamos formada en el café y bar ubicado en la calle Ganaderos 4252 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Manuel Moledo Pazos y se hace cargo del activo y pasivo el señor Salvador Martínez. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — MANUEL MOLEDO PAZOS. — ELENA GOMEZ DE MOLEDO. — SALVADOR MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 8006 Jn.1.o-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A efectos ley 26 de setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "Osmar MARTINEZ y CIA.", con domicilio en F. Sánchez 1198 de esta ciudad; quedando el activo y pasivo a cargo del socio Oscar Martínez Arana quien continuará con el comercio. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en dicho domicilio. — Mercedes, 23 de mayo de 1953. MERCEDES D. ARANA de MARTINEZ. — OSCAR MARTINEZ. — PABLO M. MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 7991 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Dubilio Iribarne la casa de comercio que gira en esta plaza calle Cufré 2706 ramo Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL OLIVAREZ y ROMULO ROSSI. — JUAN DUBILIO IRIBARNE
$16.00 20|pub. 7979 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Daniel Pousadela Martínez la casa de comercio que gira en esta plaza calle San Martín 2574, ramo Cervecería y Restaurant, Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMIRO BARRO. — DANIEL POUSADELA MARTINEZ.
$16 00 20|pub. 7980 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre 1904. Hacemos saber que vendimos a Héctor Bruno de la Fuente la fábrica de bebidas sin alcohol situada en Fermín Ferreira 1910. Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés. Rincón 438 Esc. 2. — ELIAS YARZA. — JOBITA BLANCO.
16.00 20|pub. 7981 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Resolví desistir de la compra del taller de electricidad propiedad de Pablo Gómez sito en Tristán Narvajas 1637. Acreedores Colón 1379 Esc. 10. —, Montevideo Mayo de 1953.— LUIS L. ROMAN.
$8.00 20|pub. 7922 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto disolver la sociedad "Valledor y Pérez" que para la explotación de "Panadería, Anexos", giraba en la calle Félix Laborde N.o 2500, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Ricardo Valledor. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — FELIPE SANTIAGO PEREZ. — POLONIA ALBERTI DE PEREZ.
$24.00 20|pub. 7853-My.28-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Silvino Francisco Frachia mi comercio en el ramo de Pensión Familiar ubicado en la calle Eduardo Acevedo 1616. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — DOROTEO BONIFACIO FURTADO. — SILVINO FRANCISCO FRACHIA.
$16.00 20|pub. 7413-My.16-v.jn.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537. hemos resuelto depar sin efecto la promesa de compra-venta suscripta antre los señores Juan Angel Longo y Juan Capo Fermaglia por el comercio en los ramos de almacén, frutas y verduras establecido en la calle Médanos N.o 1109, vendiendo nuevamente al señor Pedro Longo Torres con retroactividad a Marzo 15 de 1952, a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — JUAN ANGEL LONGO. — JUAN CAPO FERMAGLIA. — PEDRO LONGO TORRES.
$24.00 20|pub. 7414-My. 16-v.jn.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a las señoritas Alicia y Lidia Piedrabuena mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas verduras y bebidas fermentadas ubicado en Joaquín Requena 1656. Plazo Ley de Setiembre 27 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — OLGA NEGRIN de BARCELO. — ALICIA PIEDRABUENA. — LIDIA PIEDRABUENA.
$16.00 20|pub. 7415-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender al señor Ladislao Reif nuestra casa de comercio en el ramo de cigarrería, librería y papelería ubicado en la calle Buenos Aires 485. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — NICOLAS WEIS. — ALEJANDRO GOLDBERGER. — MARGARITA TRAUNIC de WEIS. — ROSALIA BLAU de GOLDBERGER.
$16.00 20|pub. 7416-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Naum Merlinski y Moisés Syrowicz mis cuotas partes en la sociedad de responsabilidad limitada "Angres Motor Limitada" con domicilio en 18 de Julio 2201 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en Escribanía Abete, calle 25 de Mayo 478, escritorio 32 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — OTTO MARKUS.
$24.00 20|pub. 7417-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que Juan Falcone ha prometido vender a sus condueños Inocencio, Saturnino y José María Falcone la cuota social que le correspon de en la sociedad común que gira en el Sauce (6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones bajo la razón social "Falcone Hermanos". Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la ciudad de Las Piedras, en el término de 30 días. — Las Piedras Marzo 12 de 1953.
$32.00 20|pub. 7395-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos rescindido la promesa de venta que celebramos con don Bernardo Serebrovich, relativa a la casa de comercio en el ramo de bar, fiambrería y venta de helados, denominada El Pescador, sita en esta ciudad calle Rivera N.o 3601, esquina Tiburcio Gómez. Los acreedores del señor Serebrovich, constituídos durante el tiempo en que estuvo a cargo de dicho comercio como promitente comprador, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio N.o 7. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — MARIA CESAR MUZANTE. — DANIEL H. BARRETO. — RAUL G. JAURENA — BERNARDO SEREBROVICH.
$40.00 20|pub 7388-My.16-vjn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al comercio y al público en general que, el día 31 de Julio del año 1952, por documento privado, quedó disuelta la sociedad de hecho dedicada a la construcción, entre los señores ANSELMO ARIJON, PEDRO VILARDO y ANTONIO APRILE Se acordó que efectuada la liquidación de ganancias o pérdidas que hubieren serán soportadas por partes iguales entre los socios. El que se considere con derecho, deberá presentar su justificativo al estudio de E. Pendola Solari, calle Colonia N.o 1634 A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 24 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Anselmo Arijón. — Pedro Vilardo. — Antonio Aprile.
$40.00 20|pub. 7284-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Bernabé Gregorio Reyes, el café, bar y billar, sito en Cno. Cibils N.o 4307 de Montevideo, quien ya tomá posesión. Acreedores: Ituzaingó 1485, escritorio 17, escribanía Presa Testa. — GUALBERTO FRANCO BOTTA. — LIBIA LINGERI DE FRANCO. — Bernabé G. Reyes.

$16.00 20|pub. 8091-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904. con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, prometo vender a Nicolás A. Romano (h), la provisión, Ramón Anador 3431. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — ISAAC PEREZ MARTINEZ

$8.00 20|pub. 8070-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 prometimos vender el comercio de "Café, bar y despacho de bebidas alchohólicas" sito en la calle Ejido 1450 esquina Mercedes, al señor Juan Luis Baccino. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 1.o de Junio de 1953. — ANGEL BENEDITO OTERO RIAL. — DOLORES MAGDALENA PEREZ de OTERO.

$16.00 20|pub. 8078-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, con intervención Balanceador Vila, Democracia 2580, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta del comercio calle Rocha 2301, entre Angel Baccino y Manuel y Avelino González y a la vez constituyen sociedad Avelino González y Antero Sambrotta. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — AVELINO GONZALEZ. — ANGEL BACCINO. — ANTERO SAMBROTTA.

$16.00 20|pub. 8071-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Camino Molinos de Rafo 600 esquina Antonio Díaz, a los señores Vicente Urciuoli y Juan Carlos Duera. (Lei 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 30 de Mayo de 1953. — LUIS ALBERTO BIDART. — ELIDA BIDART DE BIDART.

$24.00 20|pub. 8079-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la avenida San Martín 3898 esquina Santiago Sierra a los señores Ramón y Alejandro Rojo Pérez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1953. — ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ. — JESUSA COBAS DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 8080-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que hemos prometido vender el negocio de "confitería, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle 18 de Julio 519 (Durazno) al señor Dardo Mérica, reclamaciones de Ley, Avda. Uruguay 1023. Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Durazno 29 de Mayo de 1953. — EMILIO OSTA. — JUANA GUTIERREZ DE OSTA.

$24.00 20 pub. 8081-Jn.3.-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cúmplenos hacer saber que ha sido disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba en el ramo de "consignaciones y representaciones en general y especialmente de toda clase de artículos, efectos y máquinas de oficina, de electricidad y refrigeración, y explotación por cuenta propia de un taller mecánico de reparación y montaje de estas mismas especialidades," bajo la razón social "Calzada y Leal" quedando el socio Alejandro Calzada con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse (en duplicado), en calle Queguay N.o 932. — Paysandú, Mayo de 1953. — J. FRANCISCO LEAL. — A. Calzada.

$32.00 20|pub. 8033 Jn.2 v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Comellí de Todone prometió vender a Clelia Silvestrin de Lucchese el comercio sito en Propios 3927. Acreedores a calle Treinta y Tres 1356, escritorio 54. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — MARIA ESTHER RUIZ LACOSTE.

$16.00 20|pub. 8047-Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que se dejó sin efecto el compromiso de compra venta celebrado por los señores Reynaldo Santiago García y Zoilo Guzmán García, por una parte y el señor Fabiano Svirsky, por la otra, respecto de la carnicería sita en San Martín 3388. — REYNALDO S. GARCIA. — ZOILO G. GARCIA. — FABIANO SVIRSKY.

$16.00 20|pub. 7767 My.27-v.jn.18.

CADUCIDAD DE CONTRATOS

A los señores Juan Carlos Cufré, Rosario Herney de Cufré, Máximo Lanzac y Alicio Eliodoro Rivoir, promitentes compradores a plazos de los solares N.o 11, manzana E, N.o 2; manzana H, N.o 12; manzana L y N.o 9 manzana L en el plano del hoy Pueblo Gil, 7.a sección judicial del Departamento de Colonia, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Junio de 1929, que, por haberse dado la situación prevista por el artículo 10 de la ley N.o 9099, se ha operado la caducidad de los contratos. Daniel Gil Nicola.

$24.00 15|pub. 8037-Jn.2-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan M. Acuña la Carnicería que tengo establecida en esta ciudad, esquina de las calles Dr. Enrique Pouey y Ellauri, debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos, en la calle Garibaldi Nº 583 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. — Las Piedras, 21 de mayo de 1953. — LUIS A. BERMUDEZ — MARIA T. P. DE BERMUDEZ.

$24.00 20|pub. 7786 My.27-v.jn18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el comercio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", sito en la calle Gral. Aguilar Nº 1252, al señor José Fernández Alvarez y Anita Romero de Fernández. (ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo 25 de mayo de 1953.— JOSE MANUEL FACAL. — ANTONIA CELIA GILARDI DE FACAL.

$24.00 20|pub. 7807 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Gagliano la casa de comercio que gira en esta plaza calle San Ramón 820 Ramo Almacén y verduras. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — LUIS MARIA POSSO. — JUAN GAGLIANO.

$16.00 20|pub. 7641 My.23-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender el despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida General Flores número 2821, a los señores José María Araújo Barral y Benito Vázquez Gómez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — JOAQUIN ALVAREZ. — MARIA ANGELICA BORGES DE ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 7733 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Hilario Alejandro Costa la provisión de comestibles, lechería, venta de pan y alcohólicas embotelladas sita en la calle Nicaragua N.o 1749. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — VICENTE FERRARI. — ROSA PONTES DE FERRARI

$24.00 20|pub. 7734-My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Mira el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera N.o 2252. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. -- Montevideo. Mayo 14 de 1953. — VICENTE FUREST. — OLGA YOLANDA HERMIDA DE FUREST. — PABLO FUREST. -- MARIA O. MAZZUCHELLI DE FUREST.

$24.00 20|pub. 7735-My.26-v.jn.17.

"CONSTANTINO SANCHEZ, S. A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Constantino Sánchez, S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Junio del corriente año a las 19 horas en el local social sito en la calle 25 de Mayo número 564, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1952 - 53 clausurado el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o Consideracin del Informe del Síndico social; 3.o Nombramiento del nuevo Síndico y suplente respectivo 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 564, de 15 a 17 horas, tres días antes del señalado para la asamblea. -- Montevideo, Junio 1.o de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 8061 Jn.3-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ha quedado disuelta la sociedad "ELOLA Y PUIGVERT" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ignacio A. Puigvert, del comercio sito en calle Charrúa N.o 302 de esta ciudad — Salto, Abril 30 de 1953 -- Odolfo Antonio Elola. — Alida Moreale de Elola. — Ignacio Antonio Puigvert. — Iris Menoni de Puigvert

$16.00 20|pub. 7312-My.15-v.jn.8.

CALERA DEL ESTE S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Calera del Este S. A.", de acuerdo con sus estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 11 de junio de 1953, a las 18 y 30 horas, en su sede provisional, calle 25 de mayo 467, Piso 3.o, Apto. 5.o, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y para constitucin de la mesa escrutadora; 2.o) Ratificación del doctor Augusto Martínez y el señor Aníbal del Campo, para informar como Síndicos Ad-hoc sobre lo concerniente a los ejercicios 1950, 1951 y 1952; 3.o) Memoria, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe de la sindicatura, correspondiente a los ejercicios fenecidos el 31 de diciembre de 1950, 1951 y 1952; 4.o) Consideración del Balance y Estado parcial al 30 de abril de 1953; 5.o) Elección de cinco directores titulares; 6.o) Elección de Síndico y Síndico Suplente; 7.o) Ratificación de la Comisión Administrativa y determinación de sus funciones y remuneración; 8.o) Autorización al Directorio electo para hipotecar y gravar los bienes sociales por el monto que en la Asamblea se determine; 9.o) Autorización al Directorio de "Calera del Este S. A." para adquirir varias hectáreas de tierra adyacente a su propiedad en Laguna del Sauce; 10.o) Autorizar al Directorio electo para rescatar acciones de la sociedad y negociarlas; 11.) Consideración de todo otro punto que la Asamblea, por unanimidad de votos que representen la totalidad del capital integrado resuelva tratar, no obstante no hallarse incluído en la orden del día.

El artículo 11 de los estatutos dispone que todo accionista que quiera intervenir en las Asambleas deberá depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar con un día de anticipación al fijado para la realización de la misma. Las inscripciones deberán efectuarse en 25 de mayo 467, piso tercero, apartamento 5.o.

Se previene a los señores accionistas que, por la resolución del Directorio, y dada la índole e importancia de los asuntos a tratar, la Asamblea se constituirá en primera convocatoria únicamente con la presencia de la totalidad de sus accionistas. — El Directorio.

$48.00 5|pub. 8007 Jn.1.o-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Balanceador señor César M. López, Santiago de Chile N.o 1047, comunicamos que he prometido a Aureliano Abel Pereira y Máximo Sialdir Runco, el comercio que en el ramo de Lechería, Comestibles, Fermentadas, Frutas y Verduras, gira en la calle Ramón De Santiago N.o 1648 de esta ciudad. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en duplicado en el domicilio del balanceador. — Montevideos, 11 de Mayo de 1953. — NAIME DIAZ FERRANDO. — ALBERTINA GONZALEZ DE DIAZ.

$32.00 20|pub. 7164-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Héctor Scasso Gobbi la carnicería situada en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 2351. Acreedores presentarse allí mismo. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. — SARA RODRIGUEZ MIGUEZ DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 7329-My.15-v.jn.8.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria
Octavo Ejercicio

Se convoca a los señores accionistas del "Mercado Olivarero del Uruguay S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Junio próximo a las 15.30 horas, en su Sede Social, calle Ituzaingó 1389 (Plaza Matriz), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión de escrutinio y firmar el acta de esta asamblea. 2.o) Memoria del Directorio. 3.o) Informe de la Comisión Fiscal. 4.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio. 5.o) Distribución de utilidades

Para poder formar parte de esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, hasta el día 8 de Junio próximo.

Notas: 1.o) Artículo 33 En el caso de no haber el quórum establecido en el artículo anterior (asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones emitidas) treinta minutos después de la hora señalada, la asamblea quedará legalmente constituída, cualesquiera sea el número de accionistas que concurran y sus resoluciones serán tomadas igualmente por simple mayoría de votos, salvo el caso de mayoría especial previsto por el artículo 34 2.o) La memoria, balance, etc., (impresos) se encuentran en la sede de la Sociedad a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

$30.00 5|pub. 8048-Jn.2-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Rudemar J. Pereyra Paolillo la cuota parte que nos corresponde en el café "Oriental" sito en calles Treinta y Tres y Presbítero de Luca de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Minas, Mayo 4 de 1953. — DONATO PAOLILLO. — ROGELIO L. MELGAR
$ 16.00 20|pub. 7347-My.15-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad, adjudicándose el comercio ubicado en la calle Canelones N.o 2051 a la firma: "Mazal Hno." integrada por Jacobo y José Mazal y la sucursal ubicada en la calle Sarandí 550 a la firma: "Alberto Mazal e Hijo", integrada por Alberto y Moreno Mazal. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — MAZAL HNOS.
$24.00 20|pub. 7264-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Cesáreo Fernández y Domingo Costas, la panadería "Hispano del Norte", sita en calle Isla de Flores número 1572|76. Acreedores presentarse término legal en Esc. Navia Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MANUEL GONZALEZ TORRES. — TERESA ARIAS DE GONZALEZ. — C. Fernández. — D. Costas.
$16.00 20|pub. 7266-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos María y Juan José De León la cuota indivisa que nos corresponde en la panadería "San Martín", sita en calle Caridad N.o 1272. Acreedores presentarse en término legal en Esc. Navia-Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ELBIO N. LOMEZ. — MARIA D. MARTINEZ DE LOMEZ. — J. J. De León. — Myrtha V. E. De León — Carlos M De León.
$24.00 20|pub. 7267-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, al comercio y al público hago saber, que he prometido vender al señor Socorro Raúl Quintas, el comercio que en los ramos de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en "Chamangá", sexta sección judicial del Departamento de Flores, quedando a cargo del señor Juan Ramón Bidondo, promitente vendedor, el activo y pasivo del mismo, debiendo presentarse los acreedores, con los justificativos de sus créditos, en la escribanía del señor José A. Guerendiain en esta ciudad, dentro del plazo legal de 30 días (treinta días). — Trinidad, Mayo 8 de 1953. JUAN R. BIDONDO. — JUANA C. DE BIDONDO. — Socorro Raúl Quintas.
$40.00 20|pub. 7268-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que: I) A partir del 31 de Marzo de 1949, la sociedad "José Fontanabona y Cía"., con sede en la calle Nueva Palmira 1700 de esta Capital, quedó parcialmente disuelta con respecto al socio don José Fontanabona, en virtud de la cesión de su cuota social a favor de don Juan Héctor Baccino; II) A partir del 1.o de Abril de 1949, la referida sociedad está integrada por los señores Pedro Almanzor Chiriff, Juan Francisco Ramón Golpe y Juan Héctor Baccino, habiéndose adoptado la razón social "Chiriff, Golpe y Cía.", en substitución de "José Fontanabona y Cía.".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — JOSE FONTANABONA. — Pedro A. Chiriff. — Juan F. Golpe. — Juan H. Baccino
$40.00 20|pub. 7279-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Raúl Romero Rechac, el comercio que en ramo de almacén, venta de frutas y verduras y bebidas fermentadas, tengo instalado en calle José P. Varela esquina Larrañaga. Activo y pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse en Sarandí 24 (Escribanía Fernández-Irazoqui). — Salto, 7 de Abril de 1953. — JUAN J. PEDETTI. — Raúl H. Rechac.
$24.00 20pub. 7313-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la escribanía Dubinsky, he prometido en venta a doña Freuda E de Cohn, el comercio instalado en la Avda. 18 de Julio N.o 1750. Acreedores deberán presentarse en Paysandú 1163. — SAMUEL BENAROYO
$16.00 20|pub. 7341-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 10 de Mayo del corriente he clausurado el almacén sito en la calle Pastor 1198. Presentar créditos Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — JOSE MARTA.
$16.00 20|pub. 7354-My.15-v.jn.8.

CONSTRUCTORA TERRESTRE Y MARITIMA LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó la escribana Inés Pérez Scapusio el dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, los señores Mario Fernández Andés y Juan Zabala Zarragoitia, constituyeron una Sociedad de responsabilidad limitada denominada Constructora Terrestre y Marítima Limitada, cuyo objeto es las construcciones, reparaciones, montajes y proyectos de toda clase y tanto marítimos como terrestres, transacciones comerciales de fletamento o cabotaje, exportaciones e importaciones de máquinas o materiales relacionados con las construcciones de cualquier naturaleza, compraventa de inmuebles, así como la realización por cuenta propia o ajena de toda clase de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias o de cualquier índole que se relacionen con el objeto de la Sociedad o que los socios crean necesarias y demás actos y contratos que consideren conveniente otorgar. Su capital veinte mil pesos aportados por partes iguales integrados así: $ 8.150 en efectivo moneda nacional y el resto en otros bienes. Su domicilio en la ciudad de Montevideo, actualmente calle Zabala N.o 1593. Duración: 3 años, prorrogables por 3 años más. Administración y dirección a cargo de ambos socios quienes obrarán conjuntamente. Balance general: veinte de Octubre de cada año. Inscripta con el número noventa y nueve al folio 89 del libro número uno de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
$36.00 10|pub. 7622-My.26-v.jn.5.

PLAYA BUILDING, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 16 de Junio de 1953 a las 18 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1289, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de los balances generales de los ejercicios 1945| 1946, 1946|1947, 1947|1948, 1848|1949, 1949|1950, 1950|1951 y 1951|1952, cuentas de pérdidas y ganancias respectivas, memoria por los ejercicios indicados anteriormente; 3.o Renuncia del Síndico titular; 4.o Designación de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación por el Presidente del Directorio de 2 (dos) señores accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para poder asistir y formar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad, teniendo plazo para hacerlo hasta 5 (cinco) días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1953. — La Secretaría.
$36.00 10|pub. 7752 My.26-v.jn.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada de fecha 19 de mayo de 1953, con firmas certificadas por el Esc. Daniel Terra Mazza, cuya copia se inscribió el 21 de mayo del mismo año en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 50 al folio 198 del libro Nº 1 de Contratos, los señores Alberto Geisser Celesia, Alessandro Celesia y Ramón Laino, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes bases: Objeto: Compra y venta, Exportación e Importación de artículos de Ferretería, Bazar, Juguetería, Menage, Fotografía, artículos electro-domésticos y otros artículos relacionados con ellos. Denominación: Distribuidora Montevideo Limitada "Dismón Limitada". Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. Capital: $ 50.000.00, aportados $ 20.000.00 por el Sr. Alberto Geisser Celesia, $ 20.000.00 por el Sr. Alessandro Celesia y $ 10.000.00 por el Sr. Ramón Laino. Se aportó el 50 o|o en efectivo, mediante depósito en los Bancos Francés e Italiano y Del Trabajo Italo-Americano por partes iguales en la cuenta de Distribuidora Montevideo Limitada (en formación). Administración: A cargo del señor Alberto Geisser Celesia. Balance: El 30 de abril de cada año. Plazo: 5 años prorrogables. Ganancias y Pérdidas: Proporcionales al Capital aportado.
$36.00 10|pub. 7787 My.27-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Santa Fé Nº 1170, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, a el Sr. Manuel Castro Vidal. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. RAFAEL GARCES BACETIS. — Manuel Castro Vidal.
$24.00 20|pub. 7537-My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he clausurado mi comercio ubicado en la calle San Salvador N.o 1629, en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. — ROBERTO HECTOR GAIBISO.
$24.00 20|pub. 7538 My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hacemos saber que quedó sin efecto la venta a Juan Pedro Giz de la parte que Hipólito Rómulo Bonilla tiene en la sociedad Bonilla y Giz, dedicada a la venta de nafta en Larrañaga N.o 3903, de esta ciudad, prometiendo ambos la venta de dicho comercio a Roberto Spada y Luis Alberto Viñotte. Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés. Rincón 438, escritorio 2. — HIPOLITO R BONILLA. — JUAN P. GIZ.
$24.00 20|pub. 7529 My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 16 de setiembre de 1904, ponemos en conocimiento que hemos vendido a Nicomedes Francisco Beltramelli, Manuel Antonio Rodríguez y Gilberto Coduri, la empresa de transporte de ómnibus sita en calle Brasil Nº 1552. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí Nº 24 (Escribanía Fernández — Irazoqui) en duplicado dentro del plazo legal. — FERNANDO SPINATELLI — AURORA DORNELLES DE SPINATELLI
$24.00 20|pub. 7516-My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo establecido por la ley de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al Sr. Laudades Pereira, el comercio denominado "Los Blandengues", sito en parada Daymán. Activo y pasivo a nuestro cargo. Acreedores presentarse en Sarandí 24 (Escribanía Fernández — Irazoqui). — Salto, 31 de marzo de 1953. — ARMANDO RUMI — ELINA G. DE RUMI — Laudades Pereira
$24.00 20|pub. 7515-My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he clausurado la Fábrica de Rodados, que tenía establecida en la Avenida General Flores Nº 2290. Los interesados deben presentarse en General Luna Nº 1373. — (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de mayo de 1953. — JUAN INCHAUSPE.
$16.00 20|pub. 7533-My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora María Carmen Hernández prometió vender al señor Higinio Regueiro, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tiene establecido en la calle Oficial Dos N.o 4347. Acreedores presentarse en la calle 25 de mayo Nº 535 Esc. 15 Escribanía Inés Pérez Scapusio. — Montevideo abril 10 de 1953.
$24.00 20|pub. 7619-My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26|9|1904 se hace saber que prometí vender a José Fernández Martínez, la Carnicería instalada en Camino Maldonado N.o 6783 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres N.o 1324 — Montevideo, mayo 1.o de 1953 — GERMAN. SCHWARTZ.
$16.00 20|pub. 7607 My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos resuelto disolver la Sociedad: "Hecht y Winter" que giraba en esta plaza en ramo de Carnicería en la calle Pérez Castellanos N.o 1332 bajo el nombre de "Flor del Centro" por venta que de su cuota parte el señor Zaduck Hecht hará en favor del coasociado Ernesto Winter habiendo este tomado posesión del mismo el 11 de mayo de 1953. Acreedores. Estudio Real 18 de Julio 841 3er. piso Apto.3 — Ley 26 de setiembre 1904.
$24.00 20|pub. 7593-My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jacobo Schwarz y Alberto Torres nuestra Carnicería calle Albania 3745. Acreedores Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — ARTIN KODJAIAN. — SEMA EMA CADEMIAN.
$8 00 20|pub. 7601 My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CLAUSURA

Por clausura de su comercio, la firma "LIBRERIA MAXIMINO GARCIA" Doctor Gruillermo Kessler, llama a los acreedores a presentarse por escrito a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal en el Estudio Contable F Vasen, Misiones 1361, escritorio 58, y enviar copia a la Escribanía Julio Bayardo, 25 de Mayo 477, escritorio 5.
$24.00 20|pub. 7442-My.19-v.jn.10.

[illegible]
Socied[illegible]
[illegible]OCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Undécima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Junio de 1953 a las diez horas, en el local social de la calle Rincón 432, escritorio 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, corespondientes al Undécimo Ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1953; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico por el Ejercicio 1952|53; 4.o) Elección del Síndico y Síndico Suplente; 5.o) Ratificación del nombramiento de un Director hecho por el Directorio; 6.o) Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos. — Montevideo, junio de 1953. El Directorio.

$14.40 6|pub. 7924 Jn.1.o-v.jn6.

LANASUR
INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de Junio de 1953 en Camino Vecinal Colman N.o 5620, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 38 de los estatutos) y que firmarán el acta de la asamblea (artículo 43 de los estatutos); 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Noviembre de 1952; 3.o) Elección de dos Directores (artículo 27 de los estatutos); 4.o) Designación del Síndico y de su respectivo suplente (artículo 31 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y en el artículo 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, sita en Camino Vecinal Colman N.o 5620, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Junio de 1953. — Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A. (Lanasur).

$24.00 5|pub. 8013 Jn.2-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en virtud del vencimiento del plazo contractual ha quedado disuelta la Sociedad "Atlantic Commercial Lloyd Ltda.", que giraba en esta plaza en Cerrito N.o 440, habiendo prometido hacerse cargo del activo y pasivo el señor Moisejs o Maurice Askinazi. Acreedores: Ituzaingó 1438, escritorio 6, de 15 a 18 horas. — Montevideo. 12 de Mayo de 1953. — M. ASKINAZI. — J. CASTRO.

$24.00 20|pub. 7221-My.14-v.jn.6.

COLOFIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionista para la Asamblea que tendrá lugar el 12 de junio de 1953 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Misiones 1475, 4.o piso, esc. 2 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de miembros titulares del Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las Oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, mayo 8 de 1953. — El Directorio.

$12.00 8|pub. 7889 My. 29-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor José Beltrame, el almacén de comestibles y bar de la Avenida General Flores N.o 3699. Acreedores presentarse en el mismo dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — HONORIO MARTINEZ.

$18.40 20|pub. 6750-My.14-v.jn.6.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don MIGUEL SUAREZ GARCIA, con domicilio en Avenida de las Instrucciones y Cuchilla Grande, promitente comprador a plazo del solar N.o 64, padrón N.o 156.150, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dicho solar, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, con frente al Norte al Camino Abrevadero (hoy Carlos Linneo) que, pasados quince días de la última publicación de este aviso sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el mencionado solar. Los sucesores de "Indalecia Reyes de Morales y otros" y "Santiago V. Morales".

$30.00 15|pub. 7749-My.26-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato de fecha [illegible] de Abril de 1953, certificado por el Escribano Octavio Larrocca, se constituyó la sociedad colectiva Simón Steinitz e hijo, sobre las siguientes bases principales: Ramo: importación de madera y artículos de ferretería. Domicilio: calle Domingo Aramburú 2018 de esta ciudad. Plazo: cinco años con prórroga automática de iguales períodos. Capital: ciento veinticinco mil pesos. Ejercicio: año civil. Administración y uso de firma: los socios indistintamente. Fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 14 de Mayo de 1953 con el N.o 358, registro 44 al folio 169 del libro 1 de Contratos.

$ 16.00 10|pub. 8134 Jn.4-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber, que por contrato privado fecha 14|II|1952, inscrito en el Registro Público de Comercio (Juzgado Ltda. 1.a Inst. de Colonia), con el N.o 25 del F.o 150 al 152, se disolvió parcialmente la Sociedad de Toker y Cía., que explota el Hotel El Mirador, Colonia, reitrándose el señor. Hugo Kohn y quedando a cargo del activo y pasivo los señores Noé Toker y Juan Toker. — Colonia, Mayo de 1953.

$12.00 10|pub. 8024 Jn.1.o-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Nelson Melano y Amílcar E. Cáceres, el café y bar de la calle Pérez Castellano Nº 1582 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 10 de 1953. — MARIA ANUNCIACION ALAEZ FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 7714 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos formada y que giraba en esta plaza bajo el rubro VARELA Y RODRIGUEZ, con domicilio en la Avenida Agraciada Nº 2350 de esta ciudad, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio señor Celso Rodríguez Vázquez. (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de mayo de 1953. — JOSE VARELA PENA. MARIA CARMEN RIBEIRO DE VARELA.

$24.00 20|pub. 7808 My.27-v.jn.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por contrato privado, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o [illegible] al folio 251 del libro 1 de Contratos, los señores Francisco Sansone Perrotta, Fernando Dell'Acqua Fourmigué y Francisco Pons García da Rosa, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Fortuna Joyas S. R. L.", con las siguientes bases: Objeto: Explotación del ramo de joyería, relojería, compra y venta de artículos de fantasía, su manufactura, importación y exportación. Plazo: 5 años a contar de su inscripción, prorrogable automáticamente cada 2 años. Capital: $ 30.000.00, ya aportados, una mitad por el señor Sansone, y 1|4 c|u. de los otros socios. Administración: a cargo del señor Dell'Acqua, debiendo los cheques firmarse por el señor Sansone y uno de los otros socios. Ganancias y pérdidas: proporcional a los aportes. Ejercicio social: de 1.o de Junio a 31 de Mayo. Balances, anuales. Domicilio: en Montevideo, actualmente Avenida 18 de Julio N.o 1421.

$24.00 10|pub. 8135 Jn.-4v.jn.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato firmado el 2 de Enero de 1952 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 144 del libro N.o 2 se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Socios: Isaac Mitelman y Abaham Platner. Denominación: "PLAMITE". Objeto: Representaciones, compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general. Capital: $ 20.000.00. Aportado por partes iguales y totalmente integrado. Plazo: 2 años prorrogable por otro período igual. Domicilio: 25 de Mayo N.o 585. Administración y uso de la firma social: a cargo de los dos socios conjuntamente. — ISAAC MITELMAN. — ADOLFO PLATNER.

$16.00 10|pub. 7962-My.30-v.jn.10.

COLOFIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea que tendrá lugar el 26 de Junio de 1953 a las 10 horas en el local de la calle Misiones 1475, 4.o piso, escritorio 2, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de miembros titulares del Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las Oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — El Directorio.

$12.00 8|pub. 8119-Jn.4-v.jn.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado de 22 de Mayo de 1953 se constituyó "SAN SALVADOR LTDA.". Socios: Alberto Gallinal Heber; Salvador y Gerardo García Pintos. Plazo: 10 años prorrogables. Capital: $ 725.000.00. Uso de la firma: Alberto Gallinal Heber y cualquiera de los señores García Pintos. Inscripción en el Registro Público de Comercio N.o 53, F.o 207, L.o 1. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Manuel G. Sotelo, Escribano.

$12.00 10|pub. 7845-My.28-v.jn.8.

TINTORERIA BIERE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a la asamblea general ordinaia a celebrarse en el local de la calle Maldonado N.o 1121 el día 15 de Junio de 1953 a las 19 y 30 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución al síndico; 4.o) Elección de un miembro del Directorio y un suplente; 5.o) Designación de síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la reunión, sus acciones o recibo de un banco que acredite tenerlas en depósito.

Se advierte a los señores accionistas que siendo esta la segunda citación, la asamblea quedará constituída con cualquier número de ellos que concurra. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 8148 Jn.4-v.jn.9.

COOPERATIVA BANCARIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso C) del artículo 20 de los estatutos sociales y al pedido escrito presentado el día 28 de Abril próximo pasado, por 695 asociados convoca a los afiliados de la Institución, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Junio de 1953, a las 19 horas, en segunda convocatoria, en el salón de actos del Ateneo de Montevideo, Plaza Cagancha N.o 1157 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Revisión de la resolución tomada por la asamblea general extraordinaria de fecha 9 de Marzo de 1953, que estableció el monto de la participación social en el equivalente a un sueldo o pasavidad de cada asociado. 3.o) Designación de dos asambleístas par afirmar el acta de esta asamblea.

Se previene: A) Que pra esta asamblea quede constituída y pueda adoptar resolución, deberá estar presentes 464 (cuatrocientos sesenta y cuatro) asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso C) del artículo 20 del estatuto. (1). B) Tendrán voz y voto en la asamblea, todos los asociados que hayan integrado el 20 o|o de su participación social, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de nuestros estatutos. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Orlando R. Pisani, Presidente. — Andrés A. Yañez, Secretario.

(1) Artículo 20. La asamblea se reunirá extraordinariamente... inciso C): A pedido escrito y fundado de por lo menos de la décima parte de los socios, que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 18. En este caso, para que la asamblea extraordinaria quede constituída y pueda adoptar resolución, deberá estar presente un número de socios equivalente, por lo menos, a dos tercios del que pidió la convocatoria.

$36.00 5|pub. 8151-Jn.4-v.jn.9.

COMPAÑIA "BALNEARIO SALINAS S. A."
CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social, se convoca a los señores accionistas, para la 14.a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de actual mes, a las 18 horas, en su sede de la calle Constituyente N.o 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Renovación del Directorio y de la Comisión de Cuentas. 4.o) Designar de su seno a los dos accionistas que con el Presidente y el Secretario deben suscribir el acta respectiva.

Se previene que: los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, cumpliendo previamente con lo preceptuado por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, 3 de Junio de 1953

$18.00 5|pub. 8117-Jn.4-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

PEDRO OTORMIN ha prometido vender a Antonio Braga Requena la cuota parte que le corresponde en la firma Pedro Otormín y Compañía de Pampa, quedando como único dueño, Antonio Braga Requena. Acreedores (ley Setiembre de 1904), en el mismo comercio en el plazo legal. — Tacuarembó, 20 de Marzo de 1953. — PEDRO OTORMIN. — ANTONIO BRAGA REQUENA.

$16.00 20|pub. 7132-My.13-v.jn.5

TEXTILSEDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Junio a las 14.30 horas en el local de la calle Misiones 1475, primer piso (estudio jurídico José P. Turenna) para considerar el siguiente orden del día:

A) Balance general; B) Estado de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; C) Memoria.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y participar en la asamblea será necesario dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos. — El Directorio.

$7.20 3|pub. 8115 Jn.3-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Santa Lucía N.o 5497, esquina Carlos M. Herrera, al señor Juan Urciuoli Pisapia. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1953. — VICTOR DUFAU.

$16.00 20|pub. 7146-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos declarado resuelto y sin efecto alguno el compromiso de compra-venta que teníamos celebrado respecto de la "Farmacia Pocitos", ubicada en la calle 26 de Marzo número 1349, esquina M. Pagola. — Queda por lo tanto sin efecto la publicación relativa a dicha compraventa. — AURIA VAZQUEZ DE LAFFITTE. — JULIO CESAR LAFFITTE. — JUAN A. CASTAGNO. — Mayo de 1953.

$24.00 20|pub. 7174-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en genral que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta del negocio de "Almacén de Comestible y Bebidas Fermentadas", sito en Paso Carrasco N.o 33, Departamento Canelones, firmada el 22 de Octubre de 1952, entre los señores Conrado Brignardello y Héctor Alfonso Suárez, prometiéndola en venta desde esa misma fecha al señor Ernesto Veglio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Canelones, 7 de Mayo de 1953.

$24.00 20|pub. 7147-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Ulpiano Vargas prometió transferir a la sociedad que formará con Delmar Padilla, "Vargas y Padilla", el Café y Bar establecido en calle Sarandí 751 de esta ciudad, haciéndose cargo Vargas del activo y pasivo. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Mayo 7 de 1953. — ULPIANO VARGAS. — DELMAR PADILLA.

$16.00 20|pub. 7103-My.13-v.jn.5.

FINANCIAL INVESTMENT COMPANY SOCIEDAD ANONIMA
MONTEVIDEO
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 15 de Junio de 1953, a las 10 horas, en el local social de la calle Treinta y Tres 1470, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1953; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Junio de 1953. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 8163 Jn. 4-v.jn.5.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de "Padua, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Padua, Sociedad Anónima", los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

Acta de constitución de "Padua, Sociedad Anónima". — En Montevideo, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, señor Fernando Etchegorry, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer, y Luis E Lecueder mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia camercial:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Padua, Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compraventa, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena; la importación y exportación en general, dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador. Podrá, en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes o que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital inicial se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus substitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar un substituto. En todos los casos estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primer asamblea ordinaria.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. También podrá representar legalmente a la Sociedad un solo Director cuando así lo resuelva el Directorio por unanimidad de sus miembros.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias y convenientes para el buen desarrollo de los negocios, entendiéndose que no estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley del 24 de Junio de 1943.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando, además, sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12 Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de 48 horas

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la 1.a 1|2 hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909 En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta - poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará a no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 19. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del

primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 21. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. — (Fdo.): C. J. Lecueder. — F. Etchegorry — L. E. Lecueder. — Daniel Terra, Escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con doña Luisa Atchugarry, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en la calle Misiones mil cuatrocientos ochenta y seis, cuarto piso, personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos — (Fdo.): Daniel Terra. — (Hay un sello que dice: Daniel Terra, Escribano).

Copia: Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Carlos J. Lecueder por Padua S. A., constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1486, piso 4, al señor Ministro digo: Que según resulta del acta de constitución y estatutos que en debida forma acompaño, se ha fundado la entidad Padua S. A., habiéndose autorizado al suscripto para gestionar ante las autoridades correspondientes la habilitación para su funcionamiento, según resulta del artículo 21 de dichos estatutos. En mérito a ello vengo a solicitar del señor Ministro que, previa vista a la Inspección de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno, se aprueben los estatutos que acompaño y se conceda a la entidad que represento la personería jurídica que la habilite para funcionar legalmente, ordenando que oportunamente se nos devuelvan los estatutos con testimonio del decreto que dicte el Poder Ejecutivo. — Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — (Fdo.): Carlos J. Lecueder.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 7 de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Padua, Sociedad Anónima" pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Padua, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contienen nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 403 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que les sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima (en formación) "Padua", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será realizar operaciones con bienes y derechos; 2.o Su capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Padua, Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Presente. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones número 1486 (piso 4), al señor Juez, digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Padua, Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; II) Solicito, además, la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1) La Sociedad se denomina "Padua, Sociedad Anónima"; 2) Tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones financieras y de compraventa, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena; la importación y exportación en general (artículo 2.o); 3) El domicilio de la Sociedad estará en la calle Misiones 1486 (piso cuatro); 4) La administración estará a cargo provisoriamente de los fundadores contadores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como también la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 21 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la patente de giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase proveer de conformidad. — (Fdo.): C. J. Lecueder.

Presentado hoy, trece de Abril de mil novecientos cincuenta y tres. — Doy fe. — (Fdo.): Altieri.

Tomé razón con el número 430 al folio 295 del Libro de Conocimientos número 48. — Conste. — (Fdo.): Altieri.

Montevideo, Abril 13 de 1953. — Al despacho del señor Juez. — (Fdo.): Altieri.

Número 3174. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 1634. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Número 3332. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Previo pago de los tributos judiciales, vuelvan para resolución. — (Fdos.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Al despacho del señor Juez, cumplido el auto que antecede. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — (Fdo.): Gianola.

Número 3866. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — Vistos, háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales, desglósese el certificado, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — (Fdos.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, Abril 23 de 1953. — A los efectos de su inscripción se remite al Registro Público de Comercio. — Conste. — Fontana.

Montevideo, Marzo 11 de 1953. — En cumplimiento del auto número 3866, de fojas 13, con el número 23 al folio 163 del libro 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, Marzo 15 de 1953. — En cumplimiento del auto número 3866, de fojas 13 y con el número 30 al folio 13 vuelto del libro 2 de Matrículas de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$120.00 1|pub. — 7355.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía de Estudios y de Obras Sociedad Anónima" (C.E.D.O.S.A.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado la Sociedad Anónima "Compañía de Estudios y de Obras Sociedad Anónima" (C.E.D.O.S.A.), solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En Montevideo, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las dieciséis horas, se reune la asamblea general extraordinaria de accionistas de la "Compañía de Estudios y de Obras Sociedad Anónima" (C.E.D.O.S.A.), a fin de considerar la siguiente orden del día. Esta asamblea se reune por convocatoria del Liquidador. 1) Reconsideración de la resolución adoptada en la sesión del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. 2) Reforma de estatutos. 3) Designación del nuevo Directorio. 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

1) Toma la palabra el doctor José L. Chouhy Terra, quien manifiesta que la unanimidad de los accionistas han decidido reconsiderar la resolución de la asamblea del 29 de Diciembre de 1952, en la que se resolvió la disolución de la Sociedad, siendo su propósito continuar con las actividades sociales, encarándose nuevas actividades, para lo que será necesario una reforma de los estatutos que incluye un aumento del capital social. La unanimidad de los socios presentes que integran la totalidad del capital social resuelve reconsiderar la resolución mencionada, decidiendo continuar con las actividades de la Empresa. 2) El doctor José L. Chouhy Terra propone que se modifiquen los artículos 3.o y 5.o, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 3.o La Sociedad tiene por objeto: I) Efectuar toda clase de estudios y realizar toda clase de obras públicas y privadas. II) Financiar, fomentar, participar y asociarse por vía de subscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades rurales, industriales, financieras o comerciales. III) Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con sus fines de Sociedad podrá importar y exportar materias primas, máquinas y demás elementos necesarios para el mejor desarrollo de sus actividades, realizar toda suerte de actos y contratos u operaciones, civiles, comerciales y financieras sin distinción alguna relacionadas directamente con sus fines o que convengan a sus intereses. IV) Comprar, vender, hipotecar, tomar o dar en arriendo y realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles rurales y urbanos. V) Realizar toda clase de inversiones en acciones, obligaciones, títulos, bonos, cédulas y toda otra clase de papeles civiles o comerciales, particulares o del Estado. VI) La Sociedad no estará comprendida dentro de las disposiciones de la ley de 24 de Junio de 1948.

Artículo 5.o El capital se eleva en pesos 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos) moneda nacional uruguaya, fijándose por lo tanto en $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) moneda nacional uruguaya y podrá ser aumentado por decisión de la asamblea general de accionistas por mayoría de votos y con la aprobación del Poder Ejecutivo. Debiendo hacerse efectivos en cada caso los impuestos correspondientes. El Directorio establecerá el número de acciones a emitirse y el valor de cada acción, pudiendo establecer una o varias series de las mismas. Por resolución del Directorio las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes. Las mencionadas modificaciones son aprobadas por unanimidad.

3) El señor Daniel Supervielle propone que el nuevo Directorio, que regirá las actividades hasta la próxima asamblea de accionistas, esté integrado por el señor Jorge Supervielle, Luis Berthelemy y José L. Chouhy Terra, lo que es igualmente aprobado por unanimidad. Por unanimidad de votos se designa Síndico al señor Adolfo J. Rugnon. 4) Se designa al señor Aurelio Savoia y al doctor José L. Chouhy Terra, para firmar el acta de la sesión. Se decide facultar al doctor José L. Chouhy Terra para gestionar la aprobación de la reforma de los estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo aceptar las modificaciones que propusieren los funcionarios competentes y para proceder a la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio. No siendo para más se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y veinte minutos. Concurrió a esta Oficina por la Oficina de Ganancias Elevadas, el Inspector señor Pelmerole A. Savoia. — José L. Chouhy Terra.

Concuerda lo testimoniado con el acta que vi copiada en el libro copiador de actas de asambleas, de fojas ocho a fojas nueve, pertenecientes a (C.E.D.O.S.A.) "Compañía de Estudios y de Obras, Sociedad Anónima", el que está debidamente rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. En fe de ello, y a los efectos previstos en el acta transcripta, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Francisco A. Silva Escudero, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Pre-

sente. De mi más distinguida consideración. — El que subscribe, José L. Chouhy Terra, abogado, con estudio en la calle 25 de Mayo número 467, piso 4, apartamiento 8, ha sido autorizado por la unanimidad de los accionistas de la Compañía de Estudios y de Obras (C.E.D.O.S.A.), para gestionar ante el Poder Ejecutivo, la reforma de los estatutos de dicha Empresa, tal como surge del acta respectiva que en debida forma acompaño. Por lo expuesto vengo a solicitar al señor Ministro que previos los trámites de estilo se sirva prestar su aprobación a dicha reforma ordenando su inscripción en el Registro Público de Comercio. Válgome de esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida. — (Fdo.): José L. Chouhy Terra.

Otrosí digo: Que no acompaño certificado de la Caja de Compensaciones por no haber realizado la Sociedad ninguna obra pública ni privada ni proponerse realizarla. — (Fdo.): José L. Chouhy Terra.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de reforma del estatuto de Compañía de Estudios y de Obras S. A. (C.E.D.O.S.A.), merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones. Artículo 5.o Corresponde que se concrete la manera de formar el capital, es decir, determinar el número y valor de las acciones, (artículo 406 del Código de Comercio). Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Mario Tassino, Inspector. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Vista a la Sociedad por el plazo de diez días. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — De mi mayor consideración. — José L. Chouhy Terra, en representación de la totalidad de los accionistas de la Compañía de Estudios y de Obras (C.E.D.O.S.A.), en el trámite de reforma de estatutos pendiente ante el Ministerio de su digno cargo, evacuando la vista conferida, viene a manifestar al señor Ministro: Que atendiendo a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, vengo a proponer la siguiente redacción al artículo 5.o. El capital se eleve en $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos) quedando por lo tanto fijado en $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) moneda nacional uruguaya, constituído por 4 500 acciones de pesos 100.00 cada una y podrá ser aumentado por decisión de la asamblea general de accionistas por mayoría de votos y con la aprobación del Poder Ejecutivo, debiendo hacerse efectivo en cada caso los impuestos correspondientes. El Directorio establecerá el plazo y condiciones de la subscripción e integración de las acciones, pudiendo establecer una o varias series y emitir títulos representativos de una o varias acciones. Por resolución del Directorio, las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes. Dejando evacuada la vista conferida y rogando al señor Ministro se sirva impartir su aprobación definitiva a la reforma de estatutos que solicito, me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida. — Montevideo, Marzo 1º de 1953. — (Fdo.): José L. Chouhy Terra.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.: Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto del artículo 5.o, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "C.E.D.O.S.A." de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Vista la solicitud de "C.E.D.O.S.A." S. A., a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos en la asamblea general extraordinaria de 9 de Enero de 1953. Resultando: Entre dichas modificaciones figuran: A) La modificación del objeto de la Sociedad (artículo 3.o). B) El aumento de su capital autorizado actualmente de $ 100.000.00 a la cantidad de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) (artículo 5.o). Considerando: La precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso y con la modificación de fojas 18, no contraría el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno. el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "C.E.D.O.S.A. S. A.", a que se hace referencia. A los fines correspondientes, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Por el Consejo: **MARTINEZ TRUBEA.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga".**

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — José L. Chouhy Terra, por "Compañía de Estudios y de Obras" (C.E.D.O.S.A.), constituyendo domicilio a los efectos de la presente gestión en la calle 25 de Mayo 467, apartamiento 8, al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña por decreto del Poder Ejecutivo; han sido aprobadas las modificaciones a los estatutos de la Sociedad que resultan del certificado que también se adjunta. En su consecuencia, y en mérito a lo dispuesto por el decreto de la refernecia, al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con los documentos aludidos en lo principal y por constituído el domicilio legal. Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos documentos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. Ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 16 de 1953. — (Fdo.): José L. Chouhy Terra.

Presentado hoy dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, doy fe. — Lanata.

Tomé razón con el número 1407 al folio 81 del libro 43 de Conocimientos. Conste. — Lanata.

Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Al Despacho. — Lanata.

9151. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — França. — Ernesto Roland.

Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Al señor Fiscal de lo Civil de tercer turno en vista bajo apercibimiento Conste.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista número 1562. — E. 19 Mayo 1953. S. 20 Mayo 1953. — Señor Juez: Puede Vd. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, 19 de Mayo de 1953. — Julio Viana.

Recibido hoy veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres; doy fe. — Lanata.

Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Al Despacho. — Lanata.

9416. — Montevideo, Mayo 21|953 — Vistos' Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas; remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros y liquidados y repuestos los tributos devuélvanse los recaudos y archívese. — França — José T. Pereira.

Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento; doy fe. — Roland.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Recibido con esta fecha. Conste. — Artecona.

Montevideo, Mayo 2 de 1953. — En cumplimiento del auto número 9416 de fojas 19 vuelto, con el número 1, al folio 1 del libro 1 de Estatutos, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — José T. Pereira, Actuario.

$226 00 — 1|pub. 8041.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación Pública N.o 58 — (2.o llamado)

Artículos: Juegos de planchas, mesulas, guarda fuegos y parrillas para cocina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Taller de Herrería de este Servicio. Apertura: Junio 17 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31351-Jn.5-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación pública N.o 57 — (2.o llamado)

Artículos: Agua destilada, tetracloruro de carbono, ácido clorhídroco, lámparas de 100, 60, 50, 200, 25, 15 watts 115 volts, rosca común.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 16 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 17 de 1953, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31350-Jn.5-v.jn.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 162

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de artículos de bazar y menaje correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiséis de Junio de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31341 Jn.5-v.jn.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 447 — (2.o llamado)

Artefactos Eléctricos — Hotel Fray Bentos

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos eléctricos completos, destinados al edificio para hotel que construye el Banco de Seguros del Estado en un predio de su propiedad, ubicado en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la Ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, y en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Junio de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, 3 de Junio de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31352-Jn.5-v.jn.10.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

SERVICIO DE AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO

Licitación N.o 23 — Segundo llamado

Suministro de 650 toneladas de Cal Hidratada

Llámase a licitación pública para el suministro de 650 toneladas de cal hidratada de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 3.00 (tres pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Junio de 1953, a las 16 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, 2 de Junio de 1953. — La Administración.

(Cuenta corriente) 6|pub. 31349-Jn.5-v.jn.11.

DIRECCION DE LA AERONAUTICA CIVIL

LICITACION PUBLICA PARA EL BAR Y RESTAURANT EN EL AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para adjudicar la concesión relativa a la explotación de un Restaurant y Bar, en el edificio de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en las condiciones que se establecen en el pliego de condiciones, que en horas hábiles, puede retirarse en la División Administrativa de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras N.o 437. La recepción de propuestas se hará en la citada Oficina, hasta el día 22 de Junio de 1953, procediéndose a la apertura respectiva, el mismo día, a la hora 15, en presencia de representantes del citado organismo, y de los interesados que concurran. — José M. Peña, Director General.

(Cuenta corriente) 9|pub. 31348-Jn.5-v.jn.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 435. — Suministro de hierro acerado redondo. Apertura: Agosto 3, hora 15. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 436. — Suministro de hierro acerado plano. Apertura: Agosto 5, hora 15 Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 437. — Suministro de hierro acerado en planchas. Apertura: Agosto 7, hora 15 Valor del pliego: ($ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del

Estado, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.
Informes: Teléfono 9-09-42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31342 Jn.5-v.jn.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68580. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Horacio Torrendell S. A., de Montevideo, solicita la marca "ROLEX", para artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8231-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 68581. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por International Paints Exports Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca "PRIMOCON", para artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8232-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 68582. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "SOLIDOGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8208-Jn.5-v.jn.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9682. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, el señor César A. Bozzini, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en peines para estirar el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8183-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 9686. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, una corporación de los Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aspiradores reductibles, o relacionadas con los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8184-Jn.5-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 22|953

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 1 de segundo grado de Salto (primera etapa de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 27.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio de 1953 a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31343 Jn.5-v.jn.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 1167

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de tepes de gramilla y tierra negra, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 10 de Junio del corriente año a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31347 Jn.5-v.jn.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE TRES MIL CHAPAS PARA NUMERACION DE CASAS

1.o Llámase a licitación para el suministro de tres mil chapas para numeración de casas, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 4.00 cada ejemplar se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta el día 22 de Junio del corriente año hasta la hora 15 en la repartición mencionada precedentemente.
3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Junio 1.o de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31344 Jn.5-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don CAYETANO MARTINEZ o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 4 de la manzana número 41 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, sito en la intersección de las calles Misiones y Presidente Baldomir, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Mayo 27 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31346 Jn.5-v.jl.10.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley Nº 9.906).

Montevideo, Junio 5 de 1953

9.a Sección

JOSE FORTUNEZ, 49 años, viudo, chofer, español, domiciliado Leonor 2011 y DELIA GUEVARA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Leonor 2011.

14.a Sección

EGIDIO HUGO TURINI GAREISO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valdense 3469 Apto. 3 y MARIA NOEMI GENTA HALTY, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Capurro 791.

15.a Sección

EUSEBIO ADRIAN BAÑA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2077, y MARIA OFELIA BAEZA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2077.

AMERICO LAGARRETA, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Chaná 2006, y EDELMA BARRETO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2006.

MANUEL PALMEIRO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Eduardo Acevedo 1464, y JULIA ELENA DOMINGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1464.

CARLOS RUBEN RIFFAUD, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado J. Requena 1435, y RACHIDE CELIA SABE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1435.

JOSE POSE, 32 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado Juan Jackson 1429, e ISABEL CAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Jackson 1429.

KLAUS ALFREDO GUNTHER BRENDECKE, 24 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado J. M. Blanes 1234, e ILSE BETINA BLUMENFELD, 21 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada J. M. Blanes 1234.

16.a Sección

OSCAR REYMUNDO, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 717, y AGUSTINA RAMIREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 717.

OSCAR OVIEDO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Fortín 204, y EMA ARIAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada camino Fortín 203.

SEVERINO PERNAS, soltero, constructor, español, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4303, y CELSA BALTAR, 36 años, soltera, española, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 472.

ANTONIO CANDIDO ITHURRALDE, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gregorio Camino 524, y FLORENCIA SATURNINA LOPEZ, 22 años, soltera oriental, domiciliada Carlos Tellier 4504.
$2.00 3|pub. v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MICELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8176-Jn.5-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que los señores ARCHADESSI y EDUARDO GULLIAN, se presentaron en los autos de quiebra solicitando la rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 8179-Jn.5-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EISIG MAUTNER. Quiebra" (L.o 43, F.o 781) se hace saber a los acreedores del mencionado fallido que ha sido presentado por el señor Síndico el estado de los créditos verificados correspondientes a la mencionada quiebra y que se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados en esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o durante el término de diez días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$16.00 10|pub. 8180-Jn.5-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los integrantes de la firma "VIUDA e HIJOS DE CARLOS VALLARO o VALARO", a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Administración Nacional de Puertos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 8178-Jn.5-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MANUEL NOGUEIRA y FRANCISCA SOSA pues donde dice "Manuel Nogueras Saracho", debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira". B) Las de nacimientos de MANUEL MAXIMO NOGUEIRA SOSA pues donde dice "Manuel Nogueras" debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira" y en la segunda donde dice "Manuel Nogueras Saracho" debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 8177-Jn.5-v.jn.23.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Walter Daniel Mazza contra NELLY G. OLIVERA. Divorcio por causal" L.o 47, N.o 544), se cita, llama y emplaza a doña Nelly Olivera, para que comparezca ante este Juzgado a fin de estar a derecho en estos autos así como en los autos caratulados: "Walter Daniel Mazza. Auxiliatoria", dentro del término de treinta días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 8092-Jn.5-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Dr. don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA DANCYGIER, pues donde el nombre del padre aparece como "Enrique Dencygier", debe decir Enrique Dancygier. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) 22.68 15|pub. 7525 Jn.5-v.Jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO ALONSO o MANUEL DOMINGO HERMENEGILDO ALONSO BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8209-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR DAMESTOY y JUANA POCHELU DE DAMESTOY o MARIA POCHELU DE DAMESTOY o MARIA POCHOLU DE DAMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8190-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORENO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8189-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS VACCAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8216-Jn.5-v.jn.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: "CLEMENTE ANSELMO ROMERO Y VIOLETA TUYA DE ROMERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 320", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Clemente Anselmo Romero y Violeta Tuya de Romero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 8215-Jn.5-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TOMAS o ENRIQUE T. PEREGALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás intesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8188-Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PONCE de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8187-Jn.5-v.jn.16.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGELITA FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (L.o 41, F.o 591) y en el de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Basilio Acosta. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8210-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELGAREJO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8172 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PANASCO DE VIGEVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Ouri Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8222-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA DEGIORGIS DE BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Ouri Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8195-Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO ANTONIO TULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8173 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION SOUTO DE FARIÑA ,citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8233-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR SANTAMARIA o SANTAMARIA MERENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8234-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARELA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8194-Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8193-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MAGDALENA MARGARITA CURTI o CURTTI o CURTO DE COPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8192-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ACCOSSANO DE ACCOSSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8191-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ETCHART o ETCHART GIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ,forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8107-Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GRIEGO MOLINA o CARMELO GRIEGO o CARMELO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 8196-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA TOLENTINA LUGANO DE CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro e dtreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Mayo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 8181-Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de INOCENTE o INOCENCIO o ANGEL INOSENCIO PIGAZZINI o PICAZZINI o PEGARRINI, JULIA SIGNORASTRI o SINORATTI o SEÑORIASTRE, MARIA CATALINA o MARIA PIGAZZINI DE ROQUERO y SANTIAGO PIGAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Mayo 28 de 1953. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 8170 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMALIO SOSA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 9 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 8199-Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que: MANUELA DOMINGA AGUERRE DE CENTURION, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento, donde figura como hija de Felisia Inchaust, debe decir: Felicia Inchausti; 2.o) De casamiento de Juan Aguirre y Felicia Indarte, debe decir: Juan Aguerre y Felicia Inchausti; 3.o) De nacimiento de María Aguirré, donde dice: hija de Juan Aguirré y de Felicia Enchauste, debe decir: María Aguerre, hija legítima de Juan Aguerre y de Felicia Inchausti; y 4.o) De nacimiento de Felicia Aguerre, donde aparece como hija legítima de Felicia Inchauste, debe decir: Felicia Inchausti, por ser como corresponde. — Trinidad, Agosto 1.o de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$30.00 15|pub. 8214 Jn.5-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al p3blico la apertura de las sucesiones de EUGENIO DE LEON y FIDELA REYES. (Sucesión), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 2 de Setiembre de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8213 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CARDOZO o CARDOSO DE JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8225-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Alberto Cassamagnaghi, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE AMBROSIO o D'AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8226-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor

don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHABAGNO o CHAVAGNO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8227-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8228-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO JOSE o RAIMUNDO MANUEL PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8229-Jn.5-v.jn.16.

Declaración de incapacidad y nombramiento de curador

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado con fecha 13 de Abril último, en autos: "VENOIT JUAN LONGINO. Incapacidad. L.o 28, F.o 306", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental Juan Longino Venoit, y se designó curadora del mismo a su madre Bernarda Pérez de Venoit, que aceptó y le fué discernido el cargo. — Florida, Mayo 26 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$16.00 10|pub. 8223-Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD LETAMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 8204 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ALBARENQUE DE ESTIGARRIBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 8203 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NAUM SCHEVCHENKO o NAUM SHEVCHENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 8207 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CURADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 13 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 8206-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MARIN DE ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 24 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 8205-Jn.5-v.jn.16.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JOSE MARIA RODRIGUEZ, MARIA PERLA RODRIGUEZ DE FIRPO y CONSUELO LUEIRO DE RODRIGUEZ. Sucesiones". (Lo. 37, Fo. 453), se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones, calle Santiago Nievas N.os 2130 y 2130 bis, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de $ 5.666.66. Solar y edificios, empadronado con el N.o 105.091, sito en zona urbana de la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 7 de la manzana B en plano del agrimensor Alberto Viola del 25 de Enero de 1923, aprobado por la autoridad municipal en el expediente 21.625, el 17 de Enero de 1924, conteniendo una superficie de 156 metros 50 decímetros, que en figura regular tiene 10 metros de ancho, que al Sudoeste son de frente a calle Santiago Nievas N.os 2130 y 2130 bis, entre las de Juan Ortiz y avenida Italia; por 15 metros 65 centímetros de largo, y lindando al Nordeste, con parte restante del padrón del que formó parte; al Sudeste, con padrón N.o 105.090; y al Nordoeste, con padrón 105.092, resultando área y linderos de nuevo plano de fraccionamiento del agrimensor José Maranesi, del 27 de Agosto de 1943, registrado en la Dirección General de Avalúos con el N.o 9.308, el 14 de Setiembre del mismo año; 2.o) Sobre la base de pesos 1.200.00. Los derechos que acuerda la promesa de compraventa a plazos N.o 7.251, subscripta por el Banco de Crédito en representación de Juan Beniscelli y otros, el 24 de Agosto de 1928, sobre inmueble padrón N.o 105.094, sito en zona urbana de la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11, en plano del agrimensor Alberto Viola de Julio de 1928, registrado el 19 de los mismos en la Dirección de Topografía, con una superficie de 185 metros 5250 centímetros, comprendidos en figura regular de 10 metros de ancho, que al Sudoeste son frente a calle Santiago Nievas, entre Juan Ortiz y avenida Italia; por 18 metros 552 milímetros de largo, y que limita: al Nordoeste, con Sucesión Beniscelli; al Nordeste, con parte del solar N.o 1 y al Sudeste, con la citada sucesión.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que ambos inmuebles tienen afirmado, colector y arrimos pagados; 3.o) Que el adquirente del bien relacionado en primer término, podrá tomar a su cargo la hipoteca existente con el Banco Hipotecario del Uruguay, por su valor de cotización al día de la operación, efectuando la correspondiente novación; 4.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda y conexión o cargas análogas, y los gastos que su cobro originaren; y 5.o) Que los títulos del inmueble relacionado en primer lugar, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 334, Serie B|45); y del relacionado en segundo término, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$144.00 15|pub. 8217 Jn.5-v.jn.23.

ALBERTO GORON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Furno Francisco contra JUAN M. AGUERRE. Juicio ejecutivo. L.o 28 F.o 412. N.o 617", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Independencia N.o 737, de esta ciudad, el martillero don Alberto Gorón, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor, y sobre la base que se determinará del siguiente bien: una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 7616, con una superficie de 13 hectáreas, 2818 metros, 50 decímetros cuadrados, compuesta de seis fracciones, según plano del agrimensor Carlos M. González, de fecha 2 de Abril de 1932, lindando: al Norte, con Eugenio Lalinde; Sur, en 257 metros, 70 decímetros, calle por medio con chacras de Luisa C. de Pastorini; Este, con las fracciones 5, 6 y 7 del mencionado plano y Oeste, con las fracciones 1 A y 1 B, también del referido plano. Base de venta: 2|3 partes de la tasación efectuada en autos, o sea la suma de $ 12.000.00. Se previene: Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuesto Municipal a los rematadores, serán de cargo del comprador, quién consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Mayo 28 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$66.00 15|pub. 8224-Jn.5-v.jn.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395, número 352 serie "26", a cargo de NELSON CARRASCO y MARIA AMELIA DUPONT DE CARRASCO, el próximo 25 de Junio a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique Bove Arteaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos veinticinco pesos (pesos 5.625.00), un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 124.803 (segregado del 96.868), designado con el número 1 en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de los mismos, con una superficie de cien metros diez centímetros y deslindado: 7 metros de frente al Norte, a la avenida de acceso al Parque Rodó (hoy calle Tomás E. Giribaldi), edificio 2226, entre las calles Julio Herrera y Reissig y Patria, distando el punto medio 11 metros 50 centímetros de la esquina con la última, por 14 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al Este, con los solares 2 y 3; al Oeste, con Antonio Pardiñas y, al Sur, con Agustín Musperio. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 4.885.66, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, como préstamo común, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende, al día del remate, a $ 3.249.13; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31345 Jn.5-v.jn.15.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de compraventa correspondiente al solar N.o 1 de la manzana 2, según plano de los agrimensores Juan Francisco Ros y Uruguay Beca, de 14 de Febrero de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro, el 15 de Mayo de 1945 con el N.o 2710, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones y empadronado con el N.o 15622 mayor área, se hace saber al señor Richard Simón Graetz Ascher, promitente comprador, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el mencionado solar la caducidad respectiva.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio calle Sarandí N.o 450, Montevideo.
$36.00 15|pub. 8218-Jn.5-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público a sus efectos que a partir del diecisiete del mes de Abril del corriente año se ha hecho cargo de la cantina del Club Cardona el Sr. ROGELIO ALTIER el que será único responsable de las obligaciones que contraiga en el comercio local o de Montevideo. — Cardona, Mayo 29 de 1953. — Arazatí Palacios.
$12.00 10|pub. 8219-Jn.5-v.jn.16.

INDUSTRIAS AMIEUX Y L'ALIMENTATION EQUILIBREE AMIAL S. A.
(En liquidación)
LICITACION PUBLICA

La Comisión Liquidadora de Amial S. A. llama a licitación pública para la venta de las plantas industriales pertenecientes a la Sociedad y que se detallan a continuación:

Una planta ubicada en el km. 25 de la carretera a Colonia (Barra de Santa Lucía), fábrica de conservas de carne, verduras y frutas, de sopos de papas, de aceite de hígado de tiburón y de raciones para animales, incluyendo central térmica y cámaras frías. 20 hectáreas de terreno incluyendo 6.277 metros cuadrados cubiertos.

Una planta ubicada en Santa Bernardina so-

bre la vía del FF. CC. (Estación Yi) a 2 kilómetros de la ciudad de Durazno, fábrica de avena laminada y raciones para animales, con anexo depósito para cereales. 4.007 metros cuadrados de terreno incluyendo 1.900 metros cubiertos.

El pliego de condiciones y demás elementos de información se encuentran a disposición de los interesados en la calle 25 de Mayo 477. 3.er piso, Escr. 82, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Las ofertas, en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la dirección indicada anteriormente, hasta las 12 horas del día 30 de junio de 1953.

Las ofertas deberán presentarse por el conjunto de las dos plantas o por las dos separadamente, o por los inmuebles de una o de otra (incluyendo terrenos, edificios, instalación de agua y saneamiento, instalación eléctrica sin los generadores e instalación de vapor sin los generadores) o por el conjunto de las maquinarias de una y de otra, o separadamente.

Las ofertas serán abiertas el martes 30 de junio a las 16 horas en la calle 25 de Mayo 477. 3.er piso, Escr. 82.

La Comisión Liquidadora se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que a su solo juicio juzgue más conveniente o de rechazarlas todas.

$9.60 1|pub. 8211-Jn.5.v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público a sus efectos que á partir del primero del mes de Marzo del corriente año se ha hecho cargo de la cantina del Club 25 de Agosto el Sr. BELTRAN SIVEIRA el que será único responsable de las obligaciones que contraiga en el comercio local o de Montevideo. — Paso de los Toros, Mayo 29 de 1953. — Arazatí Palacios.

$12.00 10|pub. 8220-Jn.5-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público a sus efectos que a partir del primero del mes de Mayo del corriente añ,o se ha hecho cargo de la cantina del Club Tacuarembó, el señor JOSE CARLUCCI el que será único responsable de las obligaciones que contraiga en el comercio local o de Montevideo. — Tacuarembó Mayo 28 de 1953. — Arazatí Palacios.

$12.00 10|pu. 8221-Jn.5-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he clausurado mi comercio ubicado en la calle Martín Fierro N.o 2401, en el ramo de provisión. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — EUGENIO RODRIGO LIPORACE.

$16.00 20|pub. 8198-Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANIBAL PAZ y MARGARITA IRIGARAY DE PAZ, han prometido vender a dos Oscar Pisano y don Jesús Resala el establecimiento de artículos para hombres denominado "El Tibidabo" situado en Colonia 1302. Acreedores, (ley Setiembre 1904), en el mismo comercio, en el plazo legal. — Montevideo, Mayo de 1953. — Aníbal Paz. — Margarita Irigaray de Paz.

$16.00 20|pub. 8197-Jn.5-v.jn.29

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón, Rocco S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio a las 18 horas, en el local social de la avenida Larrañaga 3399, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondientes al sexto ejercicio, que comprende el período 1.o de Abril de 1952 al 31 de Marzo de 1953. 2.o) Elección de tres Directores y tres suplentes por el período 1953|1956 (artículo 26 de los estatutos sociales) y del Síndico titular y Síndico suplente por el ejercicio 1953|1954 (artículo 36 de los estatutos sociales). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, avenida Larrañaga 3399 de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada, en la Secretaría (artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Ing. Alberto Vázquez, Presidente. — Carmelo Rocco, Secretario.

$33.00 5|pub. 8182-Jn.5-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Memos prometido vender a Panos Bogadjian la carnicería sita en la calle Comercio número 1727, según la ley 26|9|904. Acreedores presentarse escribanía Luis Alberto Machó, Zabala 1415. — GLORIA PIGNATARO DE TARDITTI. — ANA MARIA TARDITTI. — MARIA ELENA TARDITTI.

$16.00 20|pub. 8174 Jn.5-v.jn.29.

TRAMBAUER Y JOHANN LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

A los efectos de la ley 8.992, del 16 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o Por documento privado de fecha 28 de Marzo de 1953, inscripto con el número 1178 al folio 137 del libro número 2 de Contratos, con fecha 7 de Abril de 1953 en el Registro Público y General de Comercio, el señor Enrique Johann cedió a la señora Carolina Behrens de Bordoni Posse y al señor Ernesto Trambauer las doce cuotas de $ 5.000.00 cada una que le correspondían en el capital y todos los derechos que pudieran corresponderle en la mencionada sociedad; 2.o Por documento privado de fecha 14 de Mayo de 1953 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con fecha 28 de Mayo de 1953 con el número 64 al folio 259 del libro número 1 de Contratos, los socios resolvieron modificar el primitivo contrato social de acuerdo a las siguientes bases: I) Socios: Ernesto Trambauer y Carolina Behrens de Bordoni Posse; II) Razón social: Trambauer y Cía. Ltda.; III) Objeto: Fabricación de cintas y afines, cualquier clase de tejidos, comercialización de sus derivados, comprar sociedades de objeto similar o participar en ellas, así como también comprar, vender, arrendar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, hacer o participar en toda clase de operaciones comerciales o industriales, etc.; IV) Capital: $ 120.000.00, distribuído en 24 cuotas iguales de $ 5.000.00 cada una, correspondiendo 18 cuotas al señor Ernesto Trambauer y 6 cuotas a la señora Carolina Behrens de Bordoni Posse; V) Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1954, que podrá prorrogarse por períodos de un año; VI) Dirección y administración: a cargo del señor Ernesto Trambauer, quien tiene, además, el uso de la firma social. — Montevideo, Junio 3 de 1953.

$52.00 10|pub. 8171 Jn.5-v.jn.16.

BAZAR DRUILLET S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio a las 19 horas en nuestro local, 25 de Mayo 531. Orden del día:

A) Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 13|1|53; B) Elección de autoridades y Síndico; C) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; D) Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad.

Nota: Se prevee a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21, se realizará la asamblea con el número de accionistas que concurran.

$18.00 5|pub. 8175 Jn.5-v.jn.10.

UNION FABRIL DEL CORCHO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en segunda convocatoria el 13 de Junio de 1953, a las 15 horas y 30 minutos en el local de la planta industrial calle Andrés Latorre 4914, esquina Veracierto, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sídico; 2.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea (artículo 22).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en las asambleas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad calle Rincón 468 oficina 56, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o el recibo de su depósito en un Banco entregándose un justificativo en el que constará el número de votos de acuerdo a lo establecido en el artículo 26. — Montevideo, Junio 3 de 1953.

$12.60 3|pub. 8212 Jn.5-v.jn.8.

BARRACA SUSENA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuara en el local de la avenida 18 de Julio 1670 el día 22 de Junio a las 18.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1953; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Fijación de la retribución del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario — Montevideo, 4 de Junio de 1953.

$24.00 10|pub. 8185 Jn.5-v.jn.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

José J. Vallarino S. A.

Balance de saldos al 31 de Julio de 1952

Deudores—

Propiedad 8 de Octubre 2720|22	$	62.687.19
Máquinas, muebles, vehículos y útiles	"	21.077.96
Caja y Bancos	"	4.340.59
Varios deudores	"	59.936.37
Títulos y acciones	"	100.00
Filial argentina	"	11.851.90
Marcas y representaciones	"	57.808.50
Accionistas	"	1.000.00
Acciones	"	53.200.00
Consignaciones generales	"	2.960.70
Varias cuentas deudoras a liquidar	"	149.699.65
	$	424.662.86

Acreedores—

Capital integrado	$	245.500.00
Capital subscripto ...	"	1.000.00
Fondo de reserva y previsión	"	10.223.21
Dividendos	"	472.50
Utilidades a distribuir .	"	370.38
Fondo para amortización	"	1.789.76
Bancos: cuentas corrientes	"	17.318.92
Varios acreedores ...	"	37.476 41
Obligaciones a pagar .	"	5.000.00
Acreedores por consignaciones	"	2.960.70
Capital autorizado (a emitir)	"	53.200.00
Varias cuentas acreedoras a liquidar	"	49.090.98
	$	424.662.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|4|952 se halla transcripto a folios 280|83 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de Marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de 29 Turno.

$ 29.40. — 2792. — 1 pub.

José J. Vallarino S. A.

Balance general al 31 de Octubre de 1952

Deudores—

Propiedad 8 de Octubre 2720|22	$	62.687.19
Máquinas, muebles, vehículos y útiles	"	21.077.96
Mercaderías y material de propaganda ...	"	112.459.64
Caja y Bancos	"	3.878.69
Varios deudores	"	67.147.04
Títulos y acciones	"	100.00
Filial argentina	"	11.851.90
Partidas pendientes ..	"	1.205.34
Marcas y representaciones	"	57.808.50
Gastos constitución S. A.	"	2.556.85
Consignaciones generales	"	5.493.05
	$	346.266.16

Pasivo—

Capital integrado	$	246.000.00
Capital subscripto ...	"	800.00

Fondo de reserva y previsión	"	10.257.31
Varios acreedores	"	50.387.44
Obligaciones a pagar	"	5.000.00
Dividendo	"	435.00
Fondo para amortizaciones	"	1.789.76
Resultados filial argentina	"	1.136.42
Utilidades a distribuir	"	24.967.18
Acreedores por consignaciones	"	5.498.05
	$	346.266.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general al 31|10|952 se halla transcripto a folios 284 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de Marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 28.20. — 2789. — 1 pub.

Miramar S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1952

Debe—

Inmuebles	$	100.000.00
Caja y Bancos	"	472.384.52
Cuentas a cobrar	"	474.417.81
Varios saldos deudores	"	16.394.46
	$	1.063.196.79

Haber—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Cuentas varias a pagar	"	27.806.51
Depósitos en suspenso	"	5.220.17
Varias cuentas acreedoras	"	30.170.11
	$	1.063.196.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 20 del libro Copiador rubricado el 6 de Marzo de 1948 en el Juzgado Letrado de 6º Turno.

$ 17.40. — 2620. — 1 pub.

Miramar S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo—

Inmuebles varios	$	100.000.00
Caja y Bancos	"	1.132.842.56
Cuentas a cobrar	"	771.356.72
Saldos varios, deudores	"	22.584.50
	$	2.026.783.78

Pasivo—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Cuentas varias a pagar	"	966.838.84
Depósitos en suspenso	"	5.220.17
res	"	54.724.77
	$	2.026.783.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 22 del libro Copiador rubricado el 6 de Marzo de 1948 en el Juzgado Letrado de 6º Turno.

$ 17.40. — 2619. — 1 pub.

Miramar S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1952

Activo—

Inmovilizados:

Inmuebles varios	$	100.000.00

Disponibles:

Caja y Bancos	"	479.772.24

Exigible:

Cuentas varias a cobrar	"	526.023.34
Total del Activo	$	1.105.795.58

Pasivo—

No exigible:

Capital integrado	$	1.000.000.00

Exigible:

Cuentas varias a pagar	"	103.881.95
Superávit del ejercicio	"	1.913.63
Total del Pasivo	$	1.105.795.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto en el libro Copiador rubricado el 6 de Marzo de 1948 en el Juzgado Letrado de 6º Turno.

$ 18.00. — 2621. — 1 pub.

Benech Industrial y Comercial S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1952

Activo—

Caja y Bancos	$	6.004.08
Deudores varios	"	207.938.87
Obras en curso	"	76.514.59
Inventarios	"	243.830.46
Depósitos en garantía	"	89.800.72
Pagos anticipados	"	786.01
Activo fijo	"	40.727.05
Otros activos	"	100.000.00
	$	765.601.78

Pasivo—

Pasivo exigible	$	240.223.26
Capital y reserva	"	485.029.90
Ganancias varias	"	40.348.62
	$	765.601.78

Cuentas de orden pesos 118.090.70.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general al 30|6|952 se halla transcripto a folios 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 2 de Febrero de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 39 a folios 188.

$ 17.40. — 3058. — 1 pub.

Mosca Hnos. S. A.

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1952

Activo—

Acciones	$	204.600.00
Caja y Bancos	"	25.485.38
Mercaderías generales	"	870.008.98
Deudores varios	"	853.469.19
Bienes inmuebles, maquinarias, tipos, muebles, etc.	"	1.847.341.27
Cuentas varias de resultados	"	139.062.69
Varias cuentas deudoras	"	162.954.75
Cuentas de orden	"	62.700.00
	$	3.163.622.16

Pasivo—

Capital a subscribir	$	204.600.00
Capital integrado	"	1.796.400.00
Capital autorizado	$	2.000.000.00
Fondo de reserva	"	233.723.82
Acreedores varios	"	121.974.21
Varias cuentas acreedoras	"	745.224.13
Cuentas de orden	"	62.700.00
	$	3.163.622.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|10|952 se halla transcripto a folios 70|71 del libro Copiador de Cartas para Inventario, rubricado el 2 de Febrero de 1953 en el Registro General de Comercio, y anotado con el Nº 76 a folios 187.

$ 32.40. — 3065. — 1 pub.

Benech Industrial y Comercial S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Deudores—

Caja y Bancos	$	11.786.34
Varias cuentas deudoras	"	307.947.71
Circulantes	"	223.506.93
Fijo	"	64.854.93
Transitorio	"	178.997.65
Cuentas diferenciales	"	23.440.54
	$	810.484.10

Acreedores—

Exigible	$	242.285.52
Cuentas diferenciales	"	43.007.30
Capital y reserva	"	485.029.90
Amortizaciones	"	39.651.38
	$	810.484.10

Cuentas de orden pesos 98.938.07.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|952 se halla transcripto a folios 4[illegible] del libro Copiador de Cartas, rubricado el 2 de Febrero de 1953 en el Registro de Comercio y anotado con el Nº 39 a folios 18[illegible].

$ [illegible] — [illegible] — 1 pub.

[illegible] Hnos. S. A.

Balance de saldos al [illegible] de Marzo de 1952

Deudores—

Caja y Bancos	$	[illegible].404.64
Inmuebles, máquinas y equipos	"	[illegible].378.26
Varios deudores, anticipos, documentos a cobrar, etc.	"	[illegible].493.78
Gastos producción y administración	"	[illegible].868.31
	$	[illegible].144.94

Acreedores—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Reservas varias	"	78.604.65
Varios rubros c. saldo acreedor	"	926.540.29
	$	2.005.144.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 17 del libro Copiador. rubricado el 30 de Diciembre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 17.40. 1|pub. — 3168.

Cassarino Hermanos

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1952

Activo —

Inmuebles, maquinarias, instalaciones, enseres y muebles, camiones y automóviles, etc.	$	1.077.485.40
Mercaderías y materias primas	"	3.244.326.17
Caja	"	3.400.00
Varias cuentas deudoras	"	1.528.628.77
	$	5.853.840.34

Pasivo —

Capital integrado y reservas	$	4.197.533.64
Acreedores varios ...	"	703.534.63
Varias cuentas acreedoras	"	952.772.07
	$	5.853.840.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|2|52 se halla transcripto a folios 41|43 del libro Copiador de Balances rubricado el 19 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.o turno.

$ 18.00 — 1 p|pub. — 3402.

"Sanco" S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	4.639.68
Propiedades	"	42.840.62
Cuentas de explotación	"	978.58
	$	48.458.88

Pasivo —

Capital y reservas ...	$	30.051.03
Cuentas corrientes ...	"	17.170.65
Ganancias y pérdidas .	"	1.237.20
	$	48.458.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 9 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 17 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno.

$ 14.40 — 1|pub. — 3405.

"Sanco" S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	3.705.82
Propiedades	"	42.840.62
Cuentas de explotación	"	1.510.53
	$	48.056.97

Pasivo —

Capital y reservas ...	$	30.051.03
Cuentas corrientes ...	"	16.768.74
Ganancias y pérdidas .	"	1.237.20
	$	48.056.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 11 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 17 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno.

$ 14.40. — 1|pub. — 3404.

Compañía Financiera de Obras S. A. "COMFINO"

Balance general al 30 de Setiembre de 1950

Activo —

Muebles y útiles	$	1.522.56
Caja	"	4.429.32
Bancos	"	4.835.79
Deudores en cuentas corrientes	"	238.766.85
Timbres	"	20.00
	$	249.574.52
Cuentas de orden:		
Depósitos de certificados en garantía	"	208.244.06
	$	457.818.58

Pasivo —

Capital	$	120.000.00
Reserva legal	"	979.38
Acreedores en cuentas corrientes	"	107.806.27
Ganancias y pérdidas .	"	20.788.87
	$	249.574.52
Cuentas de orden:		
Depositantes de certificados en garantía ..	"	208.244.06
	$	457.818.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador rubricado el 17 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 22.80. 1|pub. — 3399.

BANCO PALESTINO-URUGUAYO

BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 1953

PROYECTO DE BALANCE A TRATAR EL 15 DE JUNIO DE 1953

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:						
Encaje metálico:						
Plata	$	254.60				
Vellón		161.48	$	416.08		
Encaje fiduciario			"	434.059.41	$	434.475.44
Exigible a la vista:						
Banco de la República. — Cuenta corriente			$	275.358.85		
Banco de la República. — Cámara Compensadora			"	634.582.22	"	909.941.07
Realizable. (Cobertura de Encaje):						
Deuda pública. (Valor nominal $ 300.000.00)					"	260.800.00
Suma del Encaje					$	1.605.216.[illegible]
Realizable:						
Inmuebles					"	42.000.00

Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 305.495.06	
Valores descontados	" 5.929.144.72	
Préstamos amortizables	" 425.728.72	" 6.660.368.50
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 178.720.68
Inmovilizado:		
Muebles, útiles e instalaciones		" 42.216.92
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 24.454.21
Total del Activo		$ 8.552.976.82
Cuentas de orden:		
Deudores por arrendamientos	$ 11.555.20	
Valores a cobrar por cuenta de terceros	" 1.021.645.84	
Valores depositados	" 1.244.601.00	" 2.277.802.04
		$ 10.830.778.86

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.500.000.00	
Fondo de reserva	" 32.300.78	$ 1.532.300.78
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 1.636.701.37
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 2.045.046.54	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 811.245.78	" 2.856.292.32
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 178.727.28
Exigible:		
Varios acreedores		" 1.914.888.96
Diferido:		
Intereses a vencer		" 192.232.55
		$ 8.311.143.26
Pérdidas y ganancias:		
Utilidades a distribuir		" 241.833.56
Total del Pasivo		$ 8.552.976.82
Cuentas de orden:		
Administración de propiedades	$ 11.555.20	
Clientes por cobro de valores	" 1.021.645.84	
Depositantes de valores	" 1.244.601.00	" 2.277.802.04
		$ 10.830.778.86

BALANCE DE RESULTADOS

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE ABRIL DE 1953

DEBE

Sueldos, honorarios, jubilaciones y Asignaciones Familiares	$ 127.089.23
Gastos generales, propaganda y proveeduría	" 65.364.98
Gratificación al personal	" 12.000.00
Impuestos	" 70.877.86
Intereses pagados	" 99.619.31
Depreciaciones	" 10.339.67
Subtotal	$ 385.291.05
Utilidades líquidas a distribuir	" 241.833.56
Total	$ 627.124.61

HABER

Comisiones	$ 146.649.82
Intereses cobrados	" 52.898.30
Intereses descontados	" 426.216.89
Diferencia de cotización	" 1.359.60
Total	$ 627.124.61

Jacobo Goluboff, Presidente. — José Gurovich, Secretario. — Ramón Kociak, Subgerente. — David Gans, Contador. — Héctor Bonnet Pouyanne, Contador Asesor.

$ 120.60. 1|pub. — 8165.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche infractores a las ordenanzas

Venta de leche aguada con elevación de los antecedentes a la Justicia Criminal.

(Multas de $ 20.00)

Fernando Pons, Mateo Cortés 4982.
Manuel Rodríguez Barbeito, José Mazzini 3116.
Juan Higinio Graveno, Palomeque número 505.
José Blanco Barros, Martín Fierro número 2418.

Eludir la inspección.

Adela Varela de Trigo, Lanzasteguiana N.o 2370.

Venta de leche con bajo porcentaje graso.

Pedro Cabrera, Oficial 3.o 4034.

(Multas de $ 10.00)

Heladera antihigiénica.

Ramiro Vilar, Avda. Agraciada 3747.
Manuel Gómez, República Dominicana N.o 2950.
Miguel Hirysaco, Nueva York 1505.

Vehículo sucio.

"Conaproble", Magallanes 1871.
"Codile Ltda.", Mendoza 2734.
Manuel Acero, Juan Arteaga 4220.

Casilleros sucios.

"Conaprole", Magallanes 1871. (22 multas).

Reparto no inscripto.

Uberfil Alonso, Comercio 2084.
Carlos A. Navarrine, Francisco Aguilar 871. (6 multas).

Montevideo, 27 de mayo de 1953.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 27 de mayo de 1953

Josefina Urruttia, oriental, 86 años, soltera, Asilo P. del Campo
Emilia Tizzi, argentina, 84 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Santin Protesoni, italiano, 94 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Carmen Bonilla de Pittatore, oriental, 81 años, casada, Hospital Maciel.
Argentina Calissi, argentina, 70 años, soltera, Hospital Maciel.
Francisca Marrone de Paz, italiana, 49 años, viuda, Hospital Maciel.
Carmen Ortega de Calzada, oriental, 84 años, viuda, Hospital Maciel.
Pedro Otonello, oriental, 71 años, casado, Hospital Maciel.
Filomena Trotta, italiana, 62 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juan Ramón Coltiño, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
Sara Silva de Marquez, oriental, 45 años, Hospital P. Rossell.
María Julia Arbulo, oriental, 10 años, Hospital P. Rossell.
Angélica América Seraia Chaldain, argentina, 58 años soltera, Hospital Vilardebó.
Juan Naciansene Silvera Bentos, oriental, 74 años, casado, Larrañaga 1380.
Lucrecia Liscano de Martínez, oriental, 71 años, cosada, L. Piris 2520.
Bienbinda Correa de Acosta, oriental, 48 años, casada, G. Ana 3917.
Francisco Nurelio Diano Ramos, oriental 65 años, casado, D'Azeglio 2038.
Ana Pereira de Funes, oriental, 81 años, casada, Ramón Anador 3051.
Casilda Olivera, oriental, 93 años, soltera, P. Paez 3695.
Luisa Oneto de Milaita, oriental, 72 años, viuda, Vazquez y Vega 1110.
Adelina Corrado de Ottino, argentina, 86 años, viuda, Millán 2621.
Albino Barbosa Barreiro, español, 90 años, viudo, 8 de Octubre 3439.
Ciriaca Rodríguez de Dávila, oriental, 78 años, viuda, M. Vidaurreta.
Gil del Pino, oriental, 75 años, casado, Francisco Gómez 927.
Enrique Ambrosio Michel oriental, 60 años, divorciado, S. Antuña 2659.
Sarkis Keklikian, armenio, 85 años, casado, Centro América 1776.
María Delia Brussa de Molinari, oriental, 56 años, casada, G. Ramírez 1986.
Arturo Silia, italiano, 91 años, casado, H. Fajardo 3362.
Ambrosia Fontan de Porteiro, oriental, 68 años, casada, San José 1228.
Cándida Ibarra, oriental, 64 años, soltera, Solano Antuña 2827.
Mercedes Azocar, oriental, 70 años, soltera, B. Artigas 4208.
Claudina González de Lemes, oriental, 85 años, viuda, Rocha 2694.
Cayetano Doroteo Pardo Iriondo, oriental, 62 años, casado, Gronardo 3225.
Angela Suárez, oriental, 75 años, soltera, Daniel Muñoz 2053.
Tomás Ramón Formento Céspedes, oriental, 25 años, soltero, Gaboto 1572.

Día 28 de Mayo de 1953

Fidela González de Díaz, oriental, 86 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
Francisco Mayorca, oriental, 74 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
César Olivari, oriental, 61 años, casado, Hospital Pasteur.
Juana Francisca Laguna de Silva, oriental, 29 años, casada, R. Eguren 3202
Gilberto Alves Suárez, oriental, 20 años, soltero, Isabela 3218.
Carlos Delgado Moyano, oriental, 39 años, casado, Simón Bolívar 1284.
José Antonio Colucci, italiano, 67 años, casado, Larrañaga 3584.
Teresa María Díaz de Cousté, oriental, 56 años, casada, Isabela 3453.
Celestina Fernández de Nigro, oriental, 58 años, viuda, Gabiraldi 2169.
María Irigaray de Besada, oriental, 84 años, viuda, B. Artigas 607.
Rómulo Paulazzo, oriental, 66 años, casado, 10 de diciembre 1486.
María Teresa Ducret de Berasaluz, francesa, 82 años, casada, Infantes 5541.
Tomás Barreto, oriental, 53 años, casada, Millán 4482.
Víctor Manuel Caballo, oriental, 86 años, casado, Martín García 1381.
María Rossi de Ferrari, italiana, 75 años, viuda, C. Crocker 2743.
Fernando Zaccaron Cescón, oriental, 56 años, soltero, Espronceda 2192.
Magdalena Ranardi de Valesiani, italiana, 65 años, casada, Río Negro 1039.
Lidia Violeta Romagosa de Mendieta, oriental, 28 años, casada, Constitución N.o 2117.
Fermín García, oriental, 65 años, casado, Cabildo 2212.
José María Sienra, oriental, 56 años, casado, Sarandí 235.
Dolores Peyre de Cano, oriental, 74 años, B. Artigas 1461.
Francisco San Martín Zaro, español, 55 años, viudo, Soriano 1724.
Vicente Fragello, oriental, 55 años soltero, J. Paullier 1530.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1952.

(Cumpliciento del artículo 7º de la ley número 5.814 del 5 de mayo de 1916).

Treinta y Tres

1ª Sección —

Juan Carlos Ruiz, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ema Morales, 14 años, soltera, oriental.
Enrique Lefor Martínez, 21 años ,soltero, estudiante, oriental y Ana María Larrachea, 19 años, soltera, oriental.
Ruben Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental e Idara Suárez, 15 años, soltera, brasileña.
Juan Antonio Cuadrado, 23 años, soltero, militar, oriental y Auelita Alza Moreno, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Dardo Augusto Posada, 24 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Ernesto Rosales, 27 años, soltera, oriental.
Claro Amaeso Melgarejo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Dalila Ifrán, 25 años, divorciada, oriental.
Josúe Vinay, 82 años, viudo, hacendado, italiano e Isabel Sánchez, 67 años, soltera, oriental.
Gualberto Ortiz, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Giménez, 16 años, soltera, oriental.
Pedro Washington Anastasía, 27 años, soltero, empleado, oriental y María De León, 23 años, soltera, oriental.
Carmelo Cruz Cajarville, 35 años, soltero, hacendado, oriental y María Amalia Basaistegui, 34 años, soltera, oriental.

2ª Sección —

Juan Bautista Izaguirre, 70 años, soltero, empleado, español y Maura Caballero, 63 años, viuda, oriental.
Carlos Fernández, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Zuzel M. Díaz, 17 años, soltera, oriental.

6ª Sección —

Ramón Wilfredo Ramírez, 29 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Valentina Sotelo, 30 años, soltera, oriental.

7ª Sección —

Celiar Zeballos, 29 años, soltero, empleado, oriental y Edelmira Medeiros 16 años, soltera, oriental.
Virginio Pereira, 30 aaños, soltero, jornalero, oriental e Isabelita Díaz, 21 años, soltera, oriental.

8ª Sección —

Gumercindo Cardozo, 48 años, viudo, hacendado, oriental y Martina García, 29 años, soltera, modista, oriental.